Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 14 de junio de 1956 — Número 18.171

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con Vencimiento al 30 de Junio de 1956

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 30 de junio de 1956, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1956, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo m$n.	1ª Sección Leyes, Decretos y Licitaciones m$n.	2ª Sección Edictos Judiciales, y avisos comerciales m$n.	3ª Sección Patentes y Marcas m$n.
Semestral ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las renovaciones de suscripciones se aceptan únicamente con vencimiento 31 de diciembre de 1956.

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas, exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL", el que debe hallarse en poder de esta Dirección General antes del 20 de junio de 1956.

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.255|55, por el señor Roberto F. M. Martinoli, el día ocho del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas, veintitrés minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan de deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 21 de la Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches y Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sud Oeste se halla a 800 m. al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según consta en autos, al Fisco. — A lo que se proveyó: 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.5|6-Nº 9.614-v.18|6|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera categoría, con exclusión de hidrocarburos flúidos, carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, Provincia del Neuquen, presentada en el Expediente Nº 56.275|55, por el señor José Ramón Fernández, el día catorce del mes de Julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas, treinta y nueve minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 10 11 14 y 15 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este Oeste por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.200 metros al Este de un punto que se encuentra a 6.700 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 11 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según consta en autos, al Fisco — A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 febrero 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en el Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360. —e.8|6-Nº 10.100 v.22|6|56

Manifestación de descubrimiento de Fluorita denominada "La Bienvenida", a nombre del señor Félix Alvarez García, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.049|55.

Los Menucos, 20 de Mayo de 1955. Señor Director de Autoridad Minera. Félix Alvarez García, ganadero, soltero de 45 años de edad, de nacionalidad español, domiciliado en Los Menucos Ferrocarril Nacional General Roca, se presenta y dice: Que habiendo descubierto un yacimiento de fluorita, viene a hacer la manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se remite por encomienda Nº 16.212, ha sido extraída 1.800 m. al Sud y 2.400 m. al Oeste del esquinero N. E. del lote 60, Sección III, Departamento Veinticinco de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, campo Fiscal. La mina se llamará "La Bienvenida". Nombro apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en Rivadavia 409, Capital Federal. Será Justicia. Fdo. F. Alvarez García. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas trece minutos. Acompaña muestra legal. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Bienvenida", presentada por el señor Félix Alvarez Garacia, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 60, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.400 m. al Oeste de otro que se halla a 1.800 m. al Sud del esquinero Noreste de la legua b del lote 60 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. Consta en autos que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 475, folio 63 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia del Río Negro a favor del señor Félix Alvarez García. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.14|6-Nº 10.812-v.14|6|56
e.21|6-Nº 10.812-v.21|6|56
$ 204. — e.28|6-Nº 10.812-v.28|6|56

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominada "Santa Adela", a nombre del Señor Aurelio García, en el Departamento Zapala, Provincia de Neuquén, Expediente Número 55.987|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. Germán A. Frese, apoderado inscripto con el Nº 3, con domicilio legal en la calle Rivadavia 409 al señor Director Digo: En nombre del señor Aurelio García, argentino, casado, 44 años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1450, Buenos Aires, denuncio en el Territorio Nacional de Neuquén, un yacimiento de tierras aluminosas y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto que se ubicará como sigue: Dentro del lote 9, Sección XIX (19) Departamento Zapala, Territorio Neuquén, a 1.650 metros al Sud 31º 03' Este de un punto situado a 11.046 metros Sud 45º Este del esquinero del alambrado del campo de propiedad del señor Arturo Frannack. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Santa Adela". El señor Aurelio García va a ratificar este denuncio. Sírvase el señor Director tener por efectuada la manifestación de descubrimiento que Es Justicia. — Fdo.: G. A. Frese. Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecinueve minutos. — Acompaña muestra legal. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. La manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas denominadas "Santa Adela" presentada por el señor Aurelio García, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.650 m. al Sud 31º 03' Este de un punto que se encuentra a 11.046 m. al Sud 45º Oeste del esquinero Este del alambrado del campo de propiedad del señor Arturo Trannack. De acuerdo a disposiciones vigentes, el presente caso reviste el carácter de Nuevo Mineral. Según consta en autos, los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. Registrado bajo el Nº 1257, folio 360 del Registro de Minas, Tomo III de la Provincia de Neuquén a favor de Aurelio García. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.14|6-Nº 10.813-v.14|6|56
e.21|6-Nº 10.813-v.21|6|56
$ 228. — e.28|6-Nº 10.813-v.28|6|56

Disposición concediendo a la Compañía Arenera del Norte S. A. permiso para extraer seis mil (6.000 m3.) metros cúbicos mensuales de arena en el Río Paraná Guazú a la altura del km. 222, jurisdicción del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 102.796|54.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Visto este expediente por el cual la Compañía Arenera del Norte S. A. solicita permiso para extraer 6.000 m3. mensuales de arena en el Río Paraná Guazú, a la altura del km. 222, jurisdicción del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, con carácter de aprovechamiento común, y — Considerando: Que se han cumplido en autos los requisitos exigidos por la Disposición Minera Nº 381|50 que reglamenta el otorgamiento de permisos de esta índole, obrando a fs. 62 el informe favorable del Ministerio de Obras Públicas; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el S. Decreto número 1.026|52; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase a la Compañía Arenera del Norte S. A., permiso para extraer 6.000 m3. mensuales de arena, en carácter de aprovechamiento común y por el término de dos (2) años en el Río Paraná Guazú, a la altura del km. 222, Jurisdicción del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. — 2º — El presente permiso no excluye, dado su carácter de aprovechamiento común, el otorgamiento de otros similares en la misma zona, y podrá ser renovado siempre que, en su oportunidad, se conformen los extremos exigidos por la D. M. Nº 381|50. — 3º — El permisionario queda obligado al pago de los gravámenes que se establezcan por autoridad competente, dentro de los plazos que al efecto se fijen. — 4º — El presente permiso se concede con la obligación por parte del permisionario, ya sea de efectuar, de dirigir o de administrar directamente la explotación, y con la prohibición de transferirlo sin permiso previo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. — 5º — Publíquese, comuníquese, notifíquese, dése testimonio, repóngase los sellos, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera; cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 86|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.14|6-Nº 3.037-v.14|6|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 18 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7733

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7733

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. TRES días hábiles antes de su primera inserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

LANUSSE INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que por error de imprenta se publicó en la edición del día 6|6|56, el aviso Nº 7.529, correspondiente a la citada sociedad bajo el título Lanusse Inmobiliaria Sociedad Anónima Industrial y Comercial, correspondiendo Lanusse Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial y Financiera.

e.14|6-Nº 7.529 - v.14|6|56

SERRA HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por tres días que por escritura número 40 otorgada ante el escribano J. Marcelo Ferrari al folio 131 con fecha tres de abril de 1956, se elevó a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima "SERRA HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con domicilio en Defensa 599, celebrada el 23 de diciembre de 1955, que elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de cincuenta y dos millones de pesos, moneda nacional, que emitirá el Directorio, en acciones ordinarias de la clase "B" con sujeción al art. 6º de los estatutos sociales. — Buenos Aires, mayo 4 de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 8.978-v.14|6|56

STAUDT Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 10 de marzo de 1956, la sociedad "STAUDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" por asamblea realizada el 9 de agosto de 1955 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de febrero de 1956, ha reformado el artículo 21 de los estatutos, cuyo texto será para lo sucesivo el siguiente: Artículo 21. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18, la firma de la sociedad en todo documento o instrumento que otorgue y del que emerjan obligaciones para la sociedad, estará constituída por la firma conjunta de dos directores titulares o de un director titular y un director suplente o de un director titular o suplente y un apoderado o de dos apoderados, siempre que se trate de apoderados cuyo mandato tenga la facultad expresa para suscribir en nombre y representación de la sociedad la clase de documentos o instrumento de que se trata. Raspado: siempre. Vale. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 32.— e.14|6-Nº 9.516-v.14|6|56

SAN ALBERTO, MANUFACTURA DE LANAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 16 de mayo de 1956, ante el Escribano José María Amado, se protocolizaron reformas de los estatutos de "SAN ALBERTO, MANUFACTURA DE LANAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en la parte que se refiere al capital de la sociedad, art. 4º, estableciéndose que el mismo se fija en la suma de diez millones de pesos, dividido en cien series de mil acciones cada una y de cien pesos cada acción, pudiendo ser elevado el capital hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos por resolución de la asamblea general de accionistas. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 20.— e.14|6-Nº 9.504-v.14|6|56

FERROMAR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura pasada ante el Escribano D. Héctor E. Vallazza, han sido protocolizadas las reformas estatutarias sancionadas por los accionistas de "FERROMAR ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" en Asambleas Generales celebradas con fechas 3 de Julio de 1954 y 5 de Enero de 1955, y aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3645 de fecha 24 de Noviembre de 1955, siendo la nueva redacción de los artículos 7º, 8º y 9º de los Estatutos Sociales, la siguiente: Artículo 7º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares y tres suplentes, cuyo número determinará la Asamblea General. — Durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio procederá por votación a la distribución de los cargos entre sus componentes que serán: Presidente, Vice-Presidente y Secretario. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 8º — Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente. — Las facultades que este estatuto confiere al Presidente serán ejercidas por el Vice-Presidente a falta de aquél. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el Vice-Presidente, dos Directores y también por pedido del Síndico. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones ser tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero quedan siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — En los casos de muerte, renuncia, incapacidad, enfermedad, ausencia o cualquier otro impedimento, los Directores Suplentes serán llamados por el Directorio. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones en garantía del desempeño de sus mandatos. — Artículo 9º — Los deberes y atribuciones del Directorio, son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace en la forma establecida en el artículo octavo. — Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma conjunta del Presidente y un Director, o la del Presidente y un apoderado, o la de dos Directores o la de un Director y un apoderado, o la de dos apoderados. — b) Administrar libremente la Sociedad. — c) Realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto en lo que se refiere en los incisos quinto y sexto, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — d) Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en las formas y condiciones que considere convenientes. — e) Proceder a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras de igual naturaleza que se sancionaren en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de estos Estatutos fijando las condiciones de precio, intereses, amortizaciones o garantías que estime conveniente. — f) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento creado o por crearse nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — g) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía, promover querellas. — h) Adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y querellar cualquier imitador o falsificador de dichas marcas o patentes, patentar procedimientos de fabricación, inscribir marcas de comercio o fábrica. — i) Solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar, avalar letras, vales o pagarés, girar contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transporte o fletamento y de seguro como asegurado, inscribir, endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar los demás actos que repute conveniente, pues la enunciación que precede no es limitativa. — j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — k) Nombrar uno o más gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata en su objeto social y su remuneración deberá ser fijada por la Asamblea General de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales, de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocar cuantas veces creyera conveniente. — m) Podrá en representación de la Sociedad transferir a terceros en cualquier momento, los contratos que ésta hubiere obtenido, sea en licitación pública o privada o sin ella y podrá igualmente celebrar contratos para la prosecución por la Sociedad, de contratos obtenidos o iniciados por terceros, ya sean que éstos los hayan obtenido en licitación pública o privada o sin ella. — n) Repartir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — ñ) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — o) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea. — p) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos de acuerdo con el Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — q) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 192.— e.14|6-Nº 9.607-v.14|6|56

DISTRIMEX

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores doña Ana Teresa Depietri de Muratorio, casada en primeras nupcias con el señor José Alberto Muratorio Posse, domiciliada en la calle Laprida número mil setecientos treinta, doña Alicia Micaela Paz de Alvárez de Toledo, casada en primeras nupcias con el señor Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo, domiciliada en la calle Obligado número mil novecientos sesenta y siete, doña Elena Gladys Lutz de Alvarez de Toledo, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Daniel Alvarez de Toledo, don José Alberto Muratorio Posse, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Depietri, domiciliado en la calle Laprida número mil setecientos treinta, don Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo, casado en primeras nupcias con doña Alicia Micaela Paz, domiciliado en la calle Obligado número mil novecientos sesenta y siete, don Tomás Alfredo Sinclair, casado en primeras nupcias con doña Ema Cirio, domiciliado en la calle San Martín número quinientos sesenta y nueve; don José Luis Muratorio Posse, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos sesenta y siete, don Jorge Daniel Alvarez de Toledo, casado en primeras nupcias con doña Elena Gladys Lutz, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil setecientos ochenta y dos, don Emilio Enrique Cibert, casado en primeras nupcias con doña Susana Enriqueta Bernard, domiciliado en la calle Bouchard número seiscientos cuarenta y cuatro y don Rodolfo Ernesto Muratorio Posse, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Zemborain, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento setenta y ocho; todos los comparecientes son de nacionalidad argentinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Distrimex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que fué autorizada a funcionar como tal por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y que lleva el número seis mil ochocientos ochenta y ocho, luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en la que se emitieron y suscribieron totalmente las cinco primeras series de acciones ordinarias de cuatrocientos mil pesos cada una. La referida acta de constitución social, los estatutos de la sociedad, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y las demás actuaciones pertinentes a este otorgamiento constan en el testimonio expedido por la referida Inspección General de Justicia en el Expediente letra "N", número siete mil setecientos cuarenta y cinco, que tengo para este acto a la vista y agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe. Y yo el autorizante copio a continuación el testimonio de referencia, que dice así: "Testimonio. - Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco se reunen en el local de la calle San Martín quinientos cincuenta y uno las personas que suscriben esta acta señoras Ana Teresa Depietri de Muratorio, Alicia Micaela Paz de Alvarez de Toledo, Elena Gladys Lutz de Alvarez de Toledo, señores José Alberto Muratorio Posse, Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo, Guillermo Jorge Rawson, Rodolfo Ernesto Muratorio Posse, Jorge Daniel Alvarez de Toledo, Emilio Enrique Cibert y José Luis Muratorio Posse, todos mayores de edad y vecinos de esta Capital. Después de un amplio cambio de ideas, coronación de varias conversaciones anteriores mantenidas por todos los asistentes, los firmantes resuelven por unanimidad: Primero: Acordar la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará "DISTRIMEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el proyecto de Estatutos leído y considerado previamente suscribiéndose un ejemplar de los mismos por todos los asistentes y que forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Emitir las series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un total de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y suscribirlas totalmente en la forma siguiente: José Alberto Muratorio Posse suscribe nueve mil seiscientas acciones por valor de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo suscribe nueve mil seiscientas acciones por valor de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; Ana Teresa Depietri de Muratorio suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Alicia Micaela Paz de Alvarez de Toledo suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Elena Gladys Lutz de Alvarez de Toledo suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Rodolfo Ernesto Muratorio Posse, suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; José Luis Muratorio Posse suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Jorge Daniel Alvarez de Toledo suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional; Emilio Enrique Gibert suscribe cien acciones por un valor de diez mil pesos moneda nacional y Guillermo Jorge Rawson suscribe cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, integrando los nombrados de sus suscripciones el diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo. El importe de Doscientos mil pesos que se abona en efectivo se depositará en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. El Directorio resolverá la fecha y forma en que deberá integrarse el saldo de noventa por ciento (90 o|o) restante de las suscripciones. — Cuarto: Fijar en dos el número de Directores, eligiéndose a tal efecto a las siguientes personas: Presidente, señor Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo; Vice-Presidente, señor José Alberto Muratorio Posse; Síndico, señor Guillermo Jorge Rawson y síndico suplente, señor Emilio Enrique Gibert. Facultar a los señores Ricardo Alvarez de Toledo y José Alberto Muratorio Posse para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de las reparticiones que corresponden, gestionen la aprobación de los Estatutos y la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, facultándoles ampliamente a aceptar y proponer las modificaciones y observaciones que se le formulen a los Estatutos, acta constitutiva e incluso a la denominación adoptada y para que, una vez obtenida dicha personería, soliciten y gestionen la publicación de los citados documentos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las autoridades judiciales y|o administrativas pertinentes con escritos y toda la documentación necesaria y efectúen las diligencias correspondientes para realizar su cometido de dejar la Sociedad Anónima en legítimo funcionamiento. En este estado se pasó a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que leída fué aprobada por unanimidad, dejando así los comparecientes constituída la Sociedad enunciada y firmando de conformidad. — Ricardo Alvarez de Toledo. — J. A. Muratorio. — Alicia Paz de Alvarez de Toledo. — J. D. Alvarez de Toledo. — Emilio Cibert. — Guillermo Rawson. — Elena G. L. de Alvarez de Toledo. — José Luis Muratorio. — Ana D. de Muratorio. — Muratorio Posse. — Certificó: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Don Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo; don José Alberto Muratorio Posse; Doña Alicia Micaela Paz de Alvarez de Toledo; Don Jorge Daniel Alvarez de Toledo; Don Emilio Enrique Cibert; Don Guillermo Jorge Rawson; Doña Elena Gladys Lutz de Alvarez de Toledo; Don José Luis Muratorio Posse; Doña Ana Teresa Depietri de Muratorio y Don Rodolfo Ernesto Muratorio Posse, todos personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de junio de 1955. — Hon. $ 200.— Hay un sello M. E. Díaz Romero. — Acta complementaria. — En Buenos Aires a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco los accionistas constituyentes de la entidad Distrimex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera se reunen y deciden: Primero: Aprobar la transferencia de la totalidad de las acciones que suscribiera el señor Guillermo Jorge Rawson en favor del señor Tomás Alfredo Sinclair. — Segundo: Aceptar la renuncia al cargo de síndico titular para el que fuera electo el señor Guillermo Jorge Rawson y nombrar en su reemplazo al señor Tomás Alfredo Sinclair. — Tercero: Tener por modificada el acta constitutiva de acuerdo con lo resuelto en este acto. En prueba de conformidad se firma un único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. Ricardo Alvarez de Toledo. Guillermo Rawson. T. A. Sinclair. Muratorio Posse. J. D. Alvarez de Toledo. Elena G. L. de Alvarez de Toledo. José Luis Muratorio. Ana D. de Muratorio. Alicia M. Paz de Alvarez de Toledo. J. A. Muratorio. Emilio Cibert. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo, don Guillermo Jorge Rawson, don Tomás Alfredo Sinclair, don Rodolfo Ernesto Muratorio Posse, don Jorge Daniel Alvarez de Toledo, doña Elena Gladys Lutz de Alvarez de Toledo, don José Luis Muratorio Posse, doña Ana Teresa Depietri de Muratorio, doña Alicia Micaela Paz de Alvarez de Toledo, don José Alberto Muratorio Posse y don Emilio Cibert, personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 6 de junio de 1955. Hon. $ 220. Hay un sello M. E. Díaz Romero. Estatutos. Nombre. Domicilio. Duración. Ar-

tículo primero: Con la denominación de Distrimex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y con duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional la que por resolución del Directorio, podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — Objeto social. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero: a) Inversiones en títulos, debentures y|o acciones, operaciones financieras mediante el aporte o facilitando capitales a personas, entidades constituídas o a constituirse para negocios o empresas realizadas o a realizarse. b) Industrialización, transformación y|o elaboración de productos metalúrgicos y|o sus derivados. c) Negocios comerciales de representaciones, consignaciones, importación, exportación o compraventa de mercaderías, productos semielaborados o materias primas. d) Operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales; y para el cumplimiento de sus fines podrá hacer inversiones y operaciones financieras que se relacionen con su propósito principal, así como realizar toda otra operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capital. Artículo tercero: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. — Administración. Artículo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos miembros, número que la asamblea podrá elevar a cinco miembros. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento para el desempeño de sus cargos sobrevenido a cualquiera de los directores, el síndico designará el accionista o accionistas reemplazantes quienes actuarán hasta la próxima asamblea general y en caso de ausencia transitoria hasta la incorporación del titular. Para ser elegido director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones ordinarias, las que serán depositadas en la caja de la sociedad como garantía de las gestiones de los directores que las depositen y que no podrán ser retiradas, gravadas ni enajenadas mientras dure su mandato. El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere convenientes establecer. Los miembros del Directorio durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de los directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores serán reelegibles. Las reuniones de Directorio se celebrarán cuando se crea conveniente o por lo menos una vez cada tres meses con el quórum de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. — Artículo quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidnte. b) Emitir debentures dentro o fuera del país de conformidad con las disposiciones legales en vigor. c) Otorgar mandatos y revocarlos. d) Realizar todo género de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares. e) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales. f) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. Los directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la administración y dirección de la sociedad. En estos casos, así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un director, la remuneración que le fije el Directorio será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea, sin perjuicio de la remuneración a que se hace referencia en el inciso b) del artículo noveno. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Fiscalización. — Artículo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que tendrá las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento del Síndico, será reemplazado por el Síndico suplente. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Asamblea. Artículo Séptimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante quince y diez días, y comenzarán con una anticipación de dieciocho y trece días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria — Se tendrán en cuenta además las prescripciones del Decreto diecinueve mil noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Todas las Asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. — Cada acción ordinaria da derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Balance Anual, Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Noveno: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Sus Balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento 2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores. — c) Del remanente, dispondrá la Asamblea en la forma que crea más conveniente mediante la distribución de dividendo a las acciones ordinarias o estableciendo las reservas que juzgue prudente. Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los (3) años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Liquidación. — Artículo Décimo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico; pagado el pasivo el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital nominal integrado. — Disposiciones Generales. — Artículo Undécimo: Para los asuntos y cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones prescriptas en el Código de Comercio. — Ricardo Alvarez de Toledo. — J. A. Muratorio. — Alicia Paz de Alvarez de Toledo. — Guillermo Rawson — Elena G. L. de Alvarez de Toledo. — Emilio Cibert. — José Luis Muratorio. — Ana D. de Muratorio. Muratorio Posse. — J. D. Alvarez de Toledo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Ricardo Joaquín Alvarez de Toledo, don José Alberto Muratorio Posse, doña Alicia Micaela Paz de Alvarez de Toledo, don Guillermo Jorge Rawson, doña Elena Gladys Lutz de Alvarez de Toledo, don Emilio Enrique Cibert, don José Luis Muratorio Posse, doña Ana Teresa Depletri de Muratorio, don Rodolfo Ernesto Muratorio Posse y don Jorge Daniel Alvarez de Toledo, todas personas de mi conocimiento y que las mismas han sido consignadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 2 de junio de 1955. — Hon. $ 200.— Hay un sello — M. E. Díaz Romero. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 26 dic. 1955. — Visto el expediente Nº 63.025-1-55 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Distrimex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad Distrimex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital, el 21 de junio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta 17 y vta.). — Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta el acta complementaria de fojas once 11); debiendo suprimirse del acta de constitución fojas dos (2) el párrafo "suscriben la escritura de protocolización de los estatutos". — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas Decreto Nº 6.888. — Aramburu. — I. Landaburu. — S|R.: relacionadas. — Vale. E|L.: Pose. — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil setecientos cuarenta y cinco y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Distrimex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números novecientos se- viene del sellado número novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta/ senta y un mil trescientos cuarenta y cinco al novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Eudoro Alberto Castro, Sub Inspector General Interino. — Es copia fiel del Testimonio de referencia, doy fe. — Y los ya nombrados comparecientes otorgan y declaran: Que por el presente público instrumento dejan definitivamente constituída la sociedad "Distrimex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolizados sus estatutos bajo el folio y número de esta escritura, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, que lo fueron don Delfín Pérez y don Manuel Frey. — Ana Depietri de Muratorio. — Alicia M. Paz de Alvarez de Toledo. — Elena G. L. de Alvarez de Toledo. — J. A. Muratorio. — Ricardo Alvarez de Toledo. — T. A. Sinclair. — José Luis Muratorio. — J. D. Alvarez de Toledo. Emilio Cibert. R. Muratorio Posse. — Tgo.: Delfín Pérez. — Tgo.: Manuel Frey. — Hay un sello M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos catorce, protocolo del corriente año, del Registro doscientos doce, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: novecientos veinticinco mil novecientos treintisiete. — O; Nº novecientos veinticinco mil novecientos treintiocho — O; novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta — O, correlativos al novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro — O y el presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Raspado: otorgamiento constan — referída Inspección General — favor capitales — celebrarán — en previo — plazos — Distrimex: Todo vale.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 436.— e.14|6-Nº 9.645-v.14|6|56

TERMOFOL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores: don Alberto Luis Pablo Mariani, que firma "A. Mariani", viudo, abogado; don Juan Bautista Cermesoni, que firma "J. Cermesoni", casado, contador público; don Calixto Silvio de la Torre, que firma "C. de la Torre", casado, empleado; don Antonio Millé, que firma "Antº Millé", casado, ingeniero civil; don Oscar Villa, que firma "Oscar Villa", soltero, industrial; don Edmundo Argentino Pirosanto, que firma "Edmundo A. Pirosanto", casado, empleado; don Luis Trama, que firma "L. Trama", casado, contador público; don Pedro Luis Agote, que firma "Pedro L. Agote", casado, abogado; don Javier Carbone, que firma "J. Carbone", casado, contador público; y don Luis Gonzaga Jaime José Prats, que firma "Luis G. Prats", casado, comerciante; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Capital Federal el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" a regirse por los estatutos preparados al efecto y que fueron aprobados por unanimidad, fijando su capital en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en títulos de una, cinco, diez, cincuenta y|o cien acciones divididas en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales fué emitida y suscripta la primera serie de dos mil acciones ordinarias al portador por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, equivalente al veinte por ciento del capital que se autoriza, habiéndose integrado el diez por ciento de dicha suscripción, en la forma consignada en el acta de formación. Asimismo se resolvió que el Directorio se integrara por una sola persona designándose al efecto al señor Javier Carbone como presidente, y como síndicos a los señores don Juan B. Cermesoni y doctor Fernando A. Iturbe, titular y suplente respectivamente, autorizándose al presidente don Javier Carbone para realizar los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando expresamente facultado para aceptar las adiciones, modificaciones o supresiones que fueren necesarias. A tal efecto tramitó ante la Inspección General de Justicia al expediente número siete mil novecientos diez y seis, letra 1, del año mil novecientos cincuenta y cinco, que luego dió origen al expediente número cinco mil seiscientos noventa y tres del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones he tenido a la vista para este acto y de las cuales resulta que de fojas uno a dos corre agregada el acta de fundación de la sociedad antes mencionada; y a continuación se hallan glosados los estatutos originales de la misma, los que con las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, fueron aprobadas por Decreto número dos mil seiscientos veinte y cuatro del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de abril del corriente año, que en copia fotográfica se encuentra agregado a las actuaciones mencionadas. El acta constitutiva, los estatutos sociales en su texto definitivo y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional citado, transcriptos por su orden dicen así: "Acta de fundación de la sociedad anónima "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera: "Acta número uno. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Alberto L. Mariani, argentino, abogado, viudo, domiciliado Alsina mil setecientos setenta y siete, cédula de identidad número ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte y nueve; Juan B. Cermesoni, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado Hipólito Yrigoyen mil quinientos noventa, cédula de identidad número quinientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y cinco; Calixto J. de la Torre, argentino, casado, empleado, domiciliado Callao mil quinientos cuarenta y cinco, cédula de identidad número veinte y cinco mil cinco; Antonio Millé, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado Arroyo mil doce, cédula de identidad número doscientos ocho mil ciento dos; Oscar Villa, argentino, soltero, industrial, domiciliado en Mendoza número dos mil trescientos sesenta y uno, cédula de identidad número dos millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta; Edmundo A. Pirosanto, argentino, casado, empleado, domiciliado Alsina mil setecientos setenta y siete, cédula de identidad número trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho; Luis Trama, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado Isabel la Católica número trescientos treinta y dos, cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento tres; Pedro L. Agote, argentino, casado, abogado, domiciliado en Lavalle número mil cuatrocientos treinta, cédula de identidad número quinientos veinte y dos mil seiscientos tres; Javier Carbone, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil setecientos ochenta y dos, contador público nacional, cédula de identidad número ciento setenta y cuatro mil treinta y uno y don Luis G. Prats, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tucumán tres mil trescientos diez, cédula de identidad número un millón cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, bajo la presidencia del señor Javier Carbone, éste declaró abierto el acto siendo las once horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes constituir una sociedad anónima, convienen en dejar fundada la misma que se denominará "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" que se ha de regir por los estatutos que sometidos al voto de los presentes fueron aprobados por unanimidad. Seguidamente los comparecientes resuelven emitir la primera serie de dos mil acciones ordinarias al portador por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, equivalente al veinte por ciento del capital que se autoriza, las que son suscriptas en la siguiente forma: Dr. Alberto L. Mariani doscientas acciones; Sr. Juan B. Cermesoni doscientas acciones; Sr. Calixto J. de la Torre doscientas acciones; Sr. Antonio Millé doscientas acciones; Sr. Oscar Villa cien acciones; Sr. Edmundo A. Pirosanto cien acciones; Sr. Luis Trama doscientas acciones; Dr. Pedro L. Agote cien acciones; Sr. Luis G. Prats cien acciones y Sr. Javier Carbone seiscientas acciones. A continuación los señores accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Inmediatamente se resuelve que el Directorio se componga de una persona y en consecuencia para integrar el mismo se designa presidente al señor Javier Carbone; síndico titular al señor Juan B. Cermesoni y síndico suplente al Dr. Fernando A. Iturbe. Acordóse facultar al señor Javier Carbone para que efectúe los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, quedando facultado expresamente para aceptar las adiciones, modificaciones o supresiones de los estatutos que sean requeridos por la Inspección General de Justicia, organismo ante el cual actuará en la forma indicada. En prueba de conformidad firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados. L. Trama. J. Carbone. Oscar Villa. Pedro L. Agote. Edmundo A. Pirosanto. A. Mariani. C. de la Torre. J. Cermesoni. Luis G. Prats. Antº Millé. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: L. Trama; J. Carbone; Oscar Villa; Pedro L. Agote; Edmundo A. Pirosanto; A. Mariani; C. de la Torre; J. Cermesoni; Luis G. Prats y Antº Millé, corresponden a los señores Luis Trama; Javier Carbone; Oscar Villa; Pedro L. Agote; Edmundo A. Pirosanto; Alberto L. Mariani; Calixto S. de la Torre; Juan B. Cermesoni; Luis G. Prats y Antonio Millé, respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. En mi carácter de escribano titular del registro número ciento trece de esta Capital, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello. Ricardo Morello González". "Estatutos de la sociedad anónima "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Capítulo primero. Nombre, domicilio, duración, objeto: Artículo primero: Con la denominación de "TERMOFOL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o fábricas en cualquier punto del país y del exterior. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación o exportación, compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas de comercio nacionales y|o extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de toda clase de artículos y materiales para la construcción incluso maquinarias y herramientas y de cualquier otro producto sintético, textil y|o plástico. — Financieras: por medio del aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta de títulos, acciones y otros valores. — Artículo Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus

fines la sociedad podrá realizar cualquier acto y operación que no sea prohibida por las leyes, que se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objeto sociales, estando expresamente facultada para constituir empresas comerciales, industriales o civiles, hacerse cargo, adquirir o vender el activo y|o pasivo, tomar participación directa o indirecta o intervenir en cualquier otra forma en empresas de este tipo tanto nacionales como extranjeras, dirigir colocación de valores privados, emisión de papeles públicos y toda clase de operaciones en el mercado interno con mercaderías, títulos, acciones, debentures, susceptibles de tales operaciones; aceptar, transferir, amortizar o extinguir hipotecas, aceptar mandatos de fideicomisarios, otorgar fianzas y garantías en asuntos propios, administrar bienes de terceros y nombrar agentes mandatarios o representantes; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía a entidades oficiales, privadas o particulares; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos e Instituciones nacionales, particulares y|o mixtos, sus sucursales o agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos del país o del exterior; emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; comprar, vender, recibir, ceder o explotar concesiones y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa del objeto social. —

Capítulo Segundo. — Capital y acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (un millón pesos), representados por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, en títulos de una, cinco, diez, cincuenta y|o cien acciones dividida en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. La primra de ellas, que se encuentra totalmente suscripta y pagado su diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (cinco millones moneda nacional), en series sucesivas no mayores de doscientos mil pesos moneda nacional (doscientos mil pesos moneda nacional), cada una, de acciones iguales a las indicadas precedentemente, cuyo monto y condiciones serán fijadas cada vez por el Directorio, conservándose siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea, que en cada caso decidan el aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — Además los aumentos de capital se darán a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio resolverá la emisión de acciones y aumento de capital cuando lo considere oportuno de acuerdo a las necesidades de la Sociedad y determinará la forma de pago y demás condiciones estando facultado para obrar en la forma dispuesta en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio para el caso de mora de los suscriptores. — No podrá emitirse nueva serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza no hayan sido totalmente suscriptas o integrado su diez por ciento. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y estarán numeradas, llevarán la firma del Presidente o de dos directores y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario. — Mientras no se abonen totalmente se otorgarán certificados nominales que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados serán canjeados por los respectivos títulos al portador. — El hecho de ser suscriptos o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. Artículo séptimo: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en lo sucesivo en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de ese derecho dentro del plazo que fije el Directorio que no podrá ser menor de quince días a cuyo efecto las emisiones que se hagan se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, corriendo el término para ejercer la opción al día siguiente de la última publicación. Quedan excluídas del derecho de preferencia las emisiones que efectúe el Directorio para pagar en acciones las adquisiciones de cualquier naturaleza que se hicieran cuyo precio se hubiera convenido abonar en esa forma o cuando se tratase del pago de deudas sociales u otra causa específicamente determinada. — Capítulo Tercero: Administración - Dirección - Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por esta última por sí o a propuesta del Directorio. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada Director durará en sus funciones hasta el día en que se hagan cargo de sus funciones los reemplazantes. Si el Directorio está formado por un solo miembro éste ejercerá las funciones de Presidente y si está compuesto de dos o más miembros elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. Este último reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de éste. — Cada Director depositará cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una como garantía del desempeño de su mandato. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo solicite otro Director o lo pida el Síndico. — Artículo Noveno: Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de la mayoría de sus miembros, salvo el caso que el mismo esté compuesto de un Director en que podrá actuar por sí sólo. Si el Directorio está compuesto de dos personas la parte ejecutiva de las resoluciones que adopten estará a cargo del que ejerza el cargo de Presidente o por el Vicepresidente en su ausencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio con la conformidad del Síndico, o éste sólo en caso de acefalía total, podrá nombrar los directores en los cargos que quedan vacantes por cualquier causa durante el ejercicio y hasta la próxima Asamblea. Las resoluciones se transcribirán en un libro de Actas. — Artículo Décimo: El Presidente o el Vicepresidente son los representantes legales de la Sociedad quienes tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales y los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, siendo válidos todos los actos autorizados con la sola firma del Presidente o del Vicepresidente o conjunta de dos miembros del Directorio. La representación legal que antecede es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen por el Directorio y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá, por sí sólo, ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos tercero y cuarto. En consecuencia son sus atribuciones y deberes: a) Administrar libremente los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades, es decir, comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales, prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad y disolverlos; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales afines con su objeto; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, debiendo en este último caso tener los bienes que se incorporen al activo social un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, a cuyo efecto se presentará a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la documentación pertinente; tomar dinero prestado y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Central de la República Argentina, como asimismo de cualquier otro Banco particular o mixto, del país o del exterior, nacionales o provinciales, pudiendo celebrar con ellos cualquier clase de operaciones; girar; extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por las operaciones sociales; emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" y|o cualquier documentación, aceptar y dar fianzas, avales y garantías correspondientes al giro habitual del negocio; hacer novaciones, remisiones y quitas, recibir bienes en pago; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; querellar criminalmente y hacer denuncias de cualquier hecho u acción delictuosa y en general celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que considere necesarios o convenientes para sus fines, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, especialmente los actos enumerados en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, considerando que la enumeración que antecede es solamente enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio, en uno o más gerentes, directores o no, y otros factores, quienes actuarán con las facultades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas que se imputarán a Gastos Generales. — En caso de que los miembros del Directorio ejerciesen funciones rentadas dentro de la sociedad, deberá darse cuenta de su remuneración a la Asamblea General; c) Nombrar apoderados administradores y designar todo el personal de la Sociedad, inclusive mandatarios generales o especiales y despedirlos; fijar sus sueldos, honorarios y cualquier otra remuneración con cargo a Gastos Generales; d) Convocar las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, fijando la Orden del Día respectiva; e) Establecer agencias, sucursales y|o fábricas dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgare convenientes; y, f) en general, ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación legal o comercial no prevista, para lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aún cuando no estuvieran especificados en los Estatutos, siempre que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General la cual designará asimismo a un suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — Su mandato durará un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Sus atribuciones son las que establece el Código de Comercio y estos Estatutos. — Sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo constituirse en esta forma, en ambas convocatorias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con la limitación establecida en el segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondientes. — Artículo décimo quinto: Para poder concurrir y tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para su realización o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en su defecto o impedimento por el accionista que designen las mismas. — En caso de empate el que actúe de Presidente tendrá voto para desempatar, con la salvedad establecida en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo sexto: Los ejercicios económicos de la Sociedad empezarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y demás elementos contables, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas de la materia. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) Pago de los honorarios y demás remuneraciones que la Asamblea resuelva destinar para honorarios de los Directores y Síndicos, y c) El saldo tendrá el destino que le fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos que vote la Asamblea deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren aprobados. — El plazo de prescripción de tres años comienza a partir de la fecha en que los dividendos han sido puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo sexto. — Disolución y liquidación social. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la Sociedad producida su disolución por vencimiento del plazo legal, retiro de la personería jurídica, por resolución de una Asamblea General de Accionistas en cualquier momento o en los casos previstos en los Códigos Civil o Comercial, se hará con intervención del Síndico, por el Directorio o en su defecto por un liquidador o Comisión Liquidadora o designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos. — La Asamblea fijará las normas y atribuciones a las cuales deberá ajustarse la liquidación como también la duración del mandato y su remuneración pudiendo otorgarle los poderes que considere convenientes. — Las atribuciones y formas de obrar del o la Comisión Liquidadora, son las mismas que se establecen en estos Estatutos para el Directorio si no fueran ampliadas o limitadas por la Asamblea correspondiente. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la vigencia de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán en la forma determinada en los artículos trece, catorce y quince de los Estatutos. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad y de la liquidación, el producido neto de la liquidación se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución concurrirán en su caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado de las mismas en base a su valor nominal. — J. Carbone. — Oscar Villa. — A. Mariani. — E. A. Pirosanto. — L. Trama. — C. de la Torre. — J. Cermesoni. — Pedro L. Agote. — Luis G. Prats. — Antº Millé. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Carbone, Oscar Villa, A. Mariani; E. A. Pirosanto; L. Trama; C. de la Torre; J. Cermesoni; Pedro L. Agote; Luis G. Prats y Antº Millé, corresponden a los señores: Javier Carbone; Oscar Villa; Alberto L. Mariani; Edmundo A. Pirosanto; Luis Trama; Calixto S. de la Torre; Juan E. Cermesoni; Pedro L. Agote; Luis G. Prats y Antonio Millé, respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — En mi carácter de escribano titular del Registro número ciento trece de esta Capital, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un sello. — Ricardo Morello González". — "Buenos Aires, once de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número cinco mil seiscientos noventa y trescincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Termofol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera constituída en esta Capital el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; y apruébase sus estatutos de fojas tres (tres) a nueve y vuelta (nueve y vuelta) con las modificaciones de fojas diez y nueve (diez y nueve) a veintidós vuelta (veintidós vuelta) y veintitrés y vuelta (veintitrés y vta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto número seis mil cuatrocientos veinte y cuatro". — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente relacionado, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve de dicho Código y lo que dispone el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional antes citado, dejan constituída definitivamente la sociedad "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera que se regirá por los estatutos pre-insertos. — Leída esta escritua a los comparecientes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos don Italo José Arturo y don Julio César Angel Lagostena, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — A. Mariani. — J. Cermesoni. — C. de la Torre. — Antº Mille. — Oscar Villa. — Edmundo A. Pirosanto. — L. Trama. — Pedro L. Agote. — J. Carbone. — Luis G. Prats. — I. Arturo. — J. C. Lagostena. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos sesenta del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Termofol" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido este primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón catorce mil cuatrocientos sesenta y tres al presente, un millón catorce mil cuatrocientos setenta y tres, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Morello González. — Hay un sello.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 664.— e.14|6-Nº 9.540-v.14|6|56

PRADIA

INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría número quince, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto de constitución de sociedad anónima:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, don Simeón Antonio Prieto, casado, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos treinta, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve; don Emilio Machotta, soltero, domiciliado en la calle Puán número quinientos cuarenta y cuatro, con Cédula de Identidad número doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y tres; don Carlos Otto Emilio Evers, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos seis mil ciento cincuenta y dos; don Raúl Antonio Prieto, soltero, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos treinta, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y tres mil doscientos veinte; don Salomón Ramón Bezchinsky, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos veinticinco, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Ignacio Hipólito Ghigliazza, casado, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos siete; don Angel Díaz, casado, domiciliado en la calle Paracas número doscientos ochenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis; don Germán Rodolfo Alberto Bumann, casado, domiciliado en la calle Rosario número quinientos sesenta y siete, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete; don Virgilio Juan Scrigna, soltero, domiciliado en la calle Parera número sesenta y cinco, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintinueve mil setecientos setenta y dos; don Pedro José Sosa, casado, domiciliado en la calle San Juan número mil quinientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta; don Federico Pedro Peisci, casado, domiciliado en la calle Llavallol número dos mil ochocientos diez, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho; don Hugo An-

tonio Pagliai, casado, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta; don Guillermo Federico Juchil, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara número mil setecientos cincuenta y cinco, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres; y don Juan Carlos Sosa Fernández, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número tres mil trescientos catorce, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y ocho, la que se encuentra expedida igual que todas las mencionadas por la Policía de la Capital Federal; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, a excepción de los señores Ignacio Hipólito Ghigliazza y Guillermo Federico Juchil, que son residentes de las localidades de José Martí y Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los que se encuentran accidentalmente aquí; siendo los otorgantes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que bajo la denominación de "Pradia", Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, han fundado en esta Ciudad una Sociedad Anónima, cuyos estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo y el acta de la Asamblea Constituyente, me exhiben en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio del ramo, el que literalmente copiado dice así: "Testimonio. - Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (mil novecientos cincuenta y cuatro) se reunieron en los escritorios sitos en la calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete, sexto piso, escritorio "A", los señores: Simeón Antonio Prieto, Emilio Machotta, Carlos Otto Emilio Evers, Raúl Antonio Prieto, Salomón Ramón Beschinsky, Ignacio Hipólito Ghigliazza, Angel Díaz, Germán Rodolfo Alberto Bumann, Virgilio Juan Scrigna, Pedro José Sosa, Federico Pedro Peisci, Hugo Antonio Pagliai, Guillermo Federico Juchil y Juan Carlos Sosa Fernández, y resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará con la denominación de "Pradia", Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima. — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán la sociedad en la forma que se transcriben por separado y que se tienen como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias por pesos cuatrocientos mil moneda nacional de curso legal, la que resulta totalmente suscripta conforme con el siguiente detalle: Don Simeón Antonio Prieto, cien acciones; Don Emilio Machotta, cien acciones; Ingeniero Carlos Otto Emilio Evers, cincuenta acciones; Don Raúl Antonio Prieto, cincuenta acciones; don Salomón Ramón Bezchinsky, diez acciones; Don Ignacio Hipólito Ghigliazza, diez acciones; Don Angel Díaz, diez acciones; Don Germán Rodolfo Alberto Bumann, diez acciones; Don Virgilio Juan Scrigna, diez acciones; Doctor Pedro José Sosa, diez acciones; Doctor Federico Pedro Peisci, diez acciones; Don Hugo Antonio Pagliai, diez acciones; Don Guillermo Federico Juchil, diez acciones y Doctor Juan Carlos Sosa Fernández, diez acciones. Los titulares de las suscripciones que anteceden integran el diez por ciento en efectivo, o sean pesos cuarenta mil (cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal). —

Cuarto: Fijar en tres el número de directores resultando designados por unanimidad: Presidente, Don Simeón Antonio Prieto; Vice-Presidente, don Emilio Machotta; Director Titular, don Virgilio Juan Scrigna; Síndico Titular, Contador Público Nacional, don Cecilio Luis Augusto Jack, y Síndico Suplente: Don Raúl Antonio Prieto. — Quinto: Dejar establecido que la sociedad podrá adquirir la totalidad o parte de los inmuebles siguientes: lote de terreno situado en la Zona Sud, Parroquia de Santa Lucía, circunscripción tercera, con frente a la calle Osvaldo Cruz con número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, entre las calles Santa María del Buen Aires y Algarrobo, con una superficie total de mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuatro mil ochocientos trece centímetros cuadrados y designado bajo el lote "E", número dos, siendo sus actuales propietarios en condominio los señores Simeón Antonio Prieto y Emilio Machotta; lote de terreno situado en la Parroquia de Palermo, circunscripción diez y siete, designado en el plano de subdivisión con el número cinco de la manzana número ciento seis, con frente a la calle San Benito de Palermo, entre la de Migueletes y la Avenida Libertador General San Martín, con una superficie total de doscientos noventa metros cuadrados con cuatro mil centímetros cuadrados, siendo sus actuales propietarios en condominio los señores Simeón Antonio Prieto, Emilio Machotta y Máximo Kugelmas; otro inmueble en la misma Parroquia y circunscripción, designado en el plano de subdivisión con el número cuatro de la manzana ciento seis, con frente a la calle San Benito de Palermo, entre la de Migueletes y Avenida Libertador General San Martín, con una superficie total de doscientos noventa metros cuadrados con cinco mil centímetros cuadrados, siendo sus actuales propietarios en condominio los señores Simeón Antonio Prieto, Emilio Machotta y Máximo Kugelmas; y otro inmueble también situado en la misma Parroquia y circunscripción, designado en el plano de subdivisión con el número seis de la manzana ciento seis, con frente a la calle San Benito de Palermo, entre la de Migueletes y Avenida Libertador General San Martín, con una superficie total de doscientos noventa metros cuadrados con ocho mil centímetros cuadrados, siendo sus actuales propietarios en condominio los señores Simeón Antonio Prieto, Emilio Machotta y Máximo Kugelmas, resolviéndose que las compras se harán con todo lo edificado, clavado y plantado, por el precio y forma de pago que se convenga, debiéndose presentar previamente a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente y darse cuenta a la primera asamblea posterior que se celebre. — Sexto: Autorizar a los señores Simeón Antonio Prieto (Presidente), Emilio Machotta (Vice-Presidente) o Virgilio Juan Scrigna (Director) para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando autorizados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida. Quedan asimismo autorizados para elevar a escritura pública los estatutos una vez aprobados, en ejercicio de los poderes que en forma legal les hayan sido conferidos por todos los accionistas constituyentes, así como solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo todos los actos, trámites y diligencias que resulten necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. Labrada que fué la presente acta y leída, se firmó de conformidad. — S. A. Prieto. — Raúl A. Prieto. — I. H. Ghigliazza. — Angel Díaz. — Virgilio Juan Scrigna. — P. J. Sosa. — Emilio Machotta. — Salomón R. Bezchinsky. — F. P. Peisci. — J. C. Sosa Fernández. — Hugo A. Pagliai. — G. Bumann. — Carlos Evers. — Gmo. F. Juchil. — Certifico que las firmas que anteceden y que obran en el sellado fiscal número trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y siete de veinte centavos, habilitado a dos pesos, son todas auténticas y han sido puestas ante mi presencia por los señores: Simeón Antonio Prieto, la que dice: "S. A. Prieto"; Raúl Antonio Prieto, la que dice: "Raúl A. Prieto"; Ignacio Hipólito Ghigliazza, la que dice: "I. H. Ghigliazza"; Angel Díaz; Virgilio Juan Scrigna; Pedro José Sosa, la que dice: "P. J. Sosa"; Emilio Machotta; Salomón Ramón Bezchinsky, la que dice Salomón R. Bezchinsky; Federico Pedro Peisci, la que dice F. P. Peisci; Juan Carlos Sosa Fernández, la que dice J. C. Sosa Fernández; Hugo Antonio Pagliai la que dice Hugo A. Pagliai; Germán Rodolfo Alberto Bumann, la que dice: G. Bumann; Carlos Otto Emilio Evers, la que dice Carlos Evers" y Guillermo Federico Juchil, la que dice "Gmo. F. Juchil", siendo todos los firmantes personas a quienes certifico conocer y hábiles. — Para su presentación a la Inspección de Justicia, expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Sobrerraspado: Raúl A. —

Ante — dice: Vale. — Enmendado: Chigliazza; de: Vale. — Hay un sello. —

Eugenio E L. Carrau. Titular del Registro trescientos cincuenta y uno. — Estatutos: Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PRADIA", INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y podrá crear sucursales o agencias en el interior o exterior de la República con o sin asignación de capital. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la asamblea de accionistas prorrogar dicho plazo o proceder a su disolución anticipada. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, explotación, administración y urbanización de inmuebles rurales y urbanos, en todas sus modalidades; b) Financieras por la inversión o aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, dar y tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas; negociación y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; c) Explotación de las industrias de los aceites vegetales comestibles o industriales y de sus subproductos, grasas y jabones, plástico, vidrios, productos químicos industriales así como a la industria textil con fibras vegetales o sintéticas, en todas sus formas y derivaciones, ramas y afines, realizar explotaciones agrícolas y forestales; d) Importación, exportación, reexportación, compraventa de muebles, semovientes, maquinarias y mercaderías en general, materias primas y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con sus objetivos sociales. — Capítulo II. — Capital Social. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos dos millones), representado por dos mil acciones ordinarias al portador de pesos mil (un mil pesos) cada una, dividido en series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional pesos cuatrocientos mil). — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que emitan en proporción a las que posean, excepto que la emisión tenga como destino de pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia. — Este derecho lo ejecutarán dentro de los quince días posteriores a la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones totalmente integradas serán al portador y contendrán todos los requisitos legales, siendo firmadas por el presidente y un director, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones .— A pedido del accionista el directorio queda facultado para convertir las acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y efectuarse las correspondientes registraciones en los libros sociales. — Artículo Octavo: El accionista moroso en la integración de las cuotas abonará un interés punitorio del uno por ciento (uno por ciento) mensual sobre el importe atrasado a contar desde el día en que debió efectuarse la integración; si transcurridos tres meses no canceló su deuda el Directorio podrá seguir el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, produciéndose la mora sin necesidad de interpelación judicial y debiendo seguir el Directorio un tratamiento igual para todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Artículo Noveno: En tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán certificados nominativos que sólo podrán ser transferidos con el previo conocimiento del Directorio. — Artículo Décimo: La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la Asamblea General tomadas en forma legal, sin perjuicio de los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo tres. — Obligaciones. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá emitir "debentures" dentro y fuera del país de acuerdo con las prescripciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra ley que se dicte en adelante. — La Asamblea autorizará estas emisiones y determinará la forma y condiciones en que se hará. — Capítulo cuarto: Administración. — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo fije la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los directores durarán un trienio en el ejercicio de sus funciones, venciendo sus mandatos a la fecha del social pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones, inherentes hasta que sean nombrados sus reemplazantes, por la asamblea convocada en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — A la expiración de cada trienio el Directorio será íntegramente renovado, pudiendo ser reelegidos los directores indifinidamente. Artículo Décimo Cuarto: En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad o por cualquier otro impedimento de uno o de varios directores, el director o directores restantes con la conformidad del síndico, podrá designar entre los accionistas el reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la celebración de la primera asamblea. — Cualquier director mediante mandato podrá nombrar como representante suyo en el Directorio a cualquier titular, pero no puede la misma persona representar a más de un director. — Estas representaciones no eximen al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo que se considerará como ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Quinto: Para ser miembro del Directorio, requiere ser propietario de dos acciones de la sociedad, por lo menos, que deberán ser depositadas en la caja social y no podrá enajenarse mientras que dure el mandato. — Artículo Décimo Sexto: En la primera reunión que celebre el Directorio luego de realizada la asamblea que lo designó, cada tres años, elegirá de su seno un Presidente y un Vice-Presidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija, sea por resolución del Presidente del Directorio o de dos Directores o a pedido del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: El directorio queda constituído y funciona legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando el Directorio esté integrado por tres, y con tres de sus miembros cuando el mismo esté integrado por cuatro o cinco directores. — Las resoluciones del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes o por unanimidad cuando solo se requiera dos directores para formar quórum, teniendo el Presidente o quién lo reemplace voto decisivo en caso de empate. En caso de ausencia, los directores titulares, pueden emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la sociedad documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente, y quedará archivado en la sociedad, no computándose los mismos a los fines del quórum. — Artículo décimonoveno: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente del Directorio en ejercicio y en su defecto por el Vice-Presidente o en defecto de éste por el Director que se designe sin perjuicio de conferir poderes especiales o generales a otras personas, Directores, Gerentes o no. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, hacer todo género de negocio de exportación, importación, financieros, industriales, inmobiliarios, rurales o de cualquier clase que sean, sin limitación de ninguna clase siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales. — c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes. Comprar y vender buques, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. Dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, seguros de todas clases como aseguradora. Expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte. Celebrar por plazos que excedan o no de seis años contratos de arrendamientos y de locación de obra y de servicios; aceptar y negociar toda clase de concesiones. Celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares. Celebrar negocios de consignación y gestión de negocios. Desempeñar toda clase de mandatos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. —

Expedir y negociar warrants. — Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores. — Transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Promover o intervenir en querellas y acciones criminales a nombre de la sociedad, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con los demás Bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o extranjera y aceptar sus respectivos reglamentos. — Abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — Girar o pagar cheques o giros en descubierto. — Emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio. — Otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Negociar, adquirir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades y particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones, sean argentinas o extranjeras. — Tomar al firme y|o negociar todo empréstito con los poderes públicos extranjeros, nacionales, provinciales, municipales o con representación autónoma del Estado. — Tomar al firme y emitir o negociar por cuenta de Sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos. — Celebrar contratos de sociedad con terceros, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades. — Adquirir el Activo y Pasivo de Sociedades o de establecimientos o de casas de comercio, industriales, rurales o ganaderos, afines del objeto social. — Formar y tomar parte en la formación de sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas; f) Determinar los gastos generales de administración. — Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y demás condiciones que estime convenientes, acordar gratificaciones a los empleados. — Nombrar uno o más gerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades y poderes que considere convenientes. — Dictar los reglamentos internos, debiendo los que interpreten disposiciones estatutarias ser aprobados por la Inspección General de Justicia. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados. — Podrá igualmente el Directorio nombrar de su seno a uno o más directores con funciones específicas que se relacionen con la dirección y administración social y conferirles las facultades que considere convenientes y fijar su sueldo o participación que se imputará a Gastos Generales del ejercicio en que devenga con cargo de dar cuenta a la Asamblea; g) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General, Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser sometidos a la consideración de la misma. — Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva; h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; i) El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en ellos que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo vigésimo: Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente del Directorio o de dos Directores, o de un Director con un apoderado o la firma de dos apoderados debidamente facultados para el acto, el Directorio podrá conferir poderes para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. — Podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el Director, Apoderado o personal expresamente designado a este objeto por el Directorio. — Artículo vigésimo primero: — El Directorio y síndico gozarán de la remuneración que la Asamblea Ordinaria fijare anualmente para el ejercicio fenecido. — Las remuneraciones a los miembros del Directorio no deben exceder del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) de las utilidades cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de aumentar el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Las remuneraciones objeto de este artículo, serán imputadas a los gastos generales del ejercicio al cual correspondan. — No percibirán remuneración alguna, cuando la asamblea no lo determine. — Capítulo cinco. — Síndico. — Artículo Vigésimo segundo: La Asamblea General nombrará anualmente un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El Síndico y Síndico Suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo seis. —

Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo tercero: La Asamblea Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar en todo el mes de Abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo vigésimo cuarto: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo crea necesario o la convoque el Síndico, o un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo Vigésimo quinto: El Directorio designará los objetos de la convocatoria a Asamblea. — Artículo Vigésimo sexto: La convocatoria a la Asamblea sea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados durante quince días por lo menos en el Boletín Oficial de la República,

debiendo expresarse en los avisos los órdenes de la convocatoria y cuyos avisos deberán empezar a publicarse diez y ocho días antes del fijado para la Asamblea. — Artículo Vigésimo séptimo: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósitos de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de acciones recibidas. — Los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente a la Asamblea podrán hacerlo sin necesidad de presentar el boleto. — Artículo Vigésimo octavo: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de cada acción suscripta tendrá derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo noveno: La Asamblea sea ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas no participando los accionistas por las acciones que posean en mora. — No concurriendo a la primera convocatoria el número respectivamente necesario de accionistas, se les convocará dentro de los treinta días por segunda vez, durante diez días y con trece de anticipación debiendo aparecer las publicaciones diez días distintos en el Boletín Oficial de esta Capital, y la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, así convocada por segunda vez se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que concurran a ella, y de acciones representadas y cualquiera sea el objeto de la convocatoria incluso las de disolución anticipada, prórroga, fusión, con otras sociedades, reducción, reintegración o aumento de capital, cambio u objeto de la sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Capítulo siete. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo: El año social empieza el primero de enero y expira el treinta y uno de Diciembre de cada año, confeccionándose en dicha oportunidad la memoria, el inventario, balance general, y cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales reglamentarias en vigor. — Artículo Trigésimo primero: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual se deducirá el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el mínimum establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — El Saldo se destinará como dividendo a los accionistas, o para reservas, o para pasarlo a nuevo ejercicio o para cualquier otro destino, según lo resuelva la Asamblea por sí, o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. — Capítulo ocho. — Artículo Trigésimo segundo: A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio, salvo decisión en contra de la Asamblea y con la fiscalización del síndico distribuyéndose el producido neto entre los accionistas, en proporción a sus tenencias y Capital integrado. — Artículo Trigésimo tercero: Todo caso no previsto en estos estatutos se regirá por el Código de Comercio. — S. A. Prieto.

— Raúl A. Prieto. — L. H. Ghigliassa. — Angel Díaz. — Virgilio Juan Scrigna. — P. J. Sosa. — Emilio Machotta. — Salomón R. Bezchinsky. — F. P. Peisci. — J. C. Sosa Fernández. — Hugo A. Pagliai. — C. Bumann. — Carlo Evers. — Gmo. Juchli. — Certifico que la sfirmas que anteceden y que obran en el sellado fiscal numero quinientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro de veinte centavos habilitado a dos pesos, son todas auténticas y han sido puestas ante mí presencia por los señores don Simeón Antonio Prieto lo que dice "S. A. Prieto"; Raúl Antonio Prieto, la que dice Raúl A. Prieto; Ignacio Hipólito Ghigliazza, la que dice I. H. Ghigliazza; Angel Díaz; Virgilio Juan Scrigma; Pedro José Sosa, la que dice P. J. Sosa; Emilio Machotta; Salomón Ramón Bezchinsky la que dice Salomón R. Bezchinsky; Federico Pedro Peisci, la que dice F. P. Peisci; Juan Carlos Sosa Fernández, la que dice J. C. Sosa Fernández; Hugo Antonio Paglisi, la que dice Hugo A. Paglisi; Germán Rodolfo Alberto Bumann, la que dice G. Bumann; Carlos Otto Emilio Evers, la que dice Carlos Evers; y Guillermo Federico Juchli, la que dice Guillermo Juchli; siendo todos los firmantes personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe. Para su presentación a la Inspección de Justicia expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobrerraspado: a treinta: Vale. Hay un sello. Eugenio E. L. Carrau, Titular del Registro trescientos cincuenta y uno. Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números... treinta y un mil veintiséis|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Pradia", Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". Constituída en esta Capital el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vuelta), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (diez y nueve y vuelta)... Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de éste decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Entre líneas: "Anónima", "Comercial". Valen. Aramburu. E. B. Busso. Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil cuatrocientos setenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que au-|viene del sellado de dos pesos moneda nacional número seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro|-toriza a la sociedad "Pradia", Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados a seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro al seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un sello. (Firmado): E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro. Subinspector General Interino". — Es copia conforme con las constancias del expediente letra N. — número siete mil cuatrocientos setenta y uno que he tenido de manifiesto e incorporo a la presente en once fojas útiles, doy fe, como de que a fojas trece consta 1 depósito legal de cuarenta mil pesos moneda nacional hecho con fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Caja ciento veinte del Banco de la Nación Argentina (Central), según boleta respectiva concebida a la orden de la Inspección General de Justicia y del Presidente de la Sociedad, don Simeón Antonio Prieto, la que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes otorgan: Que habiendo cumplido todas las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima, que funcionará bajo la denominación de "Pradia" Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos del acto don Eugenio Oseani y don José Fernández, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — S. A. Prieto. — Emilio Machotta. — Carlo Evers. — Salomón R. Bezchinsky. — Raúl A. Prieto. — I. H. Ghigliazza. — Angel Díaz. — G. Bumann. — Virgilio Juan Scrisna. — P. J. Sosa. — Hugo A. Pagliai. — F. P. Peisci. — Gmo. Juchli. — J. C. Sosa Fernández. — Tgo.: E. Ossani. — Tgo.: José Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: Eugenio E. L. Carrau. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y dos del Registro trescientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Pradia" Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio de escritura de Protocolización de Estatutos, en once sellos de Ley de numeración progresiva del setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y cinco al presente setecientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cinco, todos de la Serie O., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: Antonio Prieto - ejercitarán - al - accionistas - tendrán - cualquier - un - enajenarse - Directorio - las género - tardar - Asamblea - Todo vale - Entrelíneas: Juan - año - Valen - Entrelíneas - casado. - Vale. — Buenos Aires, 21 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 848.— e.14|6-Nº 9.528-v.14|6|56

ORBYCIA

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 7 Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría número 21 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 369. Primer Testimonio. Número Ciento Veinte y Cuatro. Protocolización de Estatutos de la sociedad Orbycia, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Ind. e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Doña Carmen Grando de Bellio; doña Teresa Tolomeo de Grande; doña Luisa Margarita Galup; don Alberto Luis Laurito; don Oscar Ramón Bellio; don Eovaldo Leopoldo Jorge Mortola; don José Rosario Angelelli; don Segundo Vilariño; don Héctor Osvaldo Bellio y don José González Requejo, cuyos datos personales se hallan totalmente consignados en el acta a transcribirse —y se dan aquí por reproducidos— todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los que se domicilian fuera de esta Capital se hallan accidentalmente de tránsito, a estos efectos y los mismos exponen: Que con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco constituyeron por acta privada y en forma provisoria una sociedad bajo el rubro de "Orbycia", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal por decreto que lleva número seis mil ochocientos sesenta y dos y fecha del día veinte y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, todo lo cual consta en el Expediente número siete mil setecientos ochenta y seis/uno/cincuenta y cinco caratulado Ministerio de Interior y Justicia Iniciador Inspección General de Justicia Extracto "Orbycia", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, solicita personería jurídica que yo, el autorizante, tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esta forma constituída definitivamente la mencionada sociedad por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad, los que con las modificaciones introducidas y decreto del Poder Ejecutivo junto con la nómina de los constituyentes e integración de acciones obran de fojas uno a siete, diez y seis y diez y nueve del mencionado expediente y se... por su orden del tenor siguiente: "Acta constitutiva de "Orbycia", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en asamblea las siguientes personas: Carmen Grande de Bellio, argentina, nacida el 19 de agosto de 1914, Cédula de Identidad Nº 1.094.859, Libreta Cívica número 2.134.636, domiciliada en la calle Rauch 794, en Morón, Prov. de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Oscar Ramón Bellio. Teresa Tolomeo de Grande, argentina, viuda, nacida el 15 de octubre de 1898 en Tigre, Prov. de Buenos Aires, Céd. de Identidad Nº 1.111.316, Prov. de Bs. Aires, Libreta Cívica Nº 2.134.637, domiciliada en Rauch 794, Morón, Prov. de Bs. Aires. Luisa Margarita Galup, argentina, nacida el 11 de abril de 1921, casada en primeras nupcias con Alberto Luis Laurito, Cédula de Identidad Nº 1.811.954, Libreta Cívica Nº 3.418.212, domiciliada en Rauch Nº 760, Morón, Prov. de Buenos Aires. Alberto Luis Laurito, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1918, casado en primeras nupcias con Luisa Margarita Galup, Cédula de Identidad número 2.993.149, Libreta de Enrolamiento número 0.440.303, domiciliado en Rauch 760, Morón, Prov. de Bs. Aires. Oscar Ramón Bellio, argentino, nacido el 31 de agosto de 1914, casado en primeras nupcias con Carmen Grande de Bellio, Cédula de Identidad Nº 494.229, Prov. Bs. Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 1.308.954, domiciliado en Rauch 794, Morón, Prov. de Buenos Aires, comerciante. Eovaldo Leopoldo Jorge Mortola, argentino, nacido el 3 de agosto de 1918, casado, Cédula de Identidad Nº 1.760.185, Cap. Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 391.023, domiciliado en Caseros 2345, Capital Federal, empleado. José Rosario Angelelli, argentino, nacido el 1º de octubre de 1905, casado, Cédula de Identidad Nº 433.319, Capital Federal, libreta de Enrolamiento Nº 765.284, domiciliado en la calle Granaderos 44, Capital Federal, comerciante. Segundo Vilariño, argentino, nacido el 24 de octubre de 1907, casado, Cédula de Identidad Nº 612.984, Libreta de Enrolamiento Nº 488.183, domiciliado en la calle Yerbal 1762, Capital Federal, comerciante. Héctor Osvaldo Bellio, argentino, nacido el 7 de abril de 1927 en Morón, Prov de Bs. Aires soltero, Cédula de Identidad Nº 804.038, Prov. de Bs. Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.777.009, comerciante, domiciliado en la calle Rivas s|n. esq. Agüero, Morón, Prov. de Buenos Aires. José González Requejo, argentino naturalizado, nacido el 1º de enero de 1910 en Oviedo (España), casado, Cédula de Identidad Nº 1.397.878, Cap. Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 0.560.321, comerciante, con tal objeto de constituir una sociedad anónima para los fines que a continuación se expresarán, y luego de un cambio de ideas resuelven aprobar los estatutos por los cuales se ha de regir la sociedad sin perjuicio de las modificaciones que oportunamente formule la Inspección General de Justicia, estatutos que son del siguiente tenor: Denominación - Plazo - Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ORBYCIA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída esta sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, cuya duración será de noventa y nueves años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo su término ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea Extraordinaria de accionistas. —

Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: establecer, comprar, vender y|o administrar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta própia y|o de terceros; implantar, explotar y administrar toda clase de comercios e industrias agropecuarias, de productos afines y derivados; efectuar operaciones financieras de préstamo o adelantos o de garantías para la implantación y desarrollo de industrias rurales, agrícolas-ganaderas; comprar y|o enajenar por cualquier título legal fracciones de tierras en zonas urbanas o rurales ya sea para subdividirlas, urbanizarlas y|o colonizarlas, así como también toda clase de inmuebles. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Fomentar y realizar negocios de colonización, de urbanización y construcción de viviendas; b) Realizar negocios de exportación e importación vinculados a sus fines y al progreso y desenvolvimiento económico e industrial de la República; c) Adquirir por cualquier título legal establecimientos comerciales, fábricas e industrias relacionadas con el objeto de la Sociedad, sus inmuebles, maquinarias, implementos, marcas incluso el negocio y la correspondiente llave de comercio; d) Adquirir concesiones públicas o privadas, privilegios legales o industriales, patentes u otros derechos relacionados con inventos o descubrimientos o procedimientos industriales o técnicos o explotarlos; enajenar su propiedad o usufructo; promover la instalación y desarrollo de cualquier firma, razón social o empresa cuyos propósitos puedan conducir a beneficiar a la Sociedad, adquiriendo acciones, obligaciones y otro cualquier interés en la misma, suscribiendo capital o garantizando la emisión de sus acciones, debentures u otras obligaciones; aceptar fideicomisos; e) Realizar por cuenta propia o de terceros inversiones de capital en bienes inmuebles o en valores mobiliarios argentinos o extranjeros de toda clase; f) Adquirir y enajenar bienes raíces, muebles y semovientes y negociar con la compra-venta o arrendamiento o en cualquier otra forma dichos bienes y valores; g) Dar y tomar dinero prestado; aceptar, transferir, constituir y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real; emitir, girar, aceptar, endosar y negociar letras, bonos, notas, certificados y cualquier otro documento de uso corriente comercial o bancario; h) Celebrar contratos de transporte en general, así como de seguros como asegurado; adquirir, arrendar o fletar buques o embarcaciones menores; i) Realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación que tenga afinidad con los objetos sociales así como negocios comerciales o financieros de carácter suplementario o accesorio. Capital social, Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una en cinco series de $ 1.000.000 cada una, pudiendo aumentarse conforme al Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955, por Asamblea General de accionistas aumento que deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse conforme a las leyes decretos y reglamentaciones en vigor. Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Quinto: El Directorio determinará la forma, plazos, primas y demás condiciones de pago de las nuevas acciones. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en un 10%; y sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo Sexto: En toda emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que ya posean, siempre que integren el porcentaje correspondiente dentro de los treinta días del último aviso de la emisión, publicado en el Boletín Oficial por 3 días. La suscripción o tenencia de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Del Directorio. Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres a cinco miembros que serán designados y su número fijado por la asamblea. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio al constituirse elegirá de entre sus miembros al presidente y designará al vocal que deba reemplazarlo en caso de acefalía permanente o transitoria. Para ser director deberá el accionista poseer por lo menos diez acciones que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato en garantía de su gestión. En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio con ausencia del síndico, designará entre los accionistas los sustitutos que han de actuar hasta la primera asamblea. — Artículo octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico, sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Artículo noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, representación y administración de la sociedad pudiendo ejecutar en forma conjunta por intermedio de su presidente o quien lo reemplace de acuerdo al art. 7º y otro director, todos los actos, operaciones y mejoras sociales que no le estén prohibidas por la ley o por estos Estatutos y especialmente: a) Vender, comprar, permutar, locar —aún por más de seis años—, prestar o tomar prestado, celebrar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, administrativas o de otra índole, con relación a cualquier especie de bienes; concertar consignaciones, depósitos no bancarios, transportes, seguros como asegurados, representaciones y sociedades con particulares y otras compañías; b) Adquirir, constituir, transferir, reconocer, extinguir o cancelar derechos de posesión, propiedad, hipotecas, prenda, servidumbre, usufructo y otros reales, sobre bienes propios o ajenos; marcas de fábricas y comercio, patentes de invención; fondos de comercio, su activo y pasivo o solamente su activo; c) Operar en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra Institución de esa índole o crédito nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; girar, aceptar, descontar, amortizar, firmar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, cheques, cartas de porte, guías, warrant, pólizas y otros documentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar cartas de crédito, suscribir acciones, títulos, certificados o cuotas de otras sociedades y negociarlos; d) Aceptar, otorgar y suscribir los instrumentos y escrituras privados y públicos que sean necesarios para documentar o probar los contratos, operaciones, actos, hechos y negocios que realice o en que intervenga la Sociedad o le sean requeridos por las autoridades; e) Cobrar y percibir el importe de todo crédito u obligación de que sea acreedora la Sociedad, dando recibos, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas; recibir y dar bienes en pago; rendir y exigir cuentas; dar y aceptar fianzas y otras garantías; f) Estar en juicio, por intermedio de sus representantes ante los Tribunales

de cualquier jurisdicción o instancia; promover denuncias o querellas y cualquier acción civil, comercial, administrativa, fiscal, real, personal, criminal o de otra naturaleza y presentarse ante las autoridades públicas; g) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, asignándoles o no un capital determinado; h) Realizar todos los actos enumerados en los arts. 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con excepción de los previstos en sus incisos 5º y 6º; i) Nombrar, trasladar o remover al Gerente, empleados, agentes, apoderados, profesionales o técnicos que creyera conveniente fijándoles los sueldos, honorarios, comisiones, habilitaciones o gratificaciones correspondientes por las funciones que desempeñen dando cuenta a la Asamblea; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Conferir a uno o más de sus miembros funciones ejecutivas o especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuere devengada, dando cuenta a la Asamblea; k) Redactar la memoria anual; confeccionar los balances generales e inventarios, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes; promover la formación de fondos de reserva especiales y el reparto de dividendos definitivos y provisionales siempre que se ajusten a los artículos 361 a 364 del Código de Comercio; l) Convocar las Asambleas determinando la respectiva Orden del Día; m) Dictar los reglamentos internos y resolver todas las cuestiones y casos previstos o no en estos Estatutos; autorizar y efectuar todo acto, contrato, negocio u operación civil, comercial, industrial, financiero, inmobiliario, de crédito o de cualquier otra naturaleza que tienda al cumplimiento o que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sea de resorte exclusivo de la Asamblea. — Artículo Décimo: Todo documento, contrato u obligación de cualquier naturaleza que comprometa al patrimonio social no será válido si no lleva la firma del Presidente o quien lo reemplace y otro Director. Sin embargo, podrá firmar un Director únicamente o un solo apoderado, cuando el Directorio les acuerde expresamente en poder especial determinado, autorizando su sola firma. — Sindicatura. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea ordinaria nombrará anualmente un Síndico titular y otro suplente para el caso de reemplazo del titular, pudiendo ser ambos reelegibles. Sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el artículo 340 del Código de Comercio y su remuneración, la que fije anualmente la Asamblea. — De las Asambleas. — Artículo Décimo segundo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio y dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; o cuando con manifestación escrita del objeto sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso la convocación se hará dentro de los diez días de la fecha de presentación de la solicitud. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán en 1ra. 2da. convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial", durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos los asuntos que se han de tratar, local, día y hora de la celebración. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria cuando concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Si a la primera citación no se obtiene quórum, se convocará a una Segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado. Las disposiciones que preceden rigen también para las asambleas previstas en el artº 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario. Para poder concurrir a ellas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del fijado para celebrarlas, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionistas o no, mediante carta poder — Artículo Décimo Sexto. Todo accionista tendrá derecho a un voto por acción suscripta, con limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, salvo lo previsto en el artículo 338 del mismo Código. — Artículo Décimo Séptimo. Las resoluciones tomadas por la asamblea, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos, obligan a todos los accionistas con las reservas dispuestas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Dichas resoluciones serán insertas en un libro de actas que firmará el presidente y dos accionistas designados por la asamblea. — Artículo Décimo Octavo. El reembolso del capital indubitablemente comprobado de un accionista que haga uso del derecho de receso, será pagado en el plazo que fije el Directorio, que no podrá exceder de dos años, con el adicional de un interés simple del seis por ciento anual. Balances — Reservas — Utilidades — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se levantará un inventario y se efectuará un balance de las operaciones sociales ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia que, con un informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, y el dictamen del Síndico al respecto, serán sometidos a la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de aquel balance serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Constitución de reservas o fondos especiales por decisión de la Asmblea. c) Remuneración del Directorio y Síndico que fijará la Asamblea. d) El saldo será distribuído entre los accionistas como dividendo. Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad será practicada bajo la vigilancia del Síndico por los mandatarios que elija la Asamblea. Esta determinará el plazo de la liquidación, las facultades de los liquidadores y su remuneración. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. Disposiciones transitorias. — Artículo Vigésimo Segundo: El primer directorio durará hasta la primer Asamblea Ordinaria que realice la Sociedad una vez constituída definitivamente y queda formado así: Presidente: Doña Carmen Grande de Bellio, Directores: Don José González Requejo y Don Oscar Ramón Bellio; Síndico Titular: Dr. Carlos Condomí Alcorta. Síndico Suplente: Rodolfo Redondo. A continuación se resuelve suscribir la primera serie de Un millón ($ 1.000.000.—) de pesos moneda nacional del capital autorizado de la Sociedad en acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Carmen Grande de Bellio veinticinco acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Teresa Tolomeo de Grande quince acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; Luisa Margarita Galup quince acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; Alberto Luis Laurito cuarenta y cinco acciones, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Ramón Bellio trescientas ochenta acciones, o sean trescientos ochenta mil pesos moneda nacional; Eovaldo Leopoldo Jorge Mórtola cuarenta acciones, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; José Rosario Angelelli ciento treinta acciones, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; Segundo Villariño ciento treinta acciones, o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional; Héctor Osvaldo Bellio ciento diez acciones, o sean ciento diez mil pesos moneda nacional; José González Requejo ciento diez acciones, o sean ciento diez mil pesos moneda nacional. Total de acciones emitidas Mil por valor de Un millón de pesos moneda nacional. De inmediato se hace efectivo el importe del diez por ciento de las acciones suscriptas, a los efectos de su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Finalmente se resuelve otorgar amplias facultades a los Doctores Carlos Condomí Alcorta y Jorge Condomí Alcorta para que representen a la Sociedad y realicen todos los trámites y gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos y la autorización necesaria para funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto quedan facultados para realizar en forma conjunta, separada o alternativamente todos los trámites usuales e inclusive para aceptar las modificaciones estatutarias que se establezcan de común acuerdo con la Inspección General de Justicia o las que indique el Poder Ejecutivo. Leída que fué la presente acta, todos los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de su conformidad la firman como acostumbran. — Segundo Vilariño. — J. R. Angelelli. — E. L. Mórtola. — Alberto Laurito. — Luisa M. Galup de Laurito. — Héctor O. Bellio. — J. González. — O. Ramón Bellio. — Carmen Grande de Bellio. — Teresa T. de Grande. —" "Buenos Aires, 26 Dic. 1955. Visto el expediente número 61.156-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Orbycia" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Orbycia" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 6 de junio de 1955 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.), debiendo en todos los casos, sustituir la cita del "decreto Nº 1.260|55 por la del "decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955", y las palabras "decreto Nº 19.099|54' por "publicado en el Boletín Oficial por 3 días". Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. — L. Landaburu. Decreto Nº 6.862". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron Blanca C. Brown y Alfredo H. López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carmen Grande de Bellio. — Teresa T. de Grande. — Luisa M. Galup de Laurito. — Alberto Laurito. — O. Ramón Bellio. — E. L. Mórtola. — José R. Ancelelli. — Segundo Vilariño. — Héctor O. Bellio. — J. González — Tgo.: Blanca C. Brown. — Tgo.: Alfredo H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Rabuffetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda bajo el Registro doscientos diez y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Bs. As., mayo 28 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 552.— e.14|6-Nº 9.519-v.14|6|56

ROSALY

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura número cuatrocientos once de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, pasada al folio número un mil ciento cinco, del Registro ciento noventa, a cargo del Escribano de esta Ciudad, Doctor Napoleón Paz, la Sociedad "ROSALY SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", procede a elevar a escritura pública la reforma del Artículo Tercero de su Estatuto, que más adelante se transcribirá. Otorga la escritura don Luis Sánchez, en su carácter de Presidente de la Sociedad, acreditando su personería con el contrato social transcripto al folio dos mil quince, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de dicho Registro y con las actas de Asambleas en la que se eligen autoridades. La Sociedad se constituyó por escritura de fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos catorce, al folio trescientos ochenta y seis, Libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales. El texto del cuerpo de la escritura de reforma es el siguiente: "Que la Sociedad Anónima "Rosaly Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado de la Sociedad en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, sometiendo dicha reforma a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por expediente N. seis mil doscientos cuarenta y ocho|uno|novecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia, que me exhibe en este acto. Que la referida reforma, previa la modificación aconsejada por esa Inspección, fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, en su texto definitivo por Decreto de fecha diez de febrero próximo pasado, solicitando del autorizante, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio, la inserción en este Registro, de las partes pertinentes del acta de dicha Asamblea General Extraordinaria, con su texto definitivo, del Registro de Asistencia de Accionistas, y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen así: "Acta Nº 2. Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de 1955, a las 11,15 horas, se reúne en la Sede Social la Asamblea General Extraordinaria, con la participación de nueve accionistas, seis por sí y tres representados, quienes han depositado 1.300 acciones equivalentes a un capital de m$n. 1.300.000, y con derecho a 1170 votos; no asiste el Síndico Titular, asiste el Inspector de Justicia Señor Rubén Darío Barragán. El Presidente de la Asamblea Señor Luis Sánchez, hallándose la misma en quórum, la declara válidamente constituída y pasa a tratar el Orden del Día: 1º Reforma del Estatuto Social. El Señor Presidente aclara a los Señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el decreto 1260 del 31|1|55, no es posible proceder al aumento del capital social en la forma prevista por los Estatutos, es con el fin de ajustar el artículo 3º a las nuevas normas dictadas, y, contemporáneamente, dar mayor elasticidad a los aumentos futuros de capital requeridos por el desarrollo de la empresa, que se ha redactado la nueva fórmula que se somete a consideración de la Asamblea. La misma, por unanimidad, aprueba la reforma de conformidar con el texto que se transcribe a continuación. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil acciones al portador de mil pesos cada una. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas dos mil acciones de las cuales cuatrocientas acciones son de clase A, y un mil seiscientas acciones de clase B. Las otras acciones podrán ser emitidas por simple resolución del Directorio que fijará la clase y características de las acciones y su forma y condiciones de pago. Cada emisión será elevada a Escritura Pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, debiendo hacerse por publicaciones a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase A, que tendrán derecho a cinco votos por cada acción, en todas las Asambleas Generales; b) Acciones ordinarias de la clase B, que tendrán derecho a un voto por acción en todas las Asambleas Generales; c) Acciones preferidas que tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones en todas las Asambleas Generales. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director o por el Director Unico, si el Directorio estuviese formado por un solo miembro y contendrán los demás recaudos que enumera el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Podrán emitirse títulos por más de una acción; d) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; e) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; f) La suscripción o posesión de acciones o de su certificado provisorio lleva implícita la obligación a somterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo prescripto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código citado; g) Los poseedores de menos de cinco acciones preferidas podrán reunirse para reunir ese número o más a los efectos de votar, pero unificando la representación en una sola persona. Seguidamente el señor Presidente expresa que corresponde la Asamblea designe la o las personas que deberán tramitar la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. La Asamblea por unanimidad, designa a los Sres. doctor Alfredo Lisdero, doctora A. Macchi de Alfeltra y Luis Sánchez para que, conjunta, alternativa o indistintamente procedan a: — a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma del artículo tercero, pudiendo a tales efectos, aceptar o rechazar las modificaciones y|o agregaciones que se aconsejen, introducir al mismo, y b) Firmar en su oportunidad la escritura de protocolización respectiva. — 2º: Designación de dos accionistas para firmar el Acta: La Asamblea por unanimidad designa para firmar el acta los señores Alberto Manuel Rodríguez Larreta y Roberto Lorenzo De Ninnis. Nada más habiendo que tratar... se da por terminada la reunión. — Firmado: Luis Sánchez. — Alberto M. R. Larreta. — Roberto L. De Ninnis. — Rubén Darío Barragán. — "S. A. Rosaly Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Asamblea General Extraordinaria del 25 de Julio de 1955. — Número de Orden. Fecha Año 19... Día — Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados - Ordinarias Clase "A". — Ordinarias clase "B". — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los Presentes). — Observaciones. — Firmado. — 1.— 11 Julio. — Luis Sánchez. — por sí. — 10. — 40.— 50.000.— 90.— 90.— Luis Sánchez. — 2. — 11 Julio. — Carlos Miró. — Patricio José Slamon. — 10. — 40. — 50.000. — 90. — 90. — P. J. Slamon. — 3. — 11 Julio — Baldomero González. — por sí. — 10. — 40. — 50.000. — 90. — 90. — B. González. — 4. — 11. — Julio. — José Ezequiel Pompeyo De Ninnis. — Carlos Alberto Putzeys. — —. — 840. — 840.000. — 360. — 270. — Carlos A. Putzeys. — 5 — 11 Julio — Alberto Manuel Rodríguez Larreta. — por sí. — 110. — —. — 110.000. — 360. — 270. — Alberto M. R. Larreta. — 6. — 11 Julio. — Raúl De Ninnis. — por sí. — 10. — 40. — 50.000. — 90. — 90. — R. De Ninnis. — 7. — 11. Julio. — Luis Labarthe. — Patricio José Slamon. — 10. — 40 — 50.000. — 90. — 90. — P. J. Slamon. 8. — 11 Julio. — Roberto Lorenzo De Ninnis. — por sí. — 10. — 40. — 50.000. — 90. — 90. — Roberto L. De Ninnis. — 9. — 11 Julio. — Raúl Mario Duhalde. — ausente. — 10. — 40. — 50.000. — 90. — —.— ausente. — 10. — 10. — 11 Julio. — Rodolfo Felipe De Ninnis. — por sí. — 10. — 40. — 50.000. — 90. — 90. — R. De Ninnis. — 190. — 1.160. — 1.350.000. — 1.440. — 1.170. — Con la presentación de Un mil trescientas cincuenta acciones. que representan un capital de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional se cierra el presente libro de asistencia. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1955. — Firmado: Luis Sánchez. — Menos 50.000. — 90. — —. — ausentes. — 10. — 40. — 180. — 1120. — 1.300.000. — 1.350. — 1.170. — Se cierra el presente registro con la asistencia de nueve accionistas, 6 por sí y 3 representados con 1.300 acciones que representan un capital de Un millón trescientos mil pesos m|n. con derecho a 1.170 votos de acuerdo al Art. 350 del Código de Comercio. Asistió el Inspector de Justicia Sr. Rubén Darío Barragán. — Firmado: Roberto L. De Ninnis. — Alberto M. R. Larreta. — Luis Sánchez. — Rubén Darío Barragán. — Luis Sánchez. — Hay un sello. — "Buenos Aires, 10. Feb. 1956. Visto el expediente nº 1915| 56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Rosaly. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m|n. 10.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis (66), debiendo sustituirse en el art. 3o (fs. 65) el párrafo "según las normas legales y reglamentaciones vigentes" por "durante tres días en el Boletín Oficial", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rosaly, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 25 de julio de 1955. — Art. 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto nº 2534. — Aramburu. — A. Landaburu. — Sobre raspado: número un mil ciento cinco — y — 90. — Vale. — Entre líneas: — Libro cuarenta y nueve. — Vale. — Raspado: Entre. Vale. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 232.— e.14|6-Nº 9.354-v.14|6|56

ALFALAND

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 340. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Doña María Nelly Copello de Laplacette, viuda; Don Mario Copello, Doña Carolina Elsa Copello de Ahrens, Don Gualterio Enrique Ahrens, Doña Juana Cristina Rodríguez de Copello, Don Vicente Juan Orofino, Don Ignacio Adolfo Arangio, Don Alfredo José Intzaurgarat, y Don Santos Copello, todos casados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve comparecientes concurren a este acto por derecho

propio, haciéndolo además Doña Carolina Elisa Copello de Ahrens, en nombre y representación de los cónyuges, Don Héctor César Quesada y Doña Juana Cristina Copello de Quesada, en mérito al poder que pasó ante mí, al folio cincuenta, protocolo corriente, de este Registro número treinta a mi cargo, que en su matriz, tengo a la vista y transcripto en lo pertinente dice: "Buenos Aires — a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis — comparecen los cónyuges Don César Héctor Quesada y Doña Juana Cristina Copello de Quesada — dicen: Que confieren Poder Especial, a favor de la señora Carolina Elisa Copello de Ahrens, para que en su nombre y representación suscriba la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Alfaland" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial" de la que son accionistas constituyentes, fundada provisoriamente en esta Capital por acta privada de fecha diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veinticuatro de Noviembre próximo pasado y finalmente para que practique cuantos actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato. — César H. Quesada. Juana C. C. de Quesada. Ante mí: G. Aguerrondo. "Es copia de lo pertinente doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que juntamente con el señor César Héctor Quesada y señora Juana Cristina Copello de Quesada, han constituído la Sociedad Anónima "ALFALAND SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por acta privada, celebrada en esta Capital el diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco y en ella aprobaron sus estatutos, que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número siete mil setecientos noventa y cuatro, año, mil novecientos cincuenta y cinco. Que el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve, de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima y aprobó el estatuto que ha de regir su funcionamiento, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción íntegra en este protocolo del acta constitutiva mencionada y texto del estatuto que corren agregados de fojas uno a ocho, del Balance de aporte de bienes de fojas nueve a diez, y lo pertinente del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación de fojas veintisiete a cuarenta y seis, todo lo cual, en el orden y forma indicado, es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Junio de 1955, se reúnen en el local de la calle Reconquista 165, piso cuarto, escritorio 428/39, los que suscriben la presente acta, con el objeto de dejar formalizada la constitución de la sociedad "Alfaland" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial" y a tal efecto y de común acuerdo, resuelven: Primero: Declarar constituída la mencionada sociedad y aprobar los estatutos que regirán su funcionamiento cuyo texto, firmado por separado forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir las primeras seis series de acciones por valor total de $ 6.000.000.— cuya suscripción e integración se efectúa en la siguiente forma: la Sra. María Nelly Copello de Laplacette suscribe la suma de $ 4.936.400.— e integra por valor de $ 4.936.348.36; el Sr. Mario Copello suscribe la suma de $ 182.000.—, integrando esa misma cantidad y los otros nueve constituyentes: Juana Cristina Rodríguez de Copello, Carolina Elisa Copello de Ahrens, Gualterio Enrique Ahrens, Juana Cristina Copello de Quesada, César Héctor Quesada, Santos Copello, Ignacio Adolfo Arangio, Alfredo Inzaurgarat y Vicente Juan Grofino suscriben e integran $ 2.000.— cada uno, queda por lo tanto suscripta la suma de $ 5.136.400, e integrada la cantidad de $ 5.136.348.36. Las respectivas integraciones resultan del balance confeccionado por contador público nacional, que comprende el activo y pasivo del patrimonio que por este acto se dota a la sociedad y que se transcribe a continuación: Balance de Aporte a la Sociedad. — Activo: Inmuebles: En la Provincia de San Luis, Depart. Gral. Pedernera, próximo estación M. Pizarro. — F. C. N. G. S. M. Establecimiento "Alfaland", superficie 24.719 hs. dominio a nombre de la señora María N. C. de Laplacette, asentado en el Padrón con el Nº 917. $ 1.237.350 —; Establecimiento "Los Tigres" igual ubicación que el anterior, superficie 5.131 hs. 11 as. 73 cs. dominio a nombre de la señora María N. C. de Laplacette, asentado en el Padrón 755, $ 256.550.—; Bóveda en el cementerio de La Recoleta, edificada en parte de las sepulturas 4, 5 y 6 de la sección 16, $ 62.035.—; $ 1.555.935.—. Mejoras: saldo amortizado, $ 57.690.—; $ 1.613.625.—. Alfalfares: saldo neto amortizado $ 7.480.—; Alambrados: saldo neto amortizado $ 29.718.10; Automóviles y rodados: Un camión marca Dodge, motor T-118266405, modelo 1946, $ 28.564.67; una camioneta rural Ford, motor N-7991-15236-23, modelo 1946 $ 20.000.—; Ford A, motor A-4326423- modelo 1931, $ 20.000; un automóvil Buick, motor N-49790415, modelo 1947, $ 19.200; $ 87.764.67; Hacienda: En campo "Alfaland" vacunos, raza Shorthorn: 203 toros, $ 151.500; 55 toritos, $ 27.500; 2178 vacas $ 653.400; 658 vaquillonas 2½ años $ 197.400; 728 vaquillonas 1½ año, pesos 218.400; 420 novillos 2½ años, pesos 126.000; 791 novillos 1½ año, pesos 237.300; 186 vacas y vaq. pedig. $ 55.800; Yeguarizos: 1 padrillo $ 1.000; 451 yeguarizos machos y hembras pesos 45.100; 9 burros hechores $ 18.000; 188 mulares, $ 73.200. — En campo "El Criollo" prop. Mario Copello S.A.: raza Shorthorn: 11 toros, $ 4.400; 222 vacas y vaquillonas, $ 103.780; $ 1.917.780; Deudores Hipotecarios: Hipoteca en 2º término s/propiedad Estados Unidos 1858/64, Capital Federal, deudor Maffi, Copello y Cía. S.R.L. $ 55.000; Deudores varios: Maffi, Copello y Cía. S.R.L. $ 544.488,20; Copello Hnos. $ 1.039.048,69; $ 1.582.536,89; Total del activo: $ 5.294.934,66; Pasivo: Acreedores varios: Sucesión Simón Safontás, $ 18.585,20; Documentos a pagar: Banco Francés del Río de la Plata, Pag. v/5/7/55 $ 60.000, y pagaré vto. 29/9/55, por $ 80.000; $ 140.000; $ 158.585,20; Cuenta de Accionistas: Sra. M. N. C. de Laplacette $ 4.936.348,66; Mario Copello, $ 182.000; J. C. R. de Copello $ 2.000; C. E. C. de Ahrens $ 2.000; G. E. Ahrens $ 2.000; J. C. C. de Quesada $ 2.000; C. H. Quesada $ 2.000; S. Copello pesos 2.000; A. Intzaurgarat $ 2.000; Vicente J. Orofino, $ 2.000; y A. Arangio $ 2.000; $ 5.136.348; Total del Pasivo pesos 5.294.934,66. — Tercero: Establecer que el primer directorio queda constituído por cuatro miembros y designar a las siguientes personas para su integración: Presidente: María N. C. de Laplacette; Director Gerente, Mario Copello; Directoras, señora Carolina E. C. de Ahrens y Juana C. C. de Quesada. — Designar como Síndico Titular al señor Gualterio E. Ahrens y Síndico Suplente al señor Ignacio A. Arangio. — Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la primera Asamblea Ordinaria de accionistas que se realice de acuerdo con las normas estatutarias. — Cuarto: Autorizar a las Sras. Carolina C. de Ahrens y Juana C. C. de Quesada para firmar en nombre de la sociedad las escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles que la señora N. C. de Laplacette deberá otorgar en su oportunidad. —

Quinto: Autorizar a los Sres. Mario Copello e Ignacio Adolfo Arangio, para que actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultad para aceptar e introducir las modificaciones que pudiere sugerir la Inspección General de Justicia, así como también el cambio de nombre si fuere necesario solicitan al Poder Judicial la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar los trámites y diligencias que fueren necesarios. — Queda así constituída la sociedad "Alfaland" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial, para cuya comprobación se labra la presente acta, firmando los presentes en prueba de conformidad. — Juan C. R. de Copello. —

M. Nelly C. de Laplacette. — Juana C. C. de Quesada. — Mario Copello. — G. E. Ahrens. — V. G. Orofino. — C. E. Quesada. — Santos Copello. — I. A. Arangio. — Carolina C. de Ahrens. — A. Inzaurgarat. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Juana Cristina Rodríguez de Copello, María Nelly Copello de Laplacette, Juana Cristina Copello de Quesada, Mario Copello, Gualterio Enrique Ahrens, Vicente Juan Orofino, César Héctor Quesada, Santos Copello, Ignacio Adolfo Arangio, Carolina Elsa Copello de Ahrens y Alfredo Inzaurgarat. — Buenos Aires, Julio 8 de 1955. — Hay una firma G. A. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo Escribano Nacional". — "Estatutos: Art. 1º Con la denominación de "Alfaland" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial queda constituída la presente sociedad que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Art. 2º La entidad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º La sociedad tendrá por objeto la explotación de las siguientes actividades: A) Agrícola-Ganadera, mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios; cría, compra y venta de haciendas; explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; explotación de aserraderos e industrialización de la madera en todos sus aspectos; industrialización de carnes, cereales y demás productos del agro; establecimiento y explotación de tambos, industria frigorífica, mercados de frutas, de haciendas y barracas; B) Industriales: mediante la extracción, elaboración y transformación de productos para la industria metalúrgica; química, textil, de la construcción y de la alimentación; fabricación de maquinarias agrícolas e industriales, automotores, accesorios y repuestos; C) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación, comisiones consignaciones y representaciones de materias primas y elaborados, productos y mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que considera necesarios, sin más limitación que las que establezcan las leyes. — Art. 4º — El capital autorizado de la sociedad es de siete millones de pesos moneda nacional, representado por setenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una y divididas en siete series de un millón de pesos cada serie. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado dispuesta por el directorio, será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 19.099/54. — Art. 5º: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en sus diez por ciento, podrá ser aumentado con cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1.360/55, hasta la suma de veinte millones. No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de siete millones más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Art. 6º: Las acciones serán al portador. llevarán los recaudos exigidos por el art. 329 del Cód. de Comercio y se abonarán en la forma y época que determine el Directorio. Podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario la aceptación expresa del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. En caso de mora en el pago de las cuotas, el suscriptor incurrirá en una multa del dos por ciento mensual y el Directorio se encontrará facultado para proceder contra los socios morosos conforme lo autoriza el art. 333 del Cód. de Comercio. Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. La mora se producirá por el mero vencimiento del término, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial. — Art. 7º: En caso de no estar la emisión afectada a un destino especial en intereses de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este beneficio, dentro de los quince días a partir desde la última publicación a que se refiere el art. 4º. El directorio tendrá la obligación de notificar personalmente las emisiones a los accionistas que así lo soliciten. — Art. 8º:

La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la asamblea general. El directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un director gerente y demás autoridades que considere convenientes. Sus miembros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean reelegidos sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria, convocada en los términos del art. 347 del Cód. de Comercio. Deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía de su gestión. — Art. 9º: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de quien lo reemplace o cuando lo soliciten dos directores o el síndico; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, teniendo el presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquiera otra causa, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. —

Art. 10º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del director gerente y administrar sus negocios con las más amplias facultades; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios o cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en arrendamiento, aparcería, colonato o cualquier otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y de establecimientos agrícola-ganadero, industriales o comerciales afines con su objeto; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas; transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar carta de crédito, emitir facturas y celebrar toda clase de contratos; suscribir o endosar carta de porte, guías y conocimientos; celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieren poder especial según el art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos términos se dan aquí por reproducidos; b) Crear los empleos que juzgue conveniente y fijar la retribución de los mismos, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; d) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Cód. de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección de Justicia; e) Resolver todo lo que no esté expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Art. 11º: Al director gerente le corresponde la administración activa de la sociedad y ejercerá sin perjuicio de las demás que le fueren delegadas, las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad en toda clase de negocios, contratos, actos, asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos y de cualquier otra clase, otorgando los poderes, escrituras y documentos que requiera el ejercicio de estas facultades; b) tendrá el uso de la firma social, autorizando todos los documentos que necesiten ese requisito; c) cumplimentar y ejecutar los acuerdos de la asamblea general y del Directorio; d) Librar, endosar y pagar cheques, vales, pagarés, y demás papeles de comercio; abrir créditos y cuentas corrientes, proponer al Directorio el nombramiento del personal y su retribución y tenerlo a sus órdenes; e) Ejercer todas las demás facultades y funciones que se desprendan de estos estatutos y las que por delegación le confiera el Directorio. En caso de ausencia, enfermedad u otra causa que impidiera al Director Gerente ejercer sus funciones, el Directorio designará de entre sus miembros sus reemplazantes interinos. La remuneración del Director Gerente se cargará a gastos generales y será fijada por el Directorio y aprobada por la asamblea. — Art. 12º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente quien reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio. — Art. 13º: La retribución de los directores y síndico será cargada a gastos generales y/o abonada con las utilidades del ejercicio, según lo disponga la asamblea general en cada caso. La remuneración de los miembros del Directorio agregadas a las que perciban por cualquier otra función relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, no podrá exceder del 25% de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de sus miembros, imponga frente a lo reducido o a carencia de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones, si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 14º: Las asambleas tanto las ordinarias como las extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348, 350 y 351 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del Art. 348 del Cód. de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece de anticipación a la fecha en que se celebrará el acto. Para poder concurrir a las mismas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario que acredite sus depósitos. — Art. 15º: Las asambleas serán presididas por el presidente o quien lo reemplace. Se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad del capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las precedentes disposiciones respecto del quórum y mayoría de las asambleas se aplicarán también a las que deban tratar los asuntos a que se refiere el Art. 354 del Código de Comercio. — Art. 16º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de julio de cada año, salvo que la asamblea dispusiese otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y bases para su formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: 1º) El 2% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; 2º) El importe que se resuelva destinar para remuneración de directores y síndicos, salvo que dicha remuneración se resolviera cargarla a gastos generales del ejercicio en que han sido devengadas; 3º) El resto será distribuído total o parcialmente como dividendos del ejercicio y/o para la formación de reservas generales o especiales, según lo disponga la asamblea. — Art. 17º: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la asamblea. Una vez abonadas las deudas sociales y reintegrado el capital, las utilidades finales serán distribuídas entre los accionistas a prorrata de sus acciones. — Art. 18º: En todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones del Código de Comercio. — M. Nelly C. de Laplacette. — V. G. Orofino. — Carolina C. de Arhens. — Juana C. C. de Quesada. — Juana C. R. de Copello. — Mario Copello. —

G. E. Arhens. — C. E. Quesada. — Santos Copello. — A. Inzaurgarat. — I. A. Arangio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Juana Cristina Rodríguez de Copello; María Nelly Copello de Laplacette; Juana Cristina Copello de Quesada; Mario Copello; Gualterio Enrique Arhens; Vicente Juan Orofino; César Héctor Quesada; Santos Copello; Ignacio Adolfo Arangio; Carolina Elsa Copello de Arhens y Alfredo Inzaurgarat. — Buenos Aires, julio 8 de 1955. — Hay una firma G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — "Balance de Aporte A "Alfaland" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial. — Activo.

Inmuebles: En la Pcia. de San Luis, Dept. Gral. Pedernera, próximo estación M. Pizarro, F. C. N. G. S. M. Establecimiento "Alfaland", superficie 24.719 hs., dominio a nombre de la Sra. María N. C. de Laplacette, asentado en el Padrón con el Nº 917 - $ 1.237.350. Establecimiento "Los Tigres", igual ubicación que el anterior; superficie 5.131 hs. 11 as. 73 ca., dominio a nombre de la Sra. María N. C. de Laplacette, asentado en el Padrón con el Nº 755 - $ 256.550. Bóveda en el Cementerio de la Recoleta, edificada en parte de las sepulturas 4, 5 y 6 de la Sección 16 - 62.035 - 1.555.935. Mejoras (saldo amortizados: 57.690 - 1.613.625. Alfalfares saldo neto amortizado) 7.480. Alambrados (saldo neto amortizados) 29.718.10. Transporte 1.650.858.10. Automóviles y Rodados: Un camión marca Dodge, motor T-118266405, modelo 1946 - 28.564.67. Una camioneta rural Ford, motor Nº 7991 - 15236 - 23, mod. 1946 - 20.000. Un Ford A, motor A. 4326423, modelo 1931 20.000. — Un automóvil Buick, motor número 49.790.415, modelo 1947, 19.200, 87.764.67. — Hacienda. En campo "Alfaland": Vacunos Raza Shorthorn: 203 toros, 151.500; 55 toritos, 27.500; 2.187 vacas, 653.400; 658 vaquillonas 2½ años, 197.400; 728 vaquillonas 1½ años, 218.400; 420 novillos 2½ años, 126.000; 791 novillos, 1½ años, 237.300; 186 vacas y vaq. pedig., 55.800. — Yeguarizos: 1 padrillo, 1.000; 451 yeguarizos machos y hembr., 45.100; 9 burros hechores, 18.000; 188 mulares, 73.200. Transporte 1.794.600. — 1.738.617.77. — En campo "El Criollo", prop. Mario Capello S. A., Raza Shorthorn: 11 toros, 4.400; 222 vacas y vaquillonas, 103.780, 1.917.780. — Deudores Hipotecarios: Hipot. en 2º término s/prop.

Est. Unidos. 1456|64, Cap. Federal, Deudor: Maffi, Capello y Cía. S. R. L., 55.000. Deudores Varios: Maffi, Copello y Cía. S. R. L., 544.488.26. — Copello Hnos. 1.029.048.69. 1.583.536.89. — Total del activo, 5.294.934.66. — Pasivo. Acreedores Varios: Sucesión Simón Safontás, 19.885.16. — Documentos a pagar: Banco Francés del Río de la Plata, pag. v|5-7-55, $ 60.000 y pagaré vto. 29-9-55 por pesos 80.000, 140.000, 158.585.80. — Cuentas de Accionistas: Sra. M. N. C. de Laplacette, 4.936.348.86; Mario Copello, 182.000; J. C. R. de Copello, 2.000; C. E. C. de Ahrens, 2.000. Transporte, 5.122.348.86, 158.585.80. G. E. Arhens, 2.000; J. C. C. de Quesada, 2.000; C. H. Quesada, 2.00; S. Copello, 2.000; A. Intzaurgarat, 2.000; Vicente J. Orofino, 2.000; I. A. Arangio, 2.000; 5.136.348.86. Total del Pasivo, 5.294.934.66. Hay una firma Gabriel Gachassin. — Hay un sello que dice Gabriel Gachassin, Contador Público C. P. C. E., Tº 15, Fº 223. — Juana C. R. de Copello. — M. Nelly C. de Laplacette. — Juana C. C. de Quesada. — Mario Copello. — C. E. Quesada. — V. G. Orofino. — G. E. Arhens. — Santos Copello. — I. A. Arangio. — Carolina C. de Arhens. — A. Inzaurgarat. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Juana Cristina Rodríguez de Copello, María Nelly Copello de Laplacette, Juana Cristina Copello de Quesada, Mario Copello, Gualterio Enrique Arhens, Vicente Juan Orofino, César Héctor Quesada, Santos Copello, Ignacio Adolfo Arangio, Carolina Elsa Copello de Arhens y Alfredo Inzaurgarat. — Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hay una firma G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 48.680|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producido en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 el decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Alfaland" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial". Constituída en esta Capital el 10 de junio de 1955. Estatutos de fojas cuatro (4) a ocho (8)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3679. — Es copia. Hay una firma: Rodolfo Ramos. Hay un sello: Rodolfo Ramos, Subjefe del despacho. — Hay un sello nacional "Ministerio de Justicia" República Argentina". — Lo transcripto es copia fiel de los antecedentes que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, así como de que los comparecientes expresan: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Alfaland, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", solicitando que de la presente expida los testimonios que fueran necesarios. Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — Nelly C. de Laplacette, Mario Copello, Carolina C. de Ahrens, Gual E. Ahrens, Juana C. R. de Copello, V. J. Orofino, I. Arangio, A. Intzaugarat, Santos Copello. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — E|l. Dr. Luis María Pomés, c, debera. S|R. quinto, cualquier, más, los tigres, Co. Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 608.— e.14|6-Nº 9.730-v.14|6|56

LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 279. — Testimonio. — Número: Setenta y Uno. — En el Pueblo de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Ante mí, Escribano Público Autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Mariano Buerba, de sesenta y ocho años de edad, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alfreda Ducasa, Cédula de Identidad dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos once de la Capital Federal, nacido el catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho en Linás de Broto, Provincia de Huesca, España, hijo de Mariano Buerba y Micada Cruz, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal; don José López Viñuales, de cuarenta y cuatro años de edad, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Flora Martí, Cédula de Identidad dos millones doscientos diez y seis mil cuatrocientos veinte y cinco de la Capital Federal, nacido el catorce de Abril de mil novecientos once en Fragen, Provincia Huesca, España, hijo de Antonio López y doña Dolores Viñuales, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos noventa, piso sexto, Capital Federal; don Enrique Puyuelo, de cincuenta y seis años de edad, español, comerciante, viudo en primeras nupcias de Petrona Chiesanova, Cédula de Identidad un millón ciento tres mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, nacido el diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, en Oto, Provincia Huesca, España, hijo de José Puyuelo y Angela Torres, domiciliado en la calle Charcas número dos mil sesenta y cuatro, piso quinto, Capital Federal; don Angel Naveyra, de cuarenta y seis años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Rodríguez, Cédula de Identidad un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y seis de la Capital Federal, nacido el quince de octubre de mil novecientos nueve de la Capital Federal, hijo de Manuel Naveyra y Dolores Tomé, domiciliado en la calle Cevallos número mil ciento cuarenta y siete, piso primero, departamento B., Capital Federal; don Daniel José Clemente, de treinta y siete años de edad, español, empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Bun, Cédula de Identidad tres millones quinientos diez y siete mil doscientos veinte y nueve, de la Capital Federal, nacido el tres de enero de mil novecientos diez y nueve en Oto, Provincia de Huesca, España, hijo de Pascual Clemente y Micaela Viñuales, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; don Leonardo César Torga, de veinte y ocho años de edad, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amanda Marta García, Cédula de Identidad dos millones trescientos diez mil novecientos treinta y siete de la Capital Federal, nacido el veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y siete en la Capital Federal, hijo de don Leonardo Torga y Froilana Cabrera, domiciliado en la calle Echeverría número mil seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Alfredo Buerba, de veinte y tres años de edad, argentino, comerciante, soltero, Cédula de Identidad tres millones quince mil cuatrocientos noventa y siete, Capital Federal, nacido el treinta de octubre de mil novecientos treinta y dos, en la Capital Federal, hijo de Mariano Buerba y Alfredo Ducasa, domiciliado en la calle Moreno mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal; don Eduardo Manuel Iribarne, de veinte y cuatro años de edad, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Iris Nelly Delerba, Cédula de Identidad dos millones ochocientos veinte y seis mil ciento noventa y uno, de la Capital Federal, nacido el diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, en la Capital Federal, hijo de Jorge Iribarne y Dolores Del Olmo, domiciliado en la calle Piedras número ciento cincuenta y tres, departamento A., Capital Federal; doña Josefa Juana Palacio De Vidal, de treinta y nueve años de edad, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con don Antonio Vidal Tolosana, libreta Cívica tres millones doce mil doscientos catorce, nacida el doce de julio de mil novecientos diez y seis en la Provincia de Salta, República Argentina, hija de Antonio Palacio y Eugenia Marianini, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil trescientos noventa y dos, Capital Federal; don José María Del Olmo, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, naturalizado, de origen español, comerciante, soltero, Cédula de Identidad seiscientos diez y siete mil doscientos veinte y seis, nacido el treinta de marzo de mil novecientos uno en Jaca, Provincia Huesca, España, hijo de Juan Manuel del Olmo y Dolores Rocatallada, domiciliado en la calle Pavón número mil cuatrocientos nueve, piso segundo, Departamento D., Capital Federal; don Agustín Luis Merello, de treinta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lardies, Cédula de Identidad un millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro de la Capital Federal, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte y uno, Capital Federal, hijo de José Merello Gómez y doña María Ana Badaño, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal; don Luis Angel Aguirre, de veinte y seis años de edad, argentino, empleado, soltero. Cédula de identidad tres millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y seis, nacido el veinte y cinco de agosto de mil novecientos veinte y nueve, Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires), hijo de Juan Aguirre y Dora Pucheta, domiciliado en la calle Llavallol número mil ochocientos cincuenta y uno, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. — Los comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pasada ante mí con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, procedieron a la constitución provisoria de una Sociedad Anónima denominada "López Viñuales y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", aprobándose en dicho acto los estatutos que debían regirla y autorizando a los señores Mariano Buerba, José López Viñuales y José María del Olmo para realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho y treinta y diez y nueve y siguientes del Código de Comercio los estatutos de la aludida sociedad, con las modificaciones introducidas por las autoridades competentes y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de diciembre último que lleva el número siete mil ochocientos veinte y tres mediante el cual se le acordó autorización para funcionar como sociedad anónima, todo lo que resulta de las constancias del expediente número siete mil setecientos noventa y dos año mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia (y número mil quinientos cuarenta y ocho también año mil novecientos cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación), que para este acto tengo a la vista, en virtud de lo cual vienen por este acto a dar por definitivamente constituída la sociedad susodicha, solicitándome transcriba a continuación las constancias antes mencionadas que con las modificaciones de los artículos octavo, noveno, décimo cuarto, décimo quinto dicen así en el orden en que corren agregados al mencionado expediente, que consta de treinta y seis fojas: Testimonio: Número ciento veinte y tres. En el Pueblo de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece: don Mariano Buerba, de sesenta y siete años de edad, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alfreda Ducasa, cédula de identidad dos millones ciento cuarenta y tres mil trescientos once de la Capital Federal, nacido el catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho en Linás de Broto Provincia Huesca, España, hijo de Mariano Buerba y Micaela Orus, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento sesenta y nueve Capital Federal; don José López Viñuales, de cuarenta y cuatro años de edad, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Flora Martí, cédula de identidad dos millones doscientos diez y seis mil cuatrocientos veinte y cinco de la Capital Federal, nacido el catorce de abril de mil novecientos once en Fragen, Provincia Huesca, España, hijo de Antonio López y de Dolores Viñuales, domiciliado en la calle Río Bamba número noventa noventa, piso sexto, Capital Federal; don Enrique Puyuelo, de cincuenta y cinco años de edad, español, comerciante, viudo en primeras nupcias de Petrone Chiesanova, cédula de identidad un millón ciento tres mil ochocientos cuarenta y ocho de la Capital Federal, nacido el diez y ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, en Oto, Provincia Huesca, España, hijo de José Puyuelo y Angela Torres, domiciliado en la calle Charcas número dos mil sesenta y cuatro, piso quinto, Capital Federal; don Angel Naveyra, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Rodríguez, cédula de identidad un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y seis de la Capital Federal, nacido el quince de octubre de mil novecientos nueve en la Capital Federal, hijo de Manuel Naveyra y Dolores Tomé, domiciliado en la calle Cevallos número mil ciento cuarenta y siete, piso primero, departamento B., Capital Federal; don Daniel José Clemente, de treinta y seis años de edad, español, empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Bun, cédula de identidad tres millones quinientos diez y siete mil doscientos veinte y nueve, de la Capital Federal, nacido el tres de enero de mil novecientos diez y nueve en Oto, Provincia Huesca, España, hijo de Pascual Clemente y Micaela Viñuales, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal; don Leonardo César Torga, de veinte y ocho años de edad, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amanda Marta García, cédula de identidad dos millones trescientos diez mil novecientos treinta y siete de la Capital Federal, nacido el veinte y uno de abril de mil novecientos veinte y siete en la Capital Federal, hijo de don Leonardo Torga y Froilana Cabrera, domiciliado en la calle Echeverría número mil seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Alfredo Buerba, de veinte y dos años de edad, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad tres millones quince mil cuatrocientos noventa y siete, de la Capital Federal, nacido el treinta de octubre de mil novecientos treinta y dos en la Capital Federal, hijo de Mariano Buerba y Alfreda Ducasa, domiciliado en la calle Moreno mil ciento sesenta y nueve Capital Federal; don Eduardo Manuel Iribarne, de veinte y cuatro años de edad, argentino, ingeniero, soltero, cédula de identidad dos millones ochocientos veinte y seis mil ciento noventa y uno de la Capital Federal, nacido el diez y siete de mayo de mil novecientos treinta y uno en la Capital Federal, hijo de don Jorge Iribarne y Dolores Del Olmo, domiciliado en la calle Piedras número ciento cincuenta y tres, piso segundo, departamento A, Capital Federal; doña Josefa Juana Palacio de Vidal, de treinta y ocho años de edad, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con don Antonio Vidal Tolosana, libreta cívica tres millones doce mil doscientos catorce, nacida el doce de julio de mil novecientos diez y seis, en la Provincia de Salta, República Argentina, hija de Antonio Palacio y Eugenia Marianini, domiciliada en la calle Avenida del Libertador General San Martín número dos mil trescientos noventa y dos Capital Federal; don José María Del Olmo, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino naturalizado, de origen español, comerciante, soltero, cédula de identidad seiscientos diez y siete mil doscientos veinte y seis, nacido el treinta de marzo de mil novecientos uno en Jaca, Provincia Huesca, España, hijo de Juan Manuel del Olmo y Dolores Rocatallada, domiciliado en la calle Pavón número mil cuatrocientos nueve, piso segundo, departamento D, Capital Federal; don Agustín Luis Merello, de treinta y tres años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lardies, cédula de identidad un millón ochocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro de la Capital Federal, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte y uno en la Capital Federal, hijo de José Merello Gómez y doña María Ana Badano, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos treinta y uno, Capital Federal, don Luis Angel Aguirre, de veinte y cinco años de edad, argentino, empleado, soltero, cédula de identidad tres millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y seis, nacido el veinte y cinco de agosto de mil novecientos veinte y nueve, Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires), hijo de Juan Aguirre y Dora Pucheta, domiciliado en la calle Llavallol, número mil ochocientos cincuenta y uno, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. — Los comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, a los efectos de este otorgamiento, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, todos en condiciones de contratar y estando presentes la totalidad de los socios de "Oscence, J. López Viñuales y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que continuará los negocios de "Oscense, J. López Viñuales y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro que firmado por todos los presentes y el Contador Público matriculado forma parte integrante de la presente escritura, haciéndose cargo la Sociedad Anónima que se constituye de las operaciones con retroactividad al uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de los Estatutos Sociales el que ha sido sometido a la consideración de los interesados y aprobado por los mismos, siendo del tenor siguiente: "Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "LOPEZ VIÑUALES Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad Anónima continuadora de los negocios de "Oscense J. López Viñuales y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país, así como fijarles o no un capital asignado. — La duración se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General Accionista. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) la explotación de la industria textil en el ramo hilandería, tejeduría, tintorería, industria, confecciones y sus actividades complementarias, anexas y afines así como de artículos del vestir; b) la comercialización, importación, exportación y distribución de mercaderías, materias primas, muebles y maquinarias, y herramientas en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones al portador, de pesos cien cada una y dividido en dos series de pesos dos millones cada una de acciones ordinarias "Clase A", una tercer serie de acciones preferidas con derecho a un dividendo anual no acumulativo de ocho por ciento de pesos quinientos mil y once series de pesos quinientos mil cada una de acciones ordinarias, Clase "A", o Clase "B" o acciones preferidas, según lo resuelva el Directorio al emitirla el que fijará además la oportunidad y forma de pago, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales siendo firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo cuarto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no de hasta un doce por ciento, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; en el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a su realización, además de las publicaciones que prescriban las disposiciones en vigor. — Artículo quinto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase, salvo que se emita una serie de cada Clase en cuyo caso participarán en proporción a las que posean, de la misma clase, dicho derecho de preferencia deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectuará de acuerdo a las disposiciones en vigencia anunciando la emisión. — En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Artículo sexto: Queda autorizado el Directorio para emitir debentures en el país o en el exterior, conforme a las disposiciones legales pertinentes y con las garantías y condiciones que estime conveniente. — Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea: durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer diez acciones de la Sociedad las que serán depositadas en garantía de su gestión. — Artículo octavo: En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán su reemplazante de entre los accionistas, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la Primera Asamblea, a la que se dará cuenta. — Artículo Noveno: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asam-

bien que lo eligió, designará de entre sus miembros un Presidente y un Vice Presidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, funcionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya, voto decisivo en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vice Presidente o Director que lo reemplace o de mandatarios generales o especiales designados al efecto; b) administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, no pudiendo el Presidente absolver posiciones, sino la persona que en cada caso designe el Directorio. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, y gravar inmuebles, mercaderías, muebles, créditos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que estime convenientes, transar, toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años; arrendar; construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas y negocios que se relacionen con los objetivos sociales; concurrir a licitaciones públicas y privadas; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; solicitar, adquirir, enajenar y explotar concesiones, marcas y patentes; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio; girar cheques contra esos depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con Instituciones bancarias, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Repúblia Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas y con todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos Directores o de un Director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta; d) crear los empleos que estime conveniente y fijarles sus atribuciones y remuneraciones por medio de salarios, sueldo, comisiones o participaciones, así como su traslado o separación. — Si lo estima conveniente podrá designar de su seno uno o más directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándosele sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, en que devenguen, de lo que se dará cuenta a la primera Asamblea, que se celebre. — Estas remuneraciones más las que les corresponda al Directorio por aplicación del Atrículo catorce, inciso B), no podrán exceder en su conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales; cuando en el desempeño de funciones técnico administrativas de alguno o algunos de los Directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje, prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día; e) resolver la emisión de acciones y debentures, pudiendo entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, remitiéndose la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; en estos casos no regirá el derecho de preferencia prescripto en el Artículo quinto; f) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estos contables ajustados a las disposiciones de los Artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) realizar en general todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las atribuciones fijadas en el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los Artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince y diez días con diez y ocho y trece de anticipación, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria además de las publicaciones que fijen las disposiciones en vigencia. — Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido, por el Directorio o el Síndico en su caso. — Todas las Asambleas, incluso las que deben tratar los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria Clase "A", dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria Clase "B", a un voto, excepto para la elección de Síndicos, en que todos gozarán de un voto, las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en las mismas, mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General, y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la suma que determine la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) el dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El dividendo, que se establecerá sobre el capital integrado, prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo Décimo Quinto: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo, el remanente se distribuirá: A) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; B) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones Clase "A" y "B"; C) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y D) el resto, a las acciones Clase "A" y "B", en proporción al capital, integrado y tenencia de cada accionista. — "Tercero: Emitir las series número uno y dos de acciones ordinarias al portador de dos millones de pesos moneda nacional cada una Clase "A" y la serie número tres de acciones preferidas con derecho a un dividendo anual, no acumulativo, del ocho por ciento de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, resultando totalmente suscriptas ordinarias Clase "A" y partes de las acciones preferidas ocho por ciento, según el siguiente detalle: Don Mariano Buerba, setecientos ochenta y cinco mil pesos, que integra en seiscientos noventa mil pesos, de acciones Clase "A"; don José López Viñuales en un millón novecientos mil pesos, que integra un millón trescientos cincuenta mil pesos de Acciones Clase "A"; don José María del Olmo, doscientos ochenta y seis mil pesos, que integra en doscientos treinta mil pesos de acciones Clase "A"; don Angel Naveyra, doscientos ochenta y seis mil pesos, que integra en cien mil pesos, de acciones Clase "A"; don Enrique Puyuelo, trescientos noventa y ocho mil pesos, que integra en trescientos treinta mil pesos, de acciones Clase "A"; don Leonardo César Torga, diez mil pesos; que integra en mil pesos, de acciones Clase "A"; don Alfredo Buerba, veinte mil pesos, que integra en dos mil pesos de acciones Clase "A"; don Eduardo Manuel Iribarne, veinte mil pesos; que integra en dos mil pesos de acciones clase "A"; doña Josefa J. Palacio de Vidal, ciento sesenta mil pesos, que integra en ciento sesenta mil pesos de acciones Clase "A"; don Luis A. Aguirre cinco mil pesos que integra en quinientos pesos de acciones Clase "A"; don Agustín L. Merello, cincuenta mil pesos que integra en cinco mil pesos de acciones Clase "A" y sesenta y cinco mil pesos de acciones preferidas que integra en sesenta y cinco mil pesos de acciones preferidas ocho por ciento; y don Daniel J. Clemente, ochenta mil pesos que integra en ocho mil pesos de acciones Clase "A" y cincuenta y cinco mil pesos de acciones preferidas, que integra en cincuenta y cinco mil pesos de acciones preferidas ocho por ciento, resultando así un capital suscripto de cuatro millones ciento veinte mil pesos moneda nacional (cuatro millones de pesos de acciones Clase "A" y ciento veinte mil pesos de acciones preferidas ocho por ciento) e integrado en dos millones novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional. Las integraciones indicadas se efectúan con imputación al crédito que cada titular tiene en el Balance General de aporte aludido en el punto Primero: Punto Cuarto: Fijar en tres el número de Directores titulares siendo electos por unanimidad don Mariano Buerba, Presidente; don José López Viñuales, Vicepresidente; don José María del Olmo, Director; don Pedro Rubén Miñon Bolívar, Síndico titular y don Pascual Guillen Síndico Suplente. — Quinto: Autorizar a los señores Mariano Buerba, José López Viñales y José María del Olmo, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas y|o ampliaciones que les fueren exigidas y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — No teniendo más nada que agregar previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran junto con los testigos del acto que lo son Rodolfo A. Fontán y don Fermín A. Fayanás, vecinos y hábiles para serlo, doy fe. — Sigue a la número ciento veinte y dos de cancelación pasada con fecha de hoy, doy fe. — M. Buerba. — J. López Viñuales. — Enrique Puyuelo. — A. Naveyra. — D. Clemente. — L. C. Torga. — A. Buerba. — E. Iribarne. — Josefa J. Palacio de Vidal. — José del Olmo. — Agustín L. Merello. — L. E. Aguirre. — Tgo.: R. A. Fontán. — Tgo.: Fermín A. Fayanás. — Ante mí: Raúl A. Moneta. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número veintinueve a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente testimonio en nueve sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte y uno al tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinte y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — S|borrado: ochocientos, Viñuales, Olmo, dirigir como acciones, Viñuales, vale. — S|borrado: once, vale. — Raúl A. Moneta. — Hay un sello. — Certifico que don Raúl A. Moneta es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — Eva Perón, 15 de junio de 1955. A. V. Ojea. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Arnoldo Víctor Ojea es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Eva Perón, 15 junio 1955. — Hay firma ilegible. Hay un sello. — Balance: "Certifico que al folio trescientos ochenta y cuatro de protocolo corriente, escritura número ciento veintitrés de constitución provisoria de la Sociedad Anónima "López Viñuales y Cía.", corre agregado el siguiente balance: Balance general de aportes al 31 de diciembre 1954 a "López Viñuales y Cía. Industrial y Comercial, Sociedad Anónima (en formación). ACTIVO: Inmueble Dorrego número 2450, Cap. $ 688.062,20. Refacciones Taller $ 29.673,09. Muebles, Utiles, Instalación Máquinas $ 287.224,32. Rodados pesos 97.500,00. Caja $ 1.571,63. Bancos pesos 102.655,87. Acciones $ 25.000,00. Mercaderías $ 2.353.544,19. Deudores varios en Cta. Cte. $ 2.577.185,49. Obligaciones a cobrar $ 595.638,00 Marcas $ 130,00. Seguros en vigor $ 7.569,90. $ 6.763.754,69. Documentos descontados $ 771.530,33. Pesos 7.537.285,02. Pasivo: Bancos $ 30.310,97. Obligaciones a pagar $ 1.152.159,45. Acreedores hipotecarios $ 55.000,00. Dirección General Impositiva $ 88.496,65. Acreedores varios en cta. cto. $ 1.443.154,91. Cuentas a pagar aportes y retenciones sociales $ 361.116,09. Reserva Ley Nº 11.729 $ 329.516,75. José López Viñuales pesos 1.467.013,54. Mariano Buerba $ 693.251,79. José María del Olmo $ 3?8.845,34. Angel Naveyra $ 151.366,33. Enrique Puyuelo $ 331.843,87. Josefa J. Palacio de Vidal $ 177.247,88. Agustín L. Merello 115.000,00 pesos. Daniel J. Clemente $ 63.748,69. Leonardo C. Torga $ 16.086,94. Alfredo Buerba $ 2.000,00. Eduardo M. Iribarne pesos 2.030,21. Luis A. Aguirre $ 7.565,28. Pesos 6.765.754,69. Documentos descontados pesos 771.530,33. $ 7.537.285,02. M. Buerba. J. López Viñuales. Enrique Puyuelo. A. Naveyra. D. Clemente. L. Torga. A. Buerba. E. Iribarne. Josefa J. Palacio de Vidal. J. M. del Olmo. Agustín Merello. L. A. Aguirre. — Certifico que el precedente Balance General coincide con los registros rubricados de "López Viñuales y Cía. S. A." (en formación) — Buenos Aires, 8 de junio de 1955. — P. R. Miñón Bolívar. — Hay un sello que dice: Pedro R. Miñón Bolívar, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo XII, Folio VI. — Es copia fiel, doy fe a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio en el sello Notarial de tres pesos número tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos, y el presente, para ser presentado a la Inspección General de Justicia, que sello y firmo en Bánfield, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Raúl A. Moneta. — Hay un sello. — "Decreto: Buenos Aires, 30 Dic. 1955. — Visto el expediente Nº 1548|55 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "López Viñuales y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "López Viñuales y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima constituída en Bánfield (Provincia de Buenos Aires) con domicilio legal en la Capital Federal, el 3 de junio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fijas treinta y uno (31) a treinta y dos (32). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número 7823. — Aramburu. L. Landaburu". Es conforme con sus originales de fojas una a diez; diecisiete y dieciocho, treinta y uno y treinta y dos y treinta y cinco del Expediente número siete mil setecientos noventa y dos, año mil novecientos cincuenta y cinco, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "López Viñuales y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", que funcionará en la Capital Federal, teniendo domicilio en la calle Dorrego número dos mil cuatrocientos cincuenta. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran junto con los testigos del acto que lo son, don Rodolfo A. Fontán y don Fermín A. Fayanás, vecinos y hábiles para serlo, doy fe. — Sigue a la número setenta de poder especial, pasada con fecha de hoy, doy fe. — M. Buerba. — J. L. Viñuales. — Enrique Puyuelo. — A. Naveyra. — D. Clemente. — L. Torga. — A. Buerba. — E. Iribarne. — Josefa J. Palacio de Vidal. — José M. Del Olmo. — A. L. Merello. — L. A. Aguirre. — Tgo.: R. A. Fontán. — Tgo.: Fermín A. Fayanás. — Ante mí: Raúl A. Moneta. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número veintinueve, a mi cargo. Para la sociedad "López Viñuales y Compañía, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley numerados de la siguiente forma: del un millón cuatrocientos un mil trescientos ochenta y tres al un millón cuatrocientos un mil trescientos ochenta y siete; del un millón cuatrocientos un mil trescientos ochenta y nueve al un millón cuatrocientos un mil trescientos noventa y tres y el un millón cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y cuatro; el un millón cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: la. Vale. S| borrado: Novecientos — palacio — Buerba A. Vale. Raúl A. Moneta. Está mi sello. Certifico que don Raúl A. Moneta es Escribano de la provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 11 abril 1956. Mario Cabassi. Hay un sello. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor don Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 11 abril 1956. Genaro Scarpino. Hay un sello. Para su inscripción, expido el presente testimonio en doce fojas simples, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Raúl A. Moneta. Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 868.— e.14|6-Nº 9.325-v.14|6|56

JAMES Co. LIMITADA COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Nº quinientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparece el doctor Jorge Manuel Polo, casado, domiciliado en la calle Solís número ciento sesenta, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de los mandatos que le fueran otorgados en este mismo Registro, a los folios ochocientos setenta y cuatro, novecientos veinticinco y mil cincuenta y seis del protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres, los que copiados por su orden dice: "Escritura número quinientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí y testigos comparecen: don José María Alvarez, don Jesús Manuel Antelo, don Ricardo Quintela, don Carlos Ovidio Mirambell, don Oscar Sergio Segnorile, don Eustaquio Manzanedo, don Luis Pedro Miglio, don Tomás Echeverría, don Manfredo Matías Migilio, don Arsenio Leonardo Migilio, don Miguel Angel Zubeldía, don Carlos Llopart, don Juan Manuel Medina, don Emilio Rodríguez, don Antonio De Luca, don Saturnino Blanco, don Andrés Peláez, don Eugenio Guerra, don Pablo Sixto Santamaría, don Francisco Llopart, don Manuel Cageao, don Pedro Accomasso, don Nello Veronesi, don Juan Lisjak, don Antonio Kosmac, don Alfredo Sobrero, don Egidio Lofiego, don Vicente Lofiego, don Alberto Oreste Spezzi, don Aurelio Meras, don Tarcisio Milozzi, don Francisco Celestino Arias, y don José María Tellez, los treinta y tres casados a excepción de don Carlos Llopart, que es viudo, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Pueyrredón número ciento cuarenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que confieren Poder al doctor Jorge Manuel Polo, para que gestione la aprobación de los estatutos de la "Compañía de Transportes Río de la Plata Sociedad Anónima", de acuerdo a su acta constitutiva, a cuyo efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás pruebas que fueren menester, formule peticiones, acepte cualquier modificación que formule la Inspección de Justicia, con respecto a los estatutos, reemplazando unas disposiciones por otras si así lo requiriesen las autoridades, practique todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, para que firme la escritura pública de constitución definitiva de la misma, solicite la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Judicial, retire el ejemplar de los mismos una vez inscriptos en las oficinas del mencionado Registro, pida rubricación de libros y efectúe cuantos actos

fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Enrique Gerónimo Negrén y don Roberto José Blanco, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José M. Alvarez. — Jesús Manuel Aniolo. — Ricardo Quintela. — Carlos Ovidio Mirambell. — O. S. Sgnuerile. — Eustaquio Manzanede. — Luis P. Migilio. — T. Echeverría. — Manfredo M. Migilio. — Arsenio L. Migilio. — Miguel A. Zubeldía. — Carlos Llopart. — Juan M. Medina. — Emilio Rodríguez. — Antonio De Luca. — S. Blanco. — A. Peláez. — Eugenio Guerra. — P. Sixto Santamaría. — F. Llopart. — M. Cageao. — Pedro Accomasso. — Nello Veronesi. — Juan Lisjak. — Antonio Kosimac. — A. Sobrero. — Egidio Lofiego. — Vicente Lofiego. — A. O. Spezzi. — Aurelio Meras. — T. Milozzi. — Fdo.: Celestino Arias. — José M. Tellez. — Tgo.: E. Negrón. — Tgo.: R. Blanco. — Está mi sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Escritura número seiscientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí y testigos comparecen: don Raimundo Catanesi, don Alberto Oscar Martínez, don Juan Carlos Martínez, don Antonio Guido, don Oscar Passiucco, don Juan Falcigno, don Manuel Guerra, don Federico Guillermo Cervetto, don Ismael Luis Aguado, don Teodoro Arsenio Mezzanotte, don Francisco Cots, don Pedro Richiuza, don Francisco Rancaño, don Carlos Barba, don Pablo Barba, don Luis Zaguiel, don Edgar Antonio Montes de Oca, don Manuel Dos Santos, don Manuel Joaquín Mariano, don Andrés Tomás Perrone, los veinte casados; don Manuel Cristóbal Griffo, don Joaquín Jorge, don José Jorge, don Joaquín Tomás López, don Eduardo Kirbijikian, don Fernando Regal Rodríguez, don José Carlos Vath, don Evencio Domínguez, don Enrique País, don José Amil y José Fernández Riesgo, los once solteros; todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Pueyrredón número ciento cuarenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que confieren Poder al doctor Jorge Manuel Polo, para que gestione la aprobación de los estatutos de la "Compañía de Transportes Río de la Plata Sociedad Anónima", de acuerdo a su acta constitutiva, a cuyo efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás pruebas que fueren menester, formule peticiones, acepte cualquier modificación que formule la Inspección de Justicia, con respecto a los estatutos, reemplazando unas disposiciones por otras si así lo requieren las autoridades, practique todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, para que firme la escritura pública de constitución definitiva de la misma, solicite la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial, retire el ejemplar de los mismos una vez inscriptos en las oficinas del mencionado Registro, pida rubricación de libros y efectúe cuantos actos fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Esteban Alberico Palermo y don Abel Baca Castells, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. Catanesi hijo. — A. O. Martínez. — J. C. Martínez. — Antonio Guido. — Oscar Passiucco. — Juan Falcigno. — Manuel Guerra. — F. G. Cervetto. — Ismael L. Aguado. — Teodoro Mezzanotte. — F. Cots. — Pedro Richiuza. — Francisco Rancaño. — Carlos Barba. — Pablo Barba. — L. Zaguiel. — Edgar A. Montes de Oca. — Manuel Dos Santos. — M. J. Mariano. — Andrés Perrone. — Manuel C. Griffo. — Joaquín Jorge. — José Jorge. — Joaquín Tomás López. — Eduardo Kirbijikian. — Fernando Regal. — José C. Vath. — Evencio Domínguez. — Enrique País. — J. Amil. — José Fernández Riesgo. — Tgo.: E. A. Palermo. — Tgo.: Abel Baca Castells. — Está mi sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Escritura número seiscientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí y testigos comparecen: don Vicente Tallarico, don Ignacio Adolfo Arangio, don Alberto Pérez, don José Da Costa Murta, don Ennio Rolli, don Juan José Morale Medina, don Rodolfo Santiago Cabrera, don José Martins, don Roberto Sobrero, don Jorge Sánchez, don Roberto Vidosa, don Adriano Garrone, don Roberto Arias, don Luis Ismael Odo, don Luis Enrique Poggi, don Juan Orlando Rosas, don José Cageao, don Enrique De Mattos, don Pedro Guillermo Alanís, don Emilio Julio Rodríguez, los veinte casados; don Omar Eliseo Aguilera, don Angel Arsenio De la Naba, don Werner Heriberto Fritz, don Ernesto Lavilla, don Enrique Garces Prieto, don Joaquín Rodríguez Barriga, don Ezzio Rolli, don José Manuel Costoya, don Francisco Alberto Fiel, don Antonio Vilaboa y don Raúl Lorenzo Vicente, los once solteros, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Pueyrredón número ciento cuarenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que confieren Poder al doctor Jorge Manuel Polo, para que gestione la aprobación de los estatutos de la "Compañía de Transportes Río de la Plata Sociedad Anónima", de acuerdo a su acta constitutiva, a cuyo efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás pruebas que fueren menester, formule peticiones, acepte cualquier modificación que formule la Inspección de Justicia con respecto a los estatutos, reemplazando unas disposiciones por otras si así lo requiriesen las autoridades, practique todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, para que firme la escritura pública de constitución definitiva de la misma, solicite la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Judicial, retire el ejemplar de los mismos una vez inscripto en las oficinas del mencionado Registro, pida rubricación de libros y efectúe cuantos actos fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Horacio Gowland Acosta y don Juan Carlos Belgrano, son ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. Tallarico. — I. A. Arangio. — Alberto Pérez. — José Da Costa Murta. — Ennio Rolli. — Juan José Morale Medina. — Rodolfo S. Cabrera. — José Martins. — R. Sobrero. — Jorge Sánchez. — Roberto Vidosa. — A. Garrone. — Roberto Arias. — Luis I. Odo. — Luis E. Poggi. — Juan Orlando Rosas. — José Cageao. — Enrique De Mattos. — Pedro Guillermo Alanís. — E. J. Rodríguez. — Omar E. Aguilera. — Angel A. de la Naba. — Werner H. Fritz. — Ernesto Lavilla. — Enrique Garces Prieto. — Joaquín Rodríguez Barriga. — E. Rolli. — J. M. Costoya. — Francisco A. Fiel. — Antonio Vilaboa. — Raúl L. Vicente. — Tgo.: Horacio Gowland Acosta. —

Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Está mi sello. Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Es copia fiel, doy fe, asegurando el compareciente que dichos mandatos no le han sido revocados, ni limitados en forma alguna, pero con referencia a don Carlos Llopart, que ha fallecido, el mandato se ha acabado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil novecientos sesenta y tres, inciso tercero del Código Civil, pero ante la disposición del artículo mil novecientos sesenta y nueve del mismo Código entiende que es su ineludible obligación continuar en el mandato, hasta que los herederos del fallecido tomen la intervención que les corresponde. — Y a mérito de lo dicho el doctor Polo agrega: Que a los fines de elevar a escritura pública los estatutos de "Compañía de Transportes Río de la Plata Sociedad Anónima" me pone de manifiesto el testimonio expedido por el Ministerio del Interior y Justicia, Inspección General de Justicia, del que resulta que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, viene en nombre de sus mandantes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, constituyendo definitivamente la referida sociedad anónima, elevando sus estatutos a escritura pública, a cuyo efecto transcribo el referido testimonio, que copiado dice: "Testimonio": Acta de función. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y siete horas se reunieron en el local de la calle Puyrredón Nº ciento cuarenta y cinco, las personas suscriben en la presente acta y de común acuerdo resolvieron designar provisionalmente para presidir el acto al señor Juan Manuel Medina y como secretario al señor Francisco Llopart. El Presidente acto continuo expuso: Que como era del conocimiento de los presentes se había considerado la idea de constituir una sociedad anónima para explotar el negocio de transporte de personas por automotor, mediante las concesiones, permisos o licencias que otorgaren las autoridades respectivas o las que se pudieran adquirir por compra, fusión o cesión y que materializando aquel propósito se había confiado el estudio y redacción de los estatutos al doctor Jorge Manuel Polo y que la presente reunión tenía por objeto considerarlos y en caso de ser aprobados, constituir definitivamente la Sociedad. — Leído el referido proyecto por el Secretario y luego de algunas consideraciones y cambios de ideas, se aprobó el siguiente: Estatuto: Título Primero. Constitución, Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer, sucursales, agencias, escritorios, playas de estacionamiento y depósitos en cualquier punto de la República. — La duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad que por este acto se constituye, tiene por objeto explotar las concesiones, permisos o licencias que le otorguen las autoridades nacionales provinciales o municipales para el transporte de personas y cargas por automotor y las que adquiera por compra, fusión o cesión. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá explotar los negocios de importación y exportación de carrocerías, maquinarias, automóviles, repuestos, accesorios, combustibles y todos aquellos que tengan afinidad con el objeto que queda expuesto. — Título Segundo: Capital — Acciones — Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional legal, dividido en cinco series de seiscientos sesenta mil pesos moneda legal cada una y representado por acciones de un valor de Un mil pesos moneda legal cada una. — Las acciones que así se emitan serán nominativas. — Cuando un accionista desee efectuar una transferencia de acciones, deberá ponerlo en conocimiento del Directorio, para que éste lo haga saber a los accionistas, los que en todos los casos serán preferidos para la adquisición. — Si los accionistas no desearen adquirir esas acciones, el tenedor de las mismas podrá ofrecerlas a un tercero. — Artículo Cuarto: Las acciones que emita la Sociedad, serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada acción, no pudiendo ningún accionista ser titular de más de doscientas cuarenta acciones. — Artículo quinto: Toda emisión de acciones deberá ser resuelta por una Asamblea y sobre la base de que los accionistas tendrán opción a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que ya posean. — Esta opción durará quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, anunciando tal emisión. — Título Tercero: Administración de la Sociedad, Atribuciones del Directorio. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y el gobierno de sus negocios, estará a cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros, quedando la fiscalización a cargo de un Síndico. — Los directores durarán Dos años en sus funciones y se renovarán por mitades cada año, con excepción del Presidente que deberá ser elegido para ese cargo y desempeñará el mandato por todo aquel término, pudiendo ser reelegidos indefinidamente las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate y el quórum se formará con más de la mitad de sus miembros. — Las gestiones del Directorio y del Síndico serán gratuitas. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de cualquier miembro del Directorio, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el tercer apartado del artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Administrar, gobernar y dirigir, sin limitación alguna los bienes y negocios de la Sociedad. b) Constituir, aceptar, extinguir y transferir prendas e hipotecas y cualquier otro derecho real. — c) Requerir, demandar y percibir toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad. — d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central, Industrial, Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco privado, mixto u oficial. — e) Dar y tomar dinero prestado. — f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, endosar o aceptar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y cualquier otro papel de comercio. — g) Conferir poderes generales y especiales para querellar por delitos del derecho criminal cometidos contra la Sociedad. — h) Comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes y celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes a título oneroso o gratuito. — i)) Efectuar todos los demás actos y gestiones sean judiciales, administrativas o extrajudiciales que tenga por objeto cumplir con el fin de la Sociedad en forma directa o indirecta y que por la ley o los presentes estatutos, no estuvieren reservados a la Asamblea General. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Octavo: Habrá dos clases de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio anual y las extraordinarias, cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario y también cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto de la Sociedad. — En este último caso, el Directorio deberá pronunciarse del pedido de Asamblea formulado por los accionistas dentro del quinto día de solicitado, cualquiera sea la Asamblea de que se trate, se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivaente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada. — Las Asambleas en primera convocatoria, se celebrarán con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria se celebrarán con cualquier número de accionistas y de capital que representen y serán convocadas de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, se adoptarán por mayoría de votos presentes y a los fines del cómputo, cada acción dará derecho a un voto. Sólo se necesitarán mayorías especiales para los casos taxativamente numerados por la Ley y además para tomar dinero prestado, en cuyo caso deberán votar favorablemente accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Noveno: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán retirar una boleta de entrada donde se hará constar el número de acciones que posean a cuyo efecto tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, aquéllos deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. — Sin embargo no le será negada la entrada a la Asamblea, a los accionistas que asistan personalmente por falta de boleta de depósito de acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta-poder dirigida, al Presidente de la Sociedad y registrada antes de la Asamblea, pero en ningún caso esa representación podrá exceder de un accionista. — Título Quinto:

Del Gerente. — Artículo décimo: La ejecución de las resoluciones del Directorio serán confiadas a un Gerente que será designado por aquél, siendo removible en cualquier momento. — El Gerente percibirá las remuneraciones que le fije el Directorio, las que serán cargadas a gastos generales del ejercicio correspondiente. — Para el supuesto de que dicho cargo sea desempeñado por un Director, las remuneraciones que éste perciba deberán ser puestas en conocimiento de la Asamblea General. — Título Sexto: Del Síndico. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y será designado anualmente por la Asamblea General, la que también procederá a elegir un Síndico suplente, para el caso de muerte, ausencia, incapacidad o renuncia del titular. — Título Séptimo: Cierre de Ejercicios. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio anual, terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año y los inventarios, balances y bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la forma que resuelva la Asamblea, previa deducción de dos por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Título Octavo: De la Liquidación: Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad a su terminación legal o en cualquier otro plazo, será efectuada por el Directorio con intervención del Síndico o por la persona o personas que designe a tal efecto la Asamblea General, previo consentimiento del Ministerio de Transportes de la Nación, en virtud de la naturaleza del objeto principal de la Sociedad. — Una vez liquidadas las obligaciones de la Sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído a prorrata entre los accionistas. — Título Noveno: Disposiciones Transitorias. — Primero: El primer Directorio, queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Manuel Guerra. Directores: Eugenio Guerra, Eustaquio Manzanedo, Antonio Vilaboa, Luis Pedro Migilio, Tomás Echeverría, Aurelio Meras, José Manuel Costoya y Luis Ismael Odo. Síndico titular: Manuel Cageao. Síndico suplente: Carlos Llopart. — Segundo: Queda autorizado el Doctor Jorge Manuel Polo para solicitar en la Inspección General de Justicia la aprobación de los presentes estatutos y obtener la personería jurídica de la Sociedad. Al efecto queda autorizado para aceptar las modificaciones que sugiera la mencionada Inspección y realizar las diligencias necesarias para tal fin, a cuyo efecto desde ya se le confía el suficiente poder. Cada accionista ha aportado en el acto de la suscripción el diez por ciento de la misma en dinero efectivo. — Buenos Aires, siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente número mil setecientos treinta y cuatro mil/novecientos cincuenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Compañía de Transportes Río de la Plata, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta 32 y vta.), treinta y tres y vuelta (33 y vta.) a treinta y cuatro (34), treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), treinta y seis y vuelta (36 y vta.) y treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cuarenta (40). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente el agregado al acta constitutiva de fs. treinta y ocho (38). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 2315. — Aramburu. — L. Landaburu". — Entre líneas: "de". Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil ciento cuarenta y dos texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se autoriza a la sociedad Compañía de Transportes Río de La Plata, Sociedad Anónima", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en cinco sellados de dos pesos moneda nacional cada uno numerados novecientos once mil seiscientos sesenta y dos al novecientos once mil seiscientos sesenta y cinco, novecientos cinco mil trescientos ochenta y siete y estampillas de un peso moneda nacional cada uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro". — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que a mérito de lo relacionado y transcripto, queda constituída definitivamente la sociedad "Compañía de Transportes de La Plata, Sociedad Anónima". — Leída que lo es, se ratifica y firma, como acostumbra a hacerlo, con los testigos don Horacio Gowland Acosta y don César Eduardo Di Primio, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge M. Polo. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Tgo.: C. Di Primio. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en nueve sellos numerados correlativamente del novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro A. Lartigan, escribano. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 578.— e.14|6-Nº 9.273-v.14|6|56

JAMES CO. LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. "Primer Testimonio. Escritura número noventa y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparece don José Luis Rocco, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "JAMES CO. LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL". La personería jurídica de la misma, así como el cargo por él invocado, está acreditada con la transcripción del acta constitutiva, estatutos, su aprobación por el Superior Gobierno Nacional y acta de asamblea de elección del último Directorio efectuada en la escritura pasada ante mí al folio doscientos veintinueve de este protocolo y registro, insertándose a continuación sus partes pertinentes: "...Acta número uno, constitutiva de la "James Co. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días de enero de mil novecientos veinte

y nueve, reunidos..."las siguientes personas: Señora Juana Pedelaborde... señor Francisco Maglio... señora Emilia de Laboire... señorita Leonie Galin-Chené... señor Salvador R. Quiroga... señor Armando P. Spinelli... señor Martín Soulés... señor Fernando Redal... señor V. Best... y señor Alberto Devauze... designan por unanimidad para que presida la reunión, a don Francisco Maglio... Acto continuo el señor presidente expone: que en conversaciones anteriores, había quedado virtualmente convenida la constitución de una socidead anónima... Habiendo asentimiento general, se da por constituída la asamblea constitutiva, ratificándose la designación de presidente de la misma, recaída en el señor Maglio... los señores accionistas presentes, están de acuerdo en constituir una sociedad anónima... Acto seguido se pasa a considerar el proyecto de estatuto... que queda aprobado por unanimidad en la siguiente forma: Estatuto para la "James Co. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... Capítulo uno... Artículo primero: Bajo la denominación de "James Co. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye en la Capital Federal, República Argentina, una sociedad anónima... Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la Capital Federal. — Artículo Tercero: El término de duración es de cincuenta años a partir de la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos... Capítulo II... Artículo Cuarto: El objeto de esta sociedad es continuar la explotación de los negocios de la casa establecida en esta Capital... denominada "James Co.", de propiedad... realizando las siguientes operaciones, a saber: a) Compra venta, importación, exportación, fabricación de tejidos de todas clases, perfumería, artículos de belleza, bijouterie, bazar, fantasías, ropas confeccionadas, lencería y todo lo referente a la toilette femenina, de hombre y niños; b) instalación de servicio de belleza, peluquería, etc.; c) representación comercial de fábricas o casas semejantes, argentinas o extranjeras; d) construcción o compra de fábricas destinadas a la producción de las mercaderías, o materias primas de su explotación... Capítulo IV... Artículo doce. La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros titulares... — Artículo Catorce: El Directorio se compondrá de los siguientes miembros elegidos directamente por la asamblea: un presidente; un vicepresidente; un secretario y dos vocales. — Artículo Quince: Los directores durarán dos años en sus cargos, renovándose el Directorio por mitades cada año... — Artículo Dieciocho: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos presentes... — Artículo Veinte y Cinco: El Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente... — Artículo Veinte y Seis: Son atribuciones del presidente las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad... firmar... las escrituras... — Capítulo VII... Artículo Treinta y Seis: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias... Será presidida por el presidente... Artículo Cuarenta y Dos: Las asambleas se considerarán válidamente constituídas cuando se hallaren presentes accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resoluciones se toman por mayoría de votos presentes... Alberto Devauze... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veinte y seis de noviembre de mil novecientos veinte y nueve. J. cuatro mil novecientos veinte y nueve. Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "James Co. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... el Poder Ejecutivo de la Nación, decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código mencionado... a la sociedad "James Co. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el treinta y uno de enero de mil novecientos veintinueve; y apruébase sus estatutos... Yrigoyen. J. de la Campa"... Buenos Aires, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta. Inscripto con esta fecha, bajo el número cuarenta y uno al folio trescientos treinta y uno del libro cuarenta y tres, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. C. Araujo Villar. Hay un sello" "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos treinta y uno... comparecieron: los señores don Martín Soulés... y don Armando P. Spinelli... Vice-Presidente en ejercicio y secretario, respectivamente, de la sociedad "James Co. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; y que en tal carácter, vienen a protocolizar la modificación de los estatutos de la nombrada sociedad... Cuarto Punto: Por unanimidad de votos presentes, se aprueban las siguientes reformas al estatuto social... D) Designar al personal administrativo, fijar sus emolumentos y nombrar gerentes... C) Firmar los actos y resoluciones del Directorio y de las asambleas, las escrituras.. Departamento de Justicia, Buenos Aires, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno. J[tres] novecientos treinta y uno. Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima recurrente... El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio... las reformas...introducidas en los...Estatutos de la Sociedad Anónima "James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el dieciséis de abril próximo pasado...firmado: Uriburu. — G. M. O. Rothe... Buenos Aires, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos cincuenta y cinco al folio Quinientos sesenta y tres del libro cuarenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio, C. Araujo Villar. Hay un sello". "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días de setiembre de mil novecientos treinta y cinco... comparecieron: los señores don Martín Soulés...y don Francisco Maglio...dijeron: Que...vienen a otorgar la siguiente escritura... de protocolización...Buenos Aires...a...quince...de mayo de mil novecientos treinta y cinco...reunidos... los accionistas que más adelante se expresan...para tratar la siguiente Orden del día...Cuarto: Reforma de los Estatutos...Considerando el cuarto punto... La reforma consiste en que el ejercicio social empiece el primero de agosto y termine el treinta y uno de julio del año siguiente...resulta aprobada por unanimidad, resolviendo...Art. treinta "El ejercicio social empezará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de julio del siguiente año"'...Inspección General de Justicia. Junio doce de mil novecientos treinta y cinco...El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. uno: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio...la reforma del artículo treinta...de los estatutos de la sociedad anónima "James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial"...Justo. Manuel de Iriondo. Decreto Nº sesenta y dos mil quinientos veintiuno...Buenos Aires, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripto con esta fecha bajo el número Doscientos cuarenta y dos, al folio Cuatrocientos veinte del libro Cuarenta y cuatro, tomo A., Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. C. Araujo Villar. Hay un sello". "Escritura número ciento treinta y tres En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el escribano autorizante...comparece el doctor Lucio Alvito Aquerreta...como de que concurre en nombre y representación y como Presidente de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial"... y el doctor Aquerreta, en el carácter invocado dice: Que habiendo la Sociedad Anónima que representa "James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial...resuelto el aumento del Capital Social...y modificado a la vez los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales,...me solicita protocolice en este Registro dichas modificaciones de estatutos ...Artículo quinto: El capital autorizado de esta sociedad es de un millón de pesos moneda nacional...Buenos Aires, tres de junio mil novecientos cincuenta. Visto el expediente número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta...El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio...la reforma introducida en el estatuto de la sociedad James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve...Perón. B. Gache Pirán. Decreto número once mil ciento veinte y nueve... Hay un sello. Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta Inscripto con esta fecha, bajo el número Novecientos treinta y siete, al folio Quinientos tres del libro Cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste Lucio R. Meléndez. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, según concurre, expone: Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de la entidad, representa, con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se resolvió modificar el estatuto social, lo que fué puesto a consideración de la Inspección General de Justicia en forma legal para su aprobación y así se hizo, previa aceptación de las modificaciones aconsejadas, mediante el Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, con fecha veinticuatro de noviembre último. Que con el fin de llenar los requisitos exigidos por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar en este Registro a mi cargo el acta labrada en la asamblea expresada la reforma de los expresados estatutos y el decreto aprobatorio del Superior Gobierno Nacional, todo lo que es del tenor siguiente: "Acta Nº trescientos cuarenta y siete. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el local social de James Co. Ltda., S. A. Com. e Indt., calle Florida Nº ochocientos sesenta y seis, se reunen los accionistas de la entidad especialmente convocados al efecto y que se detallan en el libro de accionistas a folio veintiocho. Siendo las diez y seis horas quince minutos el señor René M. Recalt, en su carácter de presidente, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria por existir quórum suficiente, contando el acto con la presencia del señor Inspector de Justicia don Eduardo Padrós Coronado. De inmediato el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el orden del día a tratar por la asamblea, que es la siguiente: Primero) Consideración de la renuncia presentada por el Presidente, en caso de aceptación, designación de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, dos Vocales titulares y un Vocal Suplente para completar el mandato de los directores por renuncia de los actuales miembros. — Segundo) Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y Suplente. — Tercero) Reforma del Estatuto Social. — Cuarto) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. De inmediato el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el primer punto de la convocatoria, manifestando al efecto que durante el transcurso del ejercicio se había producido la renuncia de todos los directores de la Compañía titulares y suplentes, inclusive la del exponente por razones de índole particular, situación ésta de la que debía pronunciarse la Asamblea. — Toma la palabra el señor Justo R. Zaldo, manifestando que dado el carácter de indeclinable de las mismas, lamentaba tener que proponer su aceptación, ya que con ello se alejaba especialmente del Directorio el señor Recalt que tantos e importantes servicios había prestado a la Compañía. — Puesta a votación resultó aprobada por unanimidad la aceptación de las renuncias indicadas precedentemente, a moción del señor José Bohoslavsky se resolvió por unanimidad designar Presidente al señor José Luis Rocco y Vicepresidente al doctor Ramón Félix Paborell, para completar el mandato del señor René Marcelo Recalt y del doctor Oscar Nasjleti, cuyo vencimiento tendrá lugar en el año mil novecientos cincuenta y cinco. — De inmediato el señor Morel toma la palabra y propone que se designe Secretario al señor Justo R. Zaldo, Vocales titulares a los señores José Bohoslavsky y Andrés Di Vita y Vocal suplente al señor Juan Rico, para reemplazar respectivamente a las señoras Marie Leonie Galín Chené, Adora Charles H. de Nanclares, Adrián V. Ollivier y Justo R. Zaldo, cuyos vencimientos de los respectivos mandatos tendrán lugar para la primera de ellas en el año mil novecientos cincuenta y cinco, y los restantes en el presente año. — A continuación el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el segundo punto de la orden del día relacionado con las renuncias presentadas por el Síndico titular y suplente electos en la última Asamblea Ordinaria celebrada, señores Antonio Rego y Armando Ossola. — Toma la palabra el señor Andrés Di Vita y manifiesta que dado el carácter de las renuncias presentadas correspondía aceptarlas y agradecer al mismo tiempo a los renunciantes los servicios prestados, proponiendo al mismo tiempo para Síndico titular al doctor Enrique Seguí Estévez y para Síndico suplente al señor Alberto Forlenza, cuyos mandatos vencerán en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre. — Esta moción resulta aprobada por unanimidad por los accionistas presentes. — De inmediato el señor Presidente somete a la consideración de la Asamblea el tercer punto de la convocatoria vinculado a la reforma del Estatuto Social. — Expresa al efecto que con el objeto de ajustar el estatuto a las nuevas normas que se propone imprimir a los negocios sociales y a su vez ajustar las cláusulas a una mayor elasticidad, se había proyectado una reforma integral de los estatutos, de lo cual dió lectura seguidamente: "...Terminada la lectura toma la palabra el señor Carlos Morel y propone que se apruebe por unanimidad la reforma de los estatutos en la forma relacionada precedentemente y al mismo tiempo que se faculte al señor Presidente electo en este acto o en su defecto a cualquier otro Director o al Vicepresidente, para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma de estos estatutos, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección General de Justicia o el propio Poder Ejecutivo y para solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Esta moción también resultó aprobada por unanimidad. Puesto a consideración el punto cuarto de la convocatoria el señor Bohoslavsky propone que se autorice a la presidencia para que designe a los accionistas que deben firmar el acta, moción que resulta aprobada por unanimidad. El señor Presidente designa a los señores. Andrés Di Vita y Carlos Morel. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las dieciocho horas veinte minutos, luego de agradecer el señor Presidente la concurrencia de los señores accionistas a esta asamblea. — Entre líneas a folio ciento cuarenta y siete "otro". Vale. — Fdo.: René M. Recalt. — José L. Rocco. — Andrés Di Vita. — Carlos Morel. — Eduardo Padrós Coronado, Insp. de Justicia. — J. Rocco. — José L. Rocco, Presidente (entrante). — R. Recalt. — René M. Recalt, Presidente (saliente)". — "Estatutos. Título I. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "James Cº. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: El término de duración es de cincuenta años a partir de la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos, pudiendo dicho término ser prorrogado si así lo resolviere una Asamblea de accionistas hasta dos años antes de la expiración del término. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de artículos textiles, de perfumería, belleza, bazar, fantasía, lencería y todas las industrias afines. — Capítulo II. — Capital y Acciones. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. tres millones c|l.) compuesto de treinta series de mil (mil) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una. — De este capital se encuentran totalmente suscriptas e integradas las seis primeras series por un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. seiscientos mil c|n.), que serán entregadas en canje de las actuales series de acciones en circulación. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas o integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos; 1) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, por las cuotas atrasadas Segundo) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscripto responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento; f) La suscripción o posesión de acciones o sus certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicada. — Artículo Sexto Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo séptimo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio con la intervención del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados Directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto teniendo además voto decisivo en casos de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pagos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar el firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitro o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir y comprar y vender acciones de otras sociedades, liqu

ar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general; m) Nombrar gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma y oportunidad que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. Artículo Undécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Duodécimo: Toda clase de asambleas aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, pero la Asamblea podrá variar esa fecha, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, si la Asamblea no resuelve darle otro destino. — Título VII. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Quinto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) el sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. Disposiciones Generales. Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia." — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expediente números ...veintinueve mil doscientos ochenta|cincuenta y cinco ...y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que las reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se conforman a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete abril de mil novecientos veintitrés, las reformas introducidas en los estatutos de las sociedades anónimas, en la forma que se expresa a continuación: ..."James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial". Asamblea general extraordinaria del treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Texto de fojas ciento cincuenta y uno (ciento cincuenta y uno) y ciento cincuenta y dos (ciento cincuenta y dos) a ciento cincuenta y nueve (ciento cincuenta y nueve), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y nueve y vuelta (ciento sesenta y nueve y vta.) y de fojas ciento setenta (ciento setenta) a ciento setenta y uno (ciento setenta y uno) ...Artículo Segundo: Las sociedades que a continuación se mencionan procederán a nuevo registro y publicación conforme a lo dispuesto en el art. trescientos veinticinco del Código citado ..."James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial" ...Artículo tercero ...Artículo cuarto. Expídase testimonio a cada uno de las sociedades de la parte pertinente. — Art. Quinto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. Sexto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto número tres mil seiscientos cuarenta y cinco". Lo inserto es constancia fiel de los documentos expresados anexados a fojas ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno; ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y nueve; ciento sesenta y nueve y vuelta; ciento setenta a ciento setenta y uno, y de ciento setenta y siete a ciento noventa del expediente del Ministerio del Interior y Justicia número veintinueve mil doscientos ochenta, letra I, año mil novecientos cincuenta y cinco, caratulado: "Iniciador Inspección Gral. de Mesa de Entradas: Extracto: "James Co. Limitada S. A. Comercial e Industrial" s|Reforma de Estatutos". El autorizante hace constar que el cargo invocado por el compareciente queda acreditado como se ha expresado, con el Acta de elección de Directores, asimismo transcripta en el mencionado folio doscientos veintinueve de este protocolo corriente, que se inserta en lo pertinente a continuación: "Acta Nº trescientos cincuenta y nueve. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco se encuentran reunidos en el local social de James Co. Ltda. S. A. C. e Ind. ...los accionistas de la entidad ...De inmediato el Señor Presidente pone a consideración de los Señores accionistas el orden del día a tratar por la Asamblea que es el siguiente: ...Segundo: Designación de Presidente, Vicepresidente. Secretario por el término de dos años. Designación de un Vocal titular ...Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración ...el punto segundo, la señorita Nélida Gauto propone para Presidente al señor José Luis Rocco ... puesta a consideración esta moción resulta aprobada ...J. L. Rocco. — Cecilia Zelma. — Nélida A. Gauto Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma con los testigos don Esteban M. Apphatie y don Pedro A. Piccinali, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. L. Rocco. — Tgo.: M. Apphatie. — Tgo.: Pedro A. Piccinali. Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número noventa y nueve pasó al folio doscientos sesenta y tres del Registro número doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, el primer número setecientos treinta y tres mil, los cinco subsiguientes numerados correlativamente del setecientos treinta y siete mil uno al setecientos treinta y siete mil cinco, el siguiente número setecientos treinta y siete mil siete, y los seis últimos numerados correlativamente del setecientos treinta y siete mil nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: ciento. Raspado: continuo, extranjeras, Co, reforma, comparecieren, Industrial, modificado, Nº, transcurso, Ramón, vinculado, seguidamente, unanimidad, cien, propietario, para, convocatoria, integradas, se, comprometer, Disponer, siempre, noviembre, Tgo., seis, Vale todo. Hay dos sellos. José A. Degregorio". Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Sobre raspado: Punto, Estatutos, expone, expresada, Secretario, suscriptas, e, Directorio, Directorio, delitos, ordinarias, números, conforman, Industrial, cincuenta, protocolo, fiel, Vale. Entre líneas: días. También vale.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Isamel E. Bruno Quijano, secretario.

$ 748.— e.14|6-Nº 9.232 - v.14|6|56

ESTABLECIMIENTO ROAL

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: Roberto Pedro Citati, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sheila Violeta Mudford, domiciliado en Ingeniero Mitre número doscientos veinte, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciséis de la Policía de la Capital Federal; Oscar Emilio Pérez Fariña, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Charcas número mil seiscientos noventa y tres, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos veintidós de la Policía de la Capital Federal; Alberto Mauricio Citati, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Josefa Zulema Antonuccio, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil ciento treinta y ocho, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinticinco mil seiscientos catorce de la Policía de la Capital Federal; Luis Angel Binimelis, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos sesenta y uno de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos seis de la Policía de la Capital Federal; Juan Carlos Pérez Fariña, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Charcas número mil seiscientos noventa y tres de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres de la Policía de la Capital Federal; Miguel Bernat, argentino, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Noemí Haydée Pérez Fariña, domiciliado en la calle Salta número novecientos diez de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco de la Policía de la Capital Federal; Gabriel Binimelis Lafitte, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos sesenta y uno de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos de la Policía de la Capital Federal; Fernando José Binimelis, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos sesenta y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cinco de la Policía de la Capital Federal; Juan Pedro Citati, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones ochenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho de la Policía de la Capital Federal; Eduardo Citati, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil ciento ochenta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuarenta y ocho mil siete de la Policía Federal; Federico Roberto Mudford, inglés, jubilado, casado en primeras nucias con Dora Luisa Clinkscales, domiciliado en Avellaneda número trescientos cuarenta y nueve, Témperley, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad número un millón veintinueve mil quinientos cincuenta y uno, de la Policía de la Capital Federal, y Mauro Nicolosi, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Botta, domiciliado en Vicente López doscientos cincuenta y uno,, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Cédula de Identidad número setecientos setenta y un mil seiscientos sesenta y uno de la Polcía de la Capital Federal, industrial, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de: "ESTABLECIMIENTO ROAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resulten del acta constitutiva y de los estatutos que obran en el expediente letra N. número siete mil novecientos cincuenta y dos - uno - mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que previos los trámites de estilo y aceptadas por la Sociedad las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación dictó con fecha veintitrés de abril del corriente año el correspondiente decreto aprobatorio número siete mil cuatrocientos treinta y cinco. Que con el objeto de cumplir con las disposiciones de los artículos doscientos noventa y dos y trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en esto instrumento la referida acta constitutiva que corre a fojas uno y dos, así como el texto de los estatutos obrantes de fojas tres a ocho y vuelta, intercalando a la vez las modificaciones de fojas treinta y tres; treinta y siete a cuarenta, y cuarenta y uno a cuarenta y dos; Decreto aprobatorio de los Estatutos corriente a fojas cuarenta y cinco, así como el balance obrante a fojas veintiséis y vuelta, a lo que accedo y copio del expediente original que tengo a la vista, todo lo que transcripto literalmente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los días 21 del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el estudio del Dr. Jaime Malamud, calle Reconquista Nº 336, piso 10, los señores: Roberto Pedro Citati, Oscar Emilio Pérez Fariña, Alberto Mauricio Citati, Luis Angel Binimelis, Juan Carlos Pérez Fariña, Miguel Bernat, Gabriel Binimelis Lafitte, Fernando José Binimelis, Juan Pedro Citati, Eduardo Citati, Federico Roberto Mudford y Mauro Nicolosi, y encontrándose presente todos los socios de: Roal Productos Metalúrgicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resolvieron: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Establecimiento Roal Sociedad Anónima,, Comercial, Industrial, Inmobiliaria" que será continuadora de la razón social de Roal Productos Metalúrgicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistente en la explotación de productos metalúrgicos. — Dicha explotación se continúa sobre la base del Balance General al 30 de junio de 1955 el que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se tiene como anexo y parte integrante de esta Acta, y siendo a cargo de la sociedad anónima, las operaciones con efecto retroactivo al 1º de julio de 1955. — Mientras se tramite la personería jurídica de esta última, la sociedad de responsabilidad limitada se desempeñará como mandataria de la sociedad anónima, a todos los efectos que fuera menester y hasta el cumplimiento de los requisitos que impone el artículo 323 del Código de Comercio, fecha en que dicho mandato cesará automáticamente. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales en la forma que se firma por separado y como anexo integrante de esta acta. — Tercero: Emitir tres series de acciones ordinarias, por un total de pesos Tres millones moneda nacional, de las que quedarán suscriptas la totalidad de dos series y parte de la tercera, integrándose por los señores accionistas en la siguiente forma: Roberto P. Citati; O. E. Pérez Fariña; A. M. Citati y L. A. Binimelis, suscribieron 5.000 acciones cada uno, e integraron $ 328.730,60 m|n cada uno; los siguientes integraron la totalidad de su suscripción de acuerdo al siguiente detalle J. C. Pérez Fariña 200 acciones; M. Bernat 300 acciones; y los señores G. Binimelis Lafitte, F. J. Binimelis, J. P. Citati, E. Citati, F. R. Mudford y Mauro Nicolosi 250 acciones cada uno; o sea un total de 22.000 acciones suscriptas y $ 1.514.922,40 m|n. — Las integraciones correspondientes a las acciones ordinarias de los cuatro primeros accionistas se han hecho con el crédito de que son titulares en la sociedad de responsabilidad limitada, aludida en el punto primero, y los siguientes con su haber en las cuentas corrientes de la misma sociedad. — Cuarto: Establecer en cuatro Directores titulares y dos suplentes, la composición del Directorio, siendo electos por unanimidad los señores: Roberto Pedro Citati, Oscar Emilio Pérez Fariña, Alberto Mauricio Citati, Luis A. Binimelis; y como suplentes: Juan Carlos Pérez Fariña y Eduardo Citati; Síndico titular: Juan Martorell; Síndico suplente: Alfredo Carlos Negro. — El Presidente será elegido por votación entre los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los Estatutos. — Quinto: Dejar autorizado a los doctores Jaime Malamud, Enrique Waterhouse y Juan Tomás Frías, los que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería Jurídica de la sociedad, así como la aprobación de sus estatutos sociales, así como aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que fueran exigidas. — Se los autoriza igualmente para solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizar todos los trámites y actos que sean necesarios para la constitución definitiva. — Labrada la presente Acta Constitutiva y leída que fué, la firmaron todos los presentes de conformidad, dándose término así a la reunión. — F. R. Mudford. — Oscar M. Pérez Fariña. — Luis A. Binimelis. — R. Citati. — A. M. Citati. — J. Carlos P. Fariña. — M. Bernat. — G. Binimelis. — F. Binimelis. — Juan P. Citati. — E. Citati. — Mauro Nicolosi". — ... "Estatutos. — Artículo Primero: Con el nombre: Establecimiento Roal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, se constituye esta sociedad anónima, continuadora de los negocios de Roal Productos Metalúrgicos, Soc. de Resp. Ltda. y cuyo activo y pasivo toma a su cargo. — Artículo Segundo: Se fija el domicilio en la Ciudad de Bs. Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser reducido o prorogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) a la importación exportación, compra venta, depósito de bienes, mercaderías, máquinas, materia prima, elaborada o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; especialmente metalúrgico y materiales de construcción; b) a negocios industriales mediante la producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos metalúrgicos y de la construcción, así como a industrias anexas, afines y complementarias; c) actividades inmobiliarias, por la compra venta, explotación, reconstrucción, administración de bienes inmuebles, por cualquiera de las formasy sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. — Capítulo II. — Capital Social. Acciones — Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez cuotas de un millón de pesos cada una. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones al portador guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en series de un millón de pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el tipo y la característica de las acciones, resolución que se anunciará durante tres días en el "Boletín Oficial", se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio debiéndose aplicar igual tra-

camiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo noveno: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por dos Directores, cualquiera de ellos, y se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Los certificados provisorios nominativos sólo podrán transferirse con conocimiento del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedan garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Capítulo III. — Acciones Preferidas y Obligaciones. — Artículo décimo: El Directorio en el caso del artículo quinto o la Asamblea en el del artículo sexto, quedan facultados para emitir acciones preferidas a las que se reconocerán un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual. Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la sociedad, para ser pagadas antes que las ordinarias; además, podrán asistir a las Asambleas con voz pero sin voto. Pero tendrán un voto por acción en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponde hasta que el mismo se haya hecho efectivo. Cada emisión se inscribirá en el Registro Público de Comercio, anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par, en cuyo caso, se deberá hacer conocer el sorteo durante tres días en el "Boletín Oficial". El Directorio hará conocer en la misma forma la cantidad que se sortea. Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado, la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. Además, si se trata de una reducción de capital, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo undécimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "debentures" de la sociedad en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por el término de dos años al que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. Podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Los suplentes substituirán, en el orden en que fueren elegidos, a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Para ser elegidos Director o suplente es menester ser propietario de diez acciones ordinarias por lo menos las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse vacantes en el Directorio y no estando disponible ningún director suplente, o no aceptando éstos la nueva designación el Directorio procederá, con conformidad del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima Asamblea. Si por cualquier causa quedara reducido a menos de dos miembros el número de los Directores si fueran tres o de tres si fueran cuatro o cinco, se convocará inmediatamente la Asamblea para proceder a llenar las vacantes. En este último caso los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falte para cumplir el período del Director saliente. — Artículo Décimo tercero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente, quien no tendrá por ese hecho más facultades que los otros Directores y su sola función especial será la de presidir las reuniones, pudiéndose cambiar la persona designada cuantas veces resuelva así la mayoría de directores. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá en las fechas fijada por él o por convocatoria de cualquiera de los directores o el Síndico. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del Presidente. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que haya nombrado. b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrán: Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio: operar con el Banco Central y Banco Nación de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro banco oficial, mixto o particular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas de organismos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, mixtos y|o privados; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandato; adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa. c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participación de las utilidades, con cargo de gastos generales del ejercicio. Si la designación recayera en un miembro del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones como director, en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá revocar esas designaciones. En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio por cualquier concepto podrá ser superior al veinte y cinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la asamblea lo autorice. d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre. f) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta. g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales. i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. j) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones de acuerdo a las facultades que la otorgue la asamblea. k) Proponer a la asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y|o obreros. l) Promover toda acción judicial y administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Capítulo V. Síndico. Artículo décimo sexto: Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos estatutos. Ambos podrá ser reelectos. — Capítulo VI. Asambleas generales. Artículo décimo séptimo: Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar hasta el treinta de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea aprobará u observará la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo décimo octavo: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo crea necesario, o que lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresándose el objeto de la convocatoria. Hecho el pedido el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la asamblea, y de no hacerlo así deberá convocarla el síndico. — Artículo décimo noveno: Las convocatorias a las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Boletín Oficial" empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea, debiendo expreasr en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo: Hasta tres días antes del señalado por la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones, en un Banco de la plaza y los correspondientes certificados de depósitos serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta poder dirigida al Presidente. — El mandatario, podrá representar en la Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo séptimo de estos Estatutos. — En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas las acciones de las dos primeras series tendrán derecho a cuatro votos, todas las restantes acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, salvo para la elección del síndico en que todas las series tendrán derecho a un solo voto. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Segundo. Presidirá la persona que la Asamblea designe. — Quien presida la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la misma. — Artículo Vigésimo Tercero: Cuando sea necesario, por falta de número, proceder a una segunda convocatoria, se hará ésta por medio de avisos en el "Boletín Oficial" cuya publicación deberá hacerse durante tres días; empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, y dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Quedará válidamente constituída cualquiera que sea el número de los accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo Vigésimo Cuarto: Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presente o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Repartición de los Beneficios. — Artículo Vigésimo Quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos Estatutos y trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio: los Balances, Inventarios y cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance se destinará: Primero: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llevar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Ocho por ciento que se reconoce durante los diez primeros ejercicios a los fundadores, de acuerdo a lo que se establecer en el artículo vigésimo noveno. — Tercero: El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de Accionistas directamente o a propuesta del Directorio, previo pago de los dividendos que corresponda a las acciones preferidas, en esa oportunidad se fijará lo que le corresponderá al Directorio y Síndico y la que se repartirá como dividendo, el que se hará en proporción a la parte integrada. — Artículo Vigésimo Sexto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos Estatutos o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, con intervención de la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferibles; b) el remanente a las ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para la reforma o modificación de estos Estatutos, para la prórroga de duración de la Sociedad o para la disolución anticipada para su fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la Asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo tercero, resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes media hora después de la señalada en la citación cualquiera sea el número de acciones representadas. El quórum indicado en este artículo se requiere por otra parte, para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. — Capítulo VIII. — Disposiciones transitorias. — Artículo Vigésimo Noveno: Durante los primeros diez ejercicios se reconoce a los señores Roberto Pedro Citati Oscar Emilio Pérez Fariña, Alberto Mauricio Citati y Luis Angel Binimelis, en su calidad de fundadores, el ocho por ciento de las ganancias de cada ejercicio, que se repartirá en partes iguales y se calculará una vez deducido del beneficio la puestos a cargo de la sociedad. — F. R. Mudford. — Oscar F. Pérez Fariña. — R. Mudford. — OscarE. Pérez Fariña. — R. Citati. — A. M. Citati. — M. Bernat. — Luis A. Binimelis. — J. Carlos P. Fariña. — G. Binimelis — F. Binimelis. — Juan P. Citati. — Mauro Nicolosi"... "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 de abril 1956. — Visto el expediente Nº 6961|56 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Roal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento Roal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 21 de diciembre de 1955; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) treinta y siete (37) a cuarenta (40), cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos (42). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.435. — Aramburu. — L. Landaburu." — "... Balance General de Aporte al 30 de junio de 1955, de Roal S. R. L. a Establecimiento Roal S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Activo: Instalaciones $ 56.302,10 menos amortizaciones del ejercicio $ 1.736.,32, $ 54.615,78. Rodados $ 211.866,85 menos amortizaciones del ejercicio $ 21.186,68 $ 190.680,17. Propiedades $ 727.310,10, Mejoras $ 38.897,29, Herramientas $ 3.630 menos amortizaciones del ejercicio $ 363 $ 3.267. Muebles y Utiles $ 17.821, menos amortizaciones del ejercicio $ 1.782,10 $ 16.038,90. Mercaderías $ 1.312.137,99, Caja $ 76.930,33, Banco Popular Argentino $ 4.300,39, Banco de Italia y Río de la Plata, $ 1.722,39, Deudores varios, $ 554.189,57. — Total Activo $ 2.980.096,91. Certificado por: Firmado: Gerentes de Roal y Sr. Max Hosé Traiman, Contador Público Nacional. — Pasivo: Capital $ 400.000, R. Citati $ 100.000, O. P. Fariña, 100.000, A. Citati, $ 100.000, L. Binimelis, 100.000, Fondo Reserva Legal $ 5.421.20, c| socio $ 1.355,30, Roberto Citati (Cta. Particular) $ 227.375.30, Oscar E. Pérez Fariña (Cuenta Particular) $ 227.375.30, Alberto Citati (Cta. Particular) $ 227.375,30, Luis A. Binimelis (Cta. Particular) $ 227.375.30, Juan Carlos Pérez Fariña, $ 20.000, Miguel Bernat $ 30.000, Gabriel Binimelis guel Bernat $ 30.000, Gabriel Binimelis $ 25.000, Juan Pedro Citati, $ 25.000, Eduardo Citati $ 25.000, Federico Roberto Mudford, $ 25.000, Mauro Nicolosi, $ 25.000, Acreedores varios $ 756.194,82, Obligaciones a Pagar $ 51.300. Acreedores Hipotecarios a Registrar $ 335.655,05, Inmuebles a Escriturar $ 512.436,47. Fondo Reserva Ley 11.729, $ 1 647,04 Retenciones al Personal (Ley Soc.) $ 1.970.45, I. N. P. S. $ 2.964,69, $ 2.930.096,91 Total Pasivo $ 2.980.096,91. Certificado por: Firmado: Gerentes de Roal y Sr. Max José Traiman, Contador Público Nacional. — Hay una firma ilegible. — "Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como la que los comparecientes terminan solicitándome que de la presente se expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y a sus demás efectos. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto don Osvaldo Pedro Coronado y don César Marcelo Tarantino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. En este estado se advierte la omisión de la transcripción del artículo Séptimo de los Estatutos, que en consecuencia paso a transcribir y literalmente copiado dice así: "Artículo Séptimo: En los casos en que el Directorio se encuentre facultado para emitir acciones, deberá contar para hacerlo con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros. Los tenedores de acciones tendrán, dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días, el que se hará conocer por publicación durante tres días en el "Boletín Oficial" preferencia para suscribirlas en proporción al número que posean, excepto que la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes. Es copia fiel del artículo de referencia, doy fe. — Previa nueva lectura y ratificación firman como queda dicho. Doy fe. — R. Citati. — Oscar E. Pérez Fariña. — A. M. Citati — Luis A. Binimelis. — J. Carlos P. Fariña. — M. Bernat. — G. Binimelis. — F. Binimelis. — Juan P. Citati. — E. Citati. — F. R. Mudford. — Mauro Nicolosi. — O. Coronado. — C. M. Tarantino. — Hay un sello. — Ante mí: F. Ernesto Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y seis del Registro trescientos veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en doce sellos de le, numerados correlativamente del novecientos seis mil quinientos cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 768.— e.14|6-Nº 9.150-v.14|6|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Osvaldo Nicolás Fresedo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Madero 1455, Martínez; Adriana Chevy, francesa, soltera, domiciliada en la calle Tucumán 425, 1º "M"; Albert Lázaro Lester, argentino, casado y Margarita Elena Fresedo de Lester, argentina, casada, domiciliados estos últimos

a la calle Belgrano 3252, 1º "A", como la anterior, de la Capital Federal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada conforme con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará NETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos para el hogar y otros negocios afines. A tal efecto tendrá capacidad jurídica para realizar por intermedio de sus gerentes todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, tales como los que, con carácter enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos, protestas y denuncias, registrar marcas y patentes; dar y tomar posesión; efectuar operaciones comerciales y bancarias con Bancos particulares u oficiales, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros que se crearen, aceptando las condiciones que establezcan los respectivos reglamentos o estatutos; constituir prendas sobre los efectos que vendan o adquieran. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el cinco de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en Seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas íntegramente por los socios en partes iguales. — Quinta: La administración y dirección estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, quienes desempeñarán el cargo de gerentes con amplitud de facultades, inclusive las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad en la forma que más abajo se indicará y suscriban con sus firmas personales a continuación de la fórmula Neto S. R. L., todos los documentos relativos a la misma, aún los bancarios, cuidando de no comprometerla en negocios ajenos a su giro, ni en prestaciones gratuitas, garantías o fianzas a terceros. Los gerentes podrán asimismo realizar por su cuenta otras actividades ajenas al giro de la sociedad sin que para ello se requiera consentimiento o autorización. Para todos los actos de dirección o administración será necesaria la firma de dos de los socios gerentes, debiendo el socio Osvaldo Nicolás Fresedo actuar conjuntamente con cualquiera de los esposos Lester; la señorita Adriana Chevy también con cualquiera de estos últimos; y cualquiera de los esposos Lester con cualquiera de los dos primeros. — Sexta: Anualmente se practicará al treinta de junio de cada año un balance general y cuenta demostrativa de pérdidas o ganancias, el que deberá ser aprobado por los socios dentro de los sesenta días subsiguientes. Las utilidades líquidas que obtenga la sociedad serán distribuídas entre los socios por partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En la misma proporción de las ganancias se soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios podrán hacer préstamos a la sociedad cuando ésta lo requiera, cobrando o no intereses; y retirarán mensualmente a cuenta de utilidades y con imputación a sus respectivas cuentas particulares la suma que oportunamente estipulen, lo que se hará constar en el Libro de Actas. — Octava: En caso de que alguno de los socios quisiera transferir o ceder sus cuotas de capital, deberá previamente ofrecérselas a los otros socios quienes gozarán del plazo de treinta días para decidirse. Si resolviesen adquirir las cuotas ofrecidas, el pago podrá efectuarse en cuatro partes semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del ocho por ciento anual, debiendo hacerse efectiva la primera de ellas dentro de los tres meses posteriores a la fecha en que se decidió la adquisición. El precio de las cuotas se determinará tomando en cuenta el valor físico y real de la empresa. — Novena: En caso de que se produzca el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán adoptar, dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha en que se produzca el fallecimiento o se declare judicialmente la incapacidad, una de las siguientes determinaciones: a) que los herederos o representante del socio fallecido o incapaz se incorporen a la sociedad ocupando el lugar de su antecesor o representado, previa unificación de la personería; b) que la sociedad se disuelva haciéndose cargo de la liquidación los socios sobrevivientes; c) que los socios sobrevivientes o capaces adquieran la cuota de capital del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso se determinará y abonará el precio en la forma prevista en la cláusula octava. En este supuesto, las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapaz hasta la fecha en que se produzca el fallecimiento o declaración de incapacidad, se abonarán a quien corresponda dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del respectivo ejercicio social. Si hubiere pérdidas, éstas se descontarán de las primeras cuotas que abonen los socios sobrevivientes o capaces por la adquisición de las cuotas de capital. — Décima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad cuando, a la terminación del año social ésta sufriese un quebranto equivalente a un veinticinco por ciento del capital social. Décima Primera: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios relacionadas con este contrato durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada disidente, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En fe de lo expuesto, para su constancia y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en tres sellos valor de tres pesos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa del número ochocientos sesenta y un mil sesenta y tres al presente, serie O, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Fdo.: O. N. Fresedo. — A. Chevy. — A. Lester. — Margarita Fresedo de Lester.

Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 172.— e.14|6-Nº 9.018 - v.14|6|56

LANFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Gregorio Faerman, domiciliado en Andrés Lamas 1641, 1º "C" y don Salomón Schnaider, domiciliado en Galicia 264, Dto. 1º; ambos casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LANFER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la calle Cánning 208 de esta Capital, o donde se traslade en adelante. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de tejidos de punto, lencería, confecciones en general y afines. — De común acuerdo los socios podrán ampliar sus actividades a otras ramas del comercio y la industria. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del 15 de abril de 1956 a cuya fecha comienzan los efectos del presente contrato. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dándola por concluída al finalizar cualquier ejercicio anual, preavisando al otro socio con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente: el Sr. Gregorio Faerman en mercaderías según detalle suscripto de conformidad por separado y el Sr. Salomón Schnaider mediante el aporte de los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y demás elementos constitutivos del fondo de comercio sito en Cánning 208 sin pasivo, según inventario suscripto de conformidad por separado, todo lo cual queda transferido en propiedad a la sociedad que se constituye. — Entre los elementos constitutivos del fondo de comercio queda incluído el local cuya locación queda de la sociedad y los alquileres a cargo de la misma, aunque los recibos del alquiler estén extendidos a nombre del Sr. Salomón Schnaider. — Queda asimismo incluído la línea telefónica cuya transferencia deberá gestionarse de Teléfonos del Estado, como también gestionarse la locación a nombre de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el carácter de Gerentes. — Serán cualquiera de los nombrados los representantes legales de la sociedad y el uso de la firma se expresará mediante la suscripción conjunta de ambos Gerentes precedida por la denominación social, pudiendo ser utilizada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas para terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Los gerentes quedan investidos de todas las facultades más amplias para la administración de los negocios sociales inclusive para las que se requieren poderes especiales expresadas en el art. 1.881 del Cod. Civil en sus incisos atinentes pudiendo ejecutar y firmar todos los actos y documentos que el desenvolvimiento armónico y progresivo de la sociedad requiera. — Séptima: Ambos socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para su mejor atención y en la forma que determinen entre sí. — Podrá dedicarse a otros negocios, aun del mismo ramo, inclusive los que actualmente explotan. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de marzo de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las normas técnicas y contables, para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Los balances se realizarán con la intervención de ambos socios, sin perjuicio de poder realizarse también balances en otras épocas a pedido de cualquier socio. — Los balances quedarán aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento fehaciente de los mismos. — Novena: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: Los socios no percibirán suma alguna en calidad de sueldos, salvo que así lo convengan de común acuerdo, dejando constancia en el libro de actas. — Podrán efectuar retiros mensuales con cargo a sus respectivas cuentas particulares, por los montos que fijen de común acuerdo, dejando constancia en el libro de actas. — Undécima: Las utilidades anuales que correspondan a los socios se destinarán en primer término para cancelar por compensación de pleno derecho, cualquier deuda que tengan éstos en la sociedad. — El saldo podrá o no ser retirado parcial o totalmente en la forma, tiempo y modo que convengan de común acuerdo. — Si en virtud de la compensación referida el remanente de un socio fuera inferior al del otro, éste podrá retirar la diferencia conforme a las posibilidades financieras de la sociedad, contemplando las necesidades de ésta, pero dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días desde el cierre del ejercicio de que se trate. — Décimosegunda: Todas las resoluciones relativas a la marcha de la sociedad, deberán ser adoptadas de común cuerdo, dejándose constancia en el libro de actas. —

De no existir la conformidad común, se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula 15º — Décimotercera: En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad y forma establecida en la cláusula cuarta, la sociedad se disolverá pudiendo el socio preavisado hacerse cargo del activo y pasivo y continuar con los negocios sociales, reintegrando al socio saliente el capital y demás haberes resultantes del balance del cierre del ejercicio de que se trate más de la mitad de la llave que establezcan de común acuerdo o por cláusula 15º en caso de divergencia con deducción de cualquier saldo deudor: 25 o|o a los 90 días de dicho cierre: 25 o|o a los 150 días de la misma fecha y el 50 o|o restante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimientos computados desde el último pago, firmándosele pagarés, sin intereses y con garantía a satisfacción. — Si con motivo del preaviso del retiro, ambos socios expresaran recíprocamente en forma fehaciente antes del cierre del ejercicio su voluntad de continuar con los negocios sociales con exclusión del otro, se procederá entre los mismos a una licitación privada, de la que se levantará acta firmada, adjudicándose la continuación de los negocios sociales y el activo y pasivo de la sociedad, a la mayor oferta en concepto de llave, en la cual quedará incluído los muebles, útiles e instalaciones, considerándose dicha oferta como utilidad común de ambos socios. — El haber del socio saliente resultante del balance general, deducidos los muebles, útiles e instalaciones, más su participación en el valor determinado por llave, con deducción de cualquier saldo deudor le será reintegrado en los mismos plazos, proporciones y condiciones establecidas más arriba — De producirse el preaviso de retiro de un socio, podrá optar el otro, por retirarse también de la sociedad, lo que deberá hacer saber al preavisante con treinta días de anticipación del cierre del ejercicio de que se trate y en tal caso la sociedad entrará en liquidación que estará a cargo de ambos socios en conjunto. — Décimocuarta: De producirse el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, pudiendo el socio sobreviviente o capaz continuar con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo, a cuyo efecto hará saber su decisión dentro de los 30 días de producirse el evento. — Dentro de los quince días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, se practicará un inventario y balance general con intervención de un representante único de los herederos, el que se confeccionará bajo los mismos criterios que los balances efectuados con anterioridad y el haber así resultante, al que se adicionará el 50 o|o del valor de llave que se determine de común acuerdo o por aplicación de la cláusula 15º en caso de divergencia, será reintegrado a los herederos: 25 o|o en efectivo dentro de los 90 días de producido el evento: 25 o|o en efectivo dentro de los 150 días contados de la misma fecha y el 50 o|o restante en doce cuotas mensuales iguales, firmando pagarés sin intereses con garantía a satisfacción, computados su vencimiento a partir del último pago. —

Si el socio sobreviviente no hiciera saber dentro del plazo establecido su voluntad de continuar con los negocios sociales a su solo nombre, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo del socio y un representante de los herederos. — Décimoquinta: En caso de producirse entre las partes algunas divergencias durante la vigencia del contrato o a su disolución y liquidación o con motivo del retiro de un socio o con sus herederos en caso de fallecimiento será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte los que antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia siendo su fallo al igual que el de los arbitradores en caso de unanimidad obligatorio para las partes bajo la pena de multa que se fijará en el compromiso arbitral y sin perjuicio de exigirse el cumplimiento del mismo. — De conformidad se firman dos ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado): Gregorio Faerman. — S. Schnaider.

Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. —

$ 208.— e.14|6-Nº 8.996-v.14|6|56

REPAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Guerchicoff, domiciliado en la calle Moreno Nº 2096; de estado civil casado; Julio Krasuk, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 533; de estado civil casado, Luis María Palma Quintana, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 359, Béccar Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casado, Humberto Bello, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2739, de estado civil casado; Domingo Norberto Martínez Guerrero, domiciliado en Avda. San Isidro Nº 4192, de estado civil soltero; y Angel Bello, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2739, de estado civil casado, todos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "REPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración actual en la calle Uruguay 560, piso 9º, Esc. 93, pudiendo trasladarlo y establecer locales de venta, agencias, sucursales, representaciones y depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra venta, fabricación y|o distribución de materias primas y|o mercaderías en general, nacionales o extranjeras, su importación o exportación, sin perjuicio de esto su principal objeto, la sociedad podrá efectuar negocios de cualquier otra naturaleza con particulares o formando sociedades accidentales con otras instituciones, o sociedades; podrá comprar bienes inmuebles o semovientes, hipotecarlos o gravarlos de cualquier forma y venderlos, alquilar y subalquilar los inmuebles de su propiedad o los que tenga como locatario principal, a título oneroso y gratuito; comprar y vender toda clase de títulos y acciones; recurrir ante los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales, semi-oficiales y privados inclusive a los extranjeros a fin de efectuar con los mismos todas clases de operaciones que convenga a la sociedad, inclusive créditos bancarios a favor de la sociedad en las condiciones comunes de plaza. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de Julio de 1955, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: Cualquiera de los socios podrá retirarse cuando lo considere conveniente, notificándolo a los demás con treinta días de anticipación mínima. — En tal supuesto, cualquiera de los socios restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las respectivas cuotas y el haber del socio que se retira, por el valor que convengan y la forma de pago que estipulen. — Las cuotas sociales no podrán en ningún caso ser cedidas a terceros sin la conformidad de todos los socios. — Quinta: El capital social sera de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 250.000.— m|n.) aportados de la siguiente manera; Alberto Guerchicoff 50 cuotas de $ 1.000.— cada una; y los restantes socios señores Julio Krasuk, Luis María Palma Quintana Humberto Bello, Angel Bello y Domingo Norberto Martínez Guerrero, 40 cuotas cada uno de m$n. 1.000 cada cuota, según balance adjunto. — Sexta: La dirección, administración, y el uso de la firma social será ejercida por el socio Alberto Guerchicoff, esta última deberá efectuarla precedida con un sello que indica el nombre de la sociedad y cargo de Socio Gerente, que en este acto es nombrado único gerente de la sociedad. — A tal fin está facultado para firmar escrituras y documentos públicos y privados, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, etc., firmando en todos los casos las letras, pagarés o documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir, y dar recibos, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceda: conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como asimismo comerciales y de gestión, revocarlos, estar en juicio, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier jurisdicción. — La presente enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: El día 30 de Junio de cada año se realizará un inventario y balance al cierre del ejercicio, el que se practicará de acuerdo a lo que establecen las normas comerciales en uso debiendo ser considerado por los socios dentro de los noventa días de su realización. — Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado objeciones se considerará aprobado. — Las ganancias y las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas y|o soportadas de la siguiente manera: Alberto Guerchicoff el veinte por ciento, y los socios restantes, Sres. Julio Krasuk Luis María Palma Quintana, Humberto Bello, Angel Bello, Domingo Norberto Martínez Guerrero el dieciséis por ciento cada uno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, la sociedad liquidará a sus herederos su haber social en la forma que lo permita el giro del negocio y de acuerdo como lo establecen los socios supérstites, salvo que por acuerdo unánime se resuelva que dichos herederos entren a formar parte de la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Ante cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o en su estado de liquidación incluso cuando se refiera a la interpretación de las cláusulas de este contrato, se designará por cada una de las partes un árbitro arbitrador amigable componedor, que antes de entrar a conocer nombrarán un tercero para el caso de discordia siendo sus fallos inapelables. — Bajo las ocho (8) cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizado el presente contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: A. Guerchicoff. J. Krasuk, L. M. Palma Qiuntana, H. Bello, D. N. Martínez Guerrero, A. Bello.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 136.— e.14|6-Nº 9.057-v.14|6|56

FINCOMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 70. Primer Testimonio. Escritura número cuarenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Enrique Alberto Oliver, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ciento veinte y cinco; don Albino Vicente Giantomassi, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ciento veinte y cinco; don Rodolfo Alberto Devoto, casado, argentino, domiciliado en el pueblo de Martínez, provincia de Buenos Aires, calle Muñiz número cincuenta y uno, de tránsito en ésta; don Julio Héctor Devoto, casado, argentino, domiciliado en la calle Cabildo número dos mil sesenta y uno; don Florencio Azagra, casado, argentino, domiciliado en la calle Estrada número setecientos cuarenta y nueve; don Samuel Tascal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ciento veinte y nueve; doña Edith Enriqueta Oliver de Lausi, casada, argentina, domiciliada en el pueblo de La Lucila, provincia de Buenos Aires, calle Díaz Vélez número cuatrocientos cincuenta y dos, de tránsito en ésta; don José Barreto, casado, portugués, domiciliado en el pasaje La Mar número ciento noventa y cinco; don Rafael Bogomolny, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil trescientos sesenta y siete; don Antonio Molinari, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número dos mil cuatrocientos cuarenta; don Luis Molinari, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número dos mil cuatrocientos cuarenta; don Juan Lázaro Molinari, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número dos mil cuatrocientos cuarenta; doña María Haydée Galdeano, casada, argentina, domiciliada en la calle Pedro Echagüe número dos mil cuatrocientos cuarenta; don Pedro Somali, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho; don Manuel Loveira, casado, argentino, domiciliado en la calle Saraza número cinco mil cuatrocientos siete y don Adolfo Nicolás Murdocca, soltero, argentino, domiciliado en la calle Humberto Primo número dos mil ciento veinte y cinco; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Objeto. La sociedad tendrá por objeto el descuento de prendas con amplitud tal que permita realizar otras operaciones financieras, como también comerciales, industriales y/o inmobiliarias, sin necesidad de modificar el contrato en cada caso. — Segunda: Duración. La duración de este contrato se fija en cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Denominación. La sociedad girará bajo la denominación de "FINCOMAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número dos mil ciento veinte y cinco, por préstamos del señor Enrique Alberto Oliver a título gratuito y por término mínimo de un año. A su vencimiento el señor Oliver podrá otorgar o no un nuevo plazo. En el último supuesto, la sociedad deberá trasladarse de inmediato a su nuevo domicilio, que los socios resolverán por mayoría de votos y de capital. El préstamo referido excluye acogerse a ningún beneficio de la ley de alquileres, por cuanto tal concesión se hace con el único espíritu de contribuir a la economía de la sociedad. — Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es totalmente suscripto por los socios en la siguiente forma: Enrique Alberto Oliver: ciento veinte cuotas por la suma de ciento veinte mil pesos; Albino Vicente Giantomassi: ochenta cuotas por la suma de ochenta mil pesos; Rodolfo Alberto Devoto: cien cuotas por la suma de cien mil pesos; Julio Héctor Devoto cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos; Florencio Azagra: ciento veinte cuotas por la suma de ciento veinte mil pesos; Samuel Tasgal: cien cuotas por la suma de cien mil pesos; Edith Enriqueta Oliver de Lausi: cien cuotas por la suma de cien mil pesos; José Barreto: ochenta cuotas por la suma de ochenta mil pesos; Rafael Bogomolny: cien cuotas por la suma de cien mil pesos; Antonio Molinari: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos; Luis Molinari: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos; Juan Lázaro Molinari: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos; María Haydée Galdeano: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos; Pedro Somali: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos; Manuel Loveira: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos y Adolfo Nicolás Murdocca: cincuenta cuotas por la suma de cincuenta mil pesos. Los socios quedan obligados a la integración total en efectivo. Al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis se integrará el cincuenta por ciento del capital social en efectivo, o sea la suma de seiscientos mil pesos, lo que se acreditará con la boleta de depósito correspondiente. El cincuenta por ciento restante será integrado totalmente al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete en la siguiente forma, también en efectivo: Enrique Alberto Oliver: el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, veinte y un mil pesos; el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, veinte y un mil pesos; el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, veinte y un mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, veinte y un mil pesos. Albino Vicente Giantomassi: el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, cinco mil pesos, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cinco mil pesos; el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, seis mil pesos; el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, quince mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, veinte y cinco mil pesos. Rodolfo Alberto Devoto: el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, diez y ocho mil pesos; el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, diez y ocho mil pesos; el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, diez y ocho mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, diez y seis mil pesos. Julio Héctor Devoto: el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, diez mil pesos; el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, diez mil, pesos; y el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, quince mil pesos. Florencio Azagra: el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, diez mil pesos. Samuel Tasgal: el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, veinte y cinco mil pesos; el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, veinte y cinco mil pesos y el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, veinte mil pesos. Edith Enriqueta Oliver de Lausi: el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, cuarenta mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, treinta mil pesos. José Barreto: el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, treinta mil pesos. Rafael Bogomolny: el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, quince mil pesos; el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, quince mil, el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, veinte mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, veinte mil pesos. Pedro Somali: el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, diez mil pesos; el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, diez mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, quince mil pesos. Manuel Loveira: el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, diez mil pesos; el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, diez mil pesos y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. quince mil pesos. Adolfo Nicolás Murdocca: el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis, quince mil pesos y el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, veinte mil pesos. La sociedad comenzará a realizar operaciones a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Establécese una prima o bonificación equivalente al medio por ciento mensual para los socios que anticiparen total o parcialmente la integración de su capital, una vez superado el índice promedio del sesenta por ciento de integración. La referida prima se aplicará a partir del primero del mes siguiente de la fecha en que tenga lugar y se contabilizará al final de ejercicio como beneficio del socio acreditado a su cuenta particular. Los socios que por el simple cumplimiento de sus compromisos de aporte, aún sin efectuar anticipo, superen el índice citado, obtendrán el mismo beneficio. — Sexta: Aumento del Capital Social: Todo aumento del capital social será resuelto por mayoría de votos y de capital, el que tendrá lugar respetando el siguiente orden: a) Por capitalización de utilidades acreditadas a los socios conforme a este contrato, en proporción al saldo acreedor de cada cuenta particular; b) Por el saldo, en proporción a la cuenta capital de cada socio; c) Por el saldo, por incorporación de nuevos socios "comunes" en las condiciones que se establecen más adelante y siempre que los socios "Preferenciales" (primitivo) no estén dispuestos a cubrirlo. Entiéndase por socios "comunes" aquellos que puedan ingresar con posterioridad a la constitución definitiva de la Sociedad. Queda establecido que ningún socio está obligado a un aumento del capital, pero resuelto por la Sociedad los disidentes no tienen el derecho de receso. — Séptima: Incorporación de Nuevos Socios: La incorporación de nuevos socios llamados "comunes", de conformidad a las cláusulas precedentes, sólo tendrá lugar: a) Una vez resuelta por mayoría de votos y de dos tercios de capital las condiciones de ingreso; b) Aceptación por la misma mayoría de las personas de los nuevos socios. Hasta el momento previo a la resolución definitiva los socios podrán optar por la prioridad que les corresponde, pero una vez resuelta la incorporación de nuevos socios, no puede haber oposición de los disidentes. Teniendo en cuenta el asesoramiento "ad-honorem" que el señor Pedro Iribarne ha prestado en la constitución provisoria de la Sociedad, y la que a pedido de los señores Gerentes, promete ofrecer posteriormente a la constitución definitiva, queda unánimemente convenido que su incorporación a la Sociedad, podrá tener lugar después de esa constitución definitiva y por un término de cuatro años. Su incorporación que podrá tener lugar en cualquier momento dentro del término fijado, se ajustará en cuanto a la suscripción del capital a una cuota mínima de cincuenta mil pesos moneda nacional y a una cuota máxima igual a la mayor cuota suscripta por un socio en el momento de la incorporación del señor Iribarne a la Sociedad. Con respecto a la integración del capital que suscribiera, serán de aplicación las mismas condiciones establecidas en este contrato para los demás socios. En las mismas condiciones que el señor Iribarne, quedan comprendidos la señora Hilda Ana Viola y el señor Ernesto Ibañez. — Octava: Préstamos a la Sociedad: La Sociedad podrá recurrir a la obtención de dinero prestado con preferencia al aumento de capital social referido en la cláusula sexta, con excepción del caso de capitalización de utilidades. Este procedimiento se aplicará siempre que el interés a abonar por el préstamo no sea superior al veinte por ciento anual, debiendo además ser inferior en un treinta por ciento al porcentaje de utilidad líquida devengado por la Sociedad en el último ejercicio. De aplicarse en el primer ejercicio, el interés a pagar se determinará por mayoría de votos y de capital. — Novena: Reducción del Capital Social: Al respecto toda reducción del capital social sólo será resuelta por unanimidad, y deberá ser aplicada a los socios en proporción a la cuenta capital de cada uno. Resuelta la reducción, en la misma forma se determinarán las épocas para hacerla efectiva, conforme el interés de la sociedad. A partir de la fecha de la resolución de la reducción del capital social, hasta las fechas en que se vayan operando los reintegros, los socios tienen derecho a un interés del ocho por ciento anual pagadero en las mismas épocas. La reducción efectiva deberá operarse dentro del término máximo de seis meses. En las condiciones expuestas, los socios disidentes no tienen derecho a separarse de la sociedad. — Décima: Derecho de Separarse de la Sociedad: La cuota de un socio no podrá ser transferida a terceros extraños a la sociedad sino de acuerdo a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En cualquier instancia los socios o la sociedad podrán adquirir, total o parcialmente, la cuota por su valor en proporción al capital social conforme al último balance aprobado o por las condiciones ofrecidas por el tercero extraño. La cuota de un socio no podrá ser transferida a otro u otros socios, sino a todos los socios interesados en proporción a la cuenta capital de cada uno. Cuando la sociedad sea la adquirente, así resuelto por la misma mayoría del artículo doce citado, el socio cedente obtendrá el reintegro en cuotas mensuales por el número y cantidad que fije la sociedad por mayoría de votos y de capital, con derecho a un interés del ocho por ciento anual desde la fecha de la transferencia pagadero en las mismas épocas. Para el caso de fallecimiento o incapacidad civil declarada de un socio, la incorporación de sus herederos legatarios se regirá por las cláusulas de este capítulo. De resolverse la continuación de los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapaz, deberán unificar su representación en una sola persona. Los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, tendrán los mismos derechos que éste, con excepción del cargo de gerente que únicamente podrá ser desempeñado por los socios sobrevivientes. La muerte o incapacidad civil de los socios señores Enrique A. Oliver y Albino V. Giantomassi y la continuación o no de sus sucesores en la sociedad, no modifica el derecho a la participación del diez por ciento que sobre las utilidades establece este contrato. Rechazada la transferencia de la cuota de un socio a terceros extraños y resuelta negativamente la adquisición por la sociedad o por los socios, total o parcialmente, tiene el socio el derecho que le acuerda el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. También puede cualquier socio proponer la adquisición de su cuota por la sociedad o los socios, la que se resolverá en las mismas condiciones establecidas en este contrato. El socio que votare en contra de la prórroga de la duración de la sociedad, podrá retirarse de la misma y su capital será reintegrado conforme lo establecido. El término de reintegro no podrá ser mayor de dos años. — Décima Primera: Reserva Especial. De las utilidades líquidas se destinará una suma que permita constituir y mantener un fondo de reserva igual al seis por ciento de los documentos a cobrar, a fin de asegurar a los socios un interés conveniente durante el tiempo que demande la realización del activo para el caso de disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Participación y Distribución de Utilidades y Contribución a las Pérdidas. De las utilidades líquidas, constituídas ya las reservas, los socios participan en la siguiente forma: a) los señores Oliver y Giantomassi, diez por ciento cada uno por el término del contrato, en su carácter de socios fundadores y como reconocimiento por la concepción y organización de la sociedad; b) sobre el saldo, todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. Los socios que deseen retirar total o parcialmente sus utilidades acreditadas en cuentas, deberán preavisar con sesenta días de anticipación por lo menos y se abonarán en cuatro cuotas mensuales iguales a contar desde el primero del mes siguiente a la fecha del vencimiento del preaviso. Se procederá igualmnte a la distribución de utilidades cuyo mantenimiento en la sociedad no sea necesario y en proporción al saldo de las cuentas respectivas. Las utilidades que no se distribuyan quedarán acreditadas en la cuenta particular de los socios, con derecho a un interés anual equivalente al sesenta por ciento del porcentaje de utilidad líquida que devengue la sociedad en el nuevo ejercicio. Los socios contribuirán a las pérdidas, si las hubiere, en proporción a sus respectivos capitales. — Décima Tercera: Administración y Fiscalización. La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes titulares señores Enrique A. Oliver y Albino V. Giantomassi, en forma conjunta. La sociedad por mayoría de votos y de capital designará un gerente suplente, quien actuará en caso de ausencia o impedimento de un titular. Antes de la subrogación y a su término deberán labrarse las actas respectivas en el libro de actas de gerencia con la firma del gerente titular transitoriamente subrogado. El socio gerente doctor Giantomassi actuará en forma permanente y llevará también personalmente la administración contable. Se establece para el mismo, a partir de la fecha de la constitución definitiva un reintegro mensual de tres mil pesos moneda nacional como compensación con el carácter de viáticos y con cargo a gastos generales. Los señores Oliver y Giantomassi no declinarán su condición de gerentes si no por causa justa, pero convenido que no podrán ser removidos antes de tres años, salvo mal desempeño, teniendo presente que al señor Oliver le corresponde la concepción del objeto societario y al doctor Giantomassi una función permanente en la sociedad que le significará el casi abandono del ejercicio de su profesión y la renuncia a su actual cargo de Contador Fiscal de la Nación. Posteriormente podrán ser removidos, aun sin causa, por resolución de socios que representen las dos terceras partes del capital y votos personales. Compete a los gerentes el cumplimiento del contrato y adoptar, en consecuencia, dentro de sus cláusulas las decisiones que correspondan en interés de la sociedad. Las operaciones que la sociedad haya de realizar, serán sometidas previamente a la aprobación de los socios, que se manifestará por la mayoría de votos y de capital cuando la operación sea hasta de pesos cien mil moneda nacional, y por mayoría de votos y de dos tercios del capital cuando supere esta cantidad. Los gerentes participarán en estas votaciones como socios. Aprovechando las reuniones que motive el párrafo precedente, y por lo menos una vez al mes, convocados por la gerencia, los socios se reunirán a fin de tratar asuntos de interés para la sociedad, intercambiar ideas y enterarse inclusive de la marcha de la administración. En cualquier momento los gerentes por sí o a pedido de dos socios como mínimo, llamarán a reunión a fin de resolver asuntos que según el contrato o la ley compete a la asamblea de socios. Sin perjuicio del párrafo anterior, los socios tienen derecho a efectuar personalmente inspecciones contables en los libros de la sociedad y a nombrar por su cuenta un síndico que los represente en conjunto con el mismo fin. Por su parte, los socios gerentes tienen la obligación de permitirles el acceso total al conocimiento de la administración y contabilidad de la sociedad. La sociedad cerrará sus ejercicios anuales al último día del mes de constituida definitivamente. Dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio societario los gerentes llamarán a reunión de socios a fin de considerar el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que serán tenidos por aprobados por mayoría de votos y de capital. Queda establecido, a los fines de una mayor claridad que todas las operaciones que la sociedad realice o pueda realizar, dada la amplitud de su objeto, están comprendidas en el régimen de aprobación previa por los socios. A tal efecto la ejecución de las mismas por los socios gerentes, tendrá lugar sobre la base de lo asentado en el libro de Actas de la Sociedad en oportunidad de las reuniones respectivas. La contabilidad de la sociedad se llevará en libros rubricados ajustada a la técnica y a las disposiciones del Código de Comercio y a la Dirección General Impositiva. Mensualmente deberá practicarse un balance de comprobación. Todas las citaciones o convocatorias a reunión de socios serán efectuadas por los gerentes mediante carta certificada con aviso de retorno utilizando sobre con membrete de la sociedad y con una anticipación de diez días. Las citaciones a fin de resolver la aprobación de operaciones societarias, tendrá lugar fijando oportunamente días y horas de la semana, de lo cual los socios se notificarán por escrito. Todas las resoluciones que adopten los socios se asentarán en un libro de Actas llevado a tal efecto. Los socios Gerentes no podrán hacerse subrogar ni representar sino por otro socio elegido por mayoría de votos y de capital. — Décima Cuarta: Representación de Socios: Los socios podrán hacerse representar por apoderado o por otro socio, pero ningún apoderado o socio podrá representar a más de un socio. Las votaciones en cuanto al cómputo del capital serán sobre la base de los aportes efectivos en el momento en que tuvieran lugar las mismas. — Décima Quinta: Forma de Dirimir Las Dudas o Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, o con motivo de su actuación como Gerente, será resuelta por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de turno, de la Capital Federal — Décima Sexta: Disolución y Liquidación: La disolución anticipada sólo tendrá lugar por resolución de socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social, la disolución podrá resolverse por simple mayoría de votos y de capital. La liquidación se practicará conforme la ley y este contrato. Intervendrán como liquidadores los socios Gerentes si la sociedad no resolviera otra cosa por mayoría de votos y de capital. Satisfecho el pasivo se dividirá el patrimonio restante entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima Séptima: Quórum: La voluntad de los socios se manifestará por las mayorías establecidas, pero ninguna resolución podrá adoptarse válidamente sin la presencia mínima del cincuenta por ciento de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento de capital integrado. Bajo las diecisiete cláusulas que preceden, dan los comparecientes por constituída la sociedad "Fincomax Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan a la validez de lo expuesto, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Víctor Amil y don Armando Mercogliano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique A. Oliver. — Albino V. Giantomassi. — Rodolfo A. Devoto. — Julio H. Devoto. — F Azagra. — S. Tasgal. — E. O. de Lausi. — José Barreto. — R. Bogomolny. — Antonio Molinari. — Luis Molinari. — M. H. G. de Molinari. — P. Somali. — Juan L. Molinari. — M. Loveira. — Adolfo N. Murdocca. — Víctor Amil. — A. Mercogliano. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo Destra. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio setenta, del Registro ciento siete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Fincomax Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer tes-

timonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y uno al setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y tres, y del setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y cuatro, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Camilo Destra. — Hay un sello. — Sobre raspado — Loveira — ochenta — cualquier — contables — les — y — Todo — Vale. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 552.— e.14|6-Nº 9.069-v.14|6|56

PROCAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 564: Primer Testimonio: Escritura número doscientos diez y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores Walter Wingenroth, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; Federico Kurt Brüning, peruano, casado, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta, y Norberto Germán Lichtenstein, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por tanto otorgan y declaran: Primero: Constitúyese entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "PROCAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede social en la calle Corrientes trescientos diez y seis, de esta Capital, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que constituya en otros puntos de la República. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y podrá ser disuelta antes de esa fecha por unanimidad de votos. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la industrialización y la comercialización dentro del país o fuera del mismo, por cuenta propia o ajena de Plagicidas, Insecticidas, Substancias y Productos Veterinarios y Afines, pudiendo la Sociedad realizar cualquier negocio o acto que tenga atingencia con los ramos indicados. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales o sea que cada uno suscribe trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Los aportes se efectúan en efectivo y se integra en este acto la mitad del capital suscripto por cada uno de los socios, debiendo integrarse el saldo cuando la Gerencia estime necesaria tal integración. — Quinto: administración de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, socios o no, que se designen por los socios, por simple mayoría de votos. Los gerentes usarán la firma social debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente, o cualquiera de ellos con un apoderado de la Sociedad o por dos apoderados quienes actuarán conjuntamente. En tal forma y carácter los gerentes pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole, que permita la ley detnro del objeto de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar y gravar inmuebles, y en general representar a la Sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como instituciones bancarias, como el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial y demás, oficiales y particulares, asumiendo la representación judicial y administrativa de la Sociedad pudiendo designar apoderados con las facultades que se les fijarán. La enumeración que antecede no significa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Los socios pueden tener sueldos de acuerdo con la actividad personal que deban desarrollar en la Sociedad, siempre que lo resolviera así la Asamblea de Socios. — Sexto: El año de ejercicio comienza el primero de Mayo de cada año y termina el treinta de Abril del año subsiguiente. Para el final de cada año de ejercicio se practicará el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que serán sometidos a todos los socios en una Asamblea a celebrarse con tal objeto dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Los socios resolverán sobre dichos instrumentos con simple mayoría de votos presentes. — Séptimo: De las utilidades se formarán primero el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los demás fondos legales y voluntarios que debiera o resolviera formarse. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital que tienen integrado. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, y por lo menos una vez por año, a los efectos de lo dispuesto por el artículo sexto. Todos los resoluciones se tomarán con unanimidad de votos habiendo quórum si asisten socios que representen el cincuenta por ciento del capital a lo menos. — Noveno: Se llamará a Asamblea por telegrama colacionado o citación particular bajo recibo y se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones que se tomaren. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir al socio fallecido sus cuotas al valor que resulte el balance general efectuado al final del año de ejercicio cerrado antes del fallecimiento. Si no hacen uso de tal opción, la Sociedad continuará con los herederos quienes deberán unificar su personería. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por expiración del plazo o por otro motivo anterior, la liquidación estará a cargo de la o las personas que sean gerentes en tal momento y que deberán actuar en la misma forma como desempeñen el cargo de Gerentes. El resultado de la liquidación previo pago del pasivo exigible, será distribuído entre los socios en la proporción en que tengan integrado su participación en el capital. — Duodécimo: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. Con sujeción a las cláusulas precedentemente transcriptas dejan formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cualquiera de los firmantes o las personas que los mismos indiquen quedan facultadas para pedir la inscripción de la misma y aceptar las modificaciones de forma o detalle que al contrato judicialmente se impusieran. Leída que les fué, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, junto con los testigos don Juan Carlos Burgui y don Alejandro Picasso, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. —Wingenroth. — Brüning. — N. Lichtenstein. — A. Picasso. — J. Burgui. — Está mi sello, ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y cuatro del Registro trescientos diez, de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente testimonio que extiendo en tres sellos de ley numerados: Ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez y siete O; Ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez y ocho O; y el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico a los diez días del mes de Mayo del año y lugar de su otorgamiento. — Se hace saber asimismo que por escritura número doscientos diez y siete, de fecha siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, labrada por el Escribano Ernesto Jaacks Ballester, en el Registro Nº 310 de su adscripción, se nombra Gerentes de "Procampo Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores Walter Wingenroth y Federico Kurt Brüning, con todas las facultades conferidas en el contrato social. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ernesto Layayen, secretario.

$ 164.— e. 14|6-Nº 8.992-v. 14|6|56

DISTRIBUIDORA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Elías Frid, Berta S. de Frid, Rene Frid, Américo Antonio Flores, Natalio (Nachman) Fryd, Salomón Schnapp, Isaac León Frid, Chaim Symcha Fryd, Feiga Raquel Fryd de Schnapp, Raichla G. de Fryd, Rywka Fryd de Klein y Szejna Fryd, con domicilio en Entre Ríos 265, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal; y también Hugo Harold Flores, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Independencia 809, 1º "C", de la Capital Federal, resuelven otorgar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital y modificaciones de cláusula sobre distribución de utilidades y pérdidas, en la forma que se expresa a continuación: Primera: Los otorgantes, con excepción del señor Hugo Harold Flores son los únicos componentes de la sociedad "DISTRIBUIDORA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1949 bajo el Nº 807, al folio 930 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores inscrptas en el mismo registro con fecha 25 de agosto de 1952 bajo el Nº 1.875 al folio 494 del libro 21 y el 25 de noviembre de 1953 bajo el Nº 2.555 al folio 18 del libro 26 de iguales contratos. — Segunda: Los socios Elías Fryd y Américo Antonio Flores en su carácter de titulares de noventa y ochenta cuotas de capital de mil pesos cada una respectivamente, las ceden, venden y transfieren totalmente: el señor Elías Frid a favor de los consocios Salomón Schnapp y Berta S. de Frid en la proporción de cuarenta y cincuenta cuotas en el orden indicado; y el Sr Américo Antonio Flores a favor del Sr. Hugo Harold Flores las ochenta cuotas, comprendiendo igualmente la cesión y transferencia la participación que en la reserva legal correspondía a los cedentes. — Tercera: La cesión y transferencia de las cuotas de capital referidas en la cláusula anterior, se realizan por su valor nominal o sea por las sumas de cuarenta mil pesos a cargo del Sr. Salomón Schnapp y de cincuenta mil pesos a cargo de la Sra. Berta S. de Frid, ambos a favor del cedente Sr. Elías Frid; y de ochenta mil pesos a cargo del Sr. Hugo Harold Flores a favor del Sr. Américo Antonio Flores, importes que los cesionarios abonarán a los cedentes en la forma y plazos que convienen por separado. — Cuarta: En virtud de lo que antecede, los cedentes transmiten a los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones que en la sociedad tenían y les correspondían por todo concepto, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, declarando que nada tienen que reclamar de la sociedad, renunciando asimismo al cargo de gerentes que investían en la sociedad. — Quinta: Como consecuencia de la precedente cesión y transferencia de cuotas, la sociedad "Distribuidora Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída por los siguientes socios, titulares de las cuotas de capital que se especifican: Berta S. de Frid, 100 cuotas o sea $ 100.000.—; Hugo Harold Flores, 80 cuotas, o sea pesos 80.000.—; Salomón Schnapp, 75 cuotas, o sea $ 75.000.—; Natalio Fryd, 50 cuotas, o sea $ 50.000.—; Isaac L. Frid. 50 cuotas, o sea $ 50.000.—; Chaim Symcha Fryd, 38 cuotas, o sea $ 38.000.—; Rene Frid, 20 cuotas, o sea $ 20.000.—; Raichla G. de Fryd, 12 cuotas, o sea $ 12.000.—; Feiga Raquel Fryd de Schnapp, Rywka Fryd de Klein y Szejna Fryd, 5 cuotas, o sean $ 5.000.— cada una, quedando así suscripto y totalmente integrado el capital de $ 440.000.— m|n. — Sexta: De común acuerdo se resuelve modificar la cláusula undécima del contrato original y segunda de la modificación del 18 de agosto de 1953, relativa a la distribución de las utilidades o pérdidas, después de deducido el 5 % de los beneficios para la reserva legal. las que quedan establecidas en la siguiente proporción: Berta S. de Frid 17,50 %; Salomón Schnapp 14,50 %; Hugo Harold Flores 30 %; Natalio Fryd 10 %; Isaac L. Frid 6 %; Chaim Symcha Fryd y Rene Frid 5 % cada uno; Raichla G. de Fryd, Feiga Raquel Fryd de Schnapp, Rywka Fryd de Klein y Szejna Fryd 3 % a cada una. — Séptima: De común acuerdo se resuelve modificar las cláusulas sexta y séptima del contrato original, quedando establecido que la dirección y administración estarán a cargo de los gerentes en forma indistinta, al igual que el uso de la firma social, la que se expresará mediante la firma personal de cualquiera de los gerentes precedida por la denominación de la sociedad. Quedan designados en calidad de gerentes los socios Hugo Harold Flores y Berta S. de Frid, los que actuarán con los gerentes existentes señores Salomón Schnapp e Isaac León Frid y tendrán el uso de la firma en forma indistinta según lo antedicho con la extensión de facultades expresada en la cláusula sexta del contrato original. — Octava: La cesión de cuotas, distribución de utilidades y pérdidas y demás que se instrumenta por el presente, queda establecido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1956. Quedando subsistentes todas las demás condiciones instrumentadas anteriormente que no se hubieren modificado por el presente. De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado) Elías Frid. — F. R. F. de Schnapp. — Ch. Fryd — Berta S. de Frid. — Renée Frid. — R Fryd. — S. Frid. — N. Frid — Américo A. Flores. — Hugo H. Flores. — N. Frid. — R. Fryd. — Salomón Schnapp. — Buenos Aires, 23 mayo 1956. — "23" Vale. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 124.— e.14|6-Nº 8.993 v.14|6|56

PUBLICIDAD ROMAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la cesión de cuotas realizada por el señor Eugenio Francisco Schettini, a favor del señor Hipólito Omel, que le pertenecían en la sociedad: PUBLICIDAD ROMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma es con efecto retroactivo al 1 de enero de 1955, según documento del 2 de mayo de 1956. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 16.— e.14|6-Nº 9.030 - v.14|6|56

MIRSKY FERNANDEZ & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría a mi cargo se hace saber por un día que según contrato firmado con fecha 5|1|56 privado, que el Sr. Isaac Mirsky transfiere sus treinta cuotas de capital de un mil pesos c|u. al Sr. Moisés Burstein que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MIRSKY FERNANDEZ Y CIA.", aumentando así de este modo su capital en la referida sociedad, no modificándose las restantes cláusulas. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 12.— e.14|6-Nº 8.981 - v.14|6|56

NUVART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Mario Jacomino Ruggeri, casado, domiciliado en Rioja mil novecientos setenta y cinco, dep. 'C'; Nelson Papetti, casado, domiciliado en Jujuy mil novecientos treinta y nueve, piso primero; Armando Papetti, casado, domiciliado en Rondeau dos mil novecientos ochenta, dep. "B"; y José Domingo Ruggeri, soltero, con domicilio en Pasaje Esquel mil novecientos treinta y uno; todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, en su carácter de únicos actuales integrantes de "NUVART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social celebrado el tres de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta del mismo mes y año bajo el Número Mil ciento veintitrés, al Folio trescientos noventa del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fuera modificado el diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, según inscripción efectuada en el mismo Registro el día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quinientos setenta, al Folio noventa y seis, del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y vuelto a modificar el diez y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, según inscripción practicada con fecha veintiuno de septiembre del mismo año, bajo el número Mil novecientos ochenta y dos, al Folio cuatrocientos treinta y cuatro del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto modificar el Artículo Primero del contrato social en virtud de haber trasladado el domicilio social a la calle Dean Fúnes número Mil ochocientos veintitrés, de la Capital Federal, quedando en consecuencia redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "Nuvart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio lo será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Dean Fúnes número mil ochocientos veintitrés, sin perjuicio de establecer talleres, depósitos, sucursales, locales de venta, etc., en cualquier punto del interior y|o exterior del país". Se declaran subsistentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social, suscribiéndose el presente en el lugar y fecha utsupra indicados, en un único ejemplar, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Firmado: Nelson Papetti. — M. Ruggeri. — A. Papetti. — J. D. Ruggeri.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 72.— e.14|6-Nº 9.038 - v.14|6|56

CASA CHESTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día que por contrato privado firmado entre los integrantes de la Razón Social CASA CHESTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por Marcos Gruver Aarón Soltak, Abraham Frydlender y Saúl Frydlender, con fecha 4 de abril de 1956, se disuelve la misma haciéndose cargo del activo y pasivo, enseña comercial, llave del comercio, rubro y clientela los Sres. Abraham Frydlender y Saúl Frydlender, continuadores de los negocios sociales. Esta disolución es a partir del 1º de abril ppdo. E|L.: se disuelve la misma, Vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 16.— e.14|6-Nº 8.987 - v.14|6|56

SIMETEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Jorge Lapides, argentino, don Simohe Binem Zylserglait, argentino naturalizado, ambos casados, don Antonio Bianchi y don Santiago Lapides, ambos argentinos y solteros, domiciliados en la calle Pasteur doscientos sesenta y siete, piso cuarto local "G" de la Capital Federal, personas hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá con la razón social de "SIMETEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la fundición, fabricación y|o compra y venta de todo lo atinente a la industria metalúrgica, que los socios vieren convenir a los fines sociales, pudiendo realizar además la importación y exportación de los mismos productos. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Pasteur número doscientos sesenta y siete, piso cuarto, local "G" de la Capital Federal, pudiendo establecer otros, ya sea comerciales o industriales, como asimismo sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de quince años a partir del primero de mayo próximo y podrá rescindirse en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen mayoría de capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al balance que va por separado, en la siguiente proporción: los socios Jorge Lapides y Zylberglait noventa cuotas cada uno, o sean noventa mil pesos cada uno, y los socios Bianchi y Santiago Lapides, diez cuotas cada uno o sean diez mil pesos cada uno: — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes; pero el uso de la firma social será única y exclusivamente de los socios gerentes Jorge Lapides y Simohe Binom Zylberglait indistintamente, con exclusión de los otros gerentes quienes no tendrán uso de la misma. Los gerentes ejercerán su mandato con amplias facultades, representando a la sociedad en todos sus actos con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos 14 y 15 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro social. Comprende asimismo el mandato para administrar, realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos de la República o del extranjero, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias Nacionales o privadas. — Sexta: Anualmente el treinta de abril, se realizará un balance general de los negocios sociales, y las utilidades que arroje, una vez separado el porcentaje correspondiente a fondo de reserva legal, será repartido entre los socios en la proporción del treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios Jorge Lapides y S. B. Zylberglait y el quince por ciento a cada uno de los restantes socios. Se conviene asimismo que no podrá retirarse de dichas utilidades más del cincuenta por ciento de las mismas, hasta el momento que se convenga lo contrario. — Séptima: En caso de fallecimiento o de declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar en continuar la misma con los herederos del

socio premuerto o incapacitado, unificada la representación, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios existentes, en su cargo de gerentes, quedando aquellos como simples componentes de la sociedad; o en caso contrario liquidarán a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimiento cada trimestre a partir de la fecha de la aprobación del mencionado balance, que deberá hacerse dentro de los quinc días de finalizado. En caso de disolución de la sociedad por retiro de algún socio se seguirá el mismo procedimiento de liquidación anterior, y el socio que desee retirarse deberá comunicarlo a sus consocios por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días a la fecha en que resuelva retirarse. — Octava: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de mil quinientos pesos mensuales, cantidad que se modificará de común acuerdo, haciéndoselo constar en el libro de actas. — Novena: Los socios Bianchi y Santiago Lapides deberán dedicar todo su tiempo, capacidad e inteligencia a la atención de los negocios sociales, con prohibición de ejercer otras actividades similares al objeto social, estando exceptuados de esta obligación los demás socios. — Décima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de esta sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador, con exclusión del fuero judicial, el que estará compuesto por tantos miembros como partes divergentes existan, que deberán ser nombrados dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes a su vez nombrarán un tercero dentro del mismo plazo para el caso de discordia, cuyo fallo a de ser inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los arriba nombrados dejan formalizada la sociedad "Simetec Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se someten con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — E|L. Secretario, no vale. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140. — e.14|6-Nº 8.980-v.14|6|56

ORGANIZACION ANNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el Sr. Alberto Adib Nasta, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1031; el Sr. Víctor José Rondina, casado, tenedor de libros, domiciliado en la calle Pergamino Nº 134 y el Sr. Jorge Angel Bellagamba, tenedor de libros, soltero, domiciliado en la calle Lezica Nº 3927; todos ellos argentinos y vecinos de esta Ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "ORGANIZACION ANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede central en la calle Saavedra Nº 22, 6º piso A, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales o representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: La firma se dedicará a promover y realizar operaciones de compraventa de fondos de negocios y propiedades; a la atención de asuntos contables; a la organización de administraciones industriales y comerciales; a operaciones financieras, a importar y exportar materias primas y artículos manufacturados y a cualquiera otra actividad compatible con este tipo de sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, (m$n. 100.000.00), dividido en cien (100), cuotas de un mil, (m$n. 1.000.00), pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto y aportado por los socios de la siguiente forma: El Sr. Alberto Adib Nasta cincuenta, (50), cuotas; el Sr. Víctor José Rondina veinticinco, (25), cuotas y el Sr. Jorge Angel Bellagamba veinticinco, (25), cuotas e invertido en los bienes que se mencionan en el balance general certificado que se agrega a este contrato. — Cuarta: La sociedad durará cinco años a partir del dos del corriente mes, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: La administración o gerencia general de la sociedad estará a cargo del Sr. Víctor José Rondina quien usará la firma social "Organización Anna, S. R. L." más su respectiva firma personal sin limitaciones que las consignadas en este contrato y con la expresa prohibición de comprometerla en garantías o fianzas a terceros; quedando autorizado para que en nombre de la sociedad abra cuentas y opere en los bancos nacionales, provinciales y particulares; confiera poderes generales o especiales que se requieran para actos administrativos, judiciales o de cualquiera otra índole. Esta enumeración es meramente enunciativa y no significa privar al gerente de los derechos y facultades otorgados por las leyes en vigor. — Sexta: El Sr. Víctor José Rondina se dedicará entera y exclusivamente a atender los negocios sociales, los restantes socios consagrarán el tiempo que consideren indispensables quedando expresamente facultados a trabajar por cuenta propia y sin limitaciones, en tareas iguales o similares a las de esta sociedad. — Séptima: Cada uno de los socios retirará mensualmente la suma que se fije en el libro de actas de la sociedad y la misma se imputará a gastos generales. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico financiero de la sociedad, practicándose un inventario y un balance general sin perjuicio de los parciales que podrán realizar los socios en cualquier momento. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán así: un cincuenta por ciento para el Sr. Alberto Adib Nasta y un veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios; previa deducción del cinco por ciento hasta cubrir la reserva fijada por la ley Nº 11.645 y de las previsiones que aconsejen la práctica comercial. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios deberá practicarse dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o de declarada legalmente la interdicción un inventario y balance general a efectos de determinar la parte patrimonial del socio fallecido o incapaz, la cual se liquidará a los derecho-habientes o al curador respectivamente en cuatro cuotas iguales y sin interés, debiéndose abonar la primera dentro de los noventa días de finiquitado el balance. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las principales resoluciones vinculadas a la firma social. — Duodécima: Los socios se someten a la justicia de esta Ciudad y de conformidad firman tres ejemplares deun mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra. — A. Nasta. — V. J. Rondina. — J. A, Bellagamba.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 152.— e.14|6-Nº 8.985-v.14|6|56

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Enrique Boerr, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán trescientos sesenta y siete, Capital; José María Bozzoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Girardot mil novecientos ochenta y nueve, Capital; Pedro Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle José C. Paz ochocientos treinta y cinco, Martínez (Buenos Aires); Oscar Roberto Caputo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tacuarí mil doscientos treinta y tres, Capital; Hugo Héctor Raúl Conza, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Maipú ciento noventa y seis (Vicente López), Buenos Aires; Raúl Da Prato, argentino, casado, domiciliado en la calle Iturri mil trescientos cuarenta y cuatro, Capital; León Mario Demayo, argentino, casado, domiciliado en la calle General Urquiza cuatrocientos cincuenta y cinco, Caseros (Buenos Aires); y Joaquín Rodríguez Simón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cincuenta y Uno número mil trescientos setenta y ocho, La Plata (Buenos Aires); se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA, S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: Objeto: El objeto de esta sociedad será constituir una compañía importadora, exportadora, comercial y financiera, a fin de realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, negocios de importación y exportación, operaciones de industria y comercio, compraventa de bienes y mercaderías por cualquier títulos; operaciones financieras mediante el aporte de capitales e individuos o sociedades constituídas o a constituirse, compraventa de títulos públicos, papeles de comercio, créditos, derechos y acciones, fondos de comercio y en cualquier otra forma que estime conveniente; representaciones, como agente, mandatario o comisionista de sociedades e individuos al país o del extranjero; así también como consignaciones, comisiones y mandatos en general, siendo lo precedentemente detallado de carácter enunciativo y no limitativo, ya que la sociedad podrá abarcar por resolución de los socios cualquier actividad de negocios que sea lícito. — Tercera: Capacidad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá la más amplia capacidad que le acuerdan las leyes y este contrato, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades que se relacionen en alguna forma con su objeto social. — Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquiera otra institución bancaria oficial, mixta o privada, así como con las Compañías de Seguros; hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos, retirarlos, suscribir, endosar, negociar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques y todo papel de comercio; constituir prendas agrarias, comerciales, industriales y con depósito; adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título; arrendarlos, venderlos o hipotecarlos, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional o con otros Bancos, sociedades y|o particulares; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales en todo trámite administrativo y contencioso para formular peticiones, quedando entendido que esta enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarto: Capital y Aportes: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos (pesos trescientos cincuenta mil moneda|nacional) moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos (pesos un mil moneda|nacional) cada una. — Este capital que se integrará totalmente en efectivo, está suscripto en la siguiente forma: Jorge Enrique Boerr, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional: José María Bozzoli, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional: Pedro Bruno, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Oscar Roberto Caputo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Hugo Héctor Raúl Conza, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Raúl Da Prato, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; León Mario Demayo, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional y Joaquín Rodríguez Simón, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — El capital social podrá ser elevado a cualquier suma que los socios estimen conveniente, y este momento sólo se hará efectivo al iniciarse cada nuevo ejercicio social, mediante resolución tomada por mayoría de la Asamblea Ordinaria anual y en la misma proporción que los aportes. — Todo esto sin perjuicio de que los ocho socios fundadores tendrán derecho a aumentar sus aportes, hasta alcanzar el capital del socio de mayor caudal sin ajustarse a esa proporcionalidad, pero deberán realizar el aporte únicamente al iniciarse cada nuevo ejercicio. — Quinto: Duración: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir del 1º de mayo de mil novecientos cincuenta y seis en que comienza sus operaciones. — Hasta tanto no hubiese transcurrido un año, como mínimo de duración de la sociedad, los socios no podrán retirarse de la misma, — El retiro de un socio, luego de transcurrido ese lapso, deberá ser comunicado a la sociedad por telegrama colacionado y el retiro obligatoriamente deberá coincidir con la fecha del cierre del ejercicio. — Excepto que el retiro se produzca por diferencias en la apreciación y|o aprobación del Inventario y Balance General, en cuyo caso el socio podrá retirarse en el momento de la realización de la Asamblea Ordinaria Anual y con efecto retroactivo a la fecha del cierre del ejercicio de que se trata. — Establecido en estos momentos el haber total, por todo concepto, del socio renunciante, los socios restantes tendrán opción preferencial para adquirir la parte del mismo a prorrata de sus capitales, en cuyo caso el pago de esa parte se hará en idéntica forma y plazo que a los herederos del socio fallecido que no permanezcan en la sociedad (cláusula sexta in-fine) o lo autorizarán, por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital suscripto e integrado a venderlo a terceras personas. — Sexto: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sobrevivientes deberán practicar un inventario y balance general, dentro de los diez días del fallecimiento de aquél, en presencia de sus herederos o sus representantes legales para determinar el haber total correspondiente al socio fallecido, por capital utilidades, y cualquier otro concepto. — En caso de que el cónyuge sobreviviente y|o los hijos del socio fallecido, optaran por continuar como socios de la sociedad, deberán unificar su representación ante la misma, la que deberá aceptar a dicho representante en calidad de socio en las mismas condiciones que regían para el prefallecido o incapacitado. — Los herederos que no tuviesen el grado de parentesco arriba mencionado, no tendrá derecho a la opción indicada, pues en este caso será facultativo para la sociedad el ofrecerles continuar en calidad de socios, unificando su representación. En caso que los herederos indicados primeramente, no hiciesen uso de la opción o la sociedad decidiese no aceptar como socios a los mencionados en segundo término, ésta deberá comprar la parte del socio fallecido e incapacitado abonando su importe a los herederos en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de la suma líquida resultante, en efectivo y pagadero a los sesenta días de realizado el inventario y balance general efectuado por esa causa; y el cincuenta por ciento restante en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, documentadas en pagarés, que devengarán el interés bancario corriente, en el momento de suscribirse los mismos y serán pagaderos a partir de los noventa días de la fecha de realización del balance antes mencionado. — Séptimo: Asambleas: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Las asambleas generales ordinarias se reunirán entre el primero y el diez de julio de cada año, y a las mismas corresponderá especialmente la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General que se practicará todos los años al treinta de abril. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente al juicio de los gerentes o al pedido por escrito de los socios que representen la mayoría del capital y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la Convocatoria. — Las asambleas se convocarán por telegrama colacionado con diez días de anticipación a la fecha de la misma y en el telegrama se consignará, día, hora y lugar de celebración, al mismo tiempo se enviará carta certificada especificando los puntos que comprende la convocatoria. — Las asambleas quedarán constituídas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, no obteniéndose quórum media hora después de la señalada en la Convocatoria quedará automáticamente convocada para el tercer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. — Todas las resoluciones sociales, memorias y balances aprobados y todo asunto presentado y aprobado por lo socios quedarán asentados en un libro de actas de asambleas rubricado y en ella se dejará constancia de los socios presentes, firmando las actas, los señores gerentes y dos socios en representación de los asistentes. — Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos, excepto para aquellos que la ley o este contrato determine una forma distinta. — Para establecer las mayorías, se computará un voto por cada cuota de capital. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta de abril deberá practicarse por los gerentes un balance general del ejercicio, y el mismo deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtenga en cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta constituir el diez por ciento del capital social y se podrá fijar las cantidades que se estime necesarias para fondo de reserva, amortización, previsión y|o adquisición, que la asamblea resuelva constituir. — El remanente se distribuirá en proporción a los aportes de capital realizado por los socios. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas primeramente por los fondos especiales y de reserva legal existentes y extinguidos éstos, en igual proporción que los aportes. — Noveno: Administración, Gerentes: La sociedad será dirigida, administrada y representada por todos los socios, a quienes en este acto se nombran gerentes. — En asamblea de socios se fijará la retribución que percibirá cada uno de ellos, la distribución del trabajo que deban tener a su cargo y la atención exclusiva o no, que de los negocios sociales deberá realizar cada gerente de acuerdo con las tareas asignadas. — Se llevará un libro de actas de gerencia, rubricado, en el que se asentarán todas las directivas y resoluciones tomadas en las reuniones de gerentes que se realizarán mensualmente o cuando cualquiera de los gerentes lo estime conveniente. — Décimo: Uso de la Firma Social, Facultades: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, cualquiera de ellos, en forma conjunta, sin limitación, alguna, salvo la de utilizarla en operaciones extrañas a la sociedad, en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o vales, a favor de terceros o de los mismos socios. — Quedando expresamente autorizados para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, firmar documentos, otorgar recibos, hacer pagos, realizar actos, celebrar contratos, suscribir escrituras de poder general y especial, suscribir papeles y obligaciones inherentes al normal desenvolvimiento de la sociedad y en general con los más amplios poderes y facultades, incluso las especialmente enumerados en los Código Civil y Comercial y los exigidos por cualquier otra disposición legal o reglamentaria del país, quedando también entendido que corre exclusivamente a su cargo, el nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, cualquiera sea su jerarquía. — Undécimo: Disolución y Liquidación: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de los socios por mayoría que representen las cuatro quintas partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este caso, los socios que lo deseen, podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la solicitan. — En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, los sócios gerentes actuarán en forma conjunta como liquidadores y procederán conforme a las disposiciones legales correspondientes. — El capital líquido resultante será distribuído en proporción a los aportes de capital por los socios. — Décimo Segundo: Arbitros: Toda divergencia que se suscitase entre los socios o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores. — Los que podrán ser único, nombrado de mutuo acuerdo por las partes; o uno por cada parte y éstos nombrarán un tercero para el caso de divergencia. — El laudo que deberá pronunciarse en un plazo máximo e improrrogable de treinta días desde el nombramiento de los árbitros, serán en ambos supuestos inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en sellos de tres pesos moneda nacional números novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diez y nueve, O novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte; O novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y uno; O novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y dos y el presente, O novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Siguen las firmas. — Fdo.: Jorge E. Boerr; J. M. Bozzoli; Pedro Bruno; O. R. Caputo; Hugo Conza; Raúl Da Prato; L. M. Demayo; J. R. Simón.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Luis Benítez Cruz, secretario.

$ 332.— e.14|6-Nº 8.958-v.14|6|56

ANTONINO MURATORE HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de Mil Novecientos Cincuenta y seis, se conviene lo siguiente: Aldo Muratore, italiano, soltero, con domicilio en la calle Reconquista 657, Capital, vende y transfiere las siguientes cuotas de capital que a la fecha le correspondían en la Sociedad ANTONINO MURATORE HERMANOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1º de Agosto de 1955, bajo el número 1836, al folio 357 del libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a las siguientes personas Antonino Muratore, argentino, naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Reconquista 657, Capital, quince cuotas de Un Mil Pesos cada una o sea Quince mil pesos: Isa Gaggioli de Biagini, italiana, viuda, con domicilio en la calle Sarmiento 1444, Capital, cinco cuotas de Un Mil pesos cada una o sean cinco mil pesos moneda nacional; Salvador Battaglini, italiano, soltero, con domicilio en la calle Sarmiento 1444, Capital, cinco cuotas de Un Mil Pesos cada una o sea Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. El precio se fija en el valor nominal de las cuotas, recibiendo el vendedor de los compradores en este acto el citado importe en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Por este acto el señor Aldo Muratore subroga a los señores Antonino Muratore, Salvador Battaglini y a la señora Isa Gaggioli de Biaggini, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Antonino Muratoro S.R.L., que a la fecha le acordaba el Contrato Social. Esta

brogación se hace con carácter retroac-
vo al 1º de Enero de 1956. Los señores
ntonino Muratore, Salvador Battaglini y
señora Isa Gaggioli de Biagini, únicos
tegrantes de la Sociedad Antonino Mu-
tore Hermanos SRL., por este acto re-
elven modificar los siguientes artículos
el contrato social original: — Artículo
uinto: La administración de la sociedad
stará a cargo del socio Antonino Mura-
re con carácter de socio gerente de la
isma, teniendo el uso de la firma social
on todas las atribuciones y responsabi-
dad que le acuerda la ley Once Mil Seis-
entos Cuarenta y Cinco e inclusive las
encionadas en los artículos Mil Ocho-
ientos Ochenta y uno del Código Civil y
escientos Ocho del Código de Comercio,
n otra limitación de ser utilizada en
anzas o garantías a favor de terceros ni
omprometería en negociaciones ajenas
a fines sociales. — Artículo Sexto:
nualmente al treinta y uno de Diciembre
practicará un Inventario y Balance Ge-
eral, que se tendrán aprobados una vez
rmados por los socios y en su defecto,
transcurrido Quince días de su conoci-
iento no lo observara. Las utilidades,
na vez deducido el fondo de Reserva le-
al, serán distribuídos en proporción al
apital integrado por los socios. Las pér-
idas serán soportadas en igual propor-
ión. Se firman en el lugar y fecha Ut
upra, cinco ejemplares de un mismo te-
or y a un solo efecto. — Buenos Aires,
ayo 18 de 1956. — Pedro R. Taranco, se-
retario.

$ 76.— e.14|6-Nº 9.025-v.14|6|56

FARMACIA ORAYEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional
e Primera Instancia en lo Comercial a
argo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fer-
ández Marelli, Secretaría Nº 19 del
uscripto, se hace saber por el término
e un día el siguiente edicto:
Modifican Contrato Social. — En Bue-
os Aires, a los siete días del mes de
ebrero del año mil novecientos cincuen-
a y cinco, reunidos los señores Sofía
Bergoboy de Davidson, argentina, casa-
a, mayor de edad, profesión propias,
omiciliada en calle Avenida San Mar-
ín Nº 5274, Capital Federal, Teodoro
Davidson, argentino, casado, mayor de
dad, profesión comerciante, domicilia-
o en calle Iriarte Nº 1901, Capital Fe-
eral y Jorge Ulises Rinaldi, argentino,
asado, farmacéutico, domiciliado en ca-
le Obligado Nº 2227, Capital Federal,
onvienen el presente contrato en su
arácter de únicos componentes de la
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA "FARMACIA ORAYEN", ca-
ital $ 200.000.— m|nacional, y así re-
uelven modificar la cláusula sexta del
ontrato de cesión de cuotas sociales
le fecha siete de abril de mil novecientos
incuenta y cuatro en su trámite de ins-
ripción en el Registro Público de Co-
nercio y cláusula cuarta del contrato
le sociedad de responsabilidad limitada
le fecha doce de julio de mil novecien-
os cincuenta y dos que se firmara ante
l Escribano Emilio Picasso Larco es-
ritura número trescientos noventa y
inco, que fuera inscripta en el Regis-
ro Público de Comercio en fecha doce
le marzo de mil novecientos cincuenta
y tres, al número doscientos cuarenta
del folio doscientos treinta y ocho del
ibro veintitrés de contratos de sociedad
le responsabilidad limitada. Tal modifi-
cación será como sigue. — Cláusula
Sexta: A partir de la fecha 7 de abril
le mil novecientos cincuenta y cuatro,
serán gerentes de la sociedad los seño-
res Sofía Bergoboy de Davidson, Teodoro
Davidson y Jorge Ulises Rinaldi, quie-
nes actuarán en el desempeño de su
cometido en forma indistinta, obligando
a firma de cualquiera de ellos a la so-
ciedad, con las facultades de ley y las
siguientes: Abrir cuentas corrientes en
los Bancos y demás Instituciones de
créditos, celebrar operaciones sociales
dentro de los fines de la sociedad, ac-
uar en trámites administrativos que se
requieran ante el Ministerio de Salud
Pública, Ministerio de Trabajo y demás
Reparticiones pertinentes. — Se halla-
rán facultados para otorgar poderes ge-
nerales o especiales a terceros para la
representación de la sociedad ante los
estrados judiciales, con las pertinentes
facultades de ley: promover demandas,
contestarlas, etc., etc. Podrán en conse-
cuencia suscribir válidamente toda clase
de documentos públicos o privados en
el ejercicio del cargo de Gerente en
forma indistinta, pero no podrán emplear
la firma social en operaciones ajenas
a la marcha del negocio, en fianzas o
garantías a favor de terceros o en ope-
raciones de bolsa. Bajo la presente cláu-
sula firman los socios en el lugar y fecha
indicados. — Firmado: Sofía B. de Da-
vidson. — J. U. Rinaldi. — Teodoro David-
son. — Buenos Aires, 22 de mayo de mil
novecientos cincuenta y seis. — Ricardo
Eastman, secretario.

$ 72.— e.14|6-Nº 9.052-v.14|6|56

LANCERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Aumento del Capital Social y prórroga del plazo en vigencia. En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Ramón Segundo Palazuelos, argentino, casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Caseros número dos mil setecientos noventa y nueve; Juan Simonet, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta; Ramón Héctor Palazuelos, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Caseros número dos mil setecientos noventa y nueve, y Héctor Ricardo Aceguinolaza, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número ciento ochenta y uno, todos de esta Capital Federal, se ha convenido celebrar el contrato a que se refieren las cláusulas siguientes: Primera: Los firmantes declaran que, por contrato de fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó entre los señores Ramón Segundo Palazuelos, Bertoldo Hirsch, Manfredo Anspach, Juan Simonet y Héctor Ricardo Aceguinolaza, una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es el de fabricar e industrializar productos antisárnicos, garrapaticidas, insecticidas y demás artículos similares o afines, en el Establecimiento Industrial adquirido a ese efecto, sito en esta Ciudad, calle Aconquija número tres mil quinientos sesenta. Dicha empresa gira en plaza con la denominación de LANCERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio ciento cuarenta y dos, libro veintiuno, número dos mil novecientos treinta y ocho. Posteriormente, por contratos de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Bertoldo Hirsch y Manfredo Anspach cedieron y transfirieron a los señores Ramón Segundo Palazuelos, Juan Simonet, Ramón Héctor Palazuelos y Héctor Ricardo Aceguinolaza, la totalidad de cuotas de capital que, a cada uno de los cedentes correspondían en la citada sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesiones que se hallan a la fecha en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, con intervención del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado número dos, Secretaría número seis. — Segunda: El capital social de Lancero, Sociedad de Responsabilidad Limitada se fijó en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Más tarde, por acta número nueve, asentada a los folios veintiséis y veintisiete del Libro de Actas, rubricado con el número cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, los socios resolvieron aumentar el capital social a la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que se integró totalmente en materias primas, mercaderías e instalaciones del establecimiento industrial, de acuerdo al balance e inventario celebrado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco que, debidamente certificado, forma parte integrante de este documento. — Tercera: En virtud de los actos jurídicos a que se refieren las cláusulas anteriores, los señores Ramón Segundo Palazuelos, Juan Simonet, Ramón Héctor Palazuelos y Héctor Ricardo Aceguinolaza, únicos integrantes en la actualidad de la Empresa aludida, resuelven modificar el contrato constitutivo de la sociedad aumentando el capital a la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden: A Ramón Segundo Palazuelos, cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.; a Juan Simonet, cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuatrocientos mil pesos m|n.; a Ramón Héctor Palazuelos, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos y a Héctor Ricardo Aceguinolaza, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del treinta de junio del corriente año, fecha en que expira el término establecido en la cláusula tercera del Contrato Constitutivo, prorrogable por otro término igual con simple mayoría de votos de los socios, que a tales efectos deberán ser consultados con noventa días de anticipación al vencimiento por telegrama colacionado. — Quinta: Modifícase asimismo la cláusula décima del contrato originario que quedará redactada de la siguiente manera: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus causa habientes podrán incorporarse a título de socios a la empresa, para lo cual será necesaria la conformidad expresa, de todos los demás integrantes de la firma. De igual modo, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación en una sola persona que tendrá toda la ingerencia necesaria para la mejor defensa de los intereses bajo su custodia, pero que no podrá, bajo ningún concepto asumir la dirección o la gerencia de la sociedad. Cualquier duda o dificultad surgida en la aplicación del contrato o en el cumplimiento de sus cláusulas, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte. En caso de empate decidirá en definitiva el Presidente de la Cámara de Comercio". — Sexta: Desígnanse con el carácter de socios-gerentes a los señores Ramón Segundo Palazuelos, Ramón Héctor Palazuelos, Juan Simonet y Héctor Ricardo Aceguinolaza, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente según mejor convenga al giro de los negocios sociales. — Séptima: Las restantes cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, cuya fecha e inscripción se han hecho constar al principio, subsisten en su plena vigencia, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. Bajo tales conceptos se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha establecidos al comienzo. — S|raspado: "mil" "intereses" "solo" Todo Vale. — Firmado: Ramón S. Palazuelos. — J. Simonet. — Ramón H. Palazuelos. — Héctor R. Aceguinolaza. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — E|l. "A cargo del Juzgado Nº 4". Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 156.— e.14|6-Nº 9.073-v.14|6|56

ESTABLECIMIENTO LA HOMESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Ismael F. Casaux Alsina, secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 523. Primer testimonio. Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparecen los señores don Ricardo Antonio Ketlun, casado, argentino, domiciliado en la calle Triunvirato número cuatro mil doscientos cuarenta y seis; don Roberto Ketlun, soltero, argentino, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil sesenta y cuatro, y don Ramón Bahij Ketlun, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil sesenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de acuerdo con lo siguiente: Primero: Entre los comparecientes dejan formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas de este contrato y subsidiariamente al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Esta sociedad tiene por objeto explotar el ramo de hilandería y tintorería de lana peinada, a la industrialización y comercialización propia y necesaria de ese ramo a igual que podrá dedicarse a todo otro aquello que tenga atingencia directa o indirectamente con las expresadas finalidades. — Tercero: La sociedad podrá, asimismo, adquirir bienes inmuebles, por cualquier título y origen, que a su vez podrá enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO LA HOMESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sede principal de los negocios queda establecida en esta ciudad, en la calle Alsina número mil doscientos veinte y cinco al mil doscientos treinta y tres, pudiendo instalar su establecimiento fabril, establecer sucursales, tener agencias y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Quinto: El tiempo de duración de la sociedad es de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado y está representado por maquinarias y demás elementos industriales, detallados en el inventario que para esos fines han preparado los socios y tienen suscripto de conformidad como parte integrante de este contrato. Este capital es aportado por partes iguales, es decir, cuatrocientos mil pesos, o sean cuatrocientas cuotas cada uno. — Séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a personas extrañas a la sociedad, sólo podrán ser adquiridas por uno o por los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes por su valor nominal y con la conformidad de los mismos. Los socios entre sí y sus herederos no podrán exigir sumas algunas en calidad de llave, derechos de marca, plus valía o de utilidades en perspectiva. — Octavo: El uso de la firma social, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, con funciones y atribuciones y deberes propios inherentes para el desempeño de ese cometido y las que le asigna la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las únicas limitaciones expresas de no usar la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros y en operaciones comerciales aun aquellas civiles, extrañas o ajenas a las finalidades sociales, como consecuencia de ello, podrán los gerentes realizar los siguientes actos: a) Cobrar y percibir toda suma de dinero por cualquier concepto, origen o título a igual que efectuar pagos de cualquier índole. — b) Dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones. — c) Tomar en préstamo dinero efectivo, en cédulas, bonos u otros valores en los establecimientos bancarios, particulares u oficiales, ya sean nacionales o extranjeros, especialmente el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, lo mismo que de particulares o de sociedades e instituciones de crédito. — d) Realizar en los establecimientos bancarios o instituciones de crédito que antecede, toda clase de operaciones, entre ellas, las de efectuar depósitos de dinero o valores y efectos de cualquier naturaleza y especie, en cuenta corriente y a premio, extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, librar, adquirir, aceptar, endosar, descontar, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas, bonos hipotecarios y demás documentos comerciales de cualquier naturaleza, interviniendo como aceptante, girante, endosante, o de otra forma y manera, abrir y clausurar cuentas corrientes. — e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones toda clase de asuntos de su competencia. — f) Intervenir en defensa de sus derechos por ante las autoridades judiciales del país en todos los asuntos que la sociedad sea parte como actora, demandada o de ora manera interesada. — g) Formular protestos y protestas, conferir poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos. — h) Celebrar toda clase de contratos públicos o privados, ejecutar los actos convenientes a los intereses o finalidades sociales, como otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados indispensables para los actos y contratos conducentes al desenvolvimiento de los negocios y operaciones sociales. La enumeración que antecede es simplemente declarativa y no limitativa. — Noveno: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de saldos, que los socios estimen necesario practicar. De las utilidades líquidas y realizables que resulten de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente se dividirá por partes iguales entre los socios, las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Décimo: El inventario y balance general serán practicados por los socios gerentes, indistintamente uno cualquiera de ellos, dentro del término de los dos meses subsiguientes de vencido cada ejercicio social; finalizado el mismo, se lo hará conocer a los demás socios en el plazo de quince días y si dicho inventario y balance general no fuere observado o impugnado, se lo considerará aprobado, transcurrido quince días de su notificación. — Décimo Primero: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por las resoluciones que se llevarán a cabo cada vez que lo juzguen conveniente. Cuando una resolución no debe tomarse por unanimidad, de acuerdo a la ley, o no se hubiere establecido una mayoría especial en este contrato, se tomará en base a la mayoría de socios que representen mayoría de capital. Todas las resoluciones se harán constar en actas que expresarán la decisión tomada, sin mayor explicación de las razones invocadas y se asentarán en un libro especial llevado al efecto, debidamente sellado y rubricado. — Décimo Segundo: La sociedad no se disuelve por la muerte o interdicción legal de cualquiera de los socios. Para el caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, la mayoría de socios que representa la mayoría de capital, podrán optar por resolver lo siguiente: a) Adquirir proporcionalmente las cuotas de capital que tengan en la sociedad; el haber que resulte en favor de la cónyuge y|o sus herederos a la fecha de su deceso, ya sea al contado o total o parcialmente, y el saldo en seis cuotas semestrales e iguales, a contar de la fecha del fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, pagaderos conjuntamente con cada una de las cuotas establecidas y siempre sobre cada uno de los saldos deudores que resulte, después de efectuada la respectiva amortización de deuda; b) En proseguir con la sociedad hasta que se cumpla el vencimiento de duración de la misma, convenido con la cónyuge y|o sus herederos, quienes para esos fines deberán unificar la representación y sólo tendrán simples y meras funciones de vigilancia y fiscalización, sin remuneración alguna por parte de la sociedad. Las presentes disposiciones serán aplicadas por analogía, en caso de interdicciones o incapacidades legales, salvo la voluntad en contrario de la mayoría de socios que representen la mayoría de capital. — Décimo Tercero: El haber social a que alude la cláusula que antecede, estará determinado por el haber que arroje el último inventario y balance general, y demás el promedio contable de las operaciones comerciales, comprendidas entre el primero de febrero a la fecha del deceso, y a esos fines no podrá reclamarse suma alguna por concepto de plus valía, llave u otra suma que signifique resarcimiento o indemnización, aun para el caso que ello fuera estimado a los efectos del pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, por disolución anticipada u operado el término de su existencia, serán liquidadores los socios gerentes, o las personas que éstos designen. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, en todas y cada una de sus cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores, uno por cada parte, y por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente: Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican y firman, siendo testigos don Romualdo Federico Baglietto y don Máximo Segundo Buceta, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo A. Ketlun. — Roberto Ketlun. — Ramón B. Ketlun. — Tgo.: R. F. Baglietto. — Tgo.: M. Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su escritura original que pasó al folio quinientos veinte y tres del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Establecimiento La Homesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie O., números: seiscientos veinte y cuatro mil ciento cincuenta y tres; seiscientos veinte y cuatro mil ciento cincuenta y seis; seiscientos veinte y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro y el presente, seiscientos veinte y cuatro mil ciento cincuenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan R. Borzone. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 248.— e.14|6-Nº 9.007-v.14|6|56

EL ATLANTICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del Autorizante, se nace saber por un día el siguiente edicto:

Estre los Sres.: Alberto Nabergoi y Eduardo Alberto Nabergoi, domiciliados en San Lorenzo 655, Olivos y doña Amalia Menguez, con domicilio en Villafañe 55 de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de venta y cesión de las cuotas sociales de "El ATLANTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los Sres. Alberto Nabergoi y Eduardo Alberto Nabergoi, venden por este acto a la compradora doña Amelia Menguez las 30 cuotas de capital por valor cada una de pesos 10.000 (diez mil pesos m|n.) moneda nacional que poseen en conjunto en "El Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro respectivo con fecha 7 de Enero de 1953, bajo el número seis, Folio ciento ochenta y tres, Libro veinticuatro y del aumento del capital social con fecha 26

de Febrero de 1954, bajo el Nº 247, Folio 192, Libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Queda aclarado que el Sr. Alberto Nabergoi transfiere sus 20 cuotas y Eduardo Alberto Nabergoi 10 cuotas de capital. — Segunda: El precio de venta de las 30 cuotas de capital por valor de $ 300.000 m|n. se fija de común acuerdo en la suma de $ 400.000 m|n., estando involucradas en esta venta a más del valor de las cuotas sociales la parte de la reserva legal, utilidades a la fecha del presente y cuantos más derechos pudieran corresponderles a los cedentes. El precio citado será abonado por la compradora en la siguiente forma: $ 225.000 m|n. al contado en este acto, sirviendo el presente de más y mejor recibo, pesos 45.000 m|n. los abona en 9 pagarés de $ 5.000 c|uno con vencimiento cada treinta días a partir del 1º de Junio del corriente año y $ 100.000 m|n los abonará en cuatro cuotas de $ 25.000 m|n. c|una con vencimiento cada seis meses a partir de la fecha sin intereses y en garantía de cuyo pago se constituye una hipoteca sobre el inmueble de Villafañe 55. — Tercero: En virtud de la venta efectuada en este acto, los Sres. Alberto Nabergoi y Eduardo Alberto Nabergoi, ceden y transfieren a la compradora doña Amalia Menguez la totalidad de sus cuotas sociales, así como todos sus derechos y obligaciones en la misma y declaran que a partir de este instante dejan de pertenecer a la sociedad mencionada, sin tener nada más que ver con la misma. — Cuarto: El señor León Bondaref, presente en este acto, en su carácter de socio de la sociedad cuyas cuotas se transfieren, presta su más amplia conformidad a la venta de las cuotas sociales realizadas por los Sres. Nabergoi y como consecuencia acepta que la Sra. Amelia Menguez pase a ocupar en la sociedad la situación de los cedentes, con sus mismos cargos y responsabilidades. En prueba de conformidad las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — En Buenos Aires, 22 de mayo, se libró oficio. Conste. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 72.— e.14|6-Nº 8.988-v.14|6|56

MADERERA DEL SUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiséis de marzo de 1956, la totalidad de los socios de "Maderera del Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Cap. pesos 3.500.000.—", Sres. Juan Carlos Melloni, Rodolfo Malvezzi y Jorge Piñeiro Pearson, resuelven, por unanimidad, modificar el artículo primero del contrato social, del siguiente modo: "Artículo 1º: Nombre, Domicilio, Duración. La sociedad girará bajo el rubro "MADERERA DEL SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cap. $ 3.500.000.—", con domicilio legal en Maipú 939, Capital Federal, siendo su duración hasta el treinta de junio de 1986". — Firman de conformidad los tres socios. Firmado: Juan Carlos Melloni, Jorge Piñeiro Pearson y Rodolfo Malvezzi. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 28.— e.14|6-Nº 8.983-v.14|6|56

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL NIRIHUAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, y Secretaría Nº 2, se hace saber por el término de un día que don Jaime Luis Enrique Porriaux transfiere 90 cuotas que le pertenecen en la sociedad "COMPAÑIA DE TIERRAS DEL NIRIHUAU, SOC. DE RESP. LTDA", por la suma de 90.000 m$n., según escritura de fecha 18 de abril de 1956, labrada por el escribano Jorge P. Rey, a favor de don Thilo Martens. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 12.— e.14|6-Nº 8.986-v.14|6|56

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL NIRIHUAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina y Secretaría Nº 2, se hace saber, por el término de un día, que por escritura Nº 167 de fecha 18 de abril de 1956, labrada por el escribano Jorge P. Rey, se nombra Gerente de la Sociedad "COMPAÑIA DE TIERRAS DEL NIRIHUAU, SOC. DE RESP. LTDA.", al doctor Ricardo Alberto Fisch, con todas las facultades conferidas en el contrato Social, quien actuará conforme a lo que establece el artículo 6º de los Estatutos Sociales con el otro Gerente señor Thilo Martens. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 16.— e.14|6-Nº 8.995-v.14|6|56

DON PEPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el presente edicto:

Entre los señores Antonio Castaño, español, casado; Santos Chacón, español, casado; Manuel Díaz, español, casado; Carlos José Facio, argentino, soltero; Ginés Lago, español, casado; Manuel Morgado, español, casado; José Novoa, español, casado; Pedro Emilio Oliva, argentino, soltero; Santiago Miguel Olivera, argentino, casado; José Pinto Cardoso; portugués, casado; Sabino Modesto Ramos, español, casado, Felipe Francisco Roldán, argentino, casado; José Russo, italiano, casado; Antonio Hernández, argentino, soltero; Bernardino Vicente Anta, español, casado; José González Sánchez, español, casado; Constantino Blanco, español, casado y Estanislao Santiago, argentino, casado, únicos componentes de "DON PEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente: Primera: El socio José González Sánchez, cede y transfiere a favor de José María Suárez Laino, español, casado, mayor de edad, las veinte cuotas que posee en la sociedad en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, pagaderos en treinta pagarés de Dos mil pesos m|n. cada uno, escalonados de treinta en treinta días, siendo el primer vencimiento el cinco de mayo próximo. — Segunda: En el caso de que se llegare a desahuciar el negocio ocupado por la sociedad, los pagarés que aún faltaren a vencer quedarán nulos y sin valor alguno, sin derecho a reclamarlos en lo sucesivo. — Tercera: En el caso de que se llegara a cobrar indemnización, ésta será repartida entre las partes en proporción a la deuda existente a esa fecha. — Cuarta: Todos los firmantes son mayores de edad y constituyen domicilio en la calle San Martín mil doscientos noventa y cinco. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: "español, casado". Vale. — José González. — Antonio Hernández. — José María Suárez. — Santiago Miguel Olivera. — José Pinto Cardoso. — Ginés Lago. — Manuel Morgado. — Pedro E. Oliva. — Bernardino Vicente Anta. — E. Santiago. — Manuel Díaz. — Santos Chacón. — Felipe F. Roldán. — C. Facio. — Antonio Castaño. — Sabino M. Ramos. — José Russo. — Constantino Blanco. — José Novoa.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 56.— e.14|6-Nº 8.957-v.14|6|56

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Acta: En Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 1956, se reunen en el domicilio social Lavalle 1672, 6º piso, Dep. 33, Capital Federal, los señores Jorge Enrique Boerr, José María Bozzoli, Pedro Bruno, Oscar Roberto Caputo, Hugo Héctor Raúl Conza, Raúl Da Prate, León Mario Demayo y Joaquín Rodríguez Simón, únicos componentes de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PLATA S. R. L. (En formación)". — El socio señor Hugo Héctor Raúl Conza dice que vende y transfiere al socio señor Pedro Bruno, las veinte cuotas de capital que tiene suscriptas en esta sociedad, abonando el socio señor Bruno, el valor nominal de las mismas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. El socio señor Pedro Bruno, hace entrega en este acto al socio señor Hugo Héctor Raúl Conza, de la suma antes citada, dando éste y por este mismo acto, eficaz recibo y carta de pago. Los restantes socios, que suscriben esta acta, prestan conformidad al retiro del socio señor Conza, y a la cesión que éste ha efectuado de sus cuotas sociales al señor Pedro Bruno.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

z $ 32.— e.14|6-Nº 8.959-v.14|6|56

LEON HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Rafael León y don Alberto León, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Yatay cuatrocientos setenta y tres de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Manifiestan que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José León, Rafael León y Alberto León, se constituyó una Sociedad que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos veintitrés, folio trescientos veinticinco del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LEON HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la que posteriormente se incorporó el señor Ricardo Fernández, según convenio inscripto en el Registro respectivo bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, folio veinticinco del Libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Finalmente, por instrumento privado de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el siete de septiembrede ese año bajo el número mil ochocientos cincuenta y cinco al folio cuatrocientos catorce del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los socios don Ricardo Fernández y don José León (h.), cedieron todos sus derechos y acciones en dicha Sociedad a favor de los señores Rafael León y Alberto León, habiéndose hecho cargo éstos del activo y pasivo de la Sociedad. — El objeto social de esta Sociedad es la explotación de un aserradero de corcho para calzados, elaboración y compraventa de artículos de corcho y cueros en general para calzados, exportación e importación de cueros, corchos y artículos industrializados con esas materias primas, calzados para hombre, mujer, niño o bebé, y de todo ramo anexo a esa actividad. — En consecuencia, los señores Rafael León y Alberto León, en su carácter de únicos componentes de "León Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran totalmente disuelta dicha Sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Consecuentemente, ambos otorgantes deciden constituir con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis una Sociedad Colectiva que se denominará "León Hermanos", de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad Comercial Colectiva denominada "León Hermanos" tiene por objeto social dedicarse a la explotación de un aserradero de corcho para calzado, elaboración y compraventa de artículos de corcho y cueros en general para calzados, exportación e importación de cueros, corcho y artículos industrializados con esa materia prima y de todo ramo anexo o afín a esa actividad. — Segundo: Girará bajo la razón social "León Hermanos", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera de la República Argentina. — Tercero: Para el desenvolvimiento de los negocios sociales podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos, así como operar con los Bancos en cualquiera de las formas usuales, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y el de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias de acuerdo a lo prescripto en sus respectivos Estatutos, Cartas orgánicas y resoluciones, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, giros y demás papeles de comercio, y suscribirlos, así como endosarlos. Podrá la Sociedad, asimismo, tomar participación en comercios del ramo ya establecidos, adquirirlos o tomarlos en arrendamiento, sin que esta enunciación importe limitación alguna a cualquier otra forma de actividad. — Cuarto: El capital social queda constituído en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales entre ambos socios. Este capital se halla totalmente integrado. — Quinto: Las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales. Los balances se harán al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación, que podrán practicarse en cualquier tiempo. Los socios convendrán periódicamente la suma mensual que cada uno de ellos podrá retirar, la que se imputará a su parte en la Sociedad. — Sexto: Todos los negocios deberán participar de la atención y actividad de ambos socios, quienes no podrán dedicarse a otra actividad ajena, salvo acuerdo en común entre ellos, expresado por escrito. La administración, fiscalización y representación de la Sociedad será ejercida por ambos socios, actuando en forma conjunta o separadamente. Para suscribir cheques, o documentos que obliguen a la Sociedad, bastará la firma de cualquiera de ellos, así como también para otorgar poderes especiales o generales por instrumentos privados o por escritura pública. — Séptimo: La Sociedad se constituye por el término de dos años, a contarse como ya se ha dicho con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Este período se prorrogará automáticamente a su vencimiento por otro plazo igual, y así en forma sucesiva, salvo manifestación en contrario de cualquiera de los socios, formulada por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses a la fecha del vencimiento, en el domicilio de la Sociedad. En caso de disolución, la liquidación y partición se practicará por ambos socios. Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales según el caso. — Octavo: Cualquier gestión relativa a este contrato y a sus efectos, será radicada ante los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Novena: Para cumplir los fines de este contrato, cualquiera de los socios podrá aceptar, otorgar y suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados y escrituras públicas, con todas las cláusulas, modalidades y convenciones propias de su naturaleza. — Décimo: Quedan facultadso el Escribano Manuel J. Sanabria y Juan Carlos Colombo para que en forma conjunta o separadamente efectúen todos los trámites relativos a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, con todas las facultades necesarias como así también retirar el testimonio inscripto. — El presente se halla extendido en tres sellos de tres pesos cada uno números 824.792, 824.796 y el prsente. — Sobre raspado: Rafael León - folio - once - representaciones - harán - dos - ordinarios - todas - décimo: todo vale. — (Firmado): Rafael León. — Alberto León. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 152.— e.14|6-Nº 8.960-v.14|6|56

BALLESTER Y DE LEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — Entre los Señores Idelmo Oscar De Leo, argentino, casado, domiciliado en Terrada 2114, Dolores Font de Ballester, argentina, viuda de primeras nupcias, con domicilio en Corrientes 2269; Lydia Carmen Ballester, argentina, soltera, domiciliada en Corrientes 2269; en el carácter de Cedentes, por una parte y los Señores Noé Zbar, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Malabia 567, piso 5º, y José Liberman, argentino, soltero, domiciliado en la Avda San Martín 2022, Dto. A, en el carácter de Cesionarios por la otra; todos mayores de edad, y hábiles, se celebra el presente contrato de Cesión de cuotas de capital y modificación de contrato social de la Sociedad "BALLESTER Y DE LEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 27 de noviembre de 1951, bajo el número 3011, al Folio 112 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El Señor Idelmo Oscar De Leo, cede y transfiere a favor del Señor Noé Zbar, las Ciento cincuenta cuotas de capital de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad, por el precio de Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta Pesos con 69|100 Moneda Nacional que percibe en este acto del cesionario. — Segunda: La Señora Dolores Font de Ballester, cede y transfiere a favor del Señor Noé Zbar, Setenta y cinco cuotas de capital de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad, por el precio de Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte Pesos con 35|100 Moneda Nacional que percibe en este acto del cesionario. — Tercera: La Señorita Lydia Carmen Ballester, cede y transfiere sus Setenta y cinco cuotas de capital de Quinientos pesos moneda nacional cada una a favor de los Señores Noé Zbar y José Liberman, en la proporción de Cincuenta y cinco cuotas al Señor Noé Zbar, y Veinte cuotas al Señor José Liberman; por el precio total de Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte Pesos con 34|100 Moneda Nacional que percibe en este acto de las cesionarios. — Cuarta: Los Señores Idelmo De Leo, y Lydia Carmen Ballester, renuncian al cargo de Gerentes y Administradores; y todos los cedentes quedan a partir de la fecha total y absolutamente desvinculados de la Sociedad, sus bienes y actividades y del fondo de comercio que explota la misma bajo la denominación de "Casa Zeta" en la calle Avda. Corrientes 2267; colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que les corresponde. — Quinta: Los Señores Noé Zbar y José Liberman, en el carácter de únicos socios de "Ballester y De Leo Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de la cesión de cuotas de capital que se otorga por el presente; y representando Doscientas ochenta cuotas de capital el Señor Noé Zbar, y veinte cuotas de capital el Señor José Liberman - Continúa en el folio Nº 0 640.514 - Continúa del folio 0 640.513 resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: La Sociedad será administrada por el socio Don Noé Zbar, al que se designa Gerente con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos los actos y contratos a que se refiere la cláusula Segunda del contrato social. En prueba de conformidad se firma un original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada parte, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Idelmo De Leo. — Dolores Font de Ballester. — Lydia C. Ballester — N. Zbar. — J. Liberman. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 88.— e.14|6-Nº 9.048-v.14|6|56

ARBORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio nal de Primera Instancia en lo Comercial doctor Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Rezek y Francisco Laszlo y las señoras Irene Sandor de Rezek e Irene Freud de Laszlo, mayores de edad, argentinos únicos componentes de la razón social "ARBORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, al folio cuarenta y uno del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con sede social en la calle El Salvador, cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, Capital, convienen por unanimidad cambiar el texto del artículo segundo de su contrato social que en adelante regirá en la siguiente forma: Segunda: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y realizado por las partes en la siguiente proporción: a) Ernesto Rezek cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, b) Francisco Laszlo, cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, c) Irene Sandor de Rezek, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una moneda nacional, d) Irene Freud de Laszlo, ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Todas las cuotas realizadas se hallan representadas por los bienes que la sociedad posee actualmente, según inventario adjunto y que forma parte integrante del presente. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1956. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 8.998-v.14|6|56

TRISAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvet secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Manuel Enrique Tribodi, casado, argentino, de sesenta y cinco años, y doña S ra González García de Tribodi, casad

argentina, ambos domiciliados en la ca-
lle Virrey Melo número dos mil ciento
diez, mayores de edad, hábiles de mi co-
nocimiento, doy fe y dicen: Que por es-
critura del catorce de marzo del corrien-
te año, pasada ante mí y en este Regis-
tro, los comparecientes celebraron un
contrato de sociedad, la que girará con
el rubro de "TRISAR", SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA", con
las cláusulas y condiciones que se expre-
san en la misma. — Que por error se
omitió especificar en la cláusula cuarta
del mismo que el capital social, cuya
suma es de treinta mil pesos moneda na-
cional, se halla dividido en trescientas
cuotas de cien pesos cada una, aporta-
dos por los socios en partes iguales. —
En consecuencia dejan por este acto com-
pletada la cláusula cuarta del contra-
to social referido. — Leída y ratifica-
da así la otorgan y firman con los tes-
tigos don Andrés Lavallen y don César
Salgueiro, vecinos hábiles, mayores de
edad, de mi conocimiento, doy fe. — M.
Tribodi. — Sara G. G. de Tribodi. —
Tgo.: A. Lavallen. — Tgo.: C. Salgueiro.
— Hay un sello. — Ante mí: Aquiles
Yorio. — Concuerda con su matriz que pa-
só ante mí al folio quinientos setenta y
cuatro del Registro notarial ochenta y
uno a mi cargo. — Para la sociedad in-
teresada expido el presente testimonio
que sello y firmo en el lugar y fecha de
su otorgamiento.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. —
Guillermo Mansilla, secretario.
$ 44.— e.14|6-Nº 9.002-.14|6|56

RIALPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL Y MADERERA

Por disposición del señor Juez Nació-
nal de Primera Instancia en lo Comer-
cial de la Capital Federal doctor Horacio
Duncan Parodi, secretaría del autorizan-
te, se hace saber por un día el siguiente
edicto:
En Buenos Aires, a 9 días de abril de
1956, entre los señores Aldo Ragazzi, Ri-
no Juan Rosson y Pablo Kemelman, úni-
cos componentes de la sociedad Ragazzi
y Rosson, Comercial y Maderera, Sociedad
de Responsabilidad Limitada con domi-
cilio en Suipacha 392, piso 2º, oficina 7,
Capital, se conviene lo siguiente: Prime-
ro: El señor Ragazzi cede y transfiere
sus cuotas capital en la sociedad, de la
forma siguiente: Al señor Pablo Kemel-
man 1.400 cuotas o sea ciento cuarenta
mil pesos moneda legal ($ 140.000.— m|l.)
y al señor Rino Juan Rosson, 50 cuotas
o sea cinco mil pesos moneda legal (pe-
sos 5.000.— m|l.), quedando por consi-
guiente como únicos socios los señores
Rino Juan Rosson y Pablo Kemelman con
un capital de ciento cincuenta mil pesos
moneda legal cada uno ($ 150.000.— m|l.)
retrotrayéndose la presente cesión, para
todos sus efectos, al primero de noviem-
bre de 1955. — Segundo: Los señores Ros-
son y Kemelman resuelven cambiar la
actual denominación social por el nuevo
rubro RIALPA, SOCIEDAD DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL Y
MADERERA, permaneciendo invariables
las demás disposiciones del primitivo
contrato social y su posterior modifica-
ción del 6 de setiembre de 1954. Confor-
mes, las partes firman el presente con-
venio en el lugar y fecha "ut-supra". —
Aldo Ragazzi. — Rino Juan Rosson. —
Pablo Kemelman.
Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Pe-
dro R. Taranco, secretario.
$ 44.— e.14|6-Nº 9.024-v.14|6|56

FARMACIA CAMPORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Comercio Dr. Is-
mael F. Casaux Alsina, secretaría del au-
torizante, hace saber por un día que el
Sr. Natalio Szlossman ha transferido vein-
te cuotas sociales de mil pesos de FAR-
MACIA CAMPORA, SOCIEDAD DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA, a Angel Plá-
cido, argentino, domiciliado en Garay
1276, Dto. 3, quien lo reemplazará como
gerente conjuntamente con uno de los
gerentes restantes.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. —
Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 12.— e.14|6-Nº 9.036-v.14|6|56

MUEBLES CORDOBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional
de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo
F. Rossi, secretaría del autorizante, se
hace saber por un día que don Fernando
Pedro Altstatter cede y transfiere la to-
talidad de las 36 cuotas de capital que
tiene en MUEBLES CORDOBA, S. R.
LTDA., a favor y en partes iguales de
sus consocios Abraham Bernardo Balaclav,
Julio David Pinco, Jacobo Krasbuch e
Isidoro Herman Goldenberg, por el pre-
cio de $ 50.000.— m|n., incluyendo todos
los derechos y obligaciones que al ce-
dente le correspondían en la referida so-
ciedad, de la que se considera desvincu-
lado y renuncia a todo mandato que en
ella desempeñaba, todo según documento
del 6 de abril de 1956.
Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Ma-
rio Lassaga, secretario.
$ 16.— e.14|6-Nº 9.019-v.14|6|56

FABRIL TEXTIL ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional
de Primera Instancia en lo Comercial, doc-
tor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría
del autorizante, se hace saber por un día,
el siguiente edicto:
Testimonio. — "Entre los señores José
Israel Chaves, domiciliado en Godoy Cruz
3257 y Luis Matrajt, domiciliado en Pampa
1836, 6º "A"; ambos argentinos, casados,
mayores de edad, vecinos de la Capital
Federal, resuelven modificar el contrato
de la sociedad de responsabilidad limitada
que ambos integran por aumento de su
capital social, con sujeción a las siguien-
tes cláusulas: Primera: Los otorgantes son
los únicos componentes de la sociedad
"FABRIL TEXTIL ARGENTINA", SOCIE-
DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-
DA, con domicilio en esta Capital Fede-
ral y cuyo contrato fué inscripto en el
Registro Público de Comercio el 18 de
junio de 1948 bajo el Nº 914 al folio 419
del libro 14 de Contratos de Sociedades de
Responsabilidad Limitada y sus modifica-
ciones ulteriores inscriptas en el mismo
Registro con fechas: a) 19 de febrero de
1949 bajo el Nº 191 al folio 277 del libro
16. — b) 17 de abril de 1951 bajo el
Nº 825 al folio 283 del libro 20. — c) 15
de julio de 1952 bajo el Nº 1470 al folio
434 del libro 21. — d) 3 de julio de 1953
bajo el Nº 1297 al folio 330 del libro 24; y
e) 30 de mayo de 1955 bajo el Nº 1141 al
folio 255 del libro 28 de Contratos de So-
ciedades de Responsabilidad Limitada. —
Segunda: De común acuerdo convienen
elevar el capital social actual de tres mi-
llones de pesos que se encuentra distribuí-
do entre ambos socios por partes iguales,
a la cantidad de cuatro millones de pesos
moneda nacional, quedando suscripto en
este acto la diferencia de un millón de
pesos moneda legal, —dividida en mil
cuotas de mil pesos m|l. cada una—, por
mitades entre cada uno de los socios. —
Tercera: Las nuevas cuotas suscriptas que-
dan totalmente integradas: por el socio
José I. Chaves con el saldo que tiene a
su favor en cuenta particular por mayor
importe y que por compensación se aplica
hasta cubrir aquellas, como resulta del
Balance General practicado al 31 de di-
ciembre de 1955, que firmado por separa-
do por ambos socios forma parte del
presente, encontrándose transcripto en el
libro de Inventarios de la sociedad. —
Por su parte el socio Luis Matrajt integra
totalmente las cuotas suscriptas mediante
la aplicación del saldo que tiene a su
favor en cuenta particular según resulta
del Balance General referido y el saldo
de $ 42.850.60 en dinero efectivo. — Cuar-
ta: Como consecuencia de lo convenido,
el capital social de "Fabril Textil Argen-
tina", Sociedad de Responsabilidad Limi-
tada se modifica quedando sustituídas las
cláusulas pertinentes del contrato original
y sus modificaciones quedando aquél cons-
tituído por la suma de cuatro millones de
pesos moneda legal ($ 4.000.000.00 m|l.)
dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos
cada una, las que se encuentran total-
mente suscriptas e integradas por los so-
cios José Israel Chaves y Luis Matrajt
en la proporción de dos mil cuotas de
capital, equivalentes a dos millones de
pesos m|l. cada uno, que surgen del acti-
vo y pasivo de la sociedad y que (sigue al
papel sellado nacional de $ 1.50 Nº 1030032
O) — (sigue del papel sellado nacional
de $ 1.50 Nº 10300031 O) — componen
el Balance General aludido más arriba. —
Quinta: El presente se otorga con efecto
retroactivo al 1º de enero de 1956, que-
dando subsistentes todas las cláusulas de
los contratos en vigencia no modificadas.
— De conformidad se firman dos ejem-
plares de un mismo tenor y efecto, en
Buenos Aires a los catorce días del mes
de mayo de mil novecientos cincuenta y
seis. — (Fdo.): José I. Chaves. — L. Ma-
trajt. — Buenos Aires, 23 de mayo 1956.
— Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 84.— e.14|6-Nº 8.997-v.14|6|56

SURQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacio-
nal de Comercio de esta Capital, doctor
Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría
del autorizante, se hace saber por el tér-
mino de un día, el siguiente edicto:
Testimonio. — Contrato Social. — En-
tre los señores don Elías Kremer, argen-
tino naturalizado, casado en primeras
nupcias con doña Juana Kramer, domi-
ciliado en la calle Las Heras Nº 3744;
don Baris Kramer, argentino, casado en
primeras nupcias con doña Edith Rapo-
port, domiciliado en la calle Malabia nú-
mero 2515, y don Salomón Kramer, ar-
gentino, casado en primeras nupcias con
doña Zulema Rosenberg, domiciliado en
la calle Solís Nº 688; todos mayores de
edad, vecinos de la Capital Federal, co-
merciantes y hábiles para contratar, con-
vienen en constituir una Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada de acuerdo a lo
establecido por la Ley Nº 11.645, bajo
las siguientes cláusulas: Primera: La So-
ciedad se denominará "SURQUE, SOCIE-
DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-
DA", y tendrá su domicilio en la Capi-
tal Federal, pudiendo establecer agen-
cias o sucursales en el país o en el ex-
tranjero. — Segunda: La sociedad ten-
drá por objeto general la compra, venta,
construcción, administración de casas y
terrenos, así como la importación y|o ex-
portación de toda clase de mercaderías,
ya sea por cuenta propia o de terceros.
Podrá asimismo dedicarse a cualquier
otra actividad o comercio que admitan
las leyes de la Nación. — Tercera: El
término de duración de la sociedad será
de noventa y nueve años a contar des-
de hoy, pudiendo cualquier socio pedir
su separación de la misma, en cualquier
momento, preavisando a los otros socios
con seis meses de anticipación, median-
te telegrama colacionado. — Cuarta: El
Capital social lo constituye la suma de
cuatrocientos veinte mil pesos moneda
nacional, dividido en cuatrocientas vein-
te cuotas de un mil pesos cada una, que
han sido suscriptas por los socios en
partes iguales, o sea a razón de ciento
cuarenta cuotas por cada uno, e integra-
das en su cincuenta por ciento median-
te el depósito que se realiza en el Ban-
co de la Nación Argentina a la orden de
la sociedad y que asciende a la suma de
doscientos diez mil pesos nacionales, com-
prometiéndose los socios, en las respecti-
vas proporciones, a realizar el aporte del
cincuenta por ciento restante tan pronto
las necesidades sociales lo exijan. — Quin-
ta: Anualmente, con fecha treinta y uno
de diciembre, se practicará un balance e
inventario general, que se considerará
aprobado de no merecer oposición dentro
de los treinta días de haber sido puesto
en su conocimiento. Las utilidades o pér-
didas que resulten, previa deducción del
cinco por ciento para el fondo de reserva
legal, hasta integrar el diez por ciento
del capital, se repartirán entre los socios
en proporción a las cuotas de capital. —
Sexta: La sociedad podrá realizar todos
los actos, contratos, locaciones, aunque
excedan de seis años, construcciones, fi-
nanciaciones, ejercer todos los derechos
reales y personales, contraer obligaciones,
comprar, vender, permutar, gravar, hipo-
tecar, prendar, ceder, administrar, tran-
sar y todo ello sobre cualquier especie
de bienes, sean muebles, inmuebles y
semovientes, como dador, acreedor, deu-
dor, tomador, gestor, comprador, vende-
dor o cualquier otro concepto, con o sin
intereses y garantías, con o sin renun-
cias y desistimientos, realizar toda clase
de operaciones con Bancos oficiales y|o
particulares y en especial con el Banco
Hipotecario Nacional, Banco de la Nación
Argentina, Banco Industrial de la Re-
pública Argentina, Banco Central de la
República Argentina y Banco de la Pro-
vincia de Buenos Aires, de conformidad
con sus leyes, estatutos y reglamentos,
actualmente en vigencia o que en el futuro
se dicten; girar cheques sobre cuentas
corrientes bancarias, ya sea con provisión
de fondos o en descubierto; hacer nova-
ciones que modifiquen o extingan obli-
gaciones; librar, aceptar, endosar, descon-
tar y caucionar cheques, valores, pagarés,
conocimientos, despachos y otros docu-
mentos; hacer depósitos, cobros, pagos y
extracciones; transferencias de boletos,
subdivisiones, mensuras, loteos; dar y to-
mar fianzas y cauciones, cartas de pago,
liberaciones, quitas, poderes generales y
especiales y revocarlos; suscribir com-
promisos arbitrales o de amigables com-
ponedores, cancelaciones, escrituras pú-
blicas y privadas, mutuos; comparecer en
juicio ante Tribunales de cualquier na-
turaleza, fuero o jurisdicción, por sí o
por apoderados y realizar en fin todos
los actos y negociaciones que convenga
a los intereses de la sociedad. — Séptima:
La dirección y administración de la so-
ciedad estará a cargo de todos los socios
en su carácter de gerentes de la misma
y el uso de la firma social estará a cargo
de cualquiera de ellos, indistintamente,
quienes firmarán con su firma personal
precedida por un sello con la denomina-
ción social, quedándoles expresamente
prohibido utilizarla en operaciones aje-
nas al giro social o en fianzas o garantías
a terceros. — Octava: Los socios podrán
dedicarse, sin limitación alguna, a otras
actividades, aunque sean similares al giro
de la sociedad. — Novena: En caso de
fallecimiento incapacidad física o legal
permanente de cualquiera de los socios,
la sociedad continuará su existencia legal
y los derechos de los socios fallecidos o
incapacitados, pasarán a sus herederos o
representantes legales, quienes, en tal
caso deberán unificar su representación
y no tendrán otra ingerencia en la so-
ciedad que la comprobación de los nego-
cios sociales, pues es decisión de los con-
tratantes, que en ningún caso pueda obs-
taculizarse en forma alguna la marcha re-
gular de los negocios sociales. En prueba
de conformidad se firma el presente con-
trato, en Buenos Aires, a once días del
mes de mayo del año mil novecientos cin-
cuenta y seis. — E. Kremer. — Baris
Kramer. — S. Kramer. — Buenos Aires,
22 de mayo 1956. — Ernesto Lavayen,
secretario.
$ 132.— e.14|6-Nº 9.026-v.14|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instan-
cia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti,
Secretaría Nº 1, cita por diez días a he-
rederos y acreedores de JUAN NATALIO
RECAGNO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. —
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.878-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Nor-
berto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita
por diez días a herederos y acreedores
de doña CAMILA o JOSEFA CAMILA
BOUZADA o BOUZADA BESADA de DO-
MINGUEZ UCHA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. —
Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.874-v.28|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16,
cita por 10 días a herederos y acreedo-
res de LADISLAO BUREL o LADISLAO
JOSE BUREL.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. —
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.893-v.28|6|56

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional
de Primera Instancia en lo Civil de la
Capital de la República, a cargo del
Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por
el término de diez días a herederos y
acreedores de JUAN BAUTISTA o BAU-
TISTA FANARA.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. —
Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.944-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes
Lastra (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría
Nº 21), cita por diez días a herederos
y acreedores de ORESTE VICENTE VI-
LLANO.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. —
Osvaldo C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.959-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Ernesto Funes
Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Se-
cretaría Nº 20), cita por diez días a he-
rederos y acreedores de JUAN o JUAN
INOCENCIO DA GRAÇA o DA GRACA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. —
Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.939-v.28|6|56

Núm. 9

El Sr. Juez, Dr. Jorge F. Fliess, a
cargo del Juzgado Nacional de Primera
Instancia en lo Civil Nº 9, cita por diez
días a herederos y acreedores de AGUS-
TIN MARTINASCO y CAROLINA VER-
GA de MARTINASCO.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. —
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.905-v.28|6|56

Núm. 10

El Juez María Luisa Anastasi de Wal-
ger, Secretaría 30, cita por 10 días a he-
rederos y acreedores de MARCELINO VI-
QUEYRA.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. —
Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.946-v.28|6|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil,
doctor Horacio Méndez Carreras, Secre-
taría 33, cita por diez días a herederos
y acreedores de RAFAEL VICTOR
EGAÑA.
Buenos Aires, julio 1º de 1956. — Agus-
tín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.873-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor
Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juz-
gado Nº 11 (Secretaría Nº 31), cita por
diez días a herederos y acreedores de doña
MARIA TERESA ANDREIS DE DALLA
SERRA. — Buenos Aires, junio 7 de 1956.
— Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.962-v.28|6|56

Núm. 12

El Juez Civil Dr. Alberto R. H. Gart-
land, Secretaría Nº 34, cita por diez días
a herederos y acreedores de EMILIO
GRANDOLINI. — Buenos Aires, junio 5
de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.886-v.28|6|56

Núm. 13

El Juez Dr. Jorge Garzón Maceda, a
cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Se-
cretaría Nº 37, a mi cargo, cita por diez
días a herederos y acreedores de CAR-
LOS PIETRA. — Buenos Aires, 8 de ju-
nio de 1956. — Luis E. Rodríguez, se-
cretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.786-v.28|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor
Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38,
cita por diez días a herederos y acreedo-
res de MICAELA LORENZA ROSA QUIN-
TIERI DE ERIBE. — Buenos Aires, ma-
yo 28 de 1956. — Juan Alberto Navarro
Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.965-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo
del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón
Maceda, Secretaría Nº 38, a cargo del
Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, cita y
emplaza por cinco días a doña IGNACIA
CANDELARIA BARRIONUEVO, a que
comparezca a estar a derecho en autos:
"Noel Castro" y "Josefa Paez de Castro",
s|adopción de la niña María Rosa Barrio-
nuevo.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. —
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secre-
tario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.987-v.21|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia
en lo Civil de esta Capital, doctor Ro-
dolfo de Abelleyra, cita y emplaza por
el término de diez días a herederos y acree-
dores de don MANUEL VAZQUEZ (o MA-
NUEL VAZQUEZ FERNANDEZ), cuyo
juicio sucesorio tramita ante el Juzgado
a su cargo Nº 14, Secretaría Nº 40. —
Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto
L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.14|6-Nº 10.861-v.28|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez
Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado
Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por cinco
días a ISABEL DELIA CAVA para que en
el término de quince días comparezca a
estar a derecho en el juicio que sobre
divorcio le sigue don Juan Carlos Leiras,
bajo apercibimiento de nombrársele De-
fensor que la represente. — Buenos Aires,
abril doce de 1956. — Carlos María Peltzer
Márquez, secretario.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.909-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil,
Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del
Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por
diez días a herederos y acreedores de
HERMIDA JOSE o HERMIDA LOPEZ JO-
SE. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.
— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.933-v.28|6|56

Núm. 15

El Juez Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días la apertura del concurso de doña EDELMIRA FLORENTINA MORGAVI de MARKUS. Asimismo, comunica por cinco días que el 14 de junio del corriente, a las 16 y 30 horas, tendrá lugar la Junta General de acreedores, bajo apercibimiento de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la Junta se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

e.14|6-Nº 10.159-v.18|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 8|6|56.

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César O. San Miguel, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES LEIRA de TOMASINO. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.862-v.28|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría el doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ARLIA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.835-v.28|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a don SEGUNDO CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Carabajal Alicia Ester, s|adopción"

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.837-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por cinco días, a MARIA HORTENSIA THOMAS CALVO de AYBAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por don Fernando Aybar Sobre Casas, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.777-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MASETTI de TAVERNA o MARIA MASCETTI de TAVERNA.

Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.904-v.28|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GREGORIO DAVERIO.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.956-v.28|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 53), cita por diez días, a herederos y acreedores de PABLO AVERBUJ.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.785-v.28|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN VACAREZZA.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — S|R.: diez, vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.942-v.28|6|56

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría (56,) cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO KERLAKIAN.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — E|L.: Secretaría (56), vale. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.789-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUELA CANDELARIA DESCALZO de ALTUBE.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Alfredo Aragarañás (h.), secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.957-v.2[illegible]|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO BAMIHA. — (Secretaría Nº 55).

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Enm.: "55", vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.927-v.28|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ISAAC DIAZ VILLAFAÑE. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.822-v.21|6|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BADIA DE FRASCINO. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.872-v.21|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JUANA ALICIA ROSQUELLAS de PALACIOS. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.843-v.21|6|56

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARIA ANTONIO RUSSO. — Buenos Aires, Junio primero de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.892-v.21|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo) a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARO. — Buenos Aires, siete de junio de 1956. — José Remuñan, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.863-v.31|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALLEGRE. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.938-v.21|6|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE STEFANONI. — Buenos Aires, Junio siete de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.970-v.21|6|56

Núm. 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL BARRERA. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.807-v.21|6|56

Núm. 29

El Juez Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por tres días a los posibles herederos de la demandada Doña ROSA VASALLO de VIGNONE, en la locación, comparezcan a estar a derecho en autos que sobre desalojo le tiene promovido Don Carlos Escasany, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Enzo M. Mazzard, secretario.

$ 24.— e.14|6-Nº 10.797-v.18|6|56

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FALCONE o JOSE FALCONE y ALFREDO FALCONE. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.866-v.21|6|56

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA BARLETA o BARLETTA de CASILLO y ANTONIO CASILLO. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.879-v.21|6|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ROBERTO GONZALO EZEQUIEL. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.799-v.21|6|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, á cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a RAMON MARTINEZ y a REMO ANTONIO PARODI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nueva, Sdad. Coop. de Seg. Ltda. sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los representen. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.858-v.21|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 a mi cargo, se hace saber por un día que se ha disuelto la firma "PLASTIC ART S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Naum Creiman. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 12.— e.14|6-Nº 10.908-v.14|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la firma de plaza "RUSYNIAK Y GENIJOVICH", ha quedado disuelta con efecto al 31 de marzo ppdo., por retiro del socio Bención Genijovich, haciéndose cargo del activo, pasivo y de todas las obligaciones sociales el socio Moisés Rusyniak, todo según documento del 1º de junio de 1956. — Buenos Aires, Junio 8 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 12.— e.14|6-Nº 10.676-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días que se declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de AGRIMBAU Y HERNANDEZ", designándose síndico a Bandi Segels Chiffer, calle Gana 870, a quien se presentarán los títulos de crédito en el término de quince días, habiéndose señalado la fecha del 25 de Julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.900-v.21|6|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por fallecimiento del socio Carlos Diante, se disuelve la sociedad colectiva "CARLOS DIANTE e HIJO", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Camilo Diante, con domicilio social, calle Tequendama 4397, esquina Avenida Lincoln 4609|4611, siendo el rubro comercial: "compra-venta de materiales de construcción y anexos". — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 16.— e.14|6-Nº 10.859-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, se hace saber por cinco días que por ante la Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se ha decretado la quiebra de don MIGUEL A. SANCASSANI, habiéndose fijado el 20 de Julio, a las 15 horas, para que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 20 días presenten al Síndico Contador Ricardo Alvarez, los justificativos de sus créditos, e intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidad que corresponda. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.14|6-Nº 10.830-v.21|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Núm. 2

MERCEDES

El Juez Civil, doctor Jorge Artigas, cita por diez días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARROYO y de don GENEROSO ARROYO.

Mercedes, 30 de mayo de 1956. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.876-v.28|6|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — En Mar del Plata: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Dr. R. L. Burnichón, en los autos "HERNANDEZ GIMENEZ MIGUEL contra PALUMBO AMADEO HUMBERTO, cobro hipotecario", Remataré el domingo 24 de junio a las 11 horas, en la misma propiedad, calle 14 de Julio Nº 3980, entre Almafuerte y Formosa (Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredón), la finca edificada en un lote de terreno que forma parte de la Manzana 7, de la chacra 91, señalado en su plano con el Nº 2, cuyas medidas son las siguientes: 8,66 mts. de frente, por 17,32 mts. de fondo. Superficie total: 149 metros 99 dec. cds. Consta de la siguiente edificación: jardín al frente, dos habitaciones en altos, bajos cuatro habitaciones, cocina, 2 baños y dependencias, luz eléctrica, aguas corrientes y medios de transportes. Base retasada: $ 44.250 m|n. Al contado. Pudiendo el comprador tomar una hipoteca a constituirse por $ 40.000 m|n. a dos años de plazo, con opción a uno más con el 10 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores datos al martillero Roberto M. Mombelli. Neuquén Nº 2239|41. Capital Federal. — Publíquese por el término de cinco días. — s|r. "cinco" Vale. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.773-v.21|6|56

JUDICIAL. — Rincón 975. Departamento. Propiedad horizontal, unidad Nº 3. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, Sr. Mario Isola, se hace saber por cinco días, que el martillero Alberto Gurevich, designado en los autos caratulados: "SALGUERO DELGADO MIGUEL contra BALLESTER RAMON DESIDERIO, s|hipotecario". rematará en pública subasta un departamento en propiedad horizontal, unidad número tres (3) de la finca calle Rincón Nº 975, o|Estados Unidos y Carlos Calvo; consta de 1 dormitorio, 1 comedor, baño, cocina y patio y en altos pieza de servicio y terraza. Superficie propia aproximada s|t. 68,66 m2. Ocupado. Puede visitarse. Remate: El domingo 24 de junio de 1956, a la hora 16 (4.p.m.), allí mismo. Base: m$n. 20.027,72. Al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Otros datos en la Secretaría actuante o mis oficinas, Ecuador 328, piso bajo, "E", T. E. 88-6704. - D.G.I. Nº 28.743. Dr. Mario Isola, secretario.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.774-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, del doctor Miguel Angel Culaciati Lonné, se hace saber por 5 días, que en los autos: GALLO CARLOS DOMINGO, su Testamentaria, ha sido designado el martillero don Juan B. Scévola, para vender en pública subasta, las siguientes propiedades: Venezuela 1489-91, entre San José y Sáenz Peña, en terreno que mide: 4m.979 de frente al Sud por 25m.330 de fondo -ad corpus-. Base: $ 39.400 m|n. D.G.I. Nº 23.704. — Varela 504, esquina Tandil, en terreno de 16m.65 de frente al Oeste, sobre calle Varela, 23m.35 en su frente Norte sobre Tandil, 20m.92 en el costado Sud, 12m.46 en el del Este, debiendo deducirse de las medidas expresadas 4 m. de la ochava que forma la esquina -ad corpus-. Base: $ 53.266,66 m|n. D.G.I. Nº 23.706. — Llavallol 4827-29, entre Carlos A. López y Griveo, edificio de casa al frente y un departamento, en terreno de 8m.66 de frente al S.O. por 28m.87 de fondo -ad corpus-. Base: pesos 43.066,66 m|n. D.G.I. Nº 23.708. — Av. Nazca 1479|81, entre Dr. Luis Beláustegui y Tres Arroyos. Desocupada, edifico de altos y bajos con garage, en terreno de acuerdo al plano levantado por el Ing. Armando E. Jones, y con su título respectivo; mide 8m.63 de frente al S.O. por 40m.38 de fondo en sus costados -ad corpus-. Base: $ 100.000 m|n. D.G.I. Nº 23.707. —Av. Nazca 1493|85, lindero a la anterior, en planta baja, ocupada, del mismo plano de subdivisión y a su respectivo título, mide 8m.57 de frente al S.O. por 40m.38 de fondo -ad corpus-. Base: $ 58.000 m|n. —El domingo 24 de junio a las 14, 14.30, 15.30 y 16 horas respectivamente, sobre las mismas propiedades. D.G.I. Nº 28.595. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Prensa. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 220.— e.14|6-Nº 10.794-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeau Rouge, a cargo del Juzgado Nº 35, en autos: "ESPASA CALPE S. A. contra ADAMOLI ANTONIO MIGUEL s| ordinario", hácese saber, por tres días, que el martillero Raúl Alberto Fernández venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 19 de junio a las 17.15 horas, en Rivadavia 1389, un aparato de radio, marca no visible, funcionando. Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 36.— e.14|6-Nº 10.833-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, en autos: "SELIGMAN Y CIA., S.R.L., ENRIQUE contra GOLUBOFF PEDRO y otro, s| ejec.", hácese saber, por dos días, que el martillero Alberto J. Toriano venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 19 de junio a las 17.30 horas, en Rivadavia 1389, un aparato de radio y tocadiscos automático, marca "Odeón", sin funcionar el tocadisco. Comisión 10 o|o en el acto del remate. — S|r. "el tocadisco" vale. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 32.— e.14|6-Nº 10.828-v.15|6|56

JUDICIAL. — En un solo block. Fracciones A y B y lotes 7, 8, 9 y 10, ubicados en el Cuartel Quinto del Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de la Estación Monte Grande del F.C.N. Gral. Roca y cercanos al camino La Colorada y calle Alem asfaltados, que parte de la plaza Monte Grande, ex-propiedad de la "Cervecería Bieckert S. A.". Superficies totales incluídas calles: Fracción A: 9 Has. 19 as. 69 cas., y 8.957 cms.2. Fracción B: 9 Has. 19 as. 69 cas. y 8.957 cms.2. Lote 7: 4 Has. 30 as. 81 cas. y 10 dms.2. Lote 8: 4 Has. 30 as. 62 cas. y 67 dms.2. Lote 9: 4 Has. 92 as. 83 cas y 30 dms.2. Lote 10: 4 Has. 71 as. 21 cas. y 54 dms 2. Catastrados en la Circuscripción Quintas y parcelas 455 b, 455 c, 488 c, 488 d, secc. c, 488 e, secc. c, y 488 f, secc. c, respectivamente. Se in-

cluyen derechos y acciones sobre un sobrante de terreno colindanté con la fracción A, con una superficie de 824,9862 m2. Queda incluído en la venta todo lo clavado, plantado y adherído al suelo con edificios, máquinas, tanques australianos, pozos alcantarillas, galpones, instalaciones, cocina, piletas, bombas, motores y demás detallado en la escritura hipotecaria. — Remate: jueves 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base: $ 506.393,20, al contado. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría del Escribano Heriberto E. Ballerini, autos "PETRAGLIA LUIS c| CASELLA JUAN CARLOS y otros, s| Ejec. Hipotecaria". — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Oscar A. Mezzullo. Acevedo 661. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 320.— e.14|6-Nº 10.836-v.28|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 interinamente del autorizante, se hace saber por tres días en los autos ALVAREZ, RODOLFO c|LULLO EDUARDO A., disolución de sociedad, el martillero Osvaldo H. Fortunato, rematará el día 23 de junio de 1956, a las 16 horas, en Santa Elena 933, Capital: 3 juegos matrices de acero p|estampar chapa de motores eléctricos de 150, 170 y 200 mm.; 1 máquina agujerear de banco hasta 12 mm.; materiales para 12 motores eléctricos, de 2 HP.; 5 motores de 5 H. P. semi-elaborados; 5 motores de 4 H. P semi-elaborados; 23 carcazas para motores; 3 juegos de modelos para motores; 28 rotores p|motor semielaborados; 37 ejes p|motores; 20 núcleos p|motores; 38 tapas p|motores; 15 tapas de tapa borna p|motor; 1 banco madera p|trabajo; 1 tonelada aproximada chapa negra Nº 26; 2 motores de 1½ H. P., 15 motores de 2 H. P.; 7 motores de 1 H. P.; 9 amoladoras de 1 H. P.; y 1 tablero de instrumentos para medición. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — e|l.: Nº 15 interinamente del: vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72.— e.14|6-Nº 10.918-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber que por el término de 2 días, que en los autos ARGIRO HNOS. c|ORTNER JAIME ejecución prendaria Ley 12.962, han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el día 29 de junio, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443. — Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación, y que se hallan depositados en la calle San Juan 3836 Cap. Fed., donde pueden ser revisados, todos os días hábiles de 8 a 9 hs. 1 máquina de desvirar tacos marca N S M C Nº 2.428. — 1 motor trifácico alternada 2 CV marca J. A. Soldi Nº 0.041. — 1 máquina de cortar sobrantes y abrir hendidos marca Argiró Nº 3.839. — 1 motor trifásico alternado de 2 CV marca Mech, Nº 6.738. — Base $ 8.000.00. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 56.— e.14|6-Nº 10.919-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "ARGIRO HNOS c|RODRIGUEZ JULIO A." ejecución prendaria Ley 12.968, han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta, el día 9 de junio, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Capital Federal, los bienes que se detallan a continuación, y que se hallan depositados en la calle San Juan 3836, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles, de 8 a 9 horas: 1 máquina combinada para desformar calzado, marca Emperador Argiroito número 5.764. — 1 motor eléctrico monofásico alternado, de 1|3 H. P. marca Tractor Nº 7.454. — Base $ 1.151,10. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 72.— e.14|6-Nº 10.920-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en los autos "HORMASACA S. R. L. c|JOSE ARCOS Y OTRO" ejecución prendaria Ley 12.962, han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta, el día 29 de junio, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Capital Federal, los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Senillosa 867, Cap. Federal, donde pueden ser revisados todos los días hábiles, de 9 a 11 horas: 1 máquina para cortar suela de columna marca Hormasaca Nº 5.080. — 1 motor eléctrico marca Siam de 5 HP Nº 15.399, trifácico, alternada, con su llave. — 1 transmisión de tres metros de largo con tres cojinetes bronce, con baño de aceite y dos prisioneros, con cuatro poleas de madera marca Hormasaca Nº 200. — 1 máquina combinada para desformar calzado marcha Hormasaca Nº 24.726, modelo de mesa, con todos sus accesorios y en marcha. — Sin base, detalle y al mejor postor. — Seña 20 o.o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$96.— e.14|6-Nº 10.921-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "ARGIRO HNOS. c|EBERARD WERNER", ejecución prendaria Ley 12.962, han sido designados a propuesta de parte, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en pública subasta el 29 de junio, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle San Juan 3836, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles, de 8 a 9 horas: 1 máquina clavar suela, marca USMC número 2.732. — 1 motor eléctrico marca Mech monofásico, alternado, de 3 HP, Nº 3.269. — Base $ 4.000.—. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.922-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40, del doctor Alberto L. Riccheri, hace saber por 10 días, que en autos "AMBROSETTI Y COMPAÑIA Y OTROS c|LA TORRE, JOSE Y OTROS, s|ejecutivo", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el lote de terreno designado con el Nº 5 del plano respectivo, calle Escalada entre Rivadavia y Falcón, midiendo 10m de frente al N. E., 23 m 68 al N. Oeste., 12 m 32 contrafrente al O., 30 m 79 al S. E. con base de $ 132.762,50 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio once de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.981-v.28|6|56

Judicial. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, se hace saber por tres días en los autos "COLGATE PALMOLIVE PEET Ltda. S. A. c|GAROFALO LUIS s| ordinario, que el martillero Miguel Angel Polito rematará el 19 de junio, a las 17,30 horas en Moreno 1441: 20 cacerolas de aluminio diferentes tamaños con tapas; 4 ollas de aluminio con tapas y 7 lecheras de aluminio diferentes de tamaño, con tapas. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 7 de . — …uardo Molas, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.969-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría del doctor Pedro M. Otaño, se hace saber por cinco días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., en los autos BERAZA DE JORGE HIPOLITA contra BESSONE OCTAVIO ALFREDOG y otro, sobre cobro hipotecario, rematarán el día domingo 24 de junio, a las 15,30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Moreno, Villa Zapiola, edificada en el lote 18 de la manzana G sobre calle Sin Nombre, que mide 10 m. de frente por 25m80 de fondo. — Superficie 358 m. c. — Base $ 27.500.—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese en Boletín Oficial y El Clarín. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.963-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos E. Bouzas, hácese saber por cinco días que en los autos PIETRINI ENRIQUE contra MOLES FELIX ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de junio, a las 16 horas, en la misma, una propiedad situada en Monte Grande, calle 14 entre 5 y 7, lote 12 de la manzana F, ocupada y en las condiciones en que se encuentra, que mide: 10 metros de frente por 34m37 de fondo. — Base $ 40.581.90. — Podrá quedar en hipoteca hasta la suma de $ 20.000 a dos años de plazo con 8 o|o de interés. — Escrituras ante el escribano B. Raúl Goyenechea. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.975-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por 10 días que en los autos caratulados ALVAREZ PEIRANO RAUL CASIANO c|PIERGIANNI LUIS SANTORO, cobro hipotecario, el martillero Luis H. Pignataro, venderá en subasta pública el día 30 de junio, a las 15 horas, en la misma, la propiedad calle Joaquín V. González 2456|58, entre Marcos Sastre y Santo Tomé, que mide: 8,66 m. de frente por 60,62 m. de fondo. Base $ 300.000.— m|nal,. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.983-v.28|6|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría 22, se hace saber por 5 días que el martillero Alberto Di Carlo, venderá el día 24 de junio, a las 16 horas, en la misma, al contado y mejor postor, y con base de $ 79.980.— m|n., una finca situada en Florida, Partido de Vicente López, calle Hipólito Yrigoyen 3605, antes Cajaraville, formando esquina a la calle Coquimbo; edificada en el lote 1 de la manzana Q. Lo construído consta de: 2 habitaciones, living-comedor y dependencias, en terreno cuyas medidas son: 6,62 metros de frente al S.E. sobre calle Hipólito Yrigoyen; 17,65 m. también de frente al N.E. sobre calle Coquimbo; 3 m. en la ochava; 8,94 m. al N.O. y 19,86 m. al S. O. con superficie de 173,21 m2. Venta decretada en autos "BRUNENGO, MARTINO c|BERNABE, JOSE M., cobro hipotecario". Título agregado en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.986-v.21|6|56

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, hácese saber por cinco días que en los autos: CASTRO ANGEL y otra contra DENIS RAIMUNDO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de junio, a las 15 horas, en la misma, una casa en Monte Grande, calle 9 de Julio 266 (hoy 278), que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo, a cinco cuadras de la plaza y seis de la estación. Cerco, dos piezas, bomba y w. c. Alquilada, renta $ 200 mensuales. Base $ 17.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.972-v.21|6|56

JUDICIAL. — Automóvil "Studebaker". Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, interinamente a cargo del doctor Jorge O. Palacio, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "DE MARCO OSVALDO PRIAMO y MANCUSO OSVALDO c|ABDON VELEZ JUAN DE DIOS, s|ejecución prendaria", el martillero don Pantaleón Caprioli, rematará un automóvil marca "Studebaker", de uso particular, modelo 1941, motor número H. 162344, con patente de la Capital Federal Nº 313030, el sábado 30 de junio de 1956, a las 11 horas, en la calle San Juan Nº 2063, en donde se exhibe, de 15 a 18 horas. Base $ 15.000.— m|n. Venta al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.955-v.18|6|56

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional Comercio, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en autos "GOMEZ y GARCIA LUIS GILBERTO c|SOSA ESTEBAN BERNARDO, ejecutivo", el martillero T. C. Usandivaras Esteves, calle Jorge Newbery 3770, rematará el 22 de junio, a las 17 horas, en sus oficinas, 4 lotes de terreno ubicados en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, próximos estación Tortuguitas, lotes 5, 6, 7 y 8, manzana B, que miden, el 5: 10m. por 34m06, el 6: 11m. por 34m05, el 7: 13m86 por 24m03 y el 8: 10m80 por 24m99. Superficie total 1.328,67 m2. Base $ 18.007,05, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.954-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, doctor Luis María Pomés (secretaría Nº 16), hace saber por tres días en autos "VIDEAU, GUILLERMO NAPOLEON c|BUONOCORE, AMLETO JUAN A. y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero señor Modesto Julián Tauz. venderá al mejor postor un automóvil de uso particular, marca "Ford", sedan dos puertas, modelo año 1938, patente Capital Federal número 401.361, año 1954, sin motor, con dos guardabarros y paragolpe sueltos. Base $ 30.000.—, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Remate: viernes 6 de julio, 15.30 horas, en Cabildo 3253, donde puede revisarse. — Buenos Aires, junio 8 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.985-v.18|6|56

JUDICIAL. — Agujereadora vertical "Bromberg", amoladora, equipo galvanoplastia, soldadora autógena, secadora a tambor, cortadora "Bromberg", báscula, morsa, fragua, motores, ractancias, interruptores, tulipas, herramientas, escritorios, bibliotecas, estanterías, sillas y etc., de mercaderías pertenecientes a esta fábrica de artefactos de luz fluorecente. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492, en el local de los fallidos, calle Bahía Blanca 1765, el día viernes 22 de junio, a las 15 horas, sin base y al mejor postor, comisión y seña de práctica. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, en los autos de quiebra de "LAUTARO ELECTRIC, S. R. Ltda.", que se tramitan por ante la secretaría del doctor Amerino J. Macedonia. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 72.— e.14|6-Nº 10.926-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, secretaría del señor Julio R. Ferro, hace saber por 10 días que en autos "BRIOLA, ROQUE, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Zapiola 2375, edificado en lote 6, manzana "C", que mide 7m794 de frente al S. O. por 19m918 de fondo, con base de pesos 23.500.— m|n., hallándose el mismo alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, junio 11 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.673-v.28|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "BRAGA de ROUSSILON JULIANA c|BRAGA, CARLOS RAUL y otro, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el día 28 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Patagones esq. Agaces 125|35, edificada en lote Nº 78, manzana A, que mide: 13m44 frente al N. por 34m22 de fondo, base $ 47.000.— m|n.; Saujil 41|43, edificada en lote 10, manzana B, midiendo 10m16 frente al N.E., 33m95 de fondo en costado N.O., teniendo al S.E. 50m10 y 19m08 de contrafrente, base $ 34.000.— m|n.; Rondeau 3411, edificada en el lote Nº 36, que mide: 8m67 frente al S.E., 32m05 costado N.E., 32m34 al S.O y 8m66 contrafrente al N.O., base $ 22.500.— m|n.; Caseros 3543|47, edificada en el lote 25, de 8m66 frente al S. por 48m48 de fondo, base $ 84.000.— m|n.; Caseros 3432|34, en terreno de 10m. frente al N., 41m17 de fondo en costado E., 44m20 al O. y 10m48 contrafrente al S., base $ 82.000.— m|n. En cuartel 2º, Pdo. de Matanza, en Ramos Mejía, calle Leandro N. Alem Nº 25, edificada en lote Nº 8, que mide: 12m. de frente al S., 32m54 de fondo en costado O., hallándose el costado E. formado por línea quebrada que partiendo del frente mide 29m54, en cuyo extremo hace martillo en contra hacia el O. de 3m., para continuar en la misma dirección N. de la primera en una extensión de 3m. hasta dar con línea del contrafrente que mide 9m., base $ 15.400.— m|n. En Pdo. de Matanza, Ramos Mejía, casa, hoy Rivadavia 14180|86, edificada en resto del lote Nº 7, que mide: 7m20 de frente al N. por 43m30 de fondo, base $ 50.000.— m|n. Todos los inmuebles se hallan alquilados y obran en autos el detalle de la distribución de cada una de las casas. Los precios de compra podrán abonarse mitad al contado y la otra mitad a 3 años de plazo, con 8 % interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca, haciéndose uso de la facilidad ofrecida. Escrituras ante el escribano que designarán los vendedores. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, Junio 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 520.— e.14|6-Nº 10.982-v.28|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, en autos: "PAZ ALBINO y Otro c|MARTINEZ VICENTE s|des.", hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado sin base y al mejor postor el día 19 de junio a las 17 horas, en Rivadavia 1389, una máquina agujereadora de hierro sin marca visible que lleva impreso las letras V. L. con sus correas pero sin motor en buen uso. Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.827-v.18|6|56

JUDICIAL. — En lo mejor de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sobre la misma plataforma de la estación con 50 trenes diarios y varias líneas de colectivos al frente, Avenida Libertador General San Martín Nº 2478, antes José C. Paz, entre M. R. Sturiza y Corrientes. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, y Secretaría Nº 30 del suscripto, en autos: "MANGIALAVORI PASCUAL c|SCARNICH de POCHINI DOMINGA, Hipotecario." Extraordinario chalet que consta: en planta baja, living comedor, cocina, baño, comedor diario y en planta alta, 3 dormitorios grandes, uno chico, baño instalado y hallcito. — Al fondo: garage y dos piezas de servicio. Edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al Este por 35,25 m. de fondo. Superficie 305,2650 m2., o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Títulos perfectos. Cloacas. Adoquinado pago. Remataremos el domingo 24 de junio de 1956, a las 16 horas, sobre la misma. Base de venta: $ 168.000.— m|n. Al contado. Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.14|6-Nº 10.870-v.21|6|56

JUDICIAL. — Sin base, correas de goma para ventiladores y poleas, nuevas, distintas medidas, un escritorio chico y un toilette con espejo. Orden: señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto Santa María (Juzgado Nº 34). Autos: "CVARZMAN ADOLFO c|MANUEL KALISCH", ejecutivo. El 19 de junio a las 17 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben. Al contado. Comisión, 10 %. Publicaciones, 2 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T. E. 42-8756.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 32.— e.14|6-Nº 10.877-v.15|6|56

JUDICIAL. — Sin base, una máquina marca "Gómez y Tonani" Nº 1086, de rebajar suela. Orden: señor Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, (Juzgado Nº 28). Autos: "S.O.C.C.A., SOC. COM. CURTIEMBRE ARGENTINA c|MARTIN GUESENIAN o GUEVSHENIAN", ejecutivo. El 19 de junio a las 17 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe. Al contado. Comisión, 10 %. Publicaciones, 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T. E. 42-8756.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.871-v.18|6|56

JUDICIAL. — Una heladera eléctrica comercial, cuatro puertas "Frío Cord", gabinete de madera, con su equipo nuevo funcionando. Sin base. Orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio (Juzgado Nº 25). Autos: "SISA y ORTIZ S. R. L. c|ROBERTO PEREZ", ejecutivo, exp. Nº 128.194. El 19 de junio a las 16 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe. Al contado. Comisión, 10 %. Publicaciones, 3 días. Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), T. E. 42-8756.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.860-v.18|6|56

JUDICIAL. — Orden Juzgado Civil 19, sec. Dr. Argarañaras, autos: "de ELIA de GARRIDO EMILIA LIDIA y otros c|RODRIGUEZ de SERRALVO FRANCISCA, s|c. hipotecario". Fernando Corral, Rivadavia 1709, remataré sábado 23, 15 horas, en la misma finca. Plus Ultra 2760. Sup. 164,11 m2. Base $ 51.000. Cont 8 % y 3 %. — Alfredo Argañaraz (h.), secretario.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.815-v.21|6|56

JUDICIAL. — En "block". Al contado Sin base y al mejor postor. Muebles, máquinas e implementos correspondientes a la ex fábrica textil "Mandiyu", que se encuentran en exhibición en la calle Liniers Nº 470, Florida, Pdo. de Vicente López, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas. Puede solicitarse copia del inventario en mis oficinas, Avenida del Libertador General San Martín 930, piso 6º, de 14 a 19 horas. El martes 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en el mismo lugar, donde se encuentran en exhibición. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del doctor Ricardo Eastman, en el juicio "ENRIQUE RICARDO VERGES & Cía. TEXTIL MANDIYU, su quiebra". Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.8?4-v.18|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS (S.A.I.C.)

ACCIONES ORDINARIAS

Pago del Dividendo por el Ejercicio 1955

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han autorizado la cotización de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional valor nominal) en acciones preferidas de esta Sociedad correspondientes al dividendo total de 22,22% sobre las acciones ordinarias por el ejercicio 1955, pagadero en acciones preferidas liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de bril de 1956.

El pago de este dividendo será efectuado a partir del 11 de junio de 1956 en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital, y en el Banco de Londres y América del Sud, Sucursal Rosario, San Martín 843, Rosario. Al efecto se llenarán y suscribirán las planillas de liquidación acompañándolas con el cupón Nº 25.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Por cuanto este dividendo fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de abril de 1956 y se pone a disposición de los accionistas con anterioridad al 30 de junio de 1956, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, Decreto Nº 5080 de 1956, no serán de aplicación las normas relativas a la individualización de accionistas, retención del impuesto a los réditos sobre el dividendo e inclusión de éste en las declaraciones juradas de los contribuyentes. — El Presidente.

$ 108.— e.14|6-Nº 10.901-v.18|6|56

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad, que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 10 de mayo de 1956, resolvió la emisión de cuatro series de acciones preferidas, al portador, con dividendo fijo del 7% anual, por valor de m$n. 400.000.— y doce Series de acciones ordinarias clase "B", al portador, por valor de m$n. 1.200.000.—, a efectos de abonar el dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada con fecha 23 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.917-v.18|6|56

C O F I C

Compañía de Fibrocemento y Conglomerados

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los certificados provisorios correspondientes al pago del dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 1º de Abril 1956, los que serán entregados contra presentación de las acciones correspondientes, en Tacuarí 352, todos los días hábiles, menos sábados, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.951-v.18|6|56

S. A. "VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA."

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

Anchorena 294 - Capital

Hace saber por tres días, que ha elevado a escritura pública, por ante el escribano Ignacio L. Paz, la resolución del Directorio que dispone: Emitir las series valor pesos nominal 1.000.000 — cada una, o sea un total de pesos valor nominal 2.000.000.—, de las que por un valor nominal de 1.700.000.— m|n. y más valor nominal de $ 600.000 m|n., remanente de la emisión anterior de la serie 20ª, serán lanzadas a la suscripción pública dando preferencia a la suscripción e integración —que deberá ser al contado—, a los actuales tenedores de acciones ordinarias de la sociedad en la proporción de una nueva acción por cada ocho que posean.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.819-v.18|6|56

LITOPON BELLAVISTA S. A. I. C.

25 de Mayo 578 - Buenos Aires

Llámase a suscripción de la serie "E" de acciones ordinarias en lo que exceda del pago del 10 % de dividendo en acciones, dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1956.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.14|6-Nº 10.779-v.18|6|56

EL CAUDAL

El Caudal, S. A., Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria; se hace saber por 3 días, que el Directorio en reunión del 19 de abril de 1956; de conformidad con los estatutos por la Asamblea General Ordinaria del 14 de setiembre de 1955, resolvió emitir 5 series de acciones de la clase B, de 200 acciones cada una, con valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, por un total de $ 1.000.000.—, pudiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.882-v.18|6|56

DIEGO MEYER & CIA S. A. Comercial

Número Rg. 3.792

Se hace saber a los señores accionistas de Diego Meyer & Cía., S. A. C., que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio ppdo. y reunión del Directorio del 11 de junio ppdo., ha sido emitida la quinta serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos moneda nacional.

Que de acuerdo al Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955 y art. 15 de los estatutos de la sociedad, se comunica a los señores accionistas que tienen derecho a hacer uso de la preferencia para suscribir acciones, a prorrata de las que ya tengan de la sociedad, pudiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial.

Para cualquier otra información rogamos dirigirse a las oficinas de la sociedad, Corrientes 330, Capital. — El Directorio.

$ 72.— e.14|6-Nº 10.890-v.18|6|56

I L U M

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días emisión series 37 a 42 inclusive por m$n. 600.000.— en acciones ordinarias categoría "A", para ser entregadas liberadas a actuales tenedores acciones en pago parte dividendo ejercicio 31|12|55. — El total dividendo correspondiente al mencionado período será puesto a disposición de los accionistas, a partir del 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.14|6-Nº 10.824-v.18|6|56

I L U M

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días, emisión m$n. 200.000.— en acciones ordinarias al portador, categoría "B".

Fíjese plazo para uso, derecho, preferencia, suscripción a actuales tenedores acciones, el de quince días, a partir última publicación. — El Directorio.

$ 36.— e.14|6-Nº 10.823-v.18|6|56

"JORGUIMA", S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del art. 3º del estatuto social, que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones, por un valor nominal de $ 40.000.— m|n., cada serie. — El Directorio.

$ 36.— e.14|6-Nº 10.836-v.18|6|56

S A C C O L

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

"De conformidad al artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 30 de mayo de 1956, se ha decidido; teniendo en cuenta que con el pago del dividendo del octavo ejercicio, que se efectuará en acciones, se superará el capital de 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por las 67 series emitidas hasta la fecha; emitir las series 68 a 75 de acciones ordinarias, representadas cada serie por 3.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales cada una.

"Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días, a partir de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 96.— e.14|6-Nº 10.868-v.18|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Avisa Marcelo Michaux, martillero público, con oficinas en General Urquiza Nº 1637, Vicente López, que el día 21 de junio de 1956, a las 16 horas, procederá a efectuar el remate sin base, de todas las existencias de mercaderías existentes en la casa Grillito, fábrica de camisas y blusas, de la calle Brasil Nº 967, Capital, por orden de sus dueños, Díez y Cía., domiciliados en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.842-v.21|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Predacino y Cía. S. R. L., con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: Moisés Galansky vende a María Tiganelli su negocio de mueblería sito en la calle ARIEGUI 6634, Capital, domicilio compradora Dobias 643, Cap., vendedor mismo negocio, reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.967-v.21|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981; T. E. 76-9853, que los señores Amador Inocencio Fernández, Manuel Fernández y Ramiro Porto, venden a los señores Manuel Nogueira, Francisco Manuel Catharino y Juan Augusto Catarino, el hotel "Sportsman", ubicado en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 1425, donde se domicilian los vendedores. Los compradores domiciliados calle Estados Unidos Nº 1558. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.792-v.21|6|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T. E. 76 - 9853, que don Simón Alvarez y las sucesiones de don Ismael Lopez Fidalgo y de doña María Alvarez de Fidalgo o María del Rosario Iglesias López de Fidalgo, venden a don Juan Pérez el negocio de café, bar y billares "Soleil", ubicado en esta Capital AVENIDA CORRIENTES Nº 3156, donde se domicilia el comprador. Los vendedores, domiciliados calle Joaquín V. González Nº 2743. Reclamos ley, a nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.791-v.21|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Amador, José Amador, Eduardo Amador, José María Vázquez y Antonio Vázquez han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Domínguez, Herminio López y Norberto Guerra de su negocio de café, bar y billar sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN Nº 1001. Domicilio de las partes, mismo negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.949-v.21|6|56

Vazquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Juan Iturria y Pedro Ithurria venden al Sr. Gino Montesi, su negocio del ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 1701'05 esq. MORELOS Nº 406|12 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.898-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Manuel Castro vende a Jesús Senane, Víctor Hugo Farragut, Antonio Sbaglioni, Domingo Moretti, Elías Radovcic su negocio de bar y casa de lunch denominado "Star Bar", sito en la AVENIDA DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1101 esquina CERRITO, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.935-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Marcial Canceia Blanco, Ramón Pampín Guerra, Manuel Lago Insúa y José María Peláez venden a Juan Carlos Ramón, Nuncio Consolato Garzilli y Manuel Puente, su negocio de café y bar denominado "Nacional", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4399 esquina a JULIAN ALVAREZ, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.923-v.21|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-3426, representada por el Contador Público Nacional Sr. Alfio Lucca, hace saber que el señor Hugo Giordano, en su carácter de propietario, vende al señor Domingo Juan Olivetto, su negocio de pizzería y heladería, sito en la AV. DEL TRABAJO Nº 4400, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.916-v.21|6|56

Alfonso Caddó, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Elier Guilas y María Guilas de Benia, venden a Juan Tassano y Armando Gaig, domiciliados General José G. de Artigas 1164, su negocio de carnicería y anexos, AVENIDA CABILDO 663, domicilio de los vendedores. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.961-v.21|6|56

"B"

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8790, que los señores Gómez y Vidal, sociedad de hecho, integrada por: José Gómez y Eduardo Vidal, venden al señor Manuel Barrio, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de hotel, denominado "Oberá", sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 1691|93, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.788-v.21|6|56

Andrés Alfredo Iglesias, Carlos Esteban Ruffini y Héctor Luis Sorto, venden negocio de joyería, ubicado BERNARDO DE IRIGOYEN 1398, a Matel, S. R. L. (en formación) integradas por Pedro Francisco Corto, Armando Augusto Risso y Ernesto Antonio Cacciari. — Reclamos de ley al doctor David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º piso B., donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.811-v.21|6|56

"C"

Constante Alonso y Cía., avisa al comercio en general que Vitorino Martins, vende a los señores Arelio Rodríguez, Josefina Pérez y Enrique Vaamonde su parte correspondiente en el negocio de café, bar y billares, sito en la calle CENTENERA 1401 esq. CASTAÑARES de esta Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes en nuestras oficinas, Catamarca 457, Capital.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.800-v.21|6|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Esteban García y Luis Bronte venden a Arturo Trillo e Hipólito Urrutia negocio de café, bar y billares, sito calle COSTA RICA 4200 esq. GAZCON 1597, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.847-v.21|6|56

J. Domínguez y Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial" Solís 458, avisan: Que Anastasio Otero y Damián Moreno, venden a Leandro E. Fasciolo la tercera parte indivisa que les corresponde del negocio de restaurante, calle CENTENERA 1448|52, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.875-v.21|6|56

Domingo Javier Petruccio y Ricardo Staniscia transfieren su taller de fabricación de manijas de metal para artículos de menaje que como sociedad de hecho bajo el nombre de El Heraldo giraba con domicilio en CAPDEVILA 3185, en la ciudad de Buenos Aires, a la firma El Heraldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con igual domicilio y constituída por los mismos señores. Reclamos en el domicilio mencionado.

$ 60.— e.14|6-Nº 10.830-v.21|6|56

Ernesto Olivera, escribano público, con oficinas en 25 de Mayo 293, piso 1, Capital Federal, hace saber por el término de ley que la sociedad Establecimientos Mecánicos de Precisión "Sequenza" Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle CORRIENTES 3023, Capital Federal, su administración, ha vendido a la sociedad "Industrias Bromberg S. A." con domicilio en la calle Moreno 970, Capital Federal, la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, comprendidos en el activo fijo, circulante, transitorio, nominal y exigible de la sociedad vendedora, con las exclusiones siguientes: 1) Del activo fijo, debentures de la Cía. General de Saneamiento S. A. por su valor nominal de m|n. $ 442.000; 2) Del activo circulante: a) En el rubro artículos en proceso de fabricación, las cuentas Organización Producción Máquinas de Coser Pidal (importe m$n. 5.014.419,96); Organización Producción Máquinas de Coser Eléctricas (m$n. 7.199.271,47) y Organización Producción Motor Puma (m$n. 2.308.088,13); b) En el rubro Almacenes Gastos Generales, el saldo de inversión por m$n. 578.760,14; 3) Del activo exigible, crédito contra Canon S. R. L. por m$nacional 7.803.474,95; 4) Del rubro activo nominal, gastos de organización por m$nacional 169.941,90 y pérdidas por m$n. 6.283.823,89; 5) Del rubro cuentas de orden los subrubros "Pagarés firmados en Garantía de Limitaciones" (m$n. 2.009.570,44), "Descuentos con firmas de terceros" (m$n. 679.909,19), "Avales dados para terceros" (m$n. 100.000), "Terceros con Garantía de Acciones" (m$n. 317.000) y "Depositantes de Acciones para garantizar Obligaciones a Pagar" (m$n. 1.216.000). La venta incluye los establecimientos fabriles de propiedad de la vendedora ubicados en Jeppener, Provincia de Buenos Aires, y en la calle Erézcano Nº 3125, Capital Federal, con todos sus implementos, maquinarias, materias primas e instalaciones, como así también las marcas, patentes licencias y procedimientos industriales. Reclamos de ley en la mencionada escribanía. — Buenos Aires, junio de 1956. — Ernesto Olivera, escribano.

e.14|6-Nº 10.103-v.18|6|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 8|6 al 14|6|56.

Avísase que don Mauricio Schtiverberg, don Ricardo Brunazzi y don Ramón Begide, venden a don León Katz y doña María Slaposnik de Katz, el negocio de elaboración y venta de artículos de fantasía denominado "Kismet" ubicado en la calle CORDOBA 3777. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, piso 2º.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.883-v.21|6|56

Se hace saber por cinco días, que la entidad "Navitalia - Agencia de Navegación y Turismo, S. R. L.", situada en CERRITO Nº 1015, dedicada a turismo y venta de pasajes ha quedado disuelta, haciéndose cesionaria del patrimonio de la misma, Elisa Garosi de Garofalo. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos de ley, oficina procurador N. García Rams, Diag. Norte 825, 8º piso, esc. 83.

$ 40.— e.14|6-Nº 10.971-v.21|6|56

"CH"

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35-6957, avisan que por su intermedio los señores Nemesio González, Manuel Fernández, Manuel Fuentes y José Fernández, venden a los señores Nemesio González, Miguel Soria, Rafael García, Bernardo Valeiras Ramón Rodríguez y José Rodríguez Rodríguez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito CHARCAS 1283, domicilio compradores. Reclamos de ley y domicilio vendedores nuestras oficinas.

Notas: Este edicto anula y rectifica al anterior publicado con fecha 21 al 25 de noviembre de 1955, bajo el Nº 5504.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.301-v.21|6|56

Iosías Blech, bal. y mart. públ., con oficinas en la Av. del Campo 1280, Capital, avisa al comercio en general que con su intervención, la Sra. Amalia A. de Visso, vende su negocio de mercería, ubicado er esta Capital, calle CHORROARIN Nº 829, a las Srtas. Lucía Berges, Rodríguez Haldé Dora, y el Sr. Roberto Salaberria, libre de toda deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Domicilio constituído por las partes.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.931-v.21|6|56

"D"

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 2109, avisa que por su intermedio los señores Pedro Alberto Bello y Andrés Saverio Foliño, venden a los señores Emilio Sánchez y Francisco Pin, el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "Stella Maris", sito calle DEFENSA Nº 668|70, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.821-v.21|6|56

"F"

Se hace saber por cinco días que Gerrudis Schick de Nebenschoss, vende a Padul Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, el negocio de Joyería "Colliers", ubicado en la calle FLORIDA 359, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilios, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, ante la escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4º piso, oficina 5, Capital. — Buenos Aires, 11 de Junio 1956.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.865-v.21|6|56

"G"

Se hace saber que Valdemarin & Cía., vende, libre de toda deuda o gravamen, al señor Joaquín Lino Ortiz el negocio de fiambrería, rotisería y anexos, ubicado en la calle GAONA Nº 4046, Capital. — Reclamos de ley, Dr. Tomás de Pablos, Bolívar 187, 5º, A, Capital.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.849-v.21|6|56

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz Nº 2361, T. E. 78-0500, avisan que: Manuel Otero, vende libre de toda deuda o gravamen a José Rodríguez Novoa, negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle GURRUCHAGA Nº 2419. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.902-v.21|6|56

Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Capital Federal, calle GAONA 1799. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Juan José Govetto, Rafael Benicio y Domingo De Acevedo, Gaona 1799. Compradores: "De Acevedo, López & Compañía", Sociedad en Comandita (en formación), Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.897-v.21|6|56

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Herminio Cortina vende la parte que tiene y que conjuntamente posee con la Sucesión de Eulogio Cortina a Julia Fernández, Viuda de Cortina, el negocio de despacho al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas sito en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3790|4|800 esquina MALABIA. — Las partes se domicilian: Vendedores: en esta Capital, calle Acevedo Nº 3183. — Compradora: en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.913-v.21|6|56

"L"

"Otero & Cía.", martilleros públicos avisan que: Celso Conde Travieso, vende a Elisa Prunera de Masachs, negocio librería, juguetería, sita LUZURIAGA 316 domicilio partes. Reclamaciones ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441
$ 40.— e.14|6-Nº 10.775-v.21|6|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital, avisan: La venta de la panadería sita en la calle LOYOLA 1527|31, Capital, de Floreal E. García a favor de Lorenzo Ortega ha quedado nula y sin efecto.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.964-v.21|6|56

"M"

De acuerdo con la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Agrindus, Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial e Inmobiliaria, se hace cargo del activo y pasivo de Agrindus, Agrícola e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en MURGUIONDO 3044, Buenos Aires. Reclamos de ley, estudio Dr. Luis B. Mey, Av. R. S. Peña 760, 7º p., escr. 175|76, Capital, en que las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.974-v.21|6|56

Moranchel y Predacino, martilleros públicos, avisan que la sociedad de hecho "Moranchel y Predacino", con oficinas en MONTEVIDEO Nº 327, piso 2º, Capital, dedicada a la compra-venta de negocios, como intermediarios, ha quedado totalmente disuelta. Reclamaciones de ley en las mismas oficinas. Montevideo 327, piso 2º, Capital.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.968-v.21|6|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa que el señor Baldomero Pérez vende al señor Hernan David de La Vega su negocio de despacho de pan, sito en la calle MEDINA Nº 194, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos en términos de Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.937-v.21|6|56

González, Mato y Cía., contadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. A. Gallardo 529, Capital, T. E. 55-0629, avisan que el señor Roque Eugenio Cardoso vende a la señora Angela María Balbi su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MONTIEL 2002, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.856-v.21|6|56

"N"

Velasco y Cabilla, martilleros públicos de la Organización Moura oficinas Avda. Belgrano Nº 3030, Capital, avisan; José Telmo Gorosito, vende libre de toda deuda y gravamen a Consuelo María García, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NEUQUEN Nº 2700, esquina CONDARCO. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.810-v.21|6|56

"P"

Avisa al comercio: Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el Sr. Francisco Dizca, vende a la señora Margarita Sarah Speratti de Ghigliani, su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 1401, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888. — Esta publicación rectifica la anterior de fecha 4 al 8 de julio de 1955, por ser Margarita Sarah Speratti de Ghigliani y no Margarita Sarah Sparatti.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.818-v.21|6|56

Al comercio: Comercial Alfa, con oficinas en la calle Virrey Liniers Nº 111, T. E. 97-8426, representada por el Contador Público Nacional señor Alfio Lucca, hace saber que los señores Bonifacio Rueda y Arturo José Blanco, en su carácter de propietarios, venden al señor Atilio Posse su negocio de lechería, chocolatería y venta de helados, sito en la calle PEÑA Nº 3099 de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilios. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.925-v.21|6|55

Se comunica al comercio que ha quedado desistida la venta del taller de fabricación de resortes sito en PATRICIOS Nº 76, del señor Jaime Boixadera al señor Antonio Pantano, y sin efectos los edictos del 14-5 al 18-5-56. — Miguel A. De Marco, escribano. Uruguay 560, 2º piso, esc. 20|23.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.960-v.21|6|56

A los efectos Ley 11.867, se hace saber que Roberto Campos, con establecimiento comercial de casimires en PARANA 134, transfiere su activo y pasivo a "Roberto Campos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, integrada por Roberto Campos y Raúl Alfredo Campos. Oposiciones al doctor Norberto A. Frontini, Lavalle 1312, 5 A.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.950-v.21|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que la señora Dolores Fernández vende al señor Francisco Fernández su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas ubicado en la calle PARAGUAY 2047, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio del comprador, en el mismo negocio. Domicilio de la vendedora lo constituye en Rodríguez Peña 280, Capital Federal.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.953-v.21|6|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que el señor Juan Vukman vende a los señores Manuel Castro y Ceferino Pérez su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY 488, Capital Federal, libre de todo pasivo. Reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de los compradores, calle Chile 576, piso primero, dep. A. Domicilio del vendedor, en el mismo negocio. Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término de ley.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.952-v.21|6|56

"R"

"Otero & Cía.", martilleros públicos, avisan que: Manuel Vázquez, vende a Rosa Levis, Ofelia Levis de Duratovich y Dominga Zarich de Duratovich, el Kiosko cigarrillos, golosinas, anexos, sito RIVADAVIA 1112, domicilio partes. — Reclamaciones, Ley 11.867, Tacuarí 163, T. E. 37-9441
$ 6.— e.14|6-Nº 10.776-v.21|6|56

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención la firma Marino & Cía., domiciliada en Rojas 118 e integrada por Salvador Marino, Oscar Giron y Carlos Julio Albamonte, vende libre todo gravamen a Adolfo Nicasio Diz, domiciliado Mon 2074. su negocio de librería y juguetería, sito en esta Capital, calle ROJAS Nº 118. Reclamos de ley en San José 224, Capital.
e.14|6-Nº 9.629-v.18|6|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|6 al 12|6|56.

"S"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Pedro Fernández, domiciliado Diego Palma 1005 San Isidro, vende libre todo gravamen a "Bombonería Serrano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) domiciliada SERRANO 2436, su negocio de venta de helados, golosinas y bebidas envasadas, sito esta Capital, calle Serrano Nº 2436. Reclamos de ley, en San José 224, Capital.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.795-v.21|6|56

Avísase que don Miguel Niels Tarzia, doña Miriam Gladys O. Ramírez, y don Gerardo A. Knudsen, venden a los señores don Abraham Bregman y don Moisés Siganevich en comisión el negocio de fabricación y venta de lámparas mineras, que gira bajo la denominación de Prindusdiemac S. R. L., situado en la calle SARMIENTO 320, 5º piso. Reclamos de ley escribanía Siganevich. Lavalle 1330. piso 2º.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.884-v.21|6|56

Se hace saber que don Domingo Mario Cozzi, inquilino anterior según contrato de locación del local Nº 73 de la galería Santa Fe, calle SANTA FE Nº 1660, con negocio de "Modas para señoras y lencería", cede derechos y obligaciones que le corresponden en la locación, en favor de Ricardo Miranda y Evencio Sanz, ambos con domicilio legal en calle Río Bamba 1026.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.984-v.21|6|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, 7718 y 7983, avisan que: Gabino López y José Gómez venden a Ramón Cobian su negocio de bar y restaurant sito en la calle SUAREZ Nº 2701, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.932-v.21|6|56

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Cosme Damián Moriacchi vende al señor Manuel Rivera su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, situado en esta Capital, calle SANTO DOMINGO 2952 esquina ENRIQUE SPIKA. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.838-v.21|6|56

"T"

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros, públicos, of. Callao Nº 220, piso 1º T. E. 48-3750, que los señores Gómez, Roth y Fabon, sociedad de hecho integrada por: Jesús Gómez; José Roth y Manuel Fabon, venden a los señores Yáñez Hnos. y Quiroga, sociedad de hecho integrada por: Flemiño Yáñez; Antonio Yáñez; Ernesto Yáñez y Julio Quiroga, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de cervecería, restaurant, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO Nº 4290|92, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse modificado la razón social y sus integrantes de la parte compradora.
$ 80.— e.14|6-Nº 10.752-v.21|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica, sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542|44. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Ernesto Rosende y Manuel Marcos Lema Soto, Tte. Gral. Donato Alvarez 1542|44. Compradores: Manuel Insúa y Eduardo Pérez, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.906-v.21|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital Federal, calle TELLIER 1304, esquina SCHMIDEL. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Doroteo Manzano y José Antonio Fernández, Tellier 1304. Compradores: Antonio Díaz, José Mujan, Rogelio García y José Gavieiro, Bmé. Mitre 2258.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.907-v.21|6|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: José Vega, Manuel Vega, Constantino García y Silverio González venden a Vicente Armando Zás Sánchez, Narciso Cabado López, José Ares, Abelardo Quiroga Pazo y Emilio Raposo (Sociedad en formación), su negocio de bar y restaurante denominado "Bar Corazo", sito en la calle TALCAHUANO Nº 427|29, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.934-v.21|6|56

"V"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle Rivadavia Nº 4215 de esta Capital, que con su intervención el señor Aurelio Valiña, vende al señor Francisco D'Alessandro el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle VILELA Nº 3200 esquina a PINTO. — Reclamos de ley, oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.784-v.21|6|56

Comunícase que la sociedad Farmacia San Carlos S. R. L., vende su negocio de farmacia sito en la calle VARELA número setecientos noventa y nueve esquina MONTE a la sociedad Farmacia San Carlos S. R. L. (en formación). Reclamos dentro del término de ley a escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista Nº 514 piso 6º, Capital Federal.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.941-v.21|6|56

"Y"

Se avisa al comercio, que el señor Adolfo Barreras, vende al señor Jaime Kleinmann, el negocio de "venta de artículos para damas y bebés", situado en la calle YERBAL Nº 1702 de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley; Sarmiento 1831, piso 1º, Dto. 2 domicilio de las partes.
$ 40.— e.14|6-Nº 10.796-v.21|6|56

"Z"

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que Nicolás Ciancio, vende a Manuel Lorenzo Molina y Miguel Ruetti el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle ZELADA Nº 7100, domicilio de las partes — Reclamos, dentro término de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.809-v.21|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTISUR - S. A.
Astilleros del Sur

Convócase a los señores accionistas de Astisur — Astilleros del Sur — S. A., a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, el día 28 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social de la calle Tucumán 513, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1955.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de igual número, que terminan su mandato.
3º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de igual número que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Informe de la presidencia sobre la situación actualizada de la sociedad y puntos de vista sobre la marcha futura.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 140.— e14|6-Nº 10.780-v.21|6|56

ASOCIACION "CASA DE GALICIA"
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establecen los artículos 41 y 42 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes día 29 de junio de 1956, a las 20 horas, en el local social, calle San José 224 de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que, por delegación de la asamblea, suscriban el acta de la misma, juntamente con los señores presidente y secretario de actas.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la Comisión Revisora de cuentas, al 31 de marzo de 1956.
3º De conformidad con lo establecido en el artículo 43, autorizar a la Comisión Directiva para vender el campo "Airiños", situado entre las avenidas de los Eucaliptos y Humberto Iº y Olavarría en la ciudad de Quilmes.
4º Autorizar a la Comisión Directiva, según lo establecido en el artículo 43, financiar con garantía hipotecaria, como mejor convenga a los intereses de la institución, en el caso que se adquiera la sede social.
5 Elección de vicepresidente por cuatro años, en reemplazo del Sr. Alfredo Ruiz Baleato, que termina su mandato. Elección de un vocal titular por dos años, en reemplazo del Sr. Segundo Fernández, por haber dejado de pertenecer a la Comisión Directiva. Elección de cinvo vocales titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Jorge F. López, Miguel Blanco, Pedro Roqueiro, Emilio Rodríguez y José Varela, que terminan su mandato. Elección de cinco vocales suplentes hasta el 30 de junio de 1958, en reemplazo de los señores Manuel López Rodríguez, Manuel Fernández Fernández, Jesús López, Rafael Rodríguez y Antonio Fernández Feijoo, que terminan su mandato. Elección de tres revisores de cuentas hasta el 30 de junio de 1958, en reemplazo de los señores Benigno Marcial López, Marcial Gómez Frade y Félix de los Santos, que también finalizan en su mandato. Elección de cinco jurados, hasta el 30 de junio de 1958, en reemplazo de los señores Serafín Fernández, Ramón Mourente, Francisco V. Vázquez (fallecido), Ricardo Badía y Víctor Riveira, que terminan su mandato.
$ 60.— e.14|6-Nº 10.790-v.14|6|56

ASOCIACION CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS
Sarmiento 643. Esc. 336-38
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento Nº 643, Esc. 336|38 de esta Ciudad, el día jueves 12 de julio de 1956, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Posición de la entidad ante la situación actual de la F.A.A.G.A.

3º Perfeccionamiento del registro de méritos.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta correspondiente. — Pedro A. Sarciat, presidente. — Lucio S. Ballester, secretario.

Art. 34 de los estatutos: — Para poder intervenir en asambleas, ordinarias o extraordinarias, los socios deberán tener una antigüedad no menor de un año y estar al día en el pago de sus cuotas.

$ 56.— e.14|6-Nº 10.979-v.15|6|56

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
Deutsche Schulvereinigung
(Goethe Schule) — Buenos Aires)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del restaurante Dietze, Echeverría 2292, el día 5 de julio de 1956, a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario ad-hoc para dirigir esta asamblea.

2º Reorganización de la Asociación como consecuencia de la restitución de la personería jurídica operada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.127 de fecha 27|4|55.

3º Informe sobre gestiones realizadas para recuperar el patrimonio social y estado actual de las tramitaciones.

4º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por un año.

5º Elección de 4 miembros titulares de la comisión directiva por dos años.

6º Designación de dos dosios para firmar el acta de la asamblea en representación de los presentes. — La Comisión.

$ 480.— e.14|6-Nº 10.966-v.5|7|56

"C"

CURTIEMBRE "LOS CABRITOS" S. A.
Reg. Nº 6.194
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Directorio Nº 5961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social terminado el 29 de febrero de 1956.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Acogimiento a los plazos establecidos por el Decreto Nº 1.793|56.

5º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.806-v.21|6|56

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA
Fundado 19 de octubre 1915
Av. Corrientes 222 - 1er. Piso
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, 1º piso, a las 16.30 horas, del día 26 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros titulares de la comisión directiva por tres años; tres miembros suplentes por un año, y doce miembros del consejo consultivo por un año.

4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

Buenos Aires, junio de 1956. — Mario Luis Costantini, presidente.

$ 120.— e.14|6-Nº 10.888-v.21|6|56

CO-BO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de junio de 1956, a las 18.30 horas en el local social, calle Guevara Nº 1250 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y distribución de utilidades.

2º Remuneración directores-gerentes.

3º Elección de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, por término de un año, conforme a lo prescripto en los art. 5º y 9º de los estatutos sociales.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.850-v.21|6|56

"E"

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones sus Derivados y Afines
Sociedad Anónima
Número de Registro 4710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local Reconquista 657 (1er. piso), Buenos Aires, el 29 de junio de 1956, a las quince, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1956. Destino de las utilidades.

2º Remuneración de los directores.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 12º ejercicio.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Reconquista 657 (1er. piso), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.14|6-Nº 10.844-v.21|6|56

"EL COLLADO"
Soc. Anón., Comercial, Inmobiliaria
Sarmiento 470 - T. E. 33 - 3394

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio del corriente año, a las once horas, en Sarmiento 470, piso 4º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.14|6-Nº 10.943-v.21|6|56

"I"

I N D I A N A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Corrientes 378 - Esc. 43 - T. E. 32 - 0058
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Indiana, S. A., Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día 28 de junio corriente, a las 11, en el domicilio legal, Av. Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las operaciones de revaluación de haciendas practicada de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 14.421 y destino dado a la diferencia de valores resultante de dicha operación.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.928-v.21|6|56

INDUSTRIAS STAUD
Sociedad Anónima
Bdo. de Irigoyen 330 Buenos Aires
Reg. 5.594
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, el art. 347 del Código de Comercio y el Decreto-Ley Nº 1793|56, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de junio de 1956, a las 11 y 30, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1956.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de presidente y de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Consideración sobre el Decreto - Ley Nº 1.793|56 del 31 de enero de 1956.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 11 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.787-v.21|6|56

"J"

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 1.928
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de junio de 1956, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2045, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar los documentos del 41º ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956, que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Renovar la Comisión de Cuentas. — El Directorio.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.820-v.21|6|56

"L"

LORENTE & L. PRIULI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Salta 1501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el artículo 3º del estatuto social.

2º Designación de una o más personas para tramitar la modificación del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.14|6-Nº 10.903-v.21|6|56

L. O. S. A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.739)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 9 y 30 horas, en Córdoba 320, piso 7º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico, distribución de utilidades.

3 Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndicos.

4º Emisión de acciones

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.14|6-Nº 10.816-v.21|6|56

"R"

R. P. SCHERER ARGENTINA, S. A. I. C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alcaraz 4855, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los plazos establecidos en el Decreto 1.793|56.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$ 180.— e.14|6-Nº 10.845-v.21|6|56

R. P. SCHERER ARGENTINA, S. A. I. C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alcaraz 4855, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlos depositados en un banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.848-v.21|6|56

"S"

SANATORIO BUENOS AIRES S. A.
General Urquiza 852 - T. E. 97, Loria 0071
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de junio de 1956, a las 11 horas, en el sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32º ejercicio anual 1955 - 1956 que cerró el 31 de marzo.

2º Nombramiento de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.14|6-Nº 10.798-v.21|6|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ATALIVA LUTHARD, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.185'953 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.7|6-Nº 3.107 s|p.p.-v.21|6|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ENRIQUE FORCHER, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con diez centavos moneda nacional ($ 184.440,10 m|n.), importe que se le intima por el artículo 97º de la Ley 12.961. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.4|6-Nº 2.929 s|p.p.-v.15|6|56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Perdriel de Luján a Osvaldo Cruz, Moldes de Ramallo a Arias, Chicoana de Directorio a Tandil, Bucarelli de Avenida de los Incas a Liverpool, Ramón L. Falcon de Oliden a Murguiondo, Haití de Chivilcoy a Sanabria, Lynch de Pepirí a Enrique Ochoa, Ventura de la Vega de Enrique Ochoa a Salí, Guayra de Avenida Libertador General San Martín a Montañeses, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, junio 11 de 1956.

— El Secretario de Administración y Coordinación.

e.11|6-Nº 3.140 s|p.p.-v.25|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto: ALCADE, JOSE; ALLEGRI, JOSE; ALOIS, GORSIN; AUGUSTO, RAMON ANGEL; ALMIRON, GONZALO; ARGIZ LAZAIRA, MANUEL; ALVAREZ, OSCAR; BOIDI, FELIPE; BUROTO, SANTIAGO; BARRIENTOS, CIRILO; BARRIOS, ALEJO ROMULO; BENIBI, JOSE; BRAVO, CARLOS ANDRES; CABRAL, LUIS; CASTELANICH, CRUZ HILARIO LUCAS; COLLADO, ANTONIO; CAGULEF, AMBROSIO; CHEIN, A.; COLPARI, SEVERO; CAPUTO, FRANCISCO PABLO; DEORIGO, LUIS; DA SILVA, JOAQUIN ROSA; FUNES, CANDIDO; FAVARA, JOSE; GRAMAJO, DERMIDIO; GUEVARA, DOMINGO PASCUAL; LEGARRETA, AIDA LAURA ESTEVES de; MISURACA, JOSE; MELLA, JUAN EMILIO; MOLINAR, JUAN; NUÑEZ, AMARANTO; ONZARI, ANGEL MIGUEL; PEREZ, FAUSTO RODOLFO; PAMPAGLIONI, JUAN PEDRO; PELLEGRINI, JORGE ALFREDO; PARODI, ITALO ARGENTINO; QUINTANA, EDUARDO CESAR; QUIROGA, DELCIDIO ALBERTO; SOLIS, ENRIQUE VICTOR; SPADONI, JOSE; SORIA, CESAREO MARIN; VERA, ROQUE; VIDAL, ROGELIO; ZOTO, AURELIO. — Luis H. Giorgetti, Subdirector General de Seguridad Social.

e.12|6-Nº 3.211 s|p.p.-v.25|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DA-

MIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.

e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BASA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PISA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AFKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.

e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron victimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.

e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional doctor Norberto Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (secretaría N. 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO EVARISTO REYNA y de doña MARIA DOLORES HERRAN DE REYNA O MARIA DOLORES HERRAN DE MARENCO. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.—e.13|6-Nº 10.622-v.27|6|56

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) en los autos: MONTENEGRO JUSTO JOSE C|CALAMARO DE MONTENEGRO PETRONA ELIDA c|divorcio y tenencia de menor hace saber por cinco días a la demandada la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, mayo tres de 1956. Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 60.—e.13|6-Nº 10.753-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a don EUSEBIO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho, en los autos que por divorcio le sigue su esposa doña Concepción Piriz de Mercado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrar al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.445-v.13|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO D'ANGELO y MARIA ROSA NAVONE DE D'ANGELO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 80. — e.12|6-Nº 10.554-v.26|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal (secretaría Nº 2), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO MENTASTI. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.529-v.26|6|56

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA PIOLA de LOPEZ JORDAN. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.538-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PASTORE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80. e.11|6-Nº 10.201-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1)., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. Pedro J. Torrent, secretario

$ 80.—e.8|6Nº 10.086-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JACOBO SHOCRON Y ESTHER GARCIA DE SHOCRON. Buenos Aires, mayo 11 de 1956. Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.012-v.22|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACQUES SPOLSKY Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80 e.8|6-Nº 10.019-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA MARIÑO Vda. de OCAMPO.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.833-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA, AMELIA CATALINA o CATALINA AMELIA FUNES de COELHO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.707-v.19|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2) llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MALTESE y de MARIA JUANA MALTESE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.437-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días herederos y acreedores de MARI FERRARI DE DIEGO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio Anibal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.1|6|6-Nº 9.267-v.14|6|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 3, en autos: "MONGUILLOT, TERESA JESUS Y AMERICA ESTHER GEORGINA contra ISABELINO BENITEZ, cobro hipotecario", cita a don Ernesto Maldonado, comprador de la finca sita en Villa Martelli, Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Venezuela Nº 4288, antes Nº 4254, para que dentro del término de tres días, proceda a depositar el saldo de precio de su compra en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 519 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 300.— e.30|5-Nº 8.963-v.20|6|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ YEBRA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.393-v.26|6|56

Enrique Giraudy Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (secretaría Nº 5), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don RAMON CASTRO GARCIA. Buenos Aires, mayo 16 de 1956; Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.120-v.22|6|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL RAMIREZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, sesecretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.636-v.19|6|56

Núm. 3

El Dr. Mario E. Calatayud. Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA EROCHEVSKY de MORDCOVICH.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.940-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SPADA. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.684-v.19|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA JUSTA CURTO de DE FOURNI, — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.673-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA LIDIA SIMIELI de CALABRO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.287-v.15|6|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO JOSE BASCOUER y ALBERTO BASCOUER (h) secretaría Nº 10. Buenos Aires, junio 1º de 1956. F. R. de Igarzábal secretario.

$ 80.—e.13|6-Nº 10.619-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCAS RICCIO.

Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.237-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HORACIO ELIO MICCHI.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.7|6-Nº 9.828-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZAHIE MANZUR de MASSUH. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.531-v.18|6|56

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA LIOI de GOMEZ. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Ranulfo J. González. secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.570-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA VARANGOT de FLORIDO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.513-v.18|6|55

El Juez Nacional Civil doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DE PRADA VIDAL. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.394-v.15|6|55

Núm. 5

Roque L Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ROSA ESTELA MONSERRAT, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Luis Martín, promovido por Raquel María Mainetti de Peyrelongue y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser representada por el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Octavio Bunge, secretario.

$ 20.— e.8|6 Nº 10.055-v.14|6|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, por la secretaría número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LIEUX de LIEUX. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.535-v.18|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, Secretaría N 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de AMENTA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.410-v.15|6|56

Núm. 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDREACCHIO y CARMEN VIZZOCO de ANDREACCHIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.491-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE DE LA CRUZ de RAGGIO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.691-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO RACANA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto Molina Zavalía. secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.534-v.18|6|56

El señor Juez doctor Enrique Giraudy, cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LIOI. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.569-v.18|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital. cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MAZZELLA. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.479-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS RAJHER. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.1|6|6-Nº 9.200-v.14|6|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días, a herederos y acreedores de don SEIDEL BARNAD.

Buenos Aires, junio seis de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.278-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GUITELMAN.

Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.342-v.25|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA ZAJA O LAJA STOLOVICH DE KORENBLUM. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Roberto Ramé secretario.

$ 80.—e.8|6-Nº 10.160-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINA VELASCO DE PODESTA. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Héctor A. Re. secretario.

$ 80.—e.8|6 Nº 10.145-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de IÑIGO VALDESOGO. Buenos Aires, mayo 2 de 1956. Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.8|6 Nº 10.138-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Funes Lastra. cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CANEPA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.6|6-Nº 9.756-v.19|6|56

El Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA WEISS de ROSSI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.592-v.18|6|56

El señor Juez Nacional doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado número 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CESTI. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.548-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA CANALE de REBAY. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.305-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ERNESTO GUILLERMO ROTH, FEDERICO ROTA, FEDERICO G. ROTH y FEDERICO GUILLERMO ERNESTO ROTH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.417 v.15|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGNOLA. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Osvaldo S. C. Bassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.442-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, interinamente del autorizante, en los autos caratulados "Minotto de Arias Elba contra Arias Alberto Augusto. — Sobre Divorcio" se cita y emplaza por quince días al demandado don ALBERTO AUGUSTO ARIAS a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 28 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.12|6-Nº 10.437-v.3|7|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CICCARELLI — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Roberto Lamé, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.489-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA SOLARI de VIBERTI.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario

$ 80.— e.12|6-Nº 10.515-v.26|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS RINGWALD.

Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.564-v.26|6|56

El señor Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acree-

dores de ANTONIO MASSAFERRO. Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.078-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ATILIO PATRONE.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.933-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO OLIVEROS.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.972-v.21|6|56

El Juez Nacional, Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 22|5 al 6|6|56.
e.7|6-Nº 8.112-v.21|6|56

El Juez Nacional Civil Roberto M. Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MEYER. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956 — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.359-v.15|6|56

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO PASCUAL SALAS. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.411-v.15|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BONOMI. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lenné, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.443-v.15|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BERARDONE. Buenos Aires, mayo 28 de 1956. Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.—e. 8|6 No 10.046-v.22|6|56

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE PISANO. Secretaría Nº 22. — Buenos Aires, mayo de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 9.243-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o BAUTISTA FRANCISCO ANTONIETTI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.141-v.14|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES CARLOS LEOPOLDO RENAUDIN Buenos Aires, junio 7 de 1956. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.652-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA FERNANDEZ de HERNAEZ. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.630-v.27|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES COTTON. Buenos Aires, junio seis de 1956. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.668-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Juzgado 9), Secretaría 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ESTEBAN LUIS PELUFFO.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80— e.12|6-Nº 10.540-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA JULIA DOMINGA IRENE MONTAUTTI.
Buenos Aires. mayo 23 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.493-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess cita por 10 días, a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA BOROTTO de CANEPA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. - Luis A. Sauze Juárez. secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.500-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 25, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO MASSA.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.539-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don MAXIMO GIL OBVALD o OBWALD o GIL MAIER o MAIR ABWALD.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8|6-Nº 946-v.22.6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 25 a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VLADIMIRO o VLADIMIR JURAK.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
e.8|6-Nº 947-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAZQUEZ o FRANCISCO VAZQUEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretari
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.219-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL RISETTI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.205-v.14|6|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso civil de don GREGORIO VOLPER, designándose síndico al Dr. Pedro Jorge Martínez Segovia, con estudio en la calle Sarmiento 246, 2do. piso, a quien deberán los acreedores presentar dentro de los treinta días, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado la audiencia del 7 de agosto, a las 13 horas, para celebración de la Junta General de Verificación de Créditos, con prevención a los acreedores inasistentes de que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.278-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría 28, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ELENA KUHN DE KREFF.
Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.216-v.25|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LAURENS, y doña GENOVEVA DELHON de LAURENS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.666-v.19|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por 10 días y emplaza a comparecer dentro de 30 a herederos y acreedores de JUAN CASTRO — Secretaría 30. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Bautista S. Lourencena, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.555-v.18|6|56

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (secretaría número 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, debiéndose realizar diez publicaciones. Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Baustista S. Laurencena, secretario.
$ 30.— e.4|6-Nº 9.347-v.15|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAN JAIME DYKERMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.423-v.15|6|56

Núm. 11

El señor Juez doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a don RAMON FELIX SOUTO para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña MARIA ROSA IGLESIAS DE SOUTO, sobre divorcio. Buenos Aires, mayo 23 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.609-v.15|6|56

Se hace saber por tres días que ha sido declarado abierto el concurso civil de don MOISES MUSORSKY, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. del doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, del doctor Agustín E. Tiscornia, habiéndose designado síndico a la doctora Beatriz María Mirazón, con domicilio en la calle Lavalle 1118, piso 3º "F" y fijándose el término de treinta días a los efectos de los artículos 727 y 728 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, mayo 21 de 1956. Agustín E Tiscornia, secretario.
$ 12.—e.13|6-Nº 10.708-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA. Buenos Aires. junio 6 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.768-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEONETTI.
Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.344-v.25|6|56

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de don NURI PEREZ.
Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.193-v.25|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULETTE (PAULA) ANTONIETA BARDIN de BADARACCO.
Buenos Aires, ocho de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.161-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO LUIS u OTTO MASSA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.163-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCHE COBLANZE de WORMS y de PAULETTE HENRIETTE WORMS de STERNSCHUSS.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.162-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Juzgado Nº 11, Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JACINTA MORENO de CARABASSA de LEZICA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.007-v.22|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL RANELLI
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.804-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GAGLIARDI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.660-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR IZQUIERDO ZAPATER. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.762-v.19|6|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE o MATILDE VALERIA SEMPRUM de LOZA AMUCHASTEGUI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.578-v.18|6|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33 a mi cargo, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRITO de COLOMBO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.589-v.18|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC LEON WAINSTEIN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e. 4|6-Nº 9.404-v.15|6|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 32) cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL HARGUINTEGUY de OROFINO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 9.253-v.14|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LALA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Jorge A. Cafferata secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.188-v.14|6|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELENA STAFFORD de BOLSTER. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.19|6-Nº 9.208-v.14|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SABATTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. Diego L. Barroteaveña secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.624-v.27|6|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "PAZ MARIA LUISA c|COMO JOSE, Divorcio" se cita y emplaza por cinco días al demandado don José Como a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan Pedro Gerez, secretario.
$ 60.— e.13|6-Nº 10 750-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO IZZI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Diego L. Barrootaveña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10 758-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA FEVOLA de ARROSSI.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956 — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10 689-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN ANDRES CALAZA.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.236-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MELFI.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.069-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAN o ABRAHAM SALOMON ZAHLUT.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.070-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN SANTIAGO FELIPE TORTA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.072-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANELLA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.071-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO COMERCI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.039-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de BLAS PROFITA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.942-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA FRANCOU de MOIX. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.790-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN LEUMANN. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.770-v.19|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GUAL. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.321-v.15|6|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA BERUTTI de COSSIO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.648-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría 38), cita por 10 días, a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ROSA DURANTE de AMENTA.
Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.533-v.26|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMADOR YAÑEZ.
Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.394-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría número 39, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don GALLIANO o GALIANO SEPPIA.
Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.502-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ZERBONI de APAOLAZA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Nazarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.284-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE COBE. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.213-v.25|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MATILDE DELLA ZOPPA de DE FERRARI — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. —Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.248 v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AMENDOLA.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.133-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL LEA KESTIN de ROSENBLATT (Secretaría Nº 39). — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.924-v.21|6|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acredores de don ALEJANDRO JOSE VARANGOT. — Bs. Aires, mayo 17 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.871-v.15|6|56

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nro. 13, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE JULIA ANTONIA MASSINI DE ZAPICO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.358-v.15|6|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MURGO. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.168-v.14|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría número 39, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO O FLORENCIO RODOLFO SAINZ o SAINZ MARTINEZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.433-v.15|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por tres días a don Otto E. Bemberg para que comparezca a estar a derecho en los autos: "PAGANO BENITO LUIS c|OTTO E. BEMBERG s|juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Carlos María Pelitzer Marquéz, secretario.
$ 24.— e.13|6-Nº 10.761-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 41) cita pir diez días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO MOLINA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.537-v.26|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA DE VAZQUEZ. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.384-v.26|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA GORRIZ de GARCIA y de don EUGENIO GARCIA o GARCIA ESCOBES. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10 351-v.25|6|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil Nº Catorce (Secretaría 40), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO EDUARDO o EDUARDO ARTURO o ARTURO E. WELSH o WELHS o WESLH.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.064-v.22|6|56

El Juez, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE PRADAS.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.506-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.329-v.15|6|56

El Juez R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 41), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.238-v.14|6|56

El Juez R. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO BOLOGNINI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.239-v.14|6|56

El Juez doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO REYLES, secretaría número 40. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.149-v.14|6|56

Núm. 15

El señor Juez Nacional Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO LUIS LANATA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.735-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO BURLO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.650-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CASELLA.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.674-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRE BONANNO.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.716-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA BONORINO EZEYZA de PUEYRREDON.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.723-v.27|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de OLAZABAL de ANCHORENA.
Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.724-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JAVIER (o SAVERIO) GIUGLIANO, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado a su cargo Nº 15, Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.179-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 secretaría Nº 43 cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS LUIS REPETTO. Buenos Aires, de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.060-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LAMBERTO PRONER Y CANDIDA MORETTI DE PRONER. Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.025-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita a herederos y acreedores de don ERMETE AGOSTINI, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorje A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.851-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, cita por la Secretaría Nº 43 a herederos y acreedores de doña MARIA GIUSIO o GUISIO de STELLA, por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 80.— e.7|6-Nº 9.845-v.21|6|56

El Juez Nacional doctor Agustín N. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 en lo Civil (secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PULIDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.382-v.15|6|56

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal (Sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SERRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 80.— e.4|6-Nº 9.391-v.15|6 56

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 47), cita por diez días a herederos y acreedores de SARA BARBASTEFANO de DI GIANO.
Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.617-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GNJILAC. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.747-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADALBERTO (BELA) DACHER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. - Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.748-v.27|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN KORKUT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.749 v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge F. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. - Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.636-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 46 del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARGARITA VERNAZZA de DOTTO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretaría.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.471-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA MENDEZ de PEREZ. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.182-v.25|6|56

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA BATISTINA ESPOSITO de FERRANDO o CRISTINA ESPOSITO de FERRANDO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ricardo Ballestero Barutti, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.214-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAIRUZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.345-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. Buenos Aires, mayo 30 de 1956. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10 034-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a los herederos y acreedores de don VALENTIN DIDIMO o VALENTIN MOISIO o MOISO y doña DOMINGA REGINA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA AUDO-GIANONE o AUDO GIANNONE o AUDO de MOISIO o MOISO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 120.— e.7|6-Nº 9.819-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KASMAN.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.598-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HILARION FONTES. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.308-v.15|6|56

El Juez doctor César San Miguel, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE BALO e ISABEL MORA DE BALO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.403-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.377-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Funes Lastra (Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIO FRANCISCO GARCIA. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.374-v.15|6|56

El doctor César San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, por la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN PABLO LEVALLE y MARIA ANTONIA GAGLIARDI de LEVALLE.—Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.220-v.14|6|56

Núm. 17

El Juez Nacional Civil doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FANO (secretaría 50). — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.571-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCELZA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.230-v.25|6|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, por la Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE LONGO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.249-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALVO — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.253-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, llama por diez días a herederos y acreedores de GERMANA DOMENELLA de CILLEY (Secretaría Nº 50). Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.813-v.21|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BISACCIO y doña JACINTA BALLESTEROS de BISACCIO, Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.8|6 Nº 10.168-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN SCAZZOLA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956, A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 80.— e. 8|6 Nº 10.127-v.22|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISMAEL CALIXTO PACE.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.484-v.18|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTINEZ. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1956. — Iván O. Icaza secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.373-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN PEDRO MONTES. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1956. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.350-v.15|6|56

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA MELÉ de PITT. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.148-v.14|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAPAZZO o RAPPAZO. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 30.— e.13|6-Nº 10.733-v.27|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID GOLDGUBER. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.501-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ABATECOLA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.399-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFIO SPINA o ALFREDO SPINA. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.401-v.26|6|56

El Juez Nacional, Dr. Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA STIBUREK DE KOPALEK o COPALEK. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.398-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA HENRION de FANDIÑO. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.557-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS. Secretaría 52. — Buenos Aires Junio 4 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.227-v.25|6|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por cinco días a doña LIDIA TERESA ANCHORIZ DE SERRANO para que comparezca ante la Secretaría Nº 52 del suscripto, a estar a derecho en juicio que le sigue don Juan de los Santos Serrano sobre Divorcio, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.356-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52) cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO LEON ORNSTEIN. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.360-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SALATINO Buenos Aires, junio 5 de 1956. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.—e. 8|6-Nº 10.099-v.22 6|56

El doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA FERNANDEZ. Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 80.—e.8|6-Nº 9.992-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita y emplaza por diez días, a herederos o acreedores de AMANDA LABORDE DE ALTIERI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.934-v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME CARRILLO BARCENA. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.—e.7|6-Nº 9.976-v.21|6|56

El Juez, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR BARROS de LOPEZ y ANGEL MARIA LOPEZ. Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.609-v.18|6|56

El Juez, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA Mc CLURE MILLER de MAY.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.586-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA SARMIENTO DE MARENCO. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.432-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA BORGHESI de BOZZI, su sucesión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.135-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA PESSANO y CLARA INOCENCIA PESSANO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.1º|6-Nº 9.221-v.14|6|56

Núm. 19

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA PANDORI de PALAMIDESSI. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e. 13|6-Nº 10.614-v.27|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA DELISE DE LONGHI. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.728-v.27|6|56

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURIZIO. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.767-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PODESTA DE BANCALARI. — Buenos Aires, Junio 7 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.522-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BALEZTENA y don MARTIN LEON BALEZTENA. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.330-v.25|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57 cita por cinco días a ENNIO VICTORIO MEDICI, NORA ELOISA MEDICI DE PELUFFO, RENE SARA MEDICI DE BIANCO Y NILDA EMA MEDICI DE VILLANI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "Torlasco Carlos Gerónimo c|Médici Ennio Victorio s|Suc. y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.194-v.15|6|56

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL IPARRAGUIRRE DE IPARRAGUIRRE. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.180-v.25|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BERNARDO COMETTO. Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.—e. 8|6 Nº 10.107-v.22|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19 (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANA DURAN DE IGLESIAS FRAGA O FELICIANA DURAN MOYA DE IGLESIAS FRAGA. Buenos Aires, mayo 29 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº 10.098-v.22|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEFORTE. Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Alfredo Argañaras (h), secretario
$ 80.— e.7|6-Nº9.864-v.21|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos (secretaría Nº 56). cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JORGE O ANAONIO JORGE PAMPIN O ANTONIO GABRIEL JORGE PAMPIN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Pedro Otaño secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.783 v.21|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PINASCO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.708-v.19|6|56

El Juez en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO CAMBIASSO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.675-v.19|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON POSE o RAMON POSE CALOSA. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.682-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN GANDULLA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.537-v.18|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO DAMONTE.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.5|6-Nº 9.527-v.18|6|56

El señor Juez Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS LEO o LEO LIPPOLIS. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.425-v.15|6|52

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (Sec. 56) cita por diez días a herederos y acreedores de MAIER AUERBACH. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.398-v.15|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO FRAMIÑAN. — Buenos Aires Mayo 28 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.4|6-Nº 9.290-v.15|6|56

Núm. 20

Rafael Martín Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRAVENNA. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.658-v.27|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de: BENJAMIN SENITZKY o SENNITZKY. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.369-v.26|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMA PASTIL de COTIK. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.250-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de Luis Cabello. — Buenos Aires, Junio 5 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.209-v.25|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA COSENTINO de AUGARDE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.6|6-Nº 9.752-v.19|6|56

Núm. 23

El Juez en lo Civil doctor Roberto M. Tiege, secretaría 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA O MARIA LUISA de la PAZ CHICLANA de ACUÑA. Buenos Aires, junio 5 de 1956. Miguel A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.—e.8|6 Nº10.095-v.22|6|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Especial, doctor José Sartorio, se cita y emplaza por cinco días a "NAHUEL QUIMICA Y MINERA, S. R. L." para que dentro del término de ley a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.8|6-Nº 948-v.14|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, (secretaría doctor Rodolfo Ratto), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR VENTRIGLIA de MAMMOLI. Buenos Aires, junio 6 de 1956. Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.—e.13|6-Nº 10.704-v.27|6|56

El Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MASSARO y FRANCISCA LATRECCHIA de MASSARO. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
$ 40 — e.11|6-Nº 10.259-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOFRONIO EPHTYNEOS. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.147-v.14|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BUENAVENTURA LLORENS DE PALAU y de doña MARIA ROSA PALAU. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.062-v.22|6|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VECCHIO — Buenos Aires, junio 4 de 1956 — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.063-v.22|6|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por el término de tres días al señor JOSE ROTTA a estar a derecho en el juicio AMOR DE AGUIRRE BALBINA C|PALAIS ISAAC s|desalojo, bajo apercibimiento de designárscele Defensor de Ausentes. Se le hace saber que en autos ha sido designado a los fines del artículo 40 de la ley 11.924 la audiencia del día 29 de junio a las 15 horas. Buenos Aires, junio ocho de 1956 Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 12.—e.13|6-Nº 10.690-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO NAVARRA.— Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.438-v.18|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO MIGUEL RICCI. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956.— R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.542-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMBROCIO VICTOR o VICTOR AMBROSIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.208-v.15|6|56

Núm. 4

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo de. Juzgado Nº 4 cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO LA VALLE. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.631-v.19|6|56

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINO FELIPE GAMARDO o CEFERINO GARCIA s|sucesión. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.308-v.15|6|56

El doctor César A. Gaibisso Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIA SALVAREZZA de SALVAREZZA. — Buenos Aires 28 de mayo de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.131-v.14|6|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS CASTELO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40 — e.8|6-Nº 10.101-v.14|6|56

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERTA REHFELD. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.361-v.18|6|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DEL ROSARIO BLANCO DE BEGARIE. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.038-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a doña ANGELA TIERNO DE PETTINE, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Arturo Carmelo Pettine, en el incidente que sobre mejor derecho sobre la pensión, le ha promovido doña Clotilde Gorgonia Monteverde de Pettine, bajo apercibimiento de designársele el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.151-v.14|6|56

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE ALVAREZ de VELASCO. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.024-v.14|6|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Pabló Federico Luis Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA y de don PERFECTO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.374-v.18|6|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON KUZNECOV. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.326-v.15|6|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENITA GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 80.— e.7|6-Nº 9.908-v.21|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA DANE DE ALBERICI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.346-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz Letrado doctor César Agustín Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVARISTO VAZQUEZ o EVARISTO VAZQUEZ GARCIA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.184-v.15|6|56

El señor Juez doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GARRAFFO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.133-v.14|6|56

Núm. 12

El doctor Juan Llausó Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS LAREO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.323-v.15|6|56

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don KELMAN TUDICA BLEHMAN. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.150-v.14|6|56

Núm. 13

El doctor Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION VALDECANTOS de IGLESIAS. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.413-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA VOZZI DE DE LUCA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.238-v.15|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco día a herederos y acreedores de don OSCAR DIMAS MOLINA. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40 — e.11|6-Nº 10.354-v.15|6|56

Núm. 14

El doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR VADINO. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.561-v.18|6|56

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURORA RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.567-v.18|6|56

Núm. 16

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDUCH o MORDUCH GERSZON POZARIK o POZARYK. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.536-v.18|6|56

El señor Juez doctor Conrado D z Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA VAZQUEZ de MENDEZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo N. G. Fassi, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.245-v.15|6|56

Núm. 17

El Juez de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO VIÑAS. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.141-v.14|6|56

Núm. 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO ALVAREZ ALVO. Buenos Aires, junio 7 de 1956. Alejandro Funes Lastra, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.655-v.19|6|56

El señor Juez doctor Alejandro Funes Lastra a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA MARTA LABOURDETTE de LARRONDO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.200-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.109-v.14|6|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO MIGLIORE. Buenos Aires, cinco de marzo de 1956. Jorge L. Salas, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.759-v.19|6|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MICHULEX. Buenos Aires junio 4 de 1956. G. J Brugo, secretario
$ 40.—e.13|6-Nº 10.746-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO BARTOLO BURSA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 80.— e.11|6-Nº 10.274-v.15|6|56

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL AGRA VARELA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956.— José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.12|6 Nº 10.391-v.18|6|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz Nº 22, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCOTTI de DURRUTY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.405-v.18|6|56

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de tres días a doña HAYDEE RABADAN a fin de que tome la intervención que le corresponda en el juicio que sobre desalojo le sigue don José Reyero, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 36.— e.12|6-Nº 10.458-v.14|6|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José Antonio Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALONSO o ALONSO MANCEBO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.167-v.14|6|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RISSO. Buenos Aires, 3 de 1956. Horacio Cornille, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.643-v.19|6|56

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GONZALEZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.325-v.15|6|56

El señor Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL MOLLO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40—. e.11|6-Nº 10.202-v.15|6|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MEJEDIN CHOGRI o MEHGI ELDIN CHOGRI. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.528-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, se hace saber por tres días la parte dispositiva de la sentencia de trance y remate recaída en los autos F.I.A.M. MUEBLES c/CUBELLI HNOS. s/cobre pesos", Exp. 126.278 y que se tramita por ante este Juzgado Nº 25, y dice: "Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (Art. 42 de la Ley 11.924, fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos A. Fonseca Dahlgren en las cantidades de un mil veinticinco pesos m|n. — E/L. "apoderado" Vale. Tachado: "y del procurador Sr.". no vale. — Rómulo H. Di Iorio". — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 60.— a.12|6-Nº 10.390-v.14|6|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio ejecutivo que le sigue SISA Y ORTIZ c/EL FARO DE LA BOCA DE CARLOS E. JARRET, Exp. Nº 127.841, hace saber por tres días de la sentencia recaída en los presentes autos y dice: Buenos Aires, 29 de diciembre de 1955. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (Art. 42 de la Ley 11.924), fallo esta causa de trance y remate, ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos Alberto Fonseca Dahlgren, en las cantidades de cuatrocientos cincuenta pesos m|n. — Notifíquese. — E|L "apoderado" Vale. — Tachado: "y del procurador Sr." No vale. — Rómulo H. Di Iorio. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.375-v.14|6|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, en el juicio que por cobro de pesos le sigue F.I.A.M' MUEBLES S.R.L. c/ CUBELLI HNOS., Exp. 126.277, hace saber por tres días de la sentencia recaída en los presentes autos y que dice: Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal (Art. 42 de la Ley 11.924), fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado Dr. Carlos A. Fonseca Dahlgren, en las cantidades de trescientos ochenta pesos m|n. — E|L "apoderado" Vale. — Tachado: "y del procurador Sr.". No vale. — Rómulo H. Di Iorio". — Buenos Aires, 29 de mayo de 1956. — J. Cebosio Lapalma, secretario.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.376-v.14|6|56

Núm. 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO CASANOVAS. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.419-v.18|6|56

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS Buenos Aires marzo 29 de 1956. Jorge Benguria, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.731-v.19|6|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ELIA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.676-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RIVARA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.675-v.19|6|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO LASOTA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.745-v.19|6|56

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL O MIGUEL ANGEL O MIGUEL ARCANGEL POSCA. Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.616-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29 llama por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FARACE. Buenos Aires, mayo 24 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.—e.13|6-Nº 10.677-v.19|6|56

Núm. 30

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ENZO PICCININI. —Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.113-v.14|6|56

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARUSO de GIRAFFA. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.409-v.18|6|56

El doctor Luis A. Herrera, juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO FONTENLA. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Federico González Bonorino, secretario.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.543-v 26|6|56

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31. cita por cinco días a herederos y acreedores de don Félix Martínez. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.206-v.15|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONNINO MARZORATTI, JUAN TACCHI, DONNINO ABONDIO ARMANDO TACCHI y TERESA MARIA MAGDALENA CORTI DE TACCHI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.
e.8|6-Nº 5.396-v.14|6|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3|5 al 9|5|56.

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO DUKAS o DOUKAS. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.106-v.14|6|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don RAMON MEIS TAYLOR. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.645-v.19|6|56

El doctor Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don MATIAS PUHL o MATEO PUHL o MATIAS PUL. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.547-v.18|6|56

Núm. 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.715-v.19|6|56

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LARDO DE CIRIGLIANO. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.125-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado número 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SINFORIANA GARDES DE CACHAU. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.104-v.14|6|56

El Juez Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL NISENTAL. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 9.994-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO GUTIERREZ. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Eduardo Linares, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.181-v.15|6|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, doctor Carlos M. Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA ARAPILES de TRILLO. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.505-v.18|6|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BARIFFI. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.737-v.19|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por dos días a CARLOS E. MARCHESI, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Eduardo J. Luis Ortiz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 16.— e.13|6-Nº 10.734-v.15|6|56

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CORSO — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.499-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO PORTOMEÑE. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.155-v.14|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MORELLI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.088-v.14|6|56

Núm. 39

El señor Juez de Paz, doctor M. A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA VIOLA de RUSSO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.641-v.19|6|56

El Dr. Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BRUNO FRANCISCO GLADZYNSKI y CLARA FEDERICA MARTA MARGARITA HEINRICHSMEYER de GLADZYNSKI o MARGARITA HEINRICHSMEYER. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.203-v.15|6|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, en autos "SARNOVO CARLOS G. c/ THONIS FRANCISCO s/ordinario", cita al demandado por tres días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Víctor M. Vullich, secretario.
$ 24.— e.12|6-Nº 10.411-v.14|6|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Abel M. Reyna; se cita; llama y emplaza a GABINO BENITEZ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del juzgado: Tucumán y Talcahuano. Planta baja. — Buenos Aires 17 de mayo de 1956. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.8|6-Nº 929 s|p|p.-v.14|6|56

Núm. 2

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2 por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de

treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, Secretario.

e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2 Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562-55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario.

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VAZQUEZ MILLAN para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|6-Nº 930 s|p.p.-v.23|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, interino a|c. Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ESTANISLAON AGIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 899 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga a|c. interino, Juzgado de Instrucción Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDELMALEK SHUBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El secretario.

e.6|6-Nº 900 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 901 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SAMATARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|6-Nº 902 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|6-Nº 874 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Legarza se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIA NELIDA GATICA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|6-Nº 875 s|p.p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|5-Nº 820 s|p.p.-v.11|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor, Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto M. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario

e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.

e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palació de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.

e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.

e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.

e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por orden del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a BERNARDO PAULOVSKY, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Pedro M. Jantus. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|6-Nº 952 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES OSVALDO LIMODIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.11|6-Nº 954 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Simón Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ERNESTO MEDINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.11|6-Nº 955 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción número 3, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a CIRILO ADALBERTO CHAVES, para que se presente a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|6-Nº 952 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO TORRES y BERNABE RUFINO NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se la sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría número 46. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.11|6-Nº 956 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a LUIS JULIAN MOCCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — José F. Calvo, secretario.

e.11|6-Nº 957 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Simón Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.099 que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere. Local del juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti.

e.8|6-Nº 931 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46ª.

e.23|5-Nº 751 s|p.p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar Enrique Cardoso, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL ARANDA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.30|5-Nº 853 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.

e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días a ROBERTO CEFERINO ROMANO procesado por hurto, lesiones y prostitución, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.986, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.1º|6-Nº 885 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956 — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ELOY GARCIA, causa número 17.346, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.8|6-Nº 932 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO PETRUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.1º|6-Nº 886 s|p|p.-v.16|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELSO VAZQUEZ GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|5-Nº 855 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo SIMON CURI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Secretaría Nº 56. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|6-Nº 958 s|p.p.-v.15|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SALERNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|6-Nº 959 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA RAMON de DOMINGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 mayo de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|6-Nº 960 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones, a los prófugos FRANCISCO MAURICIO y ORLANDO ALBERTO AZZOLINI, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. — Secretaría, 21 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 961 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, doctor Jorge Agustín Quiroga, secretaría del doctor Mario Héctor Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL LEMUS, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inconparecencia. — Secretaría, 14 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 962 s|p|p.-v.15|6|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN BAUTISTA GIRINO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 858 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, causa 7.057, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 909 s|p p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ERNESTO E. TRENTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61 del doctor Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|6-Nº 908 s|p.p.-v.19|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a RAMON HORACIO JAIME a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|5-Nº 859 s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a SAUL GRUBMAN a comparecer en la causa Nº 21.212 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.11|6-Nº 963 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ROBERTO REY a comparecer en la causa Nº 21.300 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Jorge Aguilar, secretario.

e.8|6-Nº 933 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ la siguiente resolución: "Buenos Aires, 10 de abril de 1956. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en forma parcial, en el presente sumario número 20.666 y respecto de Juan Carlos Rodríguez, en orden al delito de robo que determinó su procesamiento, con la declaración de que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor que les corresponda... Fdo. Jorge Luis Gallegos. Ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|6-Nº 934 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos se emplaza por cinco días a JOSE ALONSO BARCIA a comparecer en la causa Nº 20.651 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|6-Nº 935 s|p|p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CASIMIRO FAUSTINO ROMERO, comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|6-Nº 936 s|p|p.-v.14|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo VICTOR MAGGIO, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 937 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMANUEL GUASTELA, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 938 s|p.p.-v.14.6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MANUEL WACHDEMBERG, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 939 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARTURO GINES procesado por violación de domicilio y daño, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires mayo 18 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.8|6-Nº 940 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE WEBER, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 941 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO BOUCHE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones. de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 942 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCO EMILIO VASAPOLLO, procesado por el delito de malversación de caudales pub., para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 943 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo CAROLINA NANCY ROSEMBERG, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6 Nº 944 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, MARTA NORMA PETRAGLIA DE BALLESTER, procesada por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|6-Nº 945 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO BERDICKEVSKY, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|5-Nº 867-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AQUILES ORESTES ZAVALLA, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez secretario.

e.30|5-Nº 869-s|p.p.-v.13|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "CERRO DE LA GLORIA S. R. L.", y fijado el día tres de Julio próximo a las catorce horas para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.076-v.14|6|56

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, hace saber a don ADALBERTO VIDAL que en el juicio que le sigue Olegario Félix Ferrando a él y otros por cobro ejecutivo, se le intima a presentarse a estar en juicio dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes que lo represente en caso de silencio. — Buenos Aires, junio 6 de 1956 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.721-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Emilio Dorsi, Laura Julia Florentino y Faustina María Spadea de Rossi, únicos socios de "Cultural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto por documento privado de fecha 19 de marzo de 1956, modificar la cláusula 1ª del contrato que queda redactada así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CULTURAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a partir del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y dan por válidas las operaciones realizadas, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú doscientos trece, sin perjuicio de poder cambiarlo y establecer sucursales en el territorio de la Capital Federal, y en el interior y exterior del país.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 28.— e.11|6-Nº 10.304-v.26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días, que el 28 de mayo de 1956, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CULTURAL, S. R. L., en el que se nombró síndico al contador don Soteras Almada y se fijó el plazo de quince días, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 25 de julio de 1956, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores para las verificaciones correspondientes, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, Junio 4 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.322-v.15|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, se hace saber por el término de dos días, que los señores FAUSTINO MENDIVELZUA y RAUL MENDIVELZUA, se han presentado solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, junio 1º de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 16.— e.13|6-Nº 10.627-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por tres días que ha quedado parcialmente disuelta la 'SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "MARCOTE, RODRIGUEZ & CIA.", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Antonio Marcote, Jesús Castro, José Rodríguez y Pedro Fernández. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 12.— e.12|6-Nº 10.447-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 29 de octubre de 1954, resolvió reducir el capital social de m$n. 4.500.000 a m$n. 1.800.000.—, habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7.895|56.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16.— e.11|6-Nº 10.333-v.26|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez en Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, el siguiente edicto: Fíjase el día 11 de julio de 1956 a las 13 horas a los efectos de la celebración de la junta de acreedores pendientes, en los autos "HENRY W. PEABODY y CIA. ARG LTDA. s|quiebra" Firmado: Héctor Fernández Marelli. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.600-v.15|6|56

El doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, hace saber por tres días, en los autos caratulados: "SAUZE de BENARD MARIA LUISA S/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", que se ha designado la audiencia del 21 de junio, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores pendiente. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.474-v.14|6|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional Nº 2 de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires; Sección La Plata, a cargo del doctor Joaquín C. Serra, cita, llama y emplaza a la firma "BARCALA HNOS.", para dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente, el Sr. Defensor Oficial del Juzgado. La causa tramita por la secretaría Nº 6 a mi cargo.

La Plata, 23 de abril de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.6|6-Nº 927 s|pp.-v.27|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a MACCHIAVELLO, JUAN ANTONIO y BASILISCO, JUAN o a sus representantes para que, dentro del término de cinco días, que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco de la Nación les sigue por reconocimiento y liquidación de avería común, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor José María Sánchez. — La Plata, mayo de 1956. — José María Sánchez, secretario.

e.11|6-Nº 964 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a JOSE DI PROVENZO, para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 10 de mayo de 1956. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.11|6-Nº 965 s|p|p.-v.15|6|56

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a JUAN HECTOR CAZENAVE ALLEMOZ, o a sus representantes, para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante le Secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 30 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.24|5-Nº 800 s|p.p.-v.15|6|56

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Mercedes, provincia de Buenos Aires, doctor Juan Alberto Raffo, se cita por el término de cinco días a HECTOR EDUARDO REGINENSI y MARIA ELENA LORETO ETCHECOIN de REGINENSI, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado para que los represente. — Mercedes, mayo 14 de 1956. — Juan José Galíndez, secretario.

e.11|6-Nº 966 s|p|p.-v.15|6|56

Núm. 1

FORMOSA

El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de la provincia, secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO MARIGHETTI, sucesorio. — Formosa, junio 1º de 1956. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.681-v.27|6|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, cita por cinco días a don BENEDICTO RIQUELME para que, dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la ejecución prendaria que le sigue el Banco de Nación Argentina por Expediente Nº 671, año 1954, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. — Formosa mayo 9 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.417-v.18|6|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia de Formosa, hace saber por tres días, que en el Expediente Nº 670, año 1954, caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|BENEDICTO RIQUELME s Cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia que en su parte resolutiva dice: "Formosa, 28 de noviembre de 1955. — Autos y Vistos: ... fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse el acreedor pago íntegro del capital reclamado sus intereses y costas ... Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia" — Formosa, mayo 10 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 48.— e.12|6-Nº 10.416-v.14|6|56

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia de Formosa, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VIRGINIO JOJOT FRANCO SUCESORIO. — Formosa, abril 13 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario

$ 120.— e.5|6-Nº 9.459-v.18|6|56

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en autos: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ADM. G. DE V. NAC.) c/JOSE BAUTISTA DE MOURA, s/expropiación", cita y emplaza por cinco días al demandado José Bautista de Moura o propietarios del inmueble ubicado en la 1ª Sección Chacras del Departamento de Paso de los Libres (Corrientes) de cuatro hectáreas, 8.597 metros cuadrados, lindando: N. E. fracción de la misma chacra 265. N. O. chacra 253, calle por medio; E. E. Chacra 277, calle por medio; y S. O. chacra 264, calle por medio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Corrientes, 8 de septiembre de 1952. — Germán A. Trim, secretario.

$ 140.— e.8|6-Nº 10.044-v.14|6|56

Núm. 1

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a los herederos y acreedores de EUGENIA MAZO. — Posadas, mayo 15 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.465-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, titular del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA SANTOS. — Posadas, 21 de marzo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.467-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de BALBINA o MALVINA ALARCON.

Posadas, mayo 4 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.466-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia de Misiones, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ALCIDES SOARES.

Posadas, mayo 10 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.472-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a acreedores y herederos de ENRIQUE OEKRICH u OEHIRICH.

Posadas, 15 de mayo de 1956. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.3|6-Nº 9.457-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de PAULINA SOSA de GARCIA, o PABLINA, o PAUBLINA RIQUELME de GARCIA.

Posadas, mayo 10 de 1956 — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.495-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON SILVA. — Posadas, mayo 17 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.450-v.15|6|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ERICH o GUSTAVO FEDERICO ERNESTO ERICO SCHAEFFER.

Posadas, mayo 22 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.461-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2 hace saber por quince días la presentación de JOSE KRETSCHMAN, solicitando la declaración de posesión treintenaria sobre las fracciones letras B y C del lote Nº 92, de Colonia Cerro-corá, de 50 hectáreas y que lindan unidas: al Nord-Oeste, calle en medio, con el lote Nº 93; al Nord-Este, con las fracciones A y D del mismo lote; al Sud-Este, con el lote Nº 91 y al S. O. con el lote Nº 85.

Posadas, abril 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 240.— e.5|6-Nº 9.462-v.26|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, titular del Juzgado dos, cita por diez días, a herederos y acreedores de FELIX GUILLERMO GRAHL.

Posadas, marzo 14 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.473-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, titular del Juzgado dos, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REMIGIO RETTORI. — Posadas, marzo 22 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.470-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Sasa, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO SANTACRUZ y LEONOR GONZALEZ de SANTACRUZ. — Posadas, mayo 21 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 80.— e.4|6-Nº 9.431-v.15|6|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIO VIERA. — Posadas, abril 16 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.469-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO LUIS OJEDA. — Posadas, marzo 6 de 1956 — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.471-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a heredero y acreedores de JORGE ROQUE GRAMATICA. — Posadas, abril 16 de 1956 — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.468-v.18|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO SODERSTROM. — Posadas, 25 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.4|6 Nº 9.403-v.15|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PANASIUK. — Posadas, mayo 17 de 1956. — Aloida Albo Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.1º|6-Nº 9.156-v.14|6|56

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del doctor Enrique V. Vilar Laferriere, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA CONSUELO ALVAREZ DE ALVAREZ. — Río Gallegos, 8 de mayo de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.5|6-Nº 9.517-v.18|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por dos días que, el viernes 6 de julio, a las 11 horas, en Acevedo 661, Capital, rematará: Una heladera eléctrica, marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z E, 43 (acero) Nº 1444, completamente equipada. — Base $ 11.040,30 m|n. al contado. — Autos: "CARMA, S. A. c/ MUÑOZ RAMON s/Ejec. Prend.". Exposición: calle Florencio Varela 1999, San Justo, Provincia de Bs. As., de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Comisión 10 o|o. Informes: Acevedo 661, T. E. 54-1449, Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, junio siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 32.— e.13|6-Nº 10.723-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 interinamente del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "CONSOLI AMBROSIO LUIS c/ POJMAEVICH DIEGO FELIX y CIMOLAI BRUNO V." s/cobro ejecutivo, han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender en público subasta el día 19 de junio, a las 17 hs., en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Azcuénaga 860, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — 7 choperas para chopsidras completas de dos canillas cada una, de acero inoxidable, funcionan, una incompleta falta serpentina. — Sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 10.732-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo Juzgado 7, Secretaría 19, autos SIAM DI TELLA LDA. contra MANCUSSO TRADENTE SANTOS A., ejecución prendaria, hácese saber por 3 días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará en Moreno 1441, en exhición, el 2 de julio, a las 17 horas, una vitrina refrigeradora eléctrica Siam, modelo 133, Nº 770, completamente equipada. Base $ 23.158.50 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.722-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "CASA ITURRAT, S. A., C. e I. c/ZACARIAS DANKO s/cobro ejecutivo", han sido designados de oficio, los martilleros Montanelli Hnos. para que procedan a vender en pública subasta el día 15 de junio, a las 17 hs., en las oficinas de los mismos Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Nahuel Huapi 5750, Cap. Fed., donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas: 1 Cosedora de esquinas, marca Brehmer Nº 7340; 1 Cosedora plana Brehmer Nº 10269; 1 Cizalla, marca Karl Krause Nº 49209. — Sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo 1956. — Carlos Castro Walter, secretario.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.720-v.14|6|56

Por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. H. Fernández Marelli, se hace saber por tres días, que el martillero Sr. Carlos J. Herrmann, rematará en el local calle San José 1760, el día 26 de junio, a las 16 horas, los siguientes efectos: máquina lavadora de botellas, marca Bruma, tipo Gloria con rendimiento de 1.600 botellas por hora con dos motores acoplados, marca A.C.E.C. de 10 hp. y Corradina de 1 hp. trif. c/alternada, Nº 26.440. Una bomba para trasiego de vino de 20.000 lts. por hora, portatil, marca Bruma Nº 12, tipo Hepta c/motor acoplado Styve de 3 ¼ hp. Nº 4.974, trif c/alternada. Cuatro cubas de roble de 7.100 lts. de capacidad c|u., marca Bruma Nº 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Cuatro cubas roble de 10.000 lts. de capacidad c|u., marca Bruma Nº 5, 6, 7 y 8, respectivamente. Venta decretada en autos MARTIN JOSE ANTONIO c/BODEGAS Y VIÑEDOS ACHALAY, S. A. e I., ejecución prendaria que tramitan por la Secretaría Nº 19 a mi cargo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de mayo 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 10.657-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 40 del autorizante, en los autos BUTLER DE MASSILLON MARIA su testamentaría, se hace saber por el término de tres días, que han sido designados martilleros O. Ramos Oromi y Cía., quienes rematarán en su casa, Libertad 1068, el martes 19 de junio de 1956, a las 15 horas, ropero de 3 cuerpos con espejo, ropero de madera, 3 puertas, toilet, 4 cajones con mármol, mesita de luz, cama turca, 1 plaza, cama bronce, 1 plaza, con elástico, araña, 5 luces, con caireles, araña de bronce, 4 luces, 4 sillas tapizadas en cuero, 3 sillones diferentes, mesita ratona, bargueño, aparador, armario, 4 cajones, heladera de madera, a hielo, armario de cocina, mesa patinada, con cristal roto, aparato radio, de mesa, colchón, estufa, ropa para señora, cubiertos, copas, baúles, etc. Seña 20 %, comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, junio 7 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 72.— e.13|6-Nº 10.651-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, de esta Capital Federal, Secretaría del Dr. Carlos Ricardo Clement, se hace saber que dos días, que en los autos caratulados "SAGASTI INM., IND., COM., y FIN., S. A. STELLA MARIS, S. R. L., s|ejec.", que el martillero Carlos Dukelsky rematará: un compresor de aire, pintado color gris, con manómetro "Brunner" con medido de 60 a 300 libras y motor eléctrico acoplado, marca "Ferraris", de 3 fases, 50, voltios 380 y amp. 38 R. P. M. 1440, 2 H. P., con número 679: una máquina, sierra circular, marca "Walker - Turner" numero 3729, con máquina lijadora acoplada, ambos bienes accionados por motor eléctrico, marca "Ercole Marelli y Cía., S. A.", Nº 415191, tipo M. A. 10|4; un motor eléctrico, marca "Ferraris", Nº 564, de 3 fases, 380 volts. El día 16 de junio de 1956, a las 11,30 hs. Sin base, al contado y al mejor postor, en Tucumán 1439, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 1º de 1956. — S|p.: "Carlos y junio", valen. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.739-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, se hace saber por dos días, en los autos "KALI Y FLORES, su quiebra", que el martillero señor Alberto Apodaca, venderá en pública subasta, todas las existencias de la fábrica de licores, que a continuación se detallan: cubas, toneles, tachos cobre, máq. embotellar, instrumentos laboratorio, tambores, útiles, colorantes, botellas vacías, estantes, etc., sin base y al contado, Comisión 10 %, el día 18 de junio, a las 14 horas, en la calle Portela Nº 3780, de la localidad de Valentín Alsia, Pcia. de Bs. As. Exhibición de 14 a 16 horas.

$ 32.— e.13|6-Nº 10.711-v.14|6|56

Luis H. Díaz, secretario.

$ 32.— e.13|6-Nº 10.711-v.14|6|56

JUDICIAL. — Compresor con motor. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuschástegui Keen, en autos "COLORIN, S. A., c|INDUPINT H. JESTRABEK, ejecutivo", hácese saber por 3 días, que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará, sin base y al contado, el viernes 15 de junio, a las 17 hs., en Moreno 1441: un compresor con motor acoplado, Siam, de 5 H.P., Nº 605265, buen estado.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.717-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del Dr. José A. Amuchástegui Keen en el juicio NOVICK HNOS. c|NEGRI PAULINO y NEGRI MARIA ESTHER, ejecutivo", se hace saber por 3 días, que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará conjunto de muebles provenzales y estilo vienés, arañas y lámparas, tipo americano, todo nuevo. El viernes 15 de junio, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de junio de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.712-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12 del Dr. Alberto R. H. Gartland Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Julio P. Gerez, en los autos: "GUIROY JORGE y otro c|MENEO ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que los martilleros Bacigaluppi & Cía., rematarán el domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas sobre los mismos, 2 lotes de terreno en block ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, próximos a la estación Ezpeleta con frente a la calle o Camino a Florencio Varela entre calle Cinco y otra sin nombre, designados con los números 16 y 17 de la manzana "D", cuyas medidas son las siguientes: lote 16: 10m. de frente al Sud-Este por 31m78 de fondo, superficie: 317m.c.80. — Lote 17: 10m. de frente al Sud-Este por 41m78 de fondo, superficie: 417m.c.80. — Base: $ 26.481 para ambos lotes. — Al contado, — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 120. — e.13|6-Nº 10.591-v.19|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, hácese saber por 5 días que el martillero Julio Maggi, rematará el 15 de julio a las 11 horas, en Mar del Plata, partido General Pueyrredón, calle Gascón 2961 dentro del régimen propiedad horizontal, Ley 13512, el Departamento C del 4º piso. — Base pesos 49.952. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según plano aprobado 45-34-51 es parcela 04-01 con superficie 65,66 m.2 y balcón 3.52 m.2 — Demás nomenclatura en título que con dominio y constancia de ocupación se hallan en los autos "LA EQUITATIVA DEL PLATA, S. A. DE SEGUROS, contra QUINTANA ROBERTO SALVADOR, sobre Cobro Ejecutivo", Secretaría 21 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80. — e.13|6-Nº 10.588-v.19|6|56

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por dos días, en los autos JUAN PONS E HIJOS Y CIA., S. R. L. contra FIORE FRANCISCO ROBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero Aldo Saleme, venderá en pública subasta el 28 de junio de 1956, a las 17 y 15 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389 una máquina para rebajar cuero, marca "J. P." número 0424, con su mesa y motor acoplado de 1|2 C. V. Monofásico, marca "Mech" Nº 7.323|552. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Publicación dos días Boletín Oficial y Poder y Justicia. — Buenos Aires, Junio 6 de 1956. — Enmendado "28" Vale. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 24 — e.13|6-Nº 10.584-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, (Juzgado Nº 20) secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio a las 15 horas en su hall Lavalle Nº 425 la propiedad Vélez Sársfield 182|86 entre Uspallata y Patagones, edificada en terreno que mide 7 m.68 de frente al O. 7m85 contrafrentte al E., 12m09 de fondo al S. y 10m25 en el del N. Base $ 24.000 m|n. Venta ordenada en los autos testamentarios de doña Alfa Amantini. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Luis A. Basabilvaso, secretario.

$ 80.—e.12|6-Nº 10.550-v.18|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará el 1º de julio a las 15 horas, sobre el mismo en esta Ciudad, la propiedad de renta calle Muñiz esquina Méjico números 592|600 y 4289, consta de planta baja con un departamento y un negocio; dos departamentos por cada piso alto y en la azotea dependencias que forman otra unidad de vivienda. — Base $ 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según título es circunscripción 6, lote 1, manzana D y mide 5,845 metros sobre Méjico; 6 metros de ochava; 12,309 metros por Muñiz; 10,782 metros al N. y 16,947 metros al E. — Títulos y dominios en autos. — Todo ocupado. — Autos "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. contra Iver Pedro E. y Mario Bianucci sobre ejecutivo", Secretaría 55 a mi cargo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Corregido 6 vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 200. — e.13|6-Nº 10.593-v.27|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "KO-MOR S. R. L. C| FIORE, CAYETANO Y CASANIGA, OSVALDO s|ejecución prendaria, ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un chasis acoplado, de construcción nacional, marca Imperiale, tipo 16|18, T.T. de carga bastidor de 6 metros de largo, equipado con ruedas completas de la medida 1.100 x 20, 12 T. N. Nº 104. El remate se llevará a cabo el día 26 de junio pmo. a las 16 horas en el local de la calle Pavón 4015, donde se exhibe entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, con la base de $ 36.000. Venta al contado. Seña 20%. Comisión 10%. Buenos Aires, 7 de junio de 1956. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 40.—e.12|6-Nº 10.486-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, del autorizante se hace saber por tres días que en los autos PONTREMOLI, OSCAR A. C|BOSS, REINALDO s|ejecución prendaria, ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un furgón usado, marca "Dodge", motor F. 214-39469 de 6 cilindros y de 90 C. V. de fuerza, modelo 1942. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 536.535, año 1955. El remate se llevará a cabo el día 27 de junio pmo a las 16 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, donde se encuentra en exhibición entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, con la base de $ 33.000. Venta al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 5 de junio de 1956. Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.—e.12|6-Nº 10.488-v.14|6|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días en los autos GRANDE, ABEL, RICARDO C| GUATRACHE S. R. L. ejec., que el martillero señor Alberto Apodaca, venderá en pública subasta; una máquina guillotina marca Gloria Nº 963, industria argentina, con cuchilla de 0,85 m. de luz, completa, en perfecto estado de uso y conservación, el día 16 de junio a las 11 horas en el local calle Moreno 1441 capital, sin base y al contado. Comisión 10%. Exhibición de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.. Buenos Aires, 6 de junio de 1956. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 48.—e.12|6-Nº 10.490-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Horacio Méndez Carreras, se hace saber por cinco días que en los autos MELLINO JOSE contra MARIA ALOISIA BALLARIN DE MELLINO que tramita por ante la secretaría del doctor Jorge A. Cafferata, ha sido designado el martillero Rufino A. de Elizalde con oficinas Diagonal Norte 832, para proceder a la venta en público remate de la propiedad calle Monroe 3821|29 esquina calle sin nombre edificada en el lote 5 manzana 6 inscripto el dominio tomo 2197 Norte al fo. 26 y su terreno mide 23m50 de frente al Sudeste sobre calle Monroe; 25m39 al Noroeste y 9m al Sudoeste. Base $ 26.500. Remate: Domingo 24 de junio a las 15 horas sobre la misma. Seña 8%. Comisión 3%. Buenos Aires, junio 4 de 1956. Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 100.—e.12|6-Nº 10.492-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado 16, Autos FRINGS JUAN ERNESTO su sucesión c|LUKEZIC ELIDO E. Y BRUNACCI LEOPOLDO ALFONSO c|alquileres, hácese saber por tres días que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará el 18 junio a las 17 horas en Moreno 1441, en exhibición: Máquina café express 4 canillas "Urbe"; Billar 1|2 mach Brunswich desarmado incompleto; Mostrador heladera eléctrica 6 puertas; 20 mesitas; 60 sillas; frente mostrador madera desarmado incompleto; 2 espejos sanos; 3 rotos. Sin base; al contado. Comisión 10%. Buenos Aires, junio de 1956. Eduardo Molas secretario.

$ 48.—e.12|6-Nº 10.511-v.14|6|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario Calatayud secretaría Nº 8, del doctor Carlos Domingo Bouzas, se hace saber por diez días que en los autos AGNOLETTI FERDINANDO Y PIERUCCI DE AGNOLETTI TERESA c|UJKERI JULIO s| ejecución hipotecaria, el martillero Bernardo Glimberg, subastará públicamente el días 2 de julio de 1956, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, doce lotes de terrenos, ubicados en el Partido de Morón, próximos a la estación Ituzaingó (F. C. N. D. F. S.) Villa León, frente a la calle Miravé entre las de Ingeniero Ringuellet y 26 de Abril, con las siguientes medidas: Lote 1:11 m. de frente por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 2:11 m. frentte por 38.99 m. de fondo. Superficie 428.89 mts. Lote 3:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 472.14 mts. Lote 4:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lotte 5:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mts. Lote 6:11 m. de frente por 42.74 m. de fondo. Superficie 470.14 mtts. Lote 7:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo. Superficie 400.25 mts. Lote 8:11 m. de frente por 42.75 m. de fondo Superficie 470.25 mts Lote 9:11 m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 10. 11m. de frente por 42.75 de fondo. Superficie 470.25 mts. Lote 11:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Lote 12:11 m. de frente por 46.50 de fondo. Superficie 511.50 mts. Base $ 5.000 m|n. cada lote, al contado y en efectivo. Escrituras por ante el escribano José Manuel Pano. Av. de Mayo 634. Seña 8%; comisión 3%. Informes Reconquista 281 piso 1º; Of. 10. Buenos Aires junio de 1956. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 360.— e.12|6-Nº 10.385-v.26|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría del doctor Juan Raúl Pichetto, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA, LUIS; CIGARRA, MARIA DONATA; RAMOS, PEDRO; PERALTA, FLORENCIA ENCARNACION, PERALTA DE MOREIRA, PETRONA; PERALTA, LUIS y MOREIRA de PITTAMEGLIO, MARIA DONATO, sus sucesiones", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 24 de junio, a las 14,30 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno del inmueble Santo Tomé Nº 5140, midiendo el 7a., 13m10 de frente, 12m82 de contrafrente y 31m52 de fondo en sus costados y el 7b, 13m. de frente, igual contrafrente y 31m52 de fondo, con base cada lote de $ 50.000 m|n., al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.465-v.18|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos "AZIZE, ABDULCARIM JOSE c|CASABE, ALBERTO MOISES, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 21 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble calle San Eduardo 4069 y hoy además Nº 4065, edificado en el lote 22 de la manzana 34, que mide 8m66 de frente al S., igual medida de contrafrente al N., 52m06 en el costado N. E. y 51m96 en el S. O., sin base, al mejor postor. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 29 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.457-v.18|6|56

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, secretaría del señor Víctor M. Wullich, hace saber por 5 días que en autos "RICAGNO, ALBERTO A. c|SOLA y CLARET, RODOLFO J. y otros, ejec.", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 21 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble, Blanco Encalada número 5732|52, edificado en lote designado como "1", en plano referido en su título y como parte fracción 1 del plano referido en sus antecedentes, midiendo 10m. de frente al N. O., igual extensión en su contrafrente, 17m61 en el costado S. O. y 17m78 en el N. E., con base de $ 8.500 m|n. al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.456-v.18|6|56

INDALECIO E. SANCHEZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 24, a cargo del doctor Miguel Echegaray, se hace saber por tres días que remataré en el local calle San Juan Nº 3528, el día 16 de junio a las 17 hs, un compresor marca "Soler" con motor eléctrico marca "Wilka", Nº 6197, sin base y al contado, ordenado en el juicio "CASTRO MARIANO contra MARIN y CONSIGLIO ejecutivo". — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.365-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "FLORINDA INMOBILIARIA, S. R. L., c|SIXTO CALIXTO VICENTE s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automóvil marca "Plymouth", motor Nº P4 324697, modelo 1937, 4 puertas, tipo sedan, patente de la Capital Federal Nº 430.589. El remate se llevará a cabo el día 28 de junio pmo. a las 16 hs. en el local de la calle Tucumán 1439, donde se exhibe entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., con la base de $ 41.000. — Venta al contado. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.479-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que en los autos: "FUSERO DE MASSULO ESTHER c|DI CHIARA PASCUAL, s|ejecutivo", el martillero Felipe Andrés Costa, rematará las fincas ubicadas en San Andrés, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Intendente Ballester Nº 262 y las construcciones que según plano aprobado se están levantando en los lotes señalados en los planos especiales de subdivisión como lote 3 B. que es parte del lote 3 de la manzana M. y el lote Especial A., que es parte del lote Oficial 1 de la manzana 15, que miden y lindan: Lote 3 B: 6 m. de frente al N.O. sobre Ballester, 364 m. en el costado N.E., lindando

con el lote 3 A. y 7.02 m. en su costado S., lindando con parte del lote 1; superficie: 10.92 m2. Y lote Especial A: 5.64 m. de frente al S.O. sobre calle Río Bamba, 4.21 m. en la ochava O., 14,21 m. en su otro frente al N.O. sobre Ballester. 7.02 m. en el costado S., lindando con parte del lote 3, 4.62 m. en el costado N.E., lindando con el lote Especial B. y 23.07 m. en el costado S.E., lindando con parte del lote 2; superficie: 180.10 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, sección J, manzana 15, parcela 26. Base $ 139.180. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El 17 de junio, a las 16 horas, sobre las mismas. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 160.— e.11|6-Nº 10.292-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), se hace saber por tres días, que en los autos: "GARCIA EMILIO contra GRALATTO JOSE MARIA, sobre ejecución prendaria", el martillero Olegario Tempone, rematará el día 14 de julio de 1956, a las 9 horas, en Melincué 2900, una balanza usada, de 15kgs., marca Bianchi, modelo L. N. 55493, en donde se exhibe. — Base $ 650.—, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Antonio Figueroa Linares, secretario.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.475-v.14|6|56

JUDICIAL. — Yate "Nihuil". Características: eslora 11m40, manga 2m40, puntal 0m90, motor Kermath (modelo 65) Nº 26.397 de 85 H. P. y demás detalles que pueden ser consultados en el expediente. — Inscripto bajo el Nº 1621 el 26|1|1943 en la Prefectura General Marítima y en el Club de Regatas América de Tigre. — Base de venta $ 40.000. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del doctor Osvaldo S. C. Fassi, a propuesta de partes, en el expediente "MOLINARIO ALFREDO J. Incapacidad". Rematarán el jueves 21 de junio a las 16 horas en Florida 239. — 10 o|o seña, 10 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, mayo 29 de 1955 — 5 días en Boletín Oficial y La Nación. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.449-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Agustín M. Villar, se hace saber por cinco días que el martillero Rufino A. de Elizalde ha sido designado en los autos sucesorios de don MARTIN ESTEBAN LEGUINECHE EZCURRA, que tramitan ante la secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, para proceder a la venta en público remate de la fracción de terreno ubicado en el partido de Matanza, Prov. de Bs. As., con frente a la ruta Nº 3 y superficie de 109 hs., 31 á., 67 ca. 93, señalada como 777 d. en el plano de fojas 236, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de Bs. As., número 70-167-1955. — Base $ 1.—, el m|c. — Remate: El miércoles 27 de junio a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.343-v.18|6|56

JUDICIAL. — En Morón, Juez de la Gándara 850, casa quinta que mide 64m95 de frente al S. O. por 129m90 de fondo al N. E. con afirmado y vereda en sus frentes. A 5 c| al N. de la estación Morón y de la Av. Rivadavia. — Tiene agua corriente y luz eléctrica. — Base de venta $ 200.000 — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría del doctor Alfredo Argañarás, a propuesta de partes, en el expediente "RUTENBERG OLGA BERNARDINA s|sucesión". Rematarán el jueves 21 de junio en Florida 239, a las 16 hs. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — 5 días Boletín Oficial y "La Prensa". — Alfredo Argañarás (h.), secretario

$ 80.— e.12|6-Nº 10.451-v.18|6|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael Demaría, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de 10 días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 29 de junio, a las 15 horas, en su hall, Lavalle 425, el campo situado en la Provincia de Córdoba, Pedanía de Copacabana, Departamento de Ischilín, lugar denominado Los Algarrobitos, con una superficie de 162 hectáreas 1350 m|c., con los linderos siguientes: al N., Carlos Benito Calderón; al S., César Rodríguez Bauzá; al E., Petrini Hnos. y al O. con el camino público de Cruz del Eje a Guanaco Muerto. Base $ 32.427 m|n., al contado. Venta ordenada en los autos "FRECHTER LEON, su sucesión". Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a 5 de junio de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 10.280-v.25|6|56

Judicial: Orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor Juan A. Casaubon, Autos "CAROLINA DE GAROLINI, CARLOTA s|Testamentaría". — Finca calle California Nº 1456 y frente también a Daniel Cerri 1437|57, Capital Federal, edificada en los lotes que según sus títulos se señalan con los números "6b", "1c", "5c" y "10b" de la Manzana 27. y que por estar unidos miden 25,98 mts. de frente a la calle California; 70,24 mts. de fondo en el costado Este; 17,32 mts. también de frente a la calle Gral. Daniel Cerri; 35,08 mts. de Sur a Norte en el costado Oeste; de allí, 8,66 mts. de Este a Oeste; y desde ese punto y de Sur a Norte 35,05 mts., cerrando la figura, que encierra una superficie aproximada de 1.518,18 metros cuadrados, "ad-corpus". — Base: $ 230.133,32 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 1º de julio, a las 15 horas, en la misma. — Informe en secretaría o a los martilleros, Caseros 2844, Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Publíquese 8 días, Bo- secretario.

$ 192.— e.11|6-Nº 10.340-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, en autos "MAZZEO ALEJANDRO c|HIRTUM de TAGLIALEGNE ANTONIA E., s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que el martillero Alfredo Van Gelderen, rematará la mitad indivisa de una finca ubicada en la calle Warnes 1916, entre las de Italia y Esmeralda, Partido de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), edificada en el lote de terreno señalado con el Nº 29 de la manzana 9 en el plano respectivo, que mide 8,66 m. de frente al N.E. por 35,10 m. de fondo, o sea una superficie de 303,97 m2. Parcela 4, manzana 24, sección D, circunscripción II, según Catastro. El viernes 15 de junio, a las 17 horas, en el salón de la calle Moreno 1441. Base $ 10.000. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario

$ 100.— e.11|6-Nº 10.174-v.15|6|56

Judicial. El señor Juez Nacional en lo Civil, dotcor Rafael M. Demaría, Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, hace saber por cinco días en autos "LESCANO AMERICO c|CIABURRI ROGELIO JULIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta el lote de terreno Nº 5 de la manzana 17 según catastro y Nº 6 s|título, calle Alférez Buchardo entre Juan de Garay y Sarmiento, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, que mide: 10m. frente S. E., 19m38 de fondo al S. O., 19 m al N. E. — Superf. 193.35 metros cuadrados. Base $ 22.471,93 m|n. El domingo 17 de junio, a las 15 horas, en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Inf.: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.265-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini, S.R.L., venderán, en público remate, el jueves 21 de junio, a las 16, en su hall, Cangallo 935, las dos sextas partes proindivisas de los siguientes inmuebles ubicados en la Capital Federal: Federico Lacroze 3951|61, propiedad edificada en terreno de 27m. de frente, 13m.25 en un costado, 30m.25 en el otro costado y 31m.91 en el contrafrente. Base $ 43.833,33 m|n. Corrientes 6641|75, propiedad en terreno de 52m. de frente, 8m.92 en un costado, 22m. en el otro costado y 53m.60 en el contrafrente. Base $ 32.500 m|n. Giribone esquina Céspedes, fracción de terreno que mide 56m.35 frente a Giribone, 63m.60 frente a Céspedes, 52m.38 en el contrafrente a Giribone y 58m.20 en el contrafrente a Céspedes. Base $ 57.166,66 m|n. Teodoro García 3557 esquina Giribone, fracción de terreno que mide: 51m.50 frente a Giribone, 53m.23 frente a Teodoro García, 58m.50 en el contrafrente a Teodoro García y 57m.14 en el contrafrente a Giribone. Base $ 57.833,33 m|n. Avenida Forest esquina Giribone, lote de terreno que mide 26m.66 de frente a Av. Forest y 26m.76 de frente a Giribone; este lote tiene forma de triángulo escaleno y su base al E. mide 12m.14 y al S.O. 12m.44. Base $ 11.500 m|n. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "LONGHI PEDRO ANTONIO y LONGHI AQUILES, sobre sucesiones" que tramita por ante la secretaría del doctor Ricardo Luján Burnichón. — Buenos Aires, 1º de junio de 1956. — Ricardo Luján Burnichón, secretario.

$ 180.— e.8|6-Nº 10.051-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo del doctor Rodolfo Senet, en autos "IRUSTA ANTONIO contra LA VALLE HORACIO J. A. y otros, ejecutivo", hácese saber por 5 días que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará 1|16 partes de la propiedad ubicada en la calle Belgrano 3375, de esta Capital, con la base de pesos 4.656,25. El día viernes 15 de junio, a las 17 horas, en el local de remates, calle Moreno 1441. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.083-v.14|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Azul, doctor Oscar G. Mauri por exhorto que tramita ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 y secretaría Nº 26 del autorizante, librado en autos: "MAZZUCHI don GERARDO y otro, s|sucesiones", se hace saber por cinco días que el martillero don José Iturralde, rematará el 17 de junio, a las 10.30 horas, sobre la misma, la finca, calle Constitución 3754, compuesta de 9,959 metros de frente al N.O., por 10.48 mts. de fondo. La finca está alquilada por contrato por 5 años, desde abril 1955, a razón de $ 180 m|n. mensuales. Venta al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. Base $ 21.280 m|n. Más datos, Uruguay 228, esc. 28. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Carlos Saubidet, secretario.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.123-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11 del doctor Ranulfo J. González, hace saber por 5 días que en los autos "SOTO, CONSTANTINO —s|testamentaría",— los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, el día 14 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pueyrredón 1161-67-71, edificado en terreno de 8m997 milímetros frente al O., 32m847 milímetros en el costado N., 32m449 milímetros en costado S., y 7m337 milímetros en el contrafrente al E., con base de $ 127.500 m|n., al contado. — La escrituración se realizará a los 90 días de la fecha de la subasta. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio cinco de 1956. — Ranulfo J. González, secretario

$ 80.— e.8,6-Nº 10.133-v.14,6,56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 a cargo del doctor L. E. Rodríguez Lozano, se hace saber por 5 días que el martillero Hipólito Argentino Palomero rematará, el 16 de junio a las 15 horas, en Ciudad de La Paz Nº 1387, al contado, aparatos e instrumentos de cirugía y kinesiología, libros y mobiliario en general. Venta ordenada en autos "VIDAL MONJE c| BARBOSA DE HASENFANG, su Sucesión s| ejecutivo". Comisión 10 o|o. Informes: 27-5646 y|o 35-6024. — Buenos Aires, 5 de junio de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.067-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Alberto A. H. Gartland, secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por 5 días que en autos "BARDI, ESTEBAN s|sucesión, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día 14 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble calle Jorge Newbery 3940, edificado en terreno de 8m39 de frente al O., 34m65 de fondo en el costado S., 35 mts. al N. y 8m14 de contrafrente al E., base $ 40.000.— m|n, La propiedad está alquilada; venta adcorpus. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo cinco de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.152-v.14|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla Secretaría Dr. Iván O. Icaza, hace saber por cinco días que el martillero señor Francisco Di Biase, el domingo 17 de junio a las 16 horas, procederá al público remate sobre el mismo de un lote de terreno desocupado y con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Los Cardales, del F.C.N. Gral. B. Mitre, designado con el Nº 7, cuyas medidas y linderos son los siguientes. 133,52 mts. al S.E. lindando con Esteban Zanou; 454,22 mts. al N.E. lindando con el lote 6; 133,05 mts. al N.O. lindando calle en medio con José Solari y 442,90 mts. al S.O. lindando calle en medio con Juan Trofelli, hoy Marzano. Superficie total libre de calles: 5 hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y tres centiáreas, diecisiete decímetros cuadrados. —Base $ 46.410., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Venta decretada en autos "BALESTRA BERNARDO L. c| ASAD SALVADOR, cobro hipotecario". Ubicado a 4.500 mts. Estación Los Cardales F.C.B.Mitre, con 50 trenes diarios, frente camino tierra que une Los Cardales con Ruta 8 y Río Luján. No existen servicios públicos. Agua a 30 metros. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 140.— e.8|6-Nº 10.108-v.14|6|56

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 45, hace saber por cinco días la apertura del concurso de doña EDELMIRA FLORENTINA MORGAVI DE MARKUS. Asimismo, comunica por cinco días que el 14 de junio del corriente, a las 16 y 30 horas, tendrá lugar la Juunta General de Acreedores, bajo apercibimiento de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la Junta se adhieran a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario

$ 80.— e.8|6-Nº 10.159-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, en los autos sucesorios de doña LAGARRIGUE DE GARGAROS MARIA, ab-intestato, se hace saber por ocho días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día jueves 21 de junio a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad Pasaje Guandacol 4230 entre Mármol y Muñiz, que mide 8m66 frente al N. por 39m36 de fondo. Superficie 340m86, según tasación. Base $ 57.700.00. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.148-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubón, hace saber por 8 días, que en autos "ROSSI, ELENA CONCEPCION (TOMASA CONCEPCION ELENA)), Sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán el día 21 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Laprida Nº 930, edificado en terreno de 8m66 de frente al E., 33m53 en el costado N., 33m35 en el costado S., y 9m18 de contrafrente al O., con base de $ 300.000 m|n. — El inmueble se entrega totalmente desocupado y el precio podrá pagarse, mitad al contado al escriturar y mitad a dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Buenos Aires, junio cuatro de 1956. — Juan A. Casaubón, secretario.

$ 128.— e.8|6-Nº 10.154-v.19|6|56

JUDICIAL. — Dos casas en Núñez. Calles Grecia 3053 e Iberá 1955, a 2 y 3 1|2 cuadras de la estación del F. C. N. Mitre, y a 4 1|2 y 5 de la Avenida Libertador Gral. San Martín y de la Av. Cabildo. Venta por orden del Juzgado Nacional Civil Nº 5, a cargo del doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14 del doctor J. Dacharry Sánchez, en autos: "STEPHAN de LEONI, ANA IDA FRIEDA, su sucesión". Detalles: Grecia 3053: Mide 12.79 metros frente al S.O., 17.68 mt. costado N.O., 16.04 en el S.E. y 12.56 mt. c|fte. S.E. Superficie: 212mc63. Ad-corpus. Tres habitaciones, cocina, baño y galería material. Base $ 36.400, al contado, Iberá 1955: Mide 8.66 mt. frente al S.E., por 38.87 mt. fondo. Superficie: 336mc61. Dos piezas grandes, otra chica y baño de material y cocina de zinc. Antigua. Base $ 43.333. Ad-corpus, Al contado. Remataré el domingo 24 de junio, sobre las mismas propiedades, a las 15 horas la casa Iberá 1955 y a las 15.30 horas la de Grecia 3053. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Informes: San Martín 201, 2º p., Nº 19, T. E. 33-1451. Horacio Walger. — Buenos Aires, junio 5 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 240.— e.8|6-Nº 10.090-v.22|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría del suscripto, hace saber por cinco días que el martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el domingo 17 de junio, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno de 20m. de frente al NO. por 50m. de fondo, sup. total 1000 m2., ubicado en Gral. Pacheco, "Villa Las Tunas", Partido de Tigre, designado con el Nº 3, manzana 30, fracción A, parte del lote 13. Base $ 23.299,38 m|n., pagaderos 20 % al contado, resto a 4 años con interés de 6 % anual, semestrés adelantados. Juicio: "SEEBER EDUARDO contra CASTRILI JACINTO EDUARDO, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — A. Argañarás (hijo), secretario.

$ 100.— e.8|6-Nº 10.032-v.14|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Juzgado Nº 4), secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, en autos "SCHVARTZ GERMAN" s|sucesión testamentaria, el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 23 de junio de 1956, a las 15,30 horas, sobre el mismo lote de terreno, ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, circunscripción 15ª, calle Segurola, entre las Avdas. Gaona y Juan B. Justo, designado en el plano que la escritura con el Nº 9 y en el catastro municipal Nº 23, compuesta su extensión de diez metros de frente al Nord Este, 24,98 m. de fondo en su costado al Nord Oeste; 10,075 m. en su contrafrente al Sud Oeste y 26,273 m. en su otro costado al Sud-Este, o sea una superficie de 256,2650 m.2; y linda por el primer rumbo, con la calle Segurola, por el segundo con los lotes 8 y 7, designado en el catastro municipal con los números uno y dos respectivamente; por el tercero el cuarto con el lote 10, designado en el castro municipal con el número 3, y por el cuarto con el lote 10, designado en el catastro municipal con el número 24. — Base: $ 37.466,67. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate. — Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "Eco Comercial". — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. —Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 280.— e.8|6-Nº 10.165-v.22|6|56

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 2, doctor Enrique A. Giraudy, hácese saber por diez publicaciones que el martillero Julio Naggi rematará el 24 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo, en Mar del Plata, calle Luro 2220 entre Corrientes y Entre Ríos, el edificio que consta de sótano, planta baja y doce pisos, el lote 21 A. de la manzana 105, y mide: 10,932 metros de frente por 12,19 metros. Superficie 126,77 metros cuadrados. Reconoce locación la parte destinada a bar. Base $ 154.800.—. Acto seguido y allí mismo, se rematarán dos lotes de terreno ubicados en la calle Luro entre Chaco y Misiones, que es manzana D., parte de la chacra 31. El lote 5 con reserva del 6, mide: 11,258 metros de frente por 51,96 de fondo. Superficie 584,96 metros. — El lote 6, parte mide: 6.072 de frente por 51,96 metros de fondo. Superficie 214,98 metros. — En ellos se halla construcción en terminación. Base $ 45.900.— en conjunto. Para ambas ventas, seña 8 %; comisión 3 %. Impuestos generales al día. Títulos y constancias de dominios con sus gravámenes en autos: "LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A. c|GELLER, JUAN JACOBO s|Cobro Ejecutivo", Secretaría Nº 4.

Buenos Aires, diez y siete de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 280.— e.6|6-Nº 9.624-v.19|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en autos: "FERNANDEZ FRAGA, LUIS y otra c|SCARPANITI, SALVADOR J. s|hipotecario", el martillero M. De Giovanni Molina rematará el 24 de junio a las 11 horas, sobre la misma, con base de $ 42.240.— m|n., al contado, ocupada, la finca, sita en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Tupiza 263, entre las de Moreno y Stephenson, edificada sobre lote 22 de la manzana 4, que mide: 10 mts. de frente por 33,81 mts. de fondo, o sea una superficie de 388,10 mts2. Composición de la finca: jardín al frente, porch, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, y terreno libre al fondo. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.694-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor César San Miguel, secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, hace saber por 10 días que en autos "CARBONE, FRANCISCO ALBERTO MUIGUEL c|DUJARDIN DE MATTHYSSENS, IVONNE y otro s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 14 de junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Pasaje Seaver 1634, con salida a Leandro N. Alem, edificado en el lote 34, que mide: 8m660 milímetros frente al E. por 25m65 de fondo en costado S. y 25m55 en el costado al N., compuesto por hall, patio, office, cocina, living comedor, amplio salón estudio, baño y altillo. — El inmueble se halla desocupado. — Base $ 130.000.— m|nacional. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Enrique J. R. Sojo secretario.

$ 200.— e.1|6-Nº 9.260-v.14|6|56

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isaza, secretaría del autorizante, en autos Comercial Nº 864 - Año 1954 - BUHLER ENRIQUE c|ELISA USSIBACH de MULLER THIES s|cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 17 de junio corriente, a las 9 horas, en Félix Azara 171, Posadas, los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, del siguiente inmueble: Fracción terreno forma irregular denominados lotes Nº 2, 3 y 4, letra "A" Subdivisión Solar Sud-Oeste, Manzana 155, que miden en conjunto 670 metros cuadrados con 84 cmts. cuadrados. Linda: Norte con Solar Nord - Oeste misma manzana. Sud con lote 5 Solar Sud-Este su manzana, al Oeste con Avda. Corrientes; con edificación mampostería y hormigón armado, Plata Baja y Alta, superficie cubierta 240,70 ctms. 2. — Base: $ 95.689.40. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 5 o|o. — Publicación 10 días. — Posadas, mayo 18 de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.

$ 240.— e. 4|6-Nº 9.313-v.15|6|56

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda, secretaría doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por diez días en el juicio sucesorio de don EMILIANO ORTEGA, que el martillero Santiago Villar Sáenz Peña, rematará la propiedad calle Crámer Nº 3659, Capital, mide 7m07 frente S. O. 25m05 costado S. E. 25 m. costado N. O., por igual contrafrente. Sup. 176.93 mc. Ad-corpus. — Base de venta $ 75.425.50. El viernes 15 de junio a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Paraguay 1148. T. E. 42-8176. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 160.— e.4|6-Nº 9.332-v.15|6|56

JUDICIAL. — Casa en la Cap. Fed. calle Núñez 6026 entre Aizpurúa y Achega, mide s|terreno 8,66 y 8,44 mts. por 27,94 mts. de fondo. Sup. total s|per. 244,22 mts.2 c|l. edif. y plant. Ad corpus, pav. y cloacas. — Base $ 73.043,55 m|n. cont., seña 8 o|o, com. 3 o|o. por 10 días en autos ONDRACEK de SVANDA FRANCISCA y SVANDA JUAN s|suc Orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo Juzg. 3, rematará Eladio R. Alvarez s|l. misma el domingo 17 de junio a las 16 hs. D. G. I. Nº 20.152. Infs. Moreno 1441, T. E. 38-7647 y 43-9658. Sc. doctor Raúl J. Casado Quintana. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario

$ 160.— e.4|6-Nº 9.428-v.15.6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría autorizante, hácese saber, por diez días, en autos "QUADRI ROSA c| BERDAK ESTEBAN y otra s| ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 24 de junio, a las 16.30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle Cabot Nº 464, de Hurlingham, Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 1, de la manzana 16, que mide 9.90 de frente por 38,97 metros de fondo. Sup. total 385.80. — Base $ 128.043,60 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 29 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.787-v.21|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, en los autos "SALUM NOEMI c| ISIDORO y EUGENIO ROSMAN s|cobro hipotecario", se hace saber, por diez días, que el martillero Augusto Luis Viale rematará el domingo 24 de junio, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en la calle Dardo Rocha (antes de La Estación) entre las de Rafael Obligado y Castellanos, inmediaciones de la estación Carapachay, paraje denominado Villa Adelina, Partido de Vicente López, y que miden: lote 1 de la manzana 9 B 10 mts. de frente por 26.71 mts. (267,10 mts2.), y lote 2, de la manzana 9 B, igual medida. — Base $ 49.500 los dos lotes. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.818-v.21|6|56

JUDICIAL, en Salta, Depto. Anta, partido de Ya Quebrada, finca "El Algarrogo"bo" conocida también como "Algarrobo" o 'Amakella'. Superficie según mensura judicial 20.174 has. 319 m. c. Limites: Al N. con fincas "Ebro" y "El Salto" al O. con fincas "El Salto" y "San Antonio del Pasaje"; al S. con fincas "Lumbreras" y 'Cañas". Al E. con fincas "El Ebro". "Las Acheras" "Los Nogales" y "Líbano". — Base de venta $ 1.200.000. Forma de pago 20 % en efectivo en el acto del remate, 20 % dentro de los tres días de aprobado el remate y el saldo dentro de los noventa días de dicho auto. — Por orden del señor Juez de la Provincia de Salta doctor A. José Vidal, en los autos caratulado JOSE AGUSTIN RESSANO y otros c|ILDEFONSO FERNANDEZ s|ejecutivo" que tramitan en la actualidad ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo del doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría Nº 32: el miércoles 25 de julio a las 16 en nuestro hall. Seña 20 %, comisión 3 %. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., Florida 239. — 10 publicaciones. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario

$ 280.— e.4|6 Nº 9.346-v.15|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland. Secretaría autorizante, hácese saber, por 10 días, en autos "SABATO GABRIEL c| MARTIN ALEJANDRO s|ejec. hipotecaria", el martillero don Silvio J. Rapagnani rematará el día 23 de junio, a las 16.30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la calle San Antonio s|n. entre las de Alvarez Thomas y Anchorts Merlo Villa Amelia. Pvcia. de Buenos Aires. Edificada sobre el lote Nº 28, de la manzana Nº 18, que mide 8.66 de frente por 24,51 de fondo. Sup. total 212,25. Base $ 29.165.66 m|n.. contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 160.— e.7|6-Nº 9.788-v.21|6|56

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría 50 del autorizante, hace saber por diez días en los autos: "BERARDINELLI de MASSA ANA DOMINGA, s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará, con la base de $ 51.760 m|n. las 2|3 partes de tasación, la finca ubicada en zona Norte, calle José Antonio Cabrera Nº 5846, entre las de Carranza y Andrés Arguibel, inscripta bajo el Nº 4502 de la circunsc. 3ª, edificada en lote 37 de la manzana A7, mide 8m.66 de frente por 51,88 m. de fondo costado SE. y 51 m. 56 cm. costado NO., teniendo su contrafrente al SO. igual dimensión que el frente. Superficie 448 metros cuadrados y cubierta 194 m2. Consta de 8 habitaciones corridas, amplias, patio, baño y w. c.; 4 de ellas alquiladas en $ 230 y ocupadas por sus dueños las restantes, de las que entregarán u desocupada. Tiene instalación sanitaria, eléctrica y teléfono. El día jueves 21 de junio de 1956, a las 16 horas, en el local de ventas, calle Moreno Nº 1441. Puede visitarse de 16 a 18 horas. D. G. I. Nº 28.648. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1956. — A. J. Vigliano ... endi, secretario.

$ 280.— e.5|6-Nº 9.500-v.18|6|56

JUDICIAL. — Dos Deptos. y galpón desocupados. Hortiguera 1551|1553 e|Avelino Díaz y Balvastro. — Por mandato del señor Juez Nacional Civil. doctor Rafael Demaría, sec. 60: en autos: SESSAREGO DE PUGLIA MARIO OSCAR contra DE PIANO ANDRES y otro, cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 17 de junio a las 16 horas, la propiedad Hortiguera 1551|53 edificada en lote 9 manzana G. que mide s|tít.: 8m66 frente al Este; 8m71 contrafrente: 42m59 de fondos costado Sud y 41m52 costado Norte. — Compuesta de casa al frente. dos departamentos y galpón al fondo. — Se entregan desocupados los dos departamentos y el galpón. — Base 170.000 pesos al contado. Comisión venta: Escrituras ante Esc. Horacio de Azevedo. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf Uruguay 341, 40-8377. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.1º.6-Nº 9.233-v.14|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Nº 3) secretaría del autorizante (Nº 7), se hace saber por 10 días que el martillero Roberto M. Suárez rematará el domingo 17 de junio a las 15 horas sobre los mismos: dos lotes de terreno ubicados en Burzaco, Pdo. de Almte. Brown, que mide: Lote 9 manzana 5; 12m. de frente por 22m. de fondo, superficie 264 m.2. — Base $ 7.974,36: lote 10, manzana 5: 10m. de frente al O. S. O. 19m. al O. N. O., 13m. al E. N. E., y 22m. al S. E. E. con una ochava de 4m24 al N. O. superficie 281,50m.2. — Base pesos 8.502,68. — Al contado Autos "SPADARO CAYETANO c|PAPASEIT JUAN CANALS s|cobro hipotecario". — Seña 8o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 200.— e.1º|6-Nº 9.139-v.14|6|56

JUDICIAL. — Candelaria 164/66. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del Dr. Santo S. Faré (hijo), en autos "CANTU ATILIO. S/SUCESION" hácese saber por 10 días que el martillero público don Federico Catelín, rematará la finca sita en esta Capital, calle Candelaria 164/66, edificada en terreno señalado como lote Nº 8. de la manzana B., que mide: 8.66 m. de frente al O., 47.80 m. en costado Sud; 48.46 m. en costado Norte y 8.62 m. en contrafrente al E. — Consta: Por el Nº 164, 2 departamentos de 2 y 3 habitaciones, baño, pieza y baño servicio y comodidades. Por el 166, casa de bajos, de hall, sala, comedor, 2 dormitorios y dependencias. — Base $ 98.943.40. — El domingo 24 de junio, a las 15 hs., sobre la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.7|6-Nº 9.863-v.21|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por 10 días en autos: "VILA RAMON c|SUCESION DE DAMIAN GARCIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficina en Avda. de Mayo 749, Pº 2, Esc. 8, procederá a la subasta pública de la propiedad —desocupada— sita en calle Arenales Nº 243, entre las de Lamadrid y Pedernera, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, edificada en lote Nº 1, parte del lote "B" de la manzana L. y mide 8,75 frente O. x 8.57m. al E. y 11.14m. al N.: lindando por su frente O. con calle Arenales; al E. con parte del lote a): al S. con lote 2 y al N. con lote c). Total 97,35 m.2. Base m$n. 51.566,66. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El domingo 24 de junio de 1956, a las 15 horas, sobre la misma. Visitar de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, veintidós de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 280.— e.7|6-Nº 9.977-v.21|6.56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. R. Zorraquin Becú a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Dr. C. E. Aspitia, se hace saber por 3 días que en los autos "MAQUILANDIA SOC. RESP. LTDA (su quiebra) ha sido designado martillero Don Segundo Palacios, para que remate las existencias del local ubicado en la Avenida Juan B. Justo 4447, un escritorio chico cuatro cajones, archivo metálico, escritorio metálico, ventiladores, estufas nuevas, veladores cocinas a gas de kerosene, heladeras de hielo, artefactos eléctricos y otros. que por su gran cantidad estarán en exhibición el día del remate que se realizará el Lunes 4 de Junio a las 14.30 hs. Sin Base: al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo de los compradores: Mayores datos, martillero Segundo Palacios, Lavalle 1394 o Yerbal 2984, T. E. 69-3488. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.29|5-N 8.862-v.1º|6|56

JUDICIAL: Desocupada. — En San Martín, Villa Klein, F.C.N.B.M. — Europa 435 esq. Bolívar. — Orden Juez Nac. de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter. — AUTOS MOITA GERONIMO c/MARGARITA DE OLIVEIRA DE GARCES. — 1 hab., coc., baño y galería cubierta. — 15 m. 14; 4 m.24 och. y 7 m. igual 165.67 m. c. — El domingo 17 de junio, a las 15 hs., allí. — Base $ 28.000.— Pavimento a cargo comprador. — Seña 8 %. Com. 3 %. — Informes en secretaría y n/ofic. San Martín 365-31-1270. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — 6 publicaciones. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 96.— e.7|6-Nº 9.843-v.14|6|56

FORMOSA

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 doctor Roque L. Claps en autos "RESNICOSKY GABRIEL Y SUAREZ Y SUAREZ JOSE c|GRASSINO PEDRO SEGUNDO, s|cobro hipotecario" secretaría autorizante, se hace saber, por diez días, que el martillero público Enrique Héctor Massuco, rematará el día 24 de junio, a las 11 horas sobre la misma una casa y dos departamentos ocupados, en Merlo, Pcia. de Buenos Aires, calle Belgrano Nº 1681 entre las de Pedro Lacoste y Medrano. — La casa y un departamento de mampostería constan de 2 dormitorios, cocina y baño c|u. y un departamento edificación mixta 1 habitación, baño y cocina; edificada en el lote Nº 2 de la manzana HH, mide 8,66m. de frente por 29.68m. de fondo. sup. 257,03 m.2. — Base $ 50.000.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, mayo veintiocho de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 9.722-v.19|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Noja Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 18 de Junio de 1956, a las 14 y 30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen el taller metalúrgico, sito en YERBAL 2232, por orden de Carlo Bocci, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.349-v.15|6|56

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 15 de junio a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller metalúrgico sito en la calle JUFRE 39, propiedad del señor Hugo Targa domiciliado allí. — Reclamaciones ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.034-v.14|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

S E L S A
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Ofrecimiento público de v$n. 10.000.000 en acciones preferidas, al portador, de v$n. 100.— cada una, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas y el Directorio en fechas 23|11|55 y 27|4|56, respectivamente, y la autorización concedida para su cotización por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Dividendo fijo anual acumulativo: 7 %

Participación adicional: 0.10 % por cada 1 % o fracción que sobrepase del 10 % que se pague en concepto de dividendo a las acciones ordinarias.

Goce del dividendo fijo y de la participación adicional: a partir del 1º de junio de 1956, a prorrata-temporis, dentro del ejercicio 1955|56.

Precio de rescate: m$n. 110.— por cada acción.

Precio de suscripción: m$n. 100.— (a la par) por cada acción, libre de gastos para el suscriptor.

Las solicitudes de suscripción deben ser formuladas exclusivamente en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre Nº 299, Buenos Aires, por el público interesado, que será atendido sin perjuicio de la primera preferencia a que tienen derecho hasta el día 25 de junio del corriente año, contra entrega del cupón Nº 11, los actuales tenedores de las acciones ordinarias, quienes pueden suscribir en la proporción de una nueva acción preferida de v$n. 100.— por cada v$n 250.— en acciones ordinarias que posean.

Los pedidos que sobrepasen dicha proporción y los que no sean acompañados por el cupón Nº 11, estarán sujetos a prorrateo para la adjudicación del remanente no suscripto, quedando dicho cupón anulado y sin valor, después del cierre de la suscripción.

Forma de pago: 50 % en el acto de la suscripción, contra entrega de un certificado nominativo, no negociable, y el saldo del 50 % dentro de los 30 días, al canjearse dicho certificado por la lámina definitiva.

Período de suscripción: 18 al 27 de julio de 1953.

Queda reservado el derecho de dar fin al ofrecimiento público en cualquier instante, y efectuar el prorrateo correspondiente.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 168.— e.13|6-Nº 10.573-v.15|6|56

T I A S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Capital Federal

Habiendo sido aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.201 de fecha 9 de febrero de 1956, la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 20 de julio de 1953 sobre el rescate de las acciones preferidas de las series tercera y cuarta, se avisa a los señores tenedores de las acciones en cuestión, que el rescate, en condiciones convenidas en la oportunidad de la emisión de las mismas, se efectuará en la caja de la sociedad, a partir del día 15 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.577-v.15|6|56

T I A S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 — Capital Federal

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 2 de junio de 1956, emitir las series de acciones Nros. 27, 28, 29, 30, 31 y 32, compuestas cada una de 1 000 acciones ordinarias al portador clase "A" de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a 3 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1956 y las series de acciones números 33, 34, 35, 36, 37 y 38 compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador clase "B", de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1956.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos, hasta cinco días después de la última publicación. Se hace constar que habiéndose reducido con el rescate de las acciones preferidas de las series tercera y cuarta el capital a m$n. 3.800.000.—, con la emision de las 12 series de acciones que antecede se eleva nuevamente el capital emitido al importe de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 84.— e.13|6-Nº 10.578-v.15|6|56

LABORATORIOS MILLET
S. A. Comercial e Industrial
Montevideo 100

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo a la facultad conferida por el art. 4º del estatuto social, ha resuelto emitir la 15a. serie de acciones por un valor de pesos 2.000.000 (2.000 acciones de $ 1.000 c|u. - 200 preferidas y 1.800 ordinarias) a la par, pagadero en cuotas del 10 % mensual, dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, conforme a lo que prescribe el citado artículo, quienes tendrán un plazo de diez días a los efectos del ejercicio de su derecho después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.596-v.15|6|56

ROSSI & LAVARELLO S. A.
Comercial e Industrial

En su reunión del 30 de abril próximo pasado, el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción del saldo v$n. 10.000 serie 30a. de acciones ordinarias al portador clase A, de v$n. 100 cada una.

Los actuales accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar de la fecha de la última publicación de este aviso, abonando su importe en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 36.— e.13|6-Nº 10.610-v.15|6|56

V E L A
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1956 se aumentó el capital autorizado en la suma de m$n. 2.190.000 en acciones ordinarias de un voto y que el Directorio resolvió emitir las series 82ª a 100ª por un total de m$n. 190.000, teniendo preferencia los accionistas a suscribir a prorrata de su tenencia hasta los 15 días de la última publicación, debiendo integrarse totalmente en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 48.— e.13|6-Nº 10.726-v.15|6|56

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR
V. F. Grego, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 754 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber, por el término de 30 días, que don José Pasim Folgar, con domicilio en la calle Bruselas 1076, Capital, ha notificado por escritura pública del día 5 del mes corriente el extravío de los siguientes títulos provisorios emitidos por esta sociedad: número 13207, representativo de la acción ordinaria de un mil pesos valor nominal número 22827, serie 46; y título provisorio número 16618, representativo de dos acciones también ordinarias y del mismo valor nominal, números 29475 y 29476, serie 59. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

$ 600.— e.13|6-Nº 10.654-v.27|7|56

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO" S. A.
Nº 3.622

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28 de mayo de 1956, resolvió:

1º Disponer la emisión de v$n. 1.900.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) al portador, o sean 19.000 acciones de v$n. 100 cada una; (series 401ª a 438ª), para el pago del dividendo del 9 ½ %, en acciones liberadas, correspondientes al 17º ejercicio sancionado por la asamblea general ordinaria del 13 de abril de 1956. Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

2º Poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 31 de mayo de 1956, el referido dividendo en acciones liberadas, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

Dicho dividendo será pagado en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 6º piso, contra presentación del cupón Nº 8 o los respectivos títulos provisorios al portador. — El Directorio.

$ 84.— e.13|6-Nº 10.632-v.15|6|56

Sociedad Anónima
Fábricas y Refinerías de Aceites
"S A F R A"

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del Estatuto, se hace saber por tres días que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 1955, en virtud del aumento del Capital Social de m$n 8.000.000.- a m$n 10.000.000.- resuelto en la misma Asamblea, se ha dispuesto emitir dicho aumento de 2.000.000.- m$n en 20 Series de Acciones Ordinarias de m$n 100.000.- cada serie, con derecho a un voto por acción, quedando así totalmente emitido el Capital Social de m$n 10.000.000.-. El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los 10 días de la última presente publicación en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 633, 4º piso. — El Directorio.

$ 48.— e.12|6-Nº 10.553-v.14|6|56

Lavadero
S A N T A I N E S S. A.

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, dispónese la emisión de las nuevas series 8ª y 9ª de m$n 200.000.- cada una, o sea un total de m$n 400.000.- en acciones ordinarias de m$n 1.000.- cada una, a la par, debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia que le acuerdan los estatutos dentro de los tres días posteriores a esta publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.529-v.18|6|56

S E D A L A N A S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES LIBERADAS A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 21 del corriente, contra presentación del cupón Nº 9, se abonará, libre de impuesto a los réditos, el dividendo del 6 o|o en acciones ordinarias de un voto, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de abril de 1956.

Estas acciones tendrán derecho al dividendo íntegro que pueda corresponder al ejercicio 1956.

Horas de oficina: Lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Las fracciones de dividendo se liquidarán conforme a la resolución del 17 de enero de 1955, de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 72.— e.12|6-Nº 10.527-v.14|6|56

GALERIA GENERAL GÜEMES
S. A. Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se invita a los accionistas a suscribir 2.300 acciones ordinarias, 2ª serie, de la Galería Güemes, S. A. Inmobiliaria, en proporción a su actual tenencia, a cuyo efecto la suscripción y su pago deberán formalizarse en la sede social, dentro de quince días a contar de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 36.— e.12|6-No 10.443-v.14|6|56

CARVI S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Por cinco días se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 4 de junio corriente, ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias, de un mil acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales, los señores accionistas poseen derecho preferencial de suscripción a razón de una acción por cada dos que posean, la que deberán hacer valer dentro de los quince días de la última publicación del presente anuncio. — El Directorio.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.463-v.18|6|56

T A L C A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 929

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea del 4 de junio de 1956 resolvió aumentar el capital social a m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias, pudiendo los señores accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación (art. 4º del estatuto). — El Directorio.

$ 36.— e.12|6-No 10.459-v.14|6|56

Formosa
BLASON S. A.
Comercial e Industrial

Comunicamos a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de 8 series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto cada una. Se llama a los señores accionistas a suscribir la expresadas series ejerciendo su derecho de preferencia hasta 15 días de finalizada la presente publicación conforme a lo dispuesto por el Decreto número 852|55. — El Directorio.

$ 48.— e.12|6-Nº 10.460-v.14|6|56

FICONAR S. A.

Se avisa que de acuerdo a lo resuelto en asamblea del 20 de marzo de 1956, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado hasta la suma de m$nacional 5.000.000, autorizándose al Directorio para establecer la fecha de suscripción de las nuevas acciones. — El Directorio.

$ 24.— e.12|6-Nº 10.429-v.14|6|56

TIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955 se pagará desde el día 11 del corriente en las oficinas de la sociedad, Bmé. Mitre 688, 5º piso. — Buenos Aires, junio 6 de 1956. — El Directorio.

$ 12.— e.12|6-Nº 10.418-v.14|6|56

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 , Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de junio de 1956, se pagará en la sede de la sociedad, Venezuela 617, contra cupón Nº 8, el dividendo del 20 %, 10 % en efectivo y 10 % en acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de abril de 1956. Asimismo se comunica, que el Directorio, ha resuelto la emisión de las series 44 a 46 de 1.250 acciones ordinarias c|u. para atender el pago del dividendo parcial a las acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.436-v.14|6|56

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón., Comercial e Industrial
Producción - Importación - Exportación

En cumplimiento del artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio de Mármoles Río de la Plata S. A. C. e I. hace saber que ha resuelto emitir 4 series de acciones al portador valor nominal pesos 1.000 de $ 145.000 cada una, que se denominarán con las letras "Ñ", "O" "P", "Q".

$ 24.— e.12|6-Nº 10.369-v.14|6|56

E. T. Y. C. A., S. A.
Edificios, Terrenos Y Campos Argentinos Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que se ha procedido a emitir la 2º, 3º y 4º series de acciones ordinarias "A", por un total de m$n. 3.000.000 a los efectos de abonarles las sumas que a cada uno correspondan en la transferencia de activo y pasivo efectuada a favor de la sociedad por la Compañía Inmobiliaria E. T. Y. C. A., Soc. Resp. Lda., de la que formaban parte en calidad de socios. — Buenos Aires. 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 36.— e.12|6-Nº 10.383-v.14|6|56

PAPELERA PEDOTTI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará, a partir de 15 de junio de 1956 de 15 a 17 horas, todos los días hábiles en nuestra sede, calle Florida Nº 671, el saldo del dividendo (33,33 %) correspondiente al ejercicio 1955 sancionado por la asamblea general ordinaria del 28 de marzo de 1956, en acciones liberadas a la par contra entrega del cupón Nº 26. A cada tres acciones actualmente en circulación, le corresponderá una acción de la nueva emisión, con adherido el cupón Nº 27 y con derecho al dividendo desde el 1º de enero de 1956. Las fracciones se abonarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.377-v.14|6|56

M U R O & C I A.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1956, el Directorio en su reunión de la misma fecha y de acuerdo con la facultad conferida por el art. 3º de los Estatutos, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n 13.000.000.-, mediante la emisión de las series Nos. 501 a 650 por un total de m$n 3.000.000.-

Las acciones que se emiten son de igual característica que las actualmente en circulación y de acuerdo con la actual proporción existente en la composición del Capital en acciones de 1 y 3 votos, se emitirán $ 2.550.000.- en acciones de 1 voto y $ 450.000.- en acciones de 3 votos.

Del total de la emisión, m$n 800.000.- $ 680.000.— en acciones de 1 voto y $ 120.000.- en acciones de 3 votos), se destinarán al pago del dividendo el 8 o|o en acciones liberadas por el ejercicio cerrado al 31|12|1955, y el resto de m$n 2.200.000 ($ 1.870.000 en acciones de 1 voto y $ 330.000 en acciones de 3 votos) se ofrecerá en suscripción privada entre los señores accionistas en las condiciones que se darán a conocer oportunamente mediante aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial.

Tanto la entrega de las acciones dadas en pago de dividendo, como el ofrecimiento para suscripción privada, se hará efectivo cuando la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hayan autorizado la cotización de los nuevos valores en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 132.— e.12|6-Nº 10.566-v.14|6|56

H U L Y T E G O S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES LIBERADAS A LAS ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 28 del corriente se abonará el dividendo a las acciones ordinarias resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1956, del 31,14754 o|o en acciones ordinarias liberadas (1 voto) y del 24,590163 por ciento en acciones preferidas del 7 por ciento acumulativo, neto del impuesto a los Réditos.

Las acciones ordinarias tendrán derecho al dividendo íntegro por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1956.

Las acciones preferidas tendrán el cupón Nº 28 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

El pago se efectuará en Avda Corrientes 447, 7 piso, ofic. 705, de lunes a viernes de 14.30 a 16.30 horas, contra presentación del cupón Nº 4.

Las fracciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la Resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955.

Se advierte a los señores accionistas, que previamente deberán retirar en el domicilio indicado anteriormente, las planillas preparadas a tal efecto, ya que no se han de aceptar otros formularios. — El Directorio.

$ 96.— e.12|6-Nº 10.532-v.14|6|56

EL ARRAIGO
S. A. COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL

Se hace saber que se han emitido acciones ordinarias por m$n 88.000, de acuerdo Artículo 3º de los estatutos. El Directorio.

$ 48.—e.11|6-Nº 10.297-v.18|6|56

BALDER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio Legal: J. Newbery 2530 piso 1º Dto. D. — Administración: Marcelo T. de Alvear 77 Villa Parque Caseros — Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 31 de Mayo de 1956 se distribuirá en efectivo un dividendo del 10% y 11% de las acciones ordinarias correspondiente a las utilidades de los ejercicios 1954 y 1955 respectivamente. El pago se efectuará contra la presentación de los cupones, y en nuestra administración.

$ 80.—e.11|6-Nº10.234 v.15|6|56

SAN ESTEBAN
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir v$n. 700.000.— en acciones ordinarias, a la par, con derecho al dividendo íntegro que pueda corresponder al ejercicio 1956.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 4º de los Estatutos, los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir a prorrata de sus acciones a razón de 7 acciones nuevas por la tenencia de 13 acciones.

El pedido de inscripción debe venir acompañado del importe de la misma. El período de suscripción termina el 29 del corriente. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.283-v.15|6|56

DISTRIBUTEX S. A.
Dist. Com., Ind., Fin., Mand., Inm., Imp. y Exp.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de mayo del año en curso, y conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, se han emitido las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª, de acciones ordinarias al portador valor nominal de m$n. 100 cada acción, con derecho a un voto cada una.

$ 60.—e.8|6-Nº 10.022-v.14|6|56

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Carlos Pellegrini Nro. 1594

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos, el Directorio, en su reunión de fecha 5 de junio de 1956, ha resuelto la emisión de 40.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad, con derecho a dividendo, a partir del 1º de mayo de 1956.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los 7 días siguientes de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.173-v.15|6|56

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

La Société de Banque Suisse, de Zurich, denuncia, el extravío de los siguientes títulos de acciones de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., de su propiedad: 100 títulos de 1 acción Nros. 41172 — 29119 — 29122 — 31295 — 40085|6 — 40962 — 46295|7 — 46432|3 — 46436|9 — 46442|3 — 46446 — 46450 — 46452 — 46455|6 — 46459 — 53260|7 — 53276|81 — 53283 — 53285 — 53299|301 — 103388 — 116301 — 116304|8 — 116310 — 116779|80 — 116782 — 118260 — 129596|9 — 143846 — 144391 — 143849 — 144615|8 — 252848 — 252850|52 — 254198|200 — 267696 — 271394 — 292350 — 315000|5023.

47 títulos de 2 acciones Nros. 317539|40 — 317712|3 — 318619|57 — 320087|8 — 320116 — 327603, con adheridos, cupones desde el Nº 73 al 95, ambos inclusive. Hacemos esta publicación a los fines indicados en los artículos 752 y 754 del Código de Comercio. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., San José Nº 180.

$ 528.— e.6|6-Nº 9.750-v. 6|7|56

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

A los efectos del artículo 4º de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de m$n 100, cada una y, que el plazo para ejercitar la preferencia de suscripción se ha fijado en 15 días contados desde la primera publicación del presente. — El Directorio.

$ 120.— e.6|6-Nº 9.642-v.19|6|56

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de los estatutos, ha resuelto en sesión del 16 de mayo de 1956, disponer la emisión de seis mil (6.000) acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de c|l. (cien pesos m|n. de c|l.) cada una, divididas en 12 series denominadas 9 a las 20 por un total de m$n. 600.000.—, las que una vez suscriptas e integradas elevarán el capital de la sociedad a m$n. 1.000.000.— de c|l.

Las acciones que se emiten pertenecientes a estas nuevas series tienen el mismo valor y características generales de las acciones anteriores, gozarán de los mismos derechos y privilegios y con derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1956, fecha de iniciación del décimo ejercicio de la sociedad.

Tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión los accionistas tenedores de las 4.000 acciones ordinarias correspondientes a las 8 series emitidas oportunamente, que llevan los números 1 a 8.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4 de los estatutos, dentro de los días 30|5|56 al 20|6|56, debiendo a tal efecto depositar sus acciones o un certificado en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 754.

No presentándose los accionistas dentro del término establecido para hacer constar en forma expresa su decisión, se considerará que ha perdido todo derecho a la preferencia acordada por los estatutos para la suscripción de las nuevas series de acciones a emitirse.

La presente emisión de acciones no tiene cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 840.— e.30|5-Nº 9.055-v.20|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: José Lema e Higinio Allo, domiciliados mis oficinas vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, Avda. JUAN DE GARAY 382|84, a Francisco Tajes, domiciliado negocio. Reclamaciones dentro término legal, mis oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.676-v.19|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Claudio Hours vende a Enrique Héctor Kuhn su sexta parte indivisa del negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la Av. CALLAO Nº 224, quien se hace cargo del activo y pasivo en su respectiva proporción y continúa con el giro del negocio, conjuntamente con los señores Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez y Leonel Raimundo Meyssan. Reclamos término ley Av. Callao Nº 224, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.623-v.19|6|56

García y Caserta, balanceadores, of. Lavalle 406, 5º piso, avisan: Oscar Angel Venerio vende a Antonio Sculco y Vicente Giovinazzo, puesto Nº 2 de fiambrería, sito en Mercado Avda. FOREST 555, domicilio partes. Reclamos de ley en el citado negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.574-v.19|6|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T. E. 37-0537 que: Manuel Barrial vende su parte indivisa que le corresponde en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y restaurant, sito en esta Capital, AVda. RIVADAVIA número 3099 esquina DR. NORBERTO QUIRNO COSTA Nros. 9|11, a sus socios señores Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Castor Rodríguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.585-v.19|6|56

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: José Calvo; Vicente García y José Serramo, vendieron negocio elaboración y venta de pastas frescas, denominado "Casa Natale", sito Avda. CORDOBA 1757, a Manuel Sánchez; Carmelo Genaro De Luccia y Carlos Alberto Aguilar. Domicilios: vendedores en el negocio, compradores en Argerich 3386. Reclamaciones término legal en mis oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.572-v.19|6|56

Avisa María Encarnación Sánchez de Torlaschi, que vende libre de gravámenes al rubro de hecho "Pedro Gutiérrez & Cía." integrado por los señores Pedro Gutiérrez, Enrique Andrés y Américo L. Gualteri, su negocio del ramo de Modas, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6821. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, el mismo negocio. — Interviene el martillero Pedro Gutiérrez.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.736-v.19|6|56

Rodolfo O Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196. T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Víctor Manuel Herrera, Cesáreo Redondo, René Humberto Avila,

Claudio Díaz y la señora Raquel Menna, viuda de Fernández, venden a Manuel Cao, Antonio Añel, Emilio Añel y Alfredo López, su négocio de café y bar, sito en esta Capital, AV. BELGRANO Nº 2201|07 esq. PASCO Nº 393, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.665-v.19|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822 T. E. 38-1721, avisan que: Roberto Fernando Martínez y Antonio Martín Villani, han firmado promesa de venta de su negocio de hotel pensión restaurante, AVENIDA SANTA FE 5268, a favor de Darío Pardo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.742-v.19|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Rodolfo Isidoro Fernández, vende su quinta parte indivisa del negocio de café y bar, sito en la Avda. BELGRANO Nº 2201 esq. PASCO Nº 393, al señor Víctor Manuel Herrera, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.662-v.19|6|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Pedro Picco vende a Luis Caraciolo Pajon, fiambrería y quesería, ALVAREZ JONTE 3680, domicilio partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.766-v.19|6|56

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, avisa que con su intervención, Angel Antúnez, José Manuel Souto, Laureano Barros y Faustino Barros venden, libre de todo pasivo, a Angel García, José Antonio Gruñeiro, José María García, José Anselmo García y Antonio García, su negocio de panadería, venta de helados, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, elaboración y venta de emparedados y fábrica de masas, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6252|54. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, "A". T. E. 40 - 2709 y 40 - 8185.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.484-v.18|6|56

Se avisa al comercio que Justo Lobera vende a Noberto Del Valle y Oscar Blas Bigorito, su negocio de bar, sito en la localidad de Caseros, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 1202, libre de toda deuda. Reclamaciones de ley en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal

$ 60.— e.12|6-Nº 10.544-v.18|6|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Laureano Llera vende a Italo Porta, negocio restaurant y bar y 4 mesas en la acera, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 9423. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.516-v.18|6|56

Aníbal Carlos Pestoni, martillero público Nacional, con oficinas en la calle Lascano 6758, Capital, T. E. 64 - 9720, hace saber que en fecha primero de agosto de 1954 el señor Vicente Napolitano vendió a sus condóminos señores Arturo Francisco Tomás Napolitano y Alberto Saverio Napolitano, su parte indivisa del 40 % en el negocio de corralón de materiales de construcción, denominado "La Favorita", y que en carácter de sociedad de hecho tienen instalado en la AVDA. DEL TRABAJO 4870, Capital. Los compradores se han hecho cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en oficinas del martillero.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.541-v.18|6|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41 - 4687, Capital, que: con su intervención los señores Egar Modesto Alvarez, Fernando Guillermo, Manuel Vieites Romero, David López Valcarcel, Francisco Gómez y Josefina Crespo, firmaron promesa de venta del establecimiento comercial en el ramo de "café, bar y billares", denominado "Los 36 Billares", ubicado en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 637, Capital Federal, a la señora María Magdalena Alanis; donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.548-v.18|6|56

J. Sánchez, mart. público, con oficinas en Av. Rivadavia 4658, Capital, avisa que: Roque Savoia y Adela Reyes, venden a Francisco Vanrrell su lavadero familiar, sito en la calle ALVAREZ JONTE 4759; domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.523-v.18|6|56

M. Pedreira y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Cabildo número 4659, Capital Federal. Avisan: que el señor Avelino Mon vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de lechería, instalado en el mercado "El Labrador", sobre la AVENIDA CABILDO número 4663, Capital Federal, al señor Benito Calo, reclamos ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.562-v.18|6|56

Juan Carlos De Napoli, martillero y corredor público, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisa que por su intermedio don Francisco Solano Romero Leal, transfere libre de deuda a don Santiago Rodolfo Passadore la venta de diarios y revistas en la vía pública, sito AVENIDA CALLAO frente al Nº 291, esquina a la de SARMIENTO. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.430-v.18|6|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. 35-4599, que el señor Diego Fernández vende a Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Enrique Héctor Kuhn y Claudio Hours, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, vinos, cervezas, jugos de frutas y elaboración de empanadas, denominado "La Vitamínica", sito en la AVENIDA CALLAO Nº 224, que explotaba conjuntamente con los citados Antonio Matías Silva, Juan Valerio Rodríguez, Leonel Raimundo Meyssan, Enrique Héctor Kuhn y Claudio Hours, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamaciones término ley, en Callao 224, donde las partes constituyen domicilio.

e.12|6-Nº 9.683-v.18|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 6|6 al 12|6|56.

Valdueza, Rivadulla & Cía., S.R.L., balanceadores y comisionistas, con oficinas en Núñez 2573, avisan que la señora Sofía Pose de Cusce vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en la calle ARRIBEÑOS 2161, a la señorita Dionisia Benítez. Domicilio de la vendedora, mismo negocio: compradora, en Núñez 2573, donde deben presentarse reclamos de ley.

$ 40 — e.12|6-Nº 10.476-v.18|6|56

Valdueza, Rivadulla & Cía., S.R.L., balanceadores y comisionistas, con oficinas en Núñez 2573, avisan: el señor Pierino Bergamasco, integrante de la sociedad de hecho con los señores Segundo Balbiano y Francisco Quaglia, en el negocio de restaurant-bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. CABILDO Nº 4986|5000, vende al señor Fiorigi Olmo, la tercera parte indivisa que le corresponde, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo correspondiente a la parte que adquiere, emergente del mismo negocio. Domicilio del comprador, mismo negocio; del vendedor, nuestras oficinas, donde deben interponerse los reclamos de ley. Este aviso anula y reemplaza al publicado en el Boletín Oficial y Eco Comercial con fecha 9|4|56 al 13|4|56.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.478-v.18 6|56

Tessadro y Riva, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal, T. E. 34-3783 y 0129, avisan al comercio en general, que la señora Isabel Garro de Tomaselli vende al señor Eduardo Fidel Eijo su negocio de bazar, juguetería, cigarrería y librería, sito en la calle AVDA. ENTRE RIOS 1756, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.382-v.18|6|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Jesús Recarey, José Recarey y Delmiro Hermida Goncalves venden a la señora Alba Hortensia Miranda su negocio de restaurant y bar, sito en la calle AV. ALCORTA Nº 1793|99 esq. HANCHORIS, Capital Federal. Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.414-v.18|6|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se vendió el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito en AVDA. FRANCISCO BEIRO 5039, donde se domicilian las partes. Vendedor: Cosme Del Vecchio. Comprador: Lindolfo Anselmo Suárez. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 10.— e.12|6-No 10.477-v.18|6|56

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público), of. Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa que Manuel Freire vende a Francisco Zotta el negocio de confitería, cafés y tés, sito en AV. DEL TRABAJO 3544, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.415-v.18|6|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención los señores Benito Manuel Varela y Antonio López Vázquez venden a los señores Pedro García y Vicente Héctor Dacunto su negocio de hotel, establecido en la calle ARENALES N 3857, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.258-v.15|6|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención el señor Felipe Alfredo Pintos vende a las señoritas Blanca Lidia Hernández y Nélida Amelia Anacleto, su negocio de hotel establecido en la calle ACEVEDO Nº 97, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|6-N 10.257-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "D'Arc" sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO Nº 982 (1º piso) 84 e HIPOLITO YRIGOYEN Nº 979 (1º, 2º y 3º piso); vendedores, Manuel Bernárdez y Maximino Bernárdez, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores, Jorge García Ojea y Antonio Cabo, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-No 10.243-v.15|6|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 48-7892, avisan que el señor Miguel Urtasun vende a sus condóminos señores Luis Calascibetta, José Varela, Tomás Gerea, José Antonio Suárez, Jesús Mario Ares, Amador José Manuel Bravo, Perfecto Iglesias, Omar José Dabien, José Sarandeses, Heraclio Eudoro Torres, Angel Fernández, Manuel Amigo, Avelino Suárez Da Costa, Luis Rubollini, Juan Calascibete, Manuel Pérez, Tomás Pascual Cobrero, Luis Rego Díaz, Américo Mateo Domingo De Santi, Humberto Liberato Contarino, Alfredo Elías Llera, Alvaro Coto y José Fernández la vigésima cuarta parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE MAYO N 821, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.332-v.15|6|56

Constantino Lourido, martillero público, oficina Av. Fco. Beiró 4294, avisa que Laura Lourido vende a Querubina Liousas de Lourido su parte activo y pasivo de casa "Laura", modas y regalos, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4290. Reclamos, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 40. —e.11|6-Nº 10.337-v.15|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio la señorita Elsa Rehder vende a los señores Manuel Sobrado, Camilo Sobrado y Florindo Suárez su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle AGUILAR número 2475. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.183-v.15|6|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, avisan al comercio que Eusebio Lorenzo vende libre de deuda y gravámenes a Rodolfo Enrique Taverna su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 6901, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.172-v.15|6|56

El Dr. Manuel Berguer, Contador Público, con estudio en la calle Tucumán Nº 2190, 1º, 12, avisa que el Sr. Eliseo Gasparutti, vende a Magri S. R. L., el taller de tornería mecánica de su propiedad, sito en la cale ALCARAZ 6046. Se aclara que esta venta no implica los demás establecimientos del vendedor. — Reclamos de ley, en este estudio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio de 1956.

$ 40.— e.8|6-No 10.139-v.14|6|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá Nº 71, T. E. 63-3668, avisa: que el Sr. José Pérez, vende al Sr. Iginio Lorenzo Pérez, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle ALVARADO Nº 2602|06, esquina SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES. — Reclamos de ley, en término y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.8|6-No 10.143-v.14|6|56

Rudecindo Chaves, martillero público, con oficina Av. Montes de Oca 2121, avisa al comercio que Emilio Alfredo Romero, vende su negocio de depósito de materiales incombustibles, sito AVENIDA CHICLANA Nº 3532 a los señores Benedicto Sebastián Badano y Osvaldo Mario Badano. Domicilios de las partes y reclamos de ley, su oficina.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.059-v.14|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Juan M. Herrera, ha vendido a don Armando Clara, la parte que le corresponde, del negocio que explotaban en sociedad, ubicado en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 5906, que funciona como restaurant y despacho de bebidas, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.052-v.14|6|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, avisan que Esther Arilla vende con retroactividad al 31 de mayo de 1954 al señor Esteban Arilla, la parte que le corresponde en negocio venta de masas, caramelos, bombones, elaboración y venta de helados, emparedados y fábrica de masas, sito en AVENIDA GAONA 1368, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con copropietarios del mismo José Arilla y Adolfo Arilla, todo el activo y pasivo del citado comercio. — Reclamaciones términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 60. — e.8|6-Nº 9.991-v.14|6|56

Alberto Míguez, martillero público, oficina Córdoba 4025; T. E 86 8726, avisa que José Aín vende a Gabriel Najjar, la mitad indivisa del negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, calle ARAOZ 1396 esquina GORRITI 4502, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.011-v.14|6,56

José P. Sabatino & Cía., balanceadores, oficinas Pedro Goyena 77, avisan: Vicente Siro Baglivo, vende a Hugo Adolfo De Fazio y a Eduardo Alberto López, negocio de fiambrería, venta de pastas, vinos y cervezas envasadas, calle AVELINO DIAZ Nº 1002 esquina CENTENERA, Capital. Reclamo de ley y dom. de las partes en n|oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 9.993-v.14|6|56

Aviso que el señor Adolfo Podestá, vende al señor Germán Gorensten, su negocio de cobranzas, establecido en esta Capital Federal, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAEN PEÑA Nº 760. — Reclamos de ley en la escribanía Enrico-López Bancalari, Avenida de Mayo 749, piso 7º, dep. 82, donde los contratantes fijan su domicilio. — Buenos Aires, junio 4 de 1956.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.002-v.14|6|56

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Antonio Requeijo vende a sus consocios señores Ramón Rocha, Antonio García y Ramón Barreiro, la parte indivisa negocio panadería mecánica, sito Capital Federal, calle AVENIDA CABILDO 3615, tomando a su cargo compradores activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60. — e.8|6-Nº 10.010-v.14|6|56

"B"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: La señora Carmen Lettieri de Gerpe, vende su negocio de Instituto Belleza, sito en la calle BRUSELAS 764, Capital Federal, a la señora María Garro de Vieyra y el señor Lorenzo Garro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.628-v.19|6|56

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Jacobo Moisés Levy vende a "Bar Lacteo Constitución, S. R. L." en formación, capital m$n. 300 000.00, su negocio de armería, cuchillería y perfumería, sito en esta Capital Federal, calle BRASIL Nº 1194, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente, por haberse deslizado un error en Nº 9.921.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.656-v.19|6|56

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º. T. E. 38 - 2900 - 7454, aclaran que la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, pizzería y venta de helados "Zig - Zag", de la calle BRASIL 1170, que hacen por su intermedio Elías Fernández, Marcelino Romero, Manuel Ferreiro, Epifanio Rodríguez, Agustín Paz, Benito Oscar Golpe, José Montero, José Romero, José Castro, Domingo Alonso, Luciano Busto, Antonio Cabezal, José Román, Antonio Magariños, José Plaza y Santiago Angel Bellagamba, lo es a: Benito Del Gener, Modesto Sánchez, Constantino Menéndez, Antonio Caserio, Alejandro Luis, José López, Francisco Loureiro, Vicente Cesáreo Villeta, Héctor Amorós, Ricardo Carballo, Lino Enjamio, Antonio Porral, Antonio López, José María Camino y Manuel Ramos. Queda así modificado el aviso publicado en B. Oficial del 28 de mayo al 4 de junio de 1956. Domicilio vendedores: Perú 1153, Dto. 7. Domicilio compradores: Méjico 1615, Dto. 1. Reclamos en término ley, n|oficinas.

$ 120.— e.12|6-Nº 10.526-v.18|6|56

Se hace saber por 5 días, que don José Fernández, domiciliado en la calle Covadonga Nº 162, Villa España, Partido de Quilmes, vende a sus consocios señores Manuel Fernández y Miguel Fernández, domiciliados en la calle Boedo número 1195, su tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BOEDO Nº 1195 y que giraba bajo la razón social "M. Fernández Hnos.", quedando los adquirentes como únicos propietarios del negocio continuando el giro del negocio y el uso de la razón social. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en el negocio.

$ 80.— e.11|6-Nº 10.310-v.15|6|56

"Depósitos El Expreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por Leonidas Goren y Felipe Bargelata, domiciliada en la Capital Federal, calle BRANDSEN Nº 1071, dedicada al almacenaje, depósito, carga y descarga de mercaderías generales, vende el haber físico de su negocio a los señores Enrique Grifell, don Domingo Alfredo Maero, Alberico Guillermo Covello, Benjamín Marcos Goren, Orlando Ugolino Covello, Alfredo Oscar Maero, Sergio Mari, Samuel Gorban y Pedro Ricco, y como consecuencia de ello se disuelve totalmente la sociedad "Depósitos El Expreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesando en sus negocios expresados. Reclamos de ley a escribanía Benincasa, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, segundo piso, escritorio 21, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.215-v.15|6|56

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 676, T. E. 33-1782, hace saber que, con su intervención, la señorita Laura Suárez, transfiere por venta, al señor José Cortada Riart, el negocio de lencería y medias sito en la calle BELGRANO Nº 2017. Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen sus domicilios.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.301-v.15|6|56

L. Villarejo Villar, martillero público, oficinas Camacuá Nº 71, T. E. 63-3668, avisa: que el Sr. Juan Maddalena, vende a la Srta. Teresa Borghetti, su negocio de venta de pan, helados y golosinas, de la calle BOYACA Nº 799, esquina PAEZ. — Recla- — Reclamos de ley en término y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 40.— e.8|6-No 10.146-v.14|6|56

Avisan Ciminelli, Rubino y Guasch, oficinas Avenida Sáenz 953, T. E. 91-2006, que Manuel Alfredo Rosas, vende a Avidente Marzocchi, Alejandro D'Ambrosio y Nicolás Fuschetto su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Mickey", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1461, domicilio del vendedor. Compradores domiciliados en Diógenes Taborda 821, Capital. Reclamos ley a nuestras oficinas.

Nota: Este aviso anula el anterior publicado con fecha 14 al 20|10|55 por consignarse erróneamente uno de los nombres del vendedor.

e.8|6-Nº 9.259-v.14|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|6 al 7|6|56.

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0559, al comercio: avisan que con su intervención el señor Clemente Angel Molinuevo, vende a las señoras María Victorina Fer-

nández de Seguí y Elsa Della Seguí de Campos su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BALBASTRO 899 esquina BEAUCHEF. Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.065-v.14|6|56

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y mart. públs., oficinas Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que José Miguel Bertonasco, Francisco Blaskovic y Simón Sulentich, venden libre de toda deuda o gravamen a Miguel López Marín, Manuel Luis Rosende y José Vázquez, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, BOEDO 238 esquina MORENO 3599, domicilio constituído por las partes. — Reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas, dentro del término legal.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.156-v.14|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 5600, avisa que don Ernesto Antonio Morán, ha vendido a los señores Mario Zembrino y José María Cascallar, su negocio de frutería y verdulería, ubicado en la calle BLANCO ENCALADA Nº 2600 de esta Capital. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.063-v.14|6|56

"C"

Avisa Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Contable é Impositiva "Alba", con oficinas Uruguay 654, 8º p. Of. 806, Capital, T. E. 40-4935, que: Enrique Teodoro Musumano y Salvador Bontempo venden a Matías Ramón Mercapide y Munina Alí Sleiman, negocio de restaurante y bar, sito CORONEL NICETO VEGA Nº 5299 esq. GODOY CRUZ, Capital. Domicilio vendedores mismo negocio, compradores Sarmiento número 1736. Reclamos ley mis oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.718-v.19|6|56

I. M. Industrias Morabito S.R.L., hace saber por el término de ley, que vende a los señores Miguel A. Pelliza, Eduardo Piñero, Roberto Meroño y Vytautas C. Mancinskas su negocio de "Taller mecánico", sito en la calle CRAMER 3280|82, libre de todo gravamen. Reclamos de ley al señor Eduardo Piñero, Teodoro García 2349, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.594-v.19|6|56

Angel N. Luzzini, domiciliado en Cabildo 3190, Angela Carabelli de Fernández, Noemí Fernández de Grieco, y Nelly A. Fernández de Mónaco, con domicilio en Ciudad de la Paz 3195, transfieren negocio garage, sito en esta Ciudad, calle CABILDO 3190, a "D'Angelo, Porcel de Peralta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", con domicilio en Puan 582, donde se reciben oposiciones. Interv. Estudio Dr. Serando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

$ 60.— e.13|6-Nº 10.738-v.19|6|56

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Abraham Gurfinchel, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle CAAGUAZU 7572|76 a César Borgondo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.741-v.19|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Pacio vende a Teolindo Neira, Manuel García, Rogelio García y Sergio Alvarez, café y bar, CASEROS 2802, esquina LABARDEN, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.699-v.19|6|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Agustín Vázquez, Juan Quintela, Fidel González y Arturo González venden a José Mouro, José Díaz y Lisardo del Hierro, café y bar, CANGALLO 1302, esquina TALCAHUANO, domicilio contratantes. Reclamos ney n|oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.700-v.19|6|56

Federico Jaitin y María Sapoinik de Nyska, esta última como administradora de la sucesión de don Nuta Nyska, componentes de la razón social "Nyska y Compañía", avisan que venden a Establecimientos Nyska, S. R. L., en formación (integrada por los señores León Inger, Gregorio Graschinsky y Federico Jaitin), el negocio de mueblería y venta de artefactos para el hogar, sito en la calle CANGALLO 2090 al 2094 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.534-v.18|6|56

Se hace saber que con intervención del escribano Juan A. Tauziet, la sociedad comercial colectiva "Mauricio Medvedeff y Compañía, constituída por los señores Mauricio Medvedeff, Rosa Wain de Medvedeff, don Samuel Medvedeff y don Fermín Medvedeff, con domicilio en esta Capital, en la calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 574, la que tiene por objeto explotar el ramo de importadores, vidrios, cristales y espejos, colocación en obras y demás que tenga relación al mismo; quedará disuelta, retirándose de la misma la socia doña Rosa Wain de Medvedeff, y haciéndose cargo del activo y pasivo social los otros socios, señores Mauricio, Samuel y Fermín Medvedeff. Reclamaciones de ley, escribanía Juan A. Tauziet, Avda. P. R. S. Peña Nº 825, 8º piso, escritorio 82, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.12|6-Nº 10.510-v.18|6|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 228, Capital, T. E. 45-1227-1283, avisan: Ernesto D. Aragone y Darío E. Aragone venden a Juan Prado el negocio de ferretería sito en la calle CARLOS CALVO Nº 3702, esquina COLOMBRES, Capital Federal. Domicilio real de las partes, en el mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.367-v.18|6|56

Juan Carlos De Napoli, martillero y corredor matriculado, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisa que por su intermedio don Jorge Héctor Bokser ha formulado promesa de venta, libre de deuda a don José Cascardo, del negocio de tienda, juguetería y librería, sito en CABEZON número 3460. Domicilio de las partes y reclamo de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.421-v.18|6|56

Ramón D. Pidre, martillero público, con oficinas en la calle Cangallo 1127, Capital, comunica que Policarpo Romero transfiere y vende su parte indivisa en la sociedad 'Ampibar S. R. L.", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 531, Capital, comprador el señor Domingo Tulio Bianco, quedando de esta forma con los mismos derechos y obligaciones dentro de la sociedad. — Reclamos de ley, domicilio de ambas partes en mis oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.565-v.18|6|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., martilleros públicos, Arévalo 1820, 71-1589, avisan que quedó sin efecto y anulada compra venta negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, ubicado COSTA RICA 4790|800 esquina SERRANO 1799, entre Antonio José Franceskin, vendedor y Román Menéndez, comprador.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.521-v.18|6|56

J. Pazo, martillero público, oficinas Yerbal 1667, avisa que ha quedado nula y sin efecto, la venta que Juan Villanueva, efectuaba a Consuelo Sánchez de su negocio de despacho de pan, venta de helados y facturas, sito en la calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 818. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.548-v.18|6|56

Se hace saber que la sociedad colectiva "Viuda de Scherma e Hijos", dedicada a la explotación de los servicios de pompas fúnebres, casamientos, bautismos y afines, con negocio en esta Capital, en la calle CONGRESO Nº 5002, esquina COLODRERO, transfiere el activo y pasivo de la misma, a la sociedad a constituirse por doña María Carolina La Guidara de Scherma, José Gerónimo Pedro Scherma, Gerónimo Scherma, Roberto Carmelo Scherma, Carmelo Víctor Scherma, Josefina Carolina Scherma de García y Pedro García, bajo la razón social de "Casa Scherma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y quien se hará cargo del activo y pasivo social que adquiere con efecto retroactivo a partir del día primero de marzo de 1956. Reclamaciones por el término de ley, al escribano don Marcos Umán, con oficinas en la calle Lavalle 1515, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.11|6-Nº 10.264-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CANNING número 1465|71. Vendedora Matilde Paniagua de Real, domiciliada en esta Capital, calle Cangallo 1173, Comprador: Nicolás Miraglia, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 60.— e.11|6-Nº 10.242-v.15|6|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, despacho de vinos y cervezas por copas y venta de helados sito en esta Capital, calle CABILDO número 2477|85. Vendedores: Luis Colmani, Raúl Albino Okretich y Francisco Furlan, domiciliados en esta calle Cabildo 2485. Compradores: Celedonio Martínez, Angel Pazos, Jesús Alejandro Rodríguez y Rogelia González Vda. de Ameigeiras domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.234-v.15|6|56

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que Vicente Pontieri vende a Domingo Lazzaro su negocio de verdulería, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ Nº 1235, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.353-v.15|6|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los Sres. Olegario Lencina, Florencio Antonio Maffey y Fernando Padín, han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen a los Sres. Carlos Ghiglieri, Clotilde Penusula Gallace de D'Anna y Julián Baz, de su negocio de café, bar, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 4999, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de las partes, mismo negocio, y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 4º, T. E. 38-8736.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.132-v.14|6|56

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1340, hace saber por 5 días, que la sociedad "El Encanto, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en la calle Cabildo 2322, compuesta por don Alfredo Junker, doña Matilde Villa de Junker y don Elfriede Leschnitzer, domiciliados en la calle Cabildo 2322, venden a don Eliezer Hollenberg, domiciliado en la calle Muñiz Nº 574, su negocio de artículos de fantasías, regalos al por menor, sito en la calle CABILDO Nº 2322. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.050-v.14|6|56

"Casa Arrighelli", S. R. L. (en formación), compuesta por Ricardo J., Manuel A., y Miguel R. Calvo y Pedro N. Arrighelli, hacen saber que compran el activo del negocio de vidrios y espejos de "Arrighelli y Cía., S. R. L.", ubicado en CARLOS PELLEGRINI 677, domicilio legal de ambas partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.126-v.14|6|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que la operación de venta que consta en los edictos de este Boletín, días 26 de abril a 3 de mayo de 1956, por venta de los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández, domiciliados en Guayaquil 261, al señor Pedro Bravo de Laguna que fijó su domicilio en Larrea 505, 1º "C" del negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas", sito en la calle CUCHA CUCHA 803 esquina ARENGREEN, la da por anulada por exceso de pasivo, quedando por esta publicación desligada de su intervención en la operación la firma interviniente. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.8|6-Nº 10.014-v.14|6|56

Pereira Cabral y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Güemes 4019, Capital, avisan: Que los señores Héctor Elías Pérez, María Adela Frugonio de Cabello y María Emilia Gualtieri de Sardá, integrantes de la Soc. Resp. Ltda., Proveeduría Esmeralda, sita en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 3601 de esta Capital, venden su negocio libre de deudas y gravámenes al señor José Albamonte. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.8|6-Nº 10.003-v.14|6|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que el señor Cirilo Villegas vende al señor José Manuel Pino, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital Federal, CATAMARCA Nº 512. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.013-v.14|6|54

Ernesto Olivera, escribano público, con oficinas en 25 de Mayo 293, piso 1, Capital Federal, hace saber por el término de ley, que la sociedad Establecimientos Mecánicos de Precisión "Sequenza", Sociedad en comandita por acciones, domiciliada en la calle CORRIENTES 2023, Capital Federal, en administración, ha vendido a la Sociedad Industrial Bromberg, S. A., con domicilio en la calle Moreno 970, Capital Federal, la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles, derechos y acciones, comprendidos en el activo fijo, circulante, transitorio, nominal y exigible de la sociedad vendedora, con las exclusiones siguientes: 1) Del activo fijo, debentures de la Cía. General de Saneamiento, S. A., por su valor nominal de m|n. $ 442.000. — 2) Del activo circulante: a) En el rubro artículos en proceso de fabricación, las cuentas organización, producción, máquinas de coser Pidal (importe m$n. 5.014.419,96); organización producción máquinas de coser eléctricas (m$n. 7.199.271,47) y organización, producción motor Puma (m$n. 2.308.088,13); b) En el rubro almacenes, gastos generales, el saldo de inversión por m$nacional 576.760,14. — 3) Del activo exigible, crédito contra Canon, S. R. L., por m$nacional 7.803.474,95. — 4) Del rubro activo nominal, gastos de organización por m$n. 169.941,90 y pérdidas por m$nacional 6.283.823,89. — 5) Del rubro cuentas de orden: los subrubros "pagarés firmados en garantía de licitaciones" (m$nacional 2.009.570,44), "descuentos con firmas de terceros" (m$n. 679.909,19), "avales dados para terceros" (m$n 100.000), "terceros con garantía de acciones" (m$n. 317.000) y "depositantes de acciones para garantizar obligaciones a pagar" (m$n. 1.218.000). — La venta incluye los establecimiento fabriles de propiedad de la vendedora ubicados en Jeppener, Provincia de Buenos Aires, y en la calle Erézcano Nº 3125, Capital Federal, con todos sus implementos, maquinarias, materias primas e instalaciones, como así también las marcas, patentes, licencias y procedimientos industriales. Reclamos de ley en la mencionada escribanía. — Buenos Aires, ... de junio de 1956.

$ 260.— e.8|6-Nº 10.102-v.14|6|56

"CH"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233, José Acuña vende a Modesta Córdoba de Silva, el negocio de venta de golosinas, sito en la calle CHILE número 1298, domicilio de la compradora en el mismo negocio; domicilio del vendedor y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.637-v.19|6|56

Samuel Smolinsky, domiciliado en Monroe 5583, avisa al comercio que vende su negocio de lavadero familiar, situado en CHIVILCOY 905 de esta ciudad, a Daniel Messer y Eduardo Félix Ronaud, domiciliados en Bruselas 963, libre de deudas. Reclamos: escribanía Zolezzi, Sarmiento 559.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.503-v.18|6|56

Juan C. Bedacarratz, martillero público, con oficinas en la Avenida R. S. Peña 501, piso 5º, of. 509, comunica que con su intervención las señoras Dominga Stilo y Elvira S. Cabrera, venden a don Pedro Lafora y Pablo Soler, su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle CHACABUCO 724 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.009-v.14|6|56

Se hace saber por cinco días, que las señoras Paulina Macko y Estefanía Macko venden a don Roberto Lods el negocio de lencería que tienen en esta Capital, calle CHILE Nº 1024, libre de todo pasivo. Reclamos de ley al escribano Ricardo A. Paurici, con escritorio en Reconquista 46, domicilio de las partes.

$ 40. — e.8|6-Nº 10.047-v.14|6|56

"D"

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 6º piso, oficina "B", Capital, T. E. 40-0533, al comercio: avisan que con su intervención los señores Lodovico Azroni y Esteban Noli, venden al señor Víctor Oscar Nocera su negocio de pizzería, heladería y bar, sito en esta Capital calle DIRECTORIO 3588. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.074-v.14|6|56

La sociedad mercantil de capital e industria, denominada "Linotipia Núñez", establecida en al calle DEFENSA Nº 828, Capital Federal, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Francisco Fialco, domiciliado: Defensa Nº 828. — Reclamaciones de ley: Escribano Alfonso M. Romanelli, calle Cangallo 466, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.452-v.18|6|56

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751-0242-7273, avisa que el señor Carlos Pablo Milanese, domiciliado Daniel Cerri 1153, depto. 1º, Capital, vende a Aurora Helvecia Gini su cigarrería y librería sita en DANIEL CERRI 1155, Capital, domicilio compradora, reclamos mis oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.331-v.15|6|56

"E"

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Domingo Pascual Giorgio, vende a Antonio Jaime Sole, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ESTERO BELLACO Nº 7059. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.686-v.19|6|56

Al comercio: Avisan Marcelino Seijo é Hijos, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Central Panadería", sita en la calle Mariano Acosta Nº 162, Capital Federal, que con nuestra intervención el señor Genaro Curio vende a Elena Centeno su negocio de despacho de pan sito en la calle ESTOMBA 880, Capital Federal. Reclamos deben interponerse en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.755-v.19|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Juan Rutkonski, ha vendido a don Ricardo Reyes, su negocio de verdulería y frutería, ubicado en la calle ECHEVERRIA Nº 4299. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.581-v.19|6|54

Se hace saber por 5 días que Juan Gini, transfiere en venta a Valerio Gini, el negocio de taller de tapicería, sito en ENTRE RIOS 2155, Buenos Aires. Reclamos de ley: Estudio doctor N. Gómez Mendizábal, Humberto Iº 1283, Capital, domicilio de las partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.400-v.18|6|56

Piñeiro y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T.E. 38-7573, avisan: Manuel Torres, José Sánchez, Prudencio Rivera y Antonio González, venden a Eugenio Del Valle, José Antonio Ramos, José Lois y Manuel Menéndez García, el negocio del ramo de restaurant, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.210-v.15|6|56

José María Alonso vende a Santiago Díaz negocio carbonería, sito en ESCALADA 349, Capital. — Reclamos términos ley mismo negocio, domicilio partes.

$ 20.— e.8|6-Nº 9.997-v.14|6|56

"F"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadacia Nº 1194, T. E. 37-3233: Inocencio Souto, Alonso Cortón, Juan Carlos Hevia y Florencio Canto, venden a Maximino Sánchez, Celestino Sánchez, José Antonio Bouso, María Celia Sánchez y María Pilar Sánchez, domiciliados en la calle Matheu Nº 1975, Dto. D, Capital, el negocio de hotel, sito en la calle FLORIDA Nº 939, Capital, domicilio de los vendedores. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.470-v.18|6|56

"G"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Miguel Giordano vende a Antonio Gómez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, GIBSON Nº 4102|04, esquina MARMOL, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.691-v.19|6|56

Luciano Vicente Yantorno, balanceador, martillero público nacional y provincial, comunica que Rosa Petroff integrante de la sociedad "Nelly Adelina Iantorno y Cía." de carácter colectivo, y que se dedica a la explotación del negocio de farmacia "Yantorno", ubicada en la calle GUAMINI Nº 5350, Capital, deja de pertenecer a la misma y, simultáneamente ingresa en su reemplazo la Sta. Berta Kaplun, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de aquélla. Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, oficina 716, piso 7º, Capital, domicilio de las partes.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.607-v.19|6|56

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48-0310, avisan que por su intermedio, el señor Fernando Rosario Rocca vende a los señores Alejandro Cebas, Carlos Alberto Martínez, Antonio Luis Bustos y Secundino Enrique Cebas, su negocio de "Fábrica de Masas y Emparedados", calle GÜEMES Nº 4853|57, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.12|6-Nº 10.508-v.18|6|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1363, avisan al comercio que Carlos Hipólito Fonce, vende libre de deuda y gravámenes a Teodoro Goyeneche su negocio de confitería, venta de café, tés y mercaderías envasadas, sito en la calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS Nº 4140, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.171-v.15|6|56

"H"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Arturo de la Iglesia y Francisco Iglesias, venden a Francisco Cerviño, Manuel López, Manuel Ferreiro, José Pereira, Manuel Iglesias, Severino Romero, Modesto Miguez Reinoso y Antonio Miguez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y cinco mesas vereda, denominado "Viena Bar" sito HIPOLITO YRIGOYEN números 1496|1500 esquina SAENZ PEÑA Nº 106, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.389-v.18|6|56

"I"

José Daud, balanceador y martillero público, oficinas Av. Garay 3550, avisa que Pedro F. Gonella vende a Lidia Elsa Paganelli de Lede y Catalina María Paganelli de González su negocio lencería y modas, sito en INCLAN 3594, domicilio de partes; reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.642-v.19|6|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2 p., T. E. 37-0537: Que Daniel Agueros vende su parte indivisa que le corresponde, en el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle INDEPENDENCIA Nº 1399 esquina SAN JOSE Nros. 778|94, al Sr. Juan Jara, quien conjuntamente con los socios del vendedor Sres. Manuel Barrial y Agustín González se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.582-v.19|6|56

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Jesús Alvarez vende a Juan Antonio Ottoboni, negocio despacho de pan y facturas, sito INDEPENDENCIA 3721. Reclamos término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 40.— e.12|6-Nº 10,517-v.18|6|56

Juana Margarita Bolchine de Bogomila, como vendedora y Ricardo Jorge Ferreira, Guillermo Santiago Bermejo y Edelmiro Aquiles Eustaquio Lavillotti, como compradores, comunican que han dejado sin efecto y nula la operación de compraventa del negocio de hotel pensión, ubicado en la calle INDEPENDENCIA 2246 de esta Ciudad por la que se publicaron en su oportunidad los edictos pertinentes. Domicilio de partes y reclamos de ley, Venezuela Nº 2642, Capital.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.061-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Devita vende a Francisco Ponturiero su mitad indivisa del negocio carnicería calle IRIARTE Nº 2676. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.032-v.14|6|56

"J"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Ascención Debesa viuda de García, vende a Asunción Fernández de Blanch, despensa de comestibles y bebidas envasadas, JOSE BONIFACIO 3401, esq. AZUL, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.692-v.19|6|56

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de lechería y heladería sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 3198, Cap. Fed., que el señor Juan Antonio Artero vendió al señor Mariano Salomone. Esta publicación anula la de fecha 5|12|1955 al 17|12|1955.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.626-v.19|6|56

Avisa José Rafael Cortés que vende a doña Nydia Tránsito Brignoles y don Mauricio Perlov su negocio de hotel, denominado "San Remo", establecido en la calle JUJUY 457, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley en la calle Marcos Sastre 3877, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.549-v.18|6|56

Juan Zobra y Cía., martilleros públicos con oficina en la calle Cuenca 2857, 1º piso, Capital Federal, comunican: que el Sr. Manuel Zobra, vende su negocio de fiambrería y quesería y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 3779, Cap. Fed. al Sr Avelino Puga. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.281-v.15|6|56

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nro. 68, T. E. 88-7071, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel pensión denominado "Doce de Octubre", sito en esta capital, calle JUAN B. JUSTO Nro. 8139, que efectuara el señor Argentino Oscar Gómez a favor de la señora Carmen Palermo de Almagan, según avisos publicados en el Boletín Oficial, con fecha 26|4 al 3|5|56. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.016-v.14|6|56

"L"

Avisa: Organización Once, por intermedio de su martillero público Juan Inmenson, que los señores José Contreras y José Del Castillo venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 214, Capital Federal, a los señores Luis Humberto Delgado, Moisés Sulkies, Eduardo Pedernera, Enrique Zacaría, Fernando Pescador Reyero, Cornelio Calderón y José Aquaccia. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina, Hipólito Yrigoyen 3189, Capital Federal.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.649-v.19|6|56

José De Leo, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 833, cuarto piso, Depto. "S", T. E. 32-2301, avisan que: María Waltl, vende a Matilde Marcela Antonucci de Font, negocio hotel alojamiento, sito en LAVALLE Nº 676, primer piso, Dptos. "C" y "D". — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.368-v.18|6|56

Rodríguez y Viera, martilleros públicos, avisan: Que se ha vendido por su intermedio el negocio, café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y espectáculos, denominado "Mi Tapera", sito en calle LUGONES Nº 3787|89, domicilio de las partes. — Vendedora: Selva Benita Deferrari de Naranjo. — Compradores: Olga María Domínguez, Desposoria Carrazco de Cicolat y Leonardo Cipolat. — Por reclamos de ley, en n|oficinas, Lavalle 1672, piso 5º, Dpto. 29, T. E. 40-2007.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.467-v.18|6|56

Se avisa que con fecha 5 de noviembre de 1955, el señor José Manetti ha cedido la parte que le correspondiera del negocio del restaurant, bar y pizzería, sito en la calle LAVALLE Nº 3301|15, de esta Capital, al señor Ismael Manetti, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Pieres Nº 1472.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.504-v.18|6|56

Mario J. Cuneo, martillero público con oficinas en la calle Uruguay 546, 6º piso, avisa que con fecha 4 de agosto de 1955, el señor Manuel Bernardo, vende al señor Genaro Juan Del Prete, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle LUIS S. PEÑA 119. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.270-v.15|6|56

Al comercio Enrique Domínguez, venderá libre de acreedores, quiosco de cigarrillos y venta de golosinas, ubicado en la calle LAVALLE Número 4100, domicilio vendedor. Comprador, José García, domiciliado en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.232-v.15|6|56

Al comercio Bartolomé Riera y Lorenza Cáceres, venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica, establecido calle LAFINUR Número 3245|47, domicilio vendedores. Compradores, Manuel Carle y Manuel Gómez, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877, Capital.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.231-v.15|6|56

Juan Agueda y Samuel Rudaeff, corredores y martilleros públicos, en común para esta operación, con oficinas en Uruguay 263, 2º, 22 y 23 de esta Capital, al comercio avisan: ha quedado anulada la venta efectuada por el señor Armando Oreste Juan Foresti al señor Natalio Domingo Ambortd del negocio de restaurante y bar, sito en LAGUNA 1471 de esta Capital. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.188-v.15|6|56

"M"

Julio Alvarez & Cía., S.R.L., corredores y mart. públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Angel Hernández, José de Sousa Frade y Abelardo Falcón, venden libre de toda deuda o gravamen a José Sánchez, José García y Agustín Vázquez, negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle MORENO Nº 612. — Domicilio de las partes y reclamos de ley interponerlos dentro del término de ley en nuestras oficinas
$ 60.— e.13|6-Nº 10.754-v.19|6|56

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: Los señores Enrique Gancedo y Pedro Rolando Castañera, venden su negocio de lechería y elaboración y venta de helados al por menor, sito en la calle MARCOS PAZ 3132, Capital Federal, a Ricardo do Campo y Rosa Pazos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.627-v.19|6|56

José Maseda y Vicente Alonso, venden su negocio fábrica de aguas gaseosas, sito en MANUELA PEDRAZA 5131, Capital, a José Maseda, Agustín Aguerri y José María Mateo, con domicilio las partes en el lugar de las oposiciones, calle Gurruchaga 2156, Capital.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.666-v.19|6|56

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan que por su intermedio, el señor José María Arias, vende al señor Manuel Morán, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle MONTAÑESES 2705 esquina NAHUEL HUAPI, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.583-v.19|6|56

Se hace saber que Sara Clotilde Costa, vende a Eulalia María Galán, su taller de calzado, sito en la calle MEMBRILLAR 63, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado negocio la compradora. — Reclamos de ley, estudio doctor Jacobo Bortnik, abogado, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110 3er. piso, escs. 4 y 6, donde fijan domicilio las partes.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.392-v.18|6|56

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Jesús Gutiérrez y Angel Gutiérrez como vendedores y Dina Belek, como compradora, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto la operación de compraventa del negocio de hotel, denominado "Colón", sito en la calle MORENO 1720. Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.473-v.18|6|56

Yeprad Bayramian, abogado, con oficinas en Uruguay 654, 5º piso, esc. 508, avisa que: don Nazaret Cuchian, vende a los señores Nicolás Greco, Celestino Fantini y Hugo Vigon un negocio de camisería sito en la calle MATHEU 1149. Domicilio de las partes, y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 40.— e.12|6-Nº 10.560-v.18|6|56

Julián López y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Uruguay 228, piso 1º, Capital, T. E. 45-3951, avisan que, Jorge Domingo Alvarez, vende a Manuel Rodríguez Enríquez, la 5ª parte indivisa que tiene y le corresponde del neg. de "restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle MAIPU Nº 374, Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo en la proporción mencionada, el comprador, conjuntamente con los restantes ex socios del vendedor y que continúan girando con dicho negocio, Angel López, Andrés González, Manuel González y Jesús Mariño. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 80.— e.8|6-Nº 10.121-v.14|6|56

Rodolfo Héctor Espiño y Norberto Blanco Díaz, venden a Juan Carlos Storelli y Guillermo Luis García, su negocio de librería, juguetería, lencería, perfumería, venta de artículos para bebés, niños y de electricidad, sito en la calle MANSILLA 2735, Capital.
Reclamos ley, en negocio, domicilio de las partes.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.306-v.15|6|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º, T. E. 41-6761, avisan que: el señor Julio Roberto Gorini vende libre de deuda a la señora Rosa Haydée Bó de Pannunzio, su negocio de "modas-lencería-bebés", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 97; domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 80.—e.8|6-Nº 10.073v-14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Domingo Julio Formento vende a Geremías Natriello su negocio carnicería, puesto Nº 1 del mercado "Montes de Oca", sito calle MONTES DE OCA Nº 1119. — Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.033-v.14|6|56

"N"

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed, avisan: Doña Dora María Settembri, vende una parte mitad indivisa de su negocio de lavadero familiar sito en la calle NOGOYA 4345, Cap. Fed., a la señora Elisa García. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.625-v.19|6|56

Juan Carlos de Napoli - Salvador Messina (en común para esta compra-venta) martilleros corredores matriculados, oficinas Avda. Pte. R. Sáenz Peña 917, piso 2º, "B", T. E. 35-8312, avisan que por su intermedio doña Laura Scazzariello de Aloisi y don Ezequiel Ferreira, transfieren libre de deuda a doña Tula Vergés de Ciarlo y don Esteban Bonica, el negocio de fiambrería y quesería, sito en NECOCHEA Nº 1341. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.422-v.18|6|56

Avisan José M. Castiñeira & Cía., martilleros públicos, oficinas Nogoyá 3174, que Horacio Pellegrini y Pedro Ovide venden a Carlos Elías Mosenson, su negocio librería y juguetería, calle NAZARRE 3246, domicilio éste todos contratantes. Reclamos Ley 11.867, interpónganse en el mismo comercio.
$ 40.— e. 12|6-Nº 10.380-v.18|6|56

El señor José A. Pelosi, vende al señor Romeo Ferrari, la estación de servicio, sita en calle NAZCA 799. — Reclamaciones ante escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, tercer piso.
$ 40.— e.11|6-Nº 10.312-v.15|6|56

Buenos Aires, por cinco días, Oscar A. Carretero, contar público y balanceador, con oficinas en Avda. Mitre Nº 360, Avellaneda, avisa al comercio que con su intervención el señor Isidro C. Medina vende libre de todo gravamen su parte del café, bar y restaurant "Primavera" en la calle NECOCHEA Nº 1088, de esta Capital, a la señorita Adolfina Granada. Reclamos de ley y domicilios de partes en mis oficinas.
$ 60.— e.8|6-Nº 10.096-v.14|6|56

"O"

Antonio J. Catanzaro, balanceador, martillero público, oficinas Olavarría 438, Capital, T. E. 28-0640, avisa que, por su intermedio Eladio Ricardo Pérez vende a Diber Irael Cerizola su negocio de "fiambrería", sito en la calle Pueyrredón Nº 604 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, con administración en OLAVARRIA Nº 438, Capital, donde las partes constituyen domicilio, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.13|6-Nº 10.729-v.19|6|56

Armando A. Iparraguirre, escribano, con oficinas en la Avenida Mitre 292, de Avellaneda, avisa que Vicente Frassia, domiciliado en la calle Colón Nº 122, de Avellaneda; Juan Pedro Andrés Schonfeld, domiciliado en la calle Zeballos Nº 526, de Avellaneda; y Manuel Alberto Mariño, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 152, de Avellaneda, venden su taller mecánico para automóviles Remecint, sito en la calle OSVALDO CRUZ 1944 de la Capital Federal, a los señores Antonio Angel Lesende, domiciliado en la calle Bouchard Nº 180 de Gerli, Partido de Lanús; Camilo García, domiciliado en Pasaje Diamante Nº 5070, de Avellaneda; Juan José Vázquez, domiciliado en la calle Vicente López Nº 2011, de Avellaneda; y Raúl Abel Mendiondo, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 183, de Avellaneda. Reclamos de ley al actuante. — Junio de 1956.
$ 100.— e.11|6-Nº 10.276-v.15|6|56

"P"

Escribano Ernesto Guerrico, con domicilio en Esmeralda 155, 4º piso D, en la Capital Federal, donde se atenderán las reclamaciones, hace saber por cinco días (ley nacional 11.867) que el señor Máximo o Máximo Alejandro Roca, con domicilio en Posadas Provincia de Misiones, vende el fondo de comercio que constituye todo su patrimonio, comprendiendo aserradero, yerbales, explotación de bosques, fábrica de madera terciada, bienes inmuebles, muebles, semovientes, máquinas y herramientas, automotores vehículos, créditos, derechos y acciones, enseñas y patentes comerciales, a "Rosper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en PERU 259, Capital Federal, cuyo objeto es ocuparse de toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, fué autorizada por decreto del P. E. Nacional el 17 de Febrero de 1954 y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 16 de Julio de 1954, bajo el número 991, folio 472, Tomo A, de Estatutos Nacionales, libro 49. — Buenos Aires, Junio de 1956.
$ 120.— e.13|6-Nº 10.772-v.19|6|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8953 y 4981, avisan que la Srta. Olga Gloria Esther Chapire y el señor Pedro Benjamín Alvarado, venden a las señores Dominga Mignogna de Reverberi y Rosa Beatriz González de Maguire, su negocio de instituto de belleza y venta de artículos de fantasía, sito en esta Capital, calle PATRON Nº 7447, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.663-v.19|6|56

Mauricio Kleiner, martillero público con oficinas en Corrientes 1393, piso 4º, avisa por cinco días que don Martín Méndez ha vendido a don Jacobo Zalatnik su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en esta Capital, calle PADILLA 1002, esq. THAMES. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.713-v.19|6|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el Sr. Domingo Taffetani vende a la Sra. Ofelia Matilde Rodríguez de Caudullo el negocio de "fiambrería y quesería" sito en la calle PILAR Nº 1600 esq. MANUEL ARTIGAS, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.579-v.19|6|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan: Que con su intervención los señores Juan Roberto Andrade y Sebastián D'Agostino venden libre de toda deuda o gravamen al señor Emilio García su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas sito en esta Capital, calle PAREJA Nº 2625|27; reclamos términos de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.13|6-Nº 10.603-v.19|6|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Modesto Quintas, José Domínguez, Jesús Bugallo, Manuel del Río y Manuel González venden a Victorio José Piñera, José María Enrique del Valle, Fernando Vila, Horacio García, Herminio Rodríguez, Arcadio Pérez y Antonio Alvarez, negocio pizzería, bar, venta de helados y empanadas, sito PUEYRREDON Nº 43. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.379-v.18|6|56

Talca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se hace cargo del activo y pasivo de Rulemac, S. R. L., dedicada al ramo de rulemanes, sito en PARANA 929, donde ambas partes constituyen sus domicilios a los efectos de las oposiciones.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.468-v.18|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72 - 8340, avisan que por su intermedio doña María Francisca Scarelli vende a los señores José Andrés Ortiz y Argentino Domingo Capdevila, su negocio de hotel - pensión, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 2179. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|6-Nº 10.178-v.15|6|56

Al comercio: Edmundo P. Salaberry, escribano, con oficina en Bmé. Mitre 544, avisa que con su intervención don Aquilino Hualde, domiciliado en Quirno Costa 851, vende a don José Burgos y a don José Olimpio Gómez, domiciliados en Austria 2028 y Laprida 1079, su negocio de

gomería, compraventa y reparación de neumáticos para automotores, ubicado en PASO 796. — Reclamos pertinentes, deberán hacerse dentro de término legal, al escribano actuante. — Buenos Aires, Junio de 1956.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.164-v.14|6|56

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Legutex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la venta por mayor de artículos textiles, con domicilio en la calle PASTEUR 235, 1º piso, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Abraham Lewin. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio, donde las partes fijan su domicilio.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.552-v.18|6|56

Se hace saber que la venta del negocio de la calle PARRAL 1136, anunciada anteriormente por José Fracchia a favor de Mario Juan Cavallin queda modificada en el sentido de que únicamente quedan comprendidas en dicha venta las maquinarias del establecimiento: 2 tornos, 2 agujereadoras, 1 amoladora y 1 rescadora, y 1 serrucho mecánica. Reclamaciones Parral 1136.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.066-v.14|6|56

Colodro, Ramudo y Cía.: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T. E. 62-5043, avisan que el Sr. Pedro Aguirrezabal, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1109, vende a los señores Manuel Insua Lema y Herminio López, el negocio de garage, venta de nafta y lubricantes, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1456, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 9.999-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bernardo Carrera vende a Manuel Carrera su negocio carnicería calle PEÑA Nº 2395. — Domicilio partes y reclamos de ley, Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.041-v.14|6|56

"R"

Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que: Catalina Sarotti, vende su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle ROCAMORA 4002, a Benigno Pensado, José Pensado y Ramón Pensado. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 40 — e.13|6-Nº 10.743-v.19|6|56

"Clínica Güemes", Sociedad Colectiva, con domicilio en Rivadavia 3434, integrada por los doctores Roberto P. Salesi, Roque A. C. Poletti, Italo A. Pastori, Francisco Rossomando, Furie Le Chiare, vende a "Clínica Once", con igual domicilio, Sociedad de Hecho formada por los doctores Mauricio Jaime Pattin, Carlos Kazelian, José Manuel Sebastián Caparrós Sáez, Roberto Hipólito Castiglioni, Aristóbulo del Valle Alcaráz y Pastor Achával Rodríguez, el Sanatorio sito en RIVADAVIA 3434, quienes toman a su cargo el activo libre del pasivo a partir del 22 de diciembre de 1952. — Oposiciones: Dr. Molina Carranza, abogado, Lavalle 1523, piso 7º, oficina 71. — T. E. 40-7101.

$ 80.— e.12|6-Nº 10.387-v.18|6|56

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453. avisan que: Manuel Ledo Blanco y Pedro Bertirossi venden a María Antonia Biglia de Echegaray su negocio de hotel sito en RIVADAVIA 6487, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

e.11|6-Nº 9.300-v.15|6|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse publicado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|5 al 8|6|56.

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678; avisan que con su intervención los señores: Victorino Fernández, José Pérez y Benigno Caamaño, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 565|67, a los señores Juan José Dacal, José Souto, Simón Concalves y José Manuel García Ríos, domicilio de los vendedores Perú 1551, y de los compradores, Berutí Nº 3436, Capital. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.279-v.15|6|56

Al comercio: Carlos L. V. Mazzucchelli, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 557, piso 2º, Dpto. "F", comunica que el señor Ramón Fernández vende a "El Paraíso, S. R. L.", el negocio de sastrería para hombres, sito en la calle RIOJA 2055, reclamos término de ley; en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.317-v.15|6|56

Julio C. Perrone, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Caracas 4657, de esta Capital, avisa que los señores Guillermo Castañer y Ladino Nanni, venden a los señores Aldo Angel Firpo y Orlanda Marta Orso, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ROJAS 501|505, esq. DR. FCO. ARANGUREN 799, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

Nota: Se publica nuevamente por haber incurrido en error en la publicación del 14|5|56 al 18|5|56.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.335-v.15|6|56

Manuel Balsalobre avisa al comercio que ha vendido su negocio de garage de alquiler, sito en esta misma Capital, calle Ramallo Nº 3550 al señor Rafael Silva. Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.260-v.15|6|56

Lucas Orfanó, domiciliado en Rioja 490, transfiere a Enrique Jorge Segovia Rey, domiciliado en Carabelas 344, 8º piso, su negocio de artículos para el hogar, sito en RIOJA 490|96. Oposiciones de ley al Dr. Emilio Julio Pazos (abogado) en Carabelas 344, 8º.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.186-v.15|6|56

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Rivadavia 5571, 43-1969, avisa al comercio que la venta que el Sr. Victoriano Oteiza hacía de su negocio de hotel-pensión, sita en la calle RIVADAVIA Nº 3368 a favor de las Sras. Florinda Garro de Calderón y Rosa Argentina Stella de Caliendo, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.087-v.14|6|56

Alfredo M. del Castillo, procurador nacional, avisa: Balbina Vázquez de Barón vende a Ricardo María Obertti, comercio de lechería y venta de helados RIO DE JANEIRO 741, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamaciones Ley 11.867 en el estudio Sarmiento 1320.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.068-v.14|6|56

Escariz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|oficinas Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisan al comercio que el señor Victoriano Oteiza vende su mitad indivisa del negocio de hotel-pensión a la señora Consuelo Moneo Alonso De Pascual, sito calle RIVADAVIA 3368, Capital, domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.8|6-Nº 10.091-v.14|6|56

Santiago Díaz vende a Olimpio Florentino Fernández el buffet instalado en la Asociación Vecinal de Fomento Los Amigos de Villa Luro, sito RAMON L. FALCON 5176. — Reclamos términos ley en el citado domicilio.

$ 20.— e.8|6-Nº 9.996-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Scazziotta vende a Armando Antonio Pontieri su mitad indivisa, del negocio carnicería, puesto 25 del mercado "Del Progreso" calle RIVADAVIA Nº 5430. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.028-v.14|6|56

"S"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio José Rodríguez Añez vende a Ramiro Aragones y Ramiro Aragones Cugat su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito calle SAN JUAN Nº 2777, domicilio del vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.710-v.19|6|56

Félix Alberto Machado, martillero público, con oficinas en la calle Paraguay 5600, avisa que don Raúl S. López, ha vendido a don Jorge Juan Manolios, su negocio de verdulería y frutería, ubicado en la calle SALGUERO Nº 3055. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.580-v.19|6|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan 2985 y San Juan 3000, T. E. 97-7111 y 97-5394. Avisan que los señores Roberto Carlos Coppolillo y Antonio Sebastián Dos Martires Silva, venden al señor Ernesto Giacomine, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle SAENZ PEÑA Nº 1425 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 60.— e.12|6-Nº 10.386-v.18|6|56

Candal, Espina, Domínguez y Fernández, bal. y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que se anula y deja sin efecto la venta del fondo de comercio ubicado en la calle SARMIENTO 2509, Capital, que efectuaban los señores José García, Leopoldo Alvarez, Manuel Francos, Valentín Prado, Enrique Villar, Bonifacio Arias, Francisco Becerra, Vicente Romero, Carlos Daufí, Jesús Mirón y José Sosa a los señores Fructuoso González, Salvador González, Francisco González, Francisco Tronco y Horacio García, según publicaciones del 20 al 26 de abril de 1956.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.232-v.15|6|56

Avisa Ricardo Lorenzo Blanco, que la venta que efectuaba a la señorita Nelly Olga Pérez, de su negocio de hotel, denominado "Ostende", sito en la calle SARMIENTO 1296, Capital, ha quedado sin efecto. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.328-v.15|6|56

J. Alvarez Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida Santa Fe 4578, T. E. 72-8340, avisan que por su intermedio el señor Ricardo Lorenzo Blanco vende a los señores Julio Rodríguez, Juan Souto y Manuel Vidal su negocio de hotel denominado "Ostende", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1296. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|6-N 10.177-v.15|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Riesco y José Antonio Riesco venden a Pablo Brandolini y Antonio Mafud su negocio carnicería, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2634. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.030-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Marmo vende a Ernesto Ocorzo su negocio carnicería calle SARAZA Nº 1200. — Domicilio partes y reclamos: Junín 364. — (Se publica nuevamente por error en el anterior).

$ 40.— e.8|6-Nº 10.040-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Guedal Botner vende a Isaac Gerschman su negocio carnicería puestos 17 y 18 del mercado "Cobo" sito calle SOMELLERA Nº 1283. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.031-v.14|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que María Emma Helguero vende a José Antun el negocio de lencería denominado "Lilibeth", sito en la calle SUIPACHA Nº 771, Capital. Dom. partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.285-v.15|6|56

"T"

Andrés Toscani, martillero público, con oficinas en Florida 377, escritorio 13, Capital, hace saber al comercio que por su intermedio, la señora Teresa Amalia Camilleri de Banchero, ha vendido al señor Samuel Beker, su negocio de mercería establecido en la calle TALCAHUANO 216, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones y oposiciones por el término de Ley 11.867, en mis oficinas, donde las partos constituyen su domicilio legal. — A. Toscani.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.771-v.19|6|56

Caballero Genzano & Messina, socio Mariano María, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: la señorita Eufemia Susana Pérez vende su negocio de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle TINOGASTA 5021, Cap. Fed., a los señores Francisco Martínez y José C. Santagati. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.629-v.19|6|56

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99 de esta Capital, T. E. 67-6352, avisan: que por su intermedio el señor Roberto Francisco Gómez, vende al señor Manuel Fernández, su negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle TINOGASTA Nº 5242; domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.744-v.19|6|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la sucesión de don Ernesto Pérez García vende libre de toda deuda y gravamen al señor Celso Caeiro, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle TELLIER Nº 900 esquina COSSIO, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.13|6 Nº 10.592-v.19|6|56

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que: Benito Cabanelas vende a José Piñeiro la parte indivisa que tiene sobre el negocio de panadería mecánica sito en la calle TIMOTEO GORDILLO 727|35, Capital, que tiene en sociedad con el mismo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.608-v.19|6|56

Moisés Isaac y Samuel Abraham Altman, domiciliados Triunvirato Nº 4020, venden a la sociedad comercial colectiva Alberto Babor y Hnos., con domicilio calle Triunvirato Nº 4273, ambos de esta Capital, el negocio de "sastrería y artículos para hombres" ubicado en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 4020. — Reclamaciones escribano doctor Juan Carlos E. Barrenechea. — Hipólito Yrigoyen 434, 3º C., Capital Federal. — Buenos Aires, junio 5 de 1956

$ 60 — e.12|6-Nº 10.450-v.18|6|56

María Tereza Mirabelli de Landolfi, avisa al comercio que ha vendido su negocio de mercadito y carnicería, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 2146, Capital, a don Antonio Héctor Demate y José María Amoedo. — Domicilio ambas partes y para reclamos de ley, en el mismo.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.169-v.14|6|56

Cobian & Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que: la venta del negocio de café y bar, sito en la calle TANDIL Nº 2899, Capital, que los señores Juan Bages, Pedro Goñi y Manuel Alonso hacían a favor de Andrés D'Amico, Vicente Fernández y Mario del Valle, según edictos publicados con fecha 19|12 al 23|12|55, ha quedado nula y sin efecto, haciéndose cargo aquéllos del activo y pasivo a la fecha de su entrega el 7|12|55. Reclamos de ley posteriores a esa fecha en nuestras oficinas.

$ 80.— e.8|6-Nº 10.115-v.14|6|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Plácido Tempra vende a Miguel Ramos su negocio carnicería, calle TINOGASTA Nº 4287. — Domicilio contratantes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.027-v.14|6|56

"U"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, comunica al comercio que José Alejo Algarbe, Arturo Iglesias y Elías Jorge Jorge, propietarios del negocio café bar, sito en la calle URUGUAY Nº 14 y RIVADAVIA Nº 1401, C. Federal, lo venden a los señores Francisco Melitón Savino y Antonio Domínguez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas, Lavalle 870, 2º piso, C. Federal.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.201-v.15|6|56

Mario J. Cúneo, martillero público, avisa al comercio que con fecha 29 de junio de 1954 el señor Juan Abadie vende a la señora Fernanda De María de Foresti, su negocio de despensa sito en esta Capital, calle USPALLATA 827. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 546, 6º piso, Capital.

$ 40.— e.11|6-Nº 10.271-v.15|6|56

Se comunica que Pablo Mourier e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación y ven[ta] de relojes, en la calle URUGUAY 243 [de] esta Capital, transfiere su activo y pasivo a Mourier, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, con oficinas e[n] Uruguay 243. Reclamos ley escribano Antonio J. B. D. Zerboni, Esmeralda 155.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.094-v.14|6|[56]

"V"

Rodolfo O. Requejo & Cía. de la Aso[ciación] de Balanceadores y Martilleros Público[s,] oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 [y] 4981 avisan que Juan Bautista Gil, Félix Daniel Gil, Emilio Alfredo Gil, Albert[o] Luis Gil y Germán Romay venden a Benjamín Alonso Pereira, Elías Fernánde[z,] Javier Iglesias Blanco y Carmen Alons[o] de Ares, su negocio de café, casa de lunc[h] y billares, sito en la calle VIEYTE[S] Nº 1305 esq. CALIFORNIA Nº 2102|1[...] donde constituyen domicilio las parte[s.] Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razó[n] de haberse insertado con error, en la[s] ediciones del Boletín Oficial del 28|5 [al] 4|6|56.

$ 80.— e.13|6-Nº 10.664-v.19|6|[56]

Cortizas Suárez y Cía., balanceador[es] y martilleros públicos, oficinas Hipóli[to] Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan qu[e] con su intervención los señores Antonio Cardoso y Adelaida Diz de Cardos[o] venden al señor Leonardo Cherubin[o] Teodoro Paradisi, su negocio de hote[l] alojamiento, sito en esta Capital cal[le] 25 DE MAYO Nº 723, donde se domicilia[n] los vendedores; domicilio del comprado[r] San Carlos 155, Santos Lugares, Prov. [de] Bs. Aires. Reclamos en término de Le[y] 11.867 en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|6-Nº 10.595-v.19|6|5[6]

Santos y Cía., corredores y martillero[s] públicos, Sarmiento 1507, Teléf. 35-5534 [...] 6505, al comercio avisan: Antonio Gonzále[z] vende a Victorino Arias el negocio de car[...]nicería del mercado "Norte", Puestos 9[...] y 97, sito en la calle VICENTE LOPE[Z] Nº 1664, Capital, reclamos de ley y do[...]micilio de las partes.

$ 40.— e.12|6-Nº 10.373-v.18|6|5[6]

Se comunica que don Bernardino Sla[...]movits transfiere al "Refo", Sociedad d[e] Responsabilidad Limitada, por aporte so[...]cial, el negocio de compra venta de re[...]puestos automotores de la calle VIAMONTE Nº 1521, de la Capital Federal. — Interpónganse reclamos en escribanía M[...] Vengerow, calle Viamonte 1519, piso 1[...] donde las partes constituyen su domicili[o.]

$ 40.— e.12|6-Nº 10.462-v.18|6|5[6]

Pascual Pardo Melfi, martillero públic[o] de la firma Melfi Inmobiliaria, hace sabe[r] Rafael y Adolfo Garofalo venden su ne[...]gocio de petit-muebles sito en la call[e] VIAMONTE Nº 681, Capital, a los señore[s] Lorenzo Fornari, Rodolfo Neri y Jorg[e] P. Alejandrez. Reclamos de ley, mis of[i]cinas, Sarmiento 385, piso 5, oficina 8[...] Capital, donde constituyen domicilio la[s] partes.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.294-v.15|6|5[6]

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, Avi[...]san: Manuel Heredia y Luis Fernánde[z] venden a Maximino Monteagudo, negoci[o] de despacho de comestibles y venta d[e] bebidas envasadas, cale VALLE 600 es[...]quina RIGLOS 506, domicilio de las par[...]tes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 10.097-v.14|6|5[6]

Carlos González y Cía., balanceadores [y] martilleros públicos, oficinas en Avda. d[e] Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que: Al[...]fredo Rivas y Concepción López de Riva[s] venden a Benito Omar del Castillo su ho[...]tel sito en la calle VIRREY CEVALLO[S] 931, 2º, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n| oficinas.

$ 40.— e.8|6-Nº 9.998-v.14|6|5[6]

"Z"

Se avisa que la sociedad colectiva compuesta por Alberto Sánchez, Alberto Julio Walter e Ignacio Domingo Mazzitell[i] dedicada a la fabricación de muebles d[e] caña, sita en la calle ZUVIRIA Nº 845 d[e] esta Capital, se disuelve parcialment[e] retirándose el socio Alberto Julio Walter quien cede su parte a sus socio[s] quienes se hacen cargo del activo y pasivo; reclamos de ley y domicilio parte[s] mismo negocio.

$ 40.— e.13|6-Nº 10.398-v.19|6|5[6]

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Al comercio, se comunica al comerci[o] por el término de ley, que el señor Er[...]nesto Antonio González Antúnez, vend[e] a doña María Cilleruello de Cucchi, s[u] negocio de mantelería, artículos para re[...]galos y bebés, denominado casa "Bambi" ubicado en la calle ESPAÑA 472, de Gra[l.] Roca, Río Negro, libre de pasivo. — Re[...]clamos de ley, Escribana Nélida H. Ca[...]nil, Tucumán 659, General Roca, Río Ne[...]gro, donde las partes constituyen domi[...]cilio.

$ 60.— e.11|6-Nº 10.329-v.15|6|5[6]

MISIONES

Se avisa por cinco días que Olavi Pe[...]rán Helmo, transfiere el activo y pasiv[o] de la explotación forestal denominad[a] "Río Victoria", instalada en Km. 27[...] de la RUTA NACIONAL 14, COLONIA A[...] DEL VALLE Dpto. CAINGUAS, Pvci[a.] MISIONES, a Industria Integral Mader[e]ra "Río Victoria", Soc. en Com. por Acci[o]nes (en formación), a constituirse ent[re] el cedente y don Francisco Fernánd[ez] Ochoa, como socios solidarios administr[...]

dores. — Reclamos de ley, en San Martín 536, 6º piso, Capital Federal, domicilio de las partes. — Interviene Escr. Arturo A. Franchini, Cabildo 2914, Capital Federal.
$ 80.— e.12|6-Nº 10.568-v.18|6|56

Don José de la Cruz Ayala vende a Adolfo y Cirilo Saiz su negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, sito en esquina de las AVENIDAS URUGUAY y CABRED, chacra 8, en POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES. — Reclamos en Avenida Mitre 179, Posadas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.8|6-Nº 10.001-v.14|6|56

Ley 11.867. Miguel Angel Alterach, escribano público, con domicilio en Ayacucho 405, de esta ciudad de Posadas, hace saber por cinco días que con su intervención don Constantino Yunis, vende a doña Sara Esther Díaz de Casella, su negocio de venta y reparaciones de radios, denominado "Casa Yunis", sito en la calle COLON 232, de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamos de ley a la escribanía del autorizante, donde las partes constituyen domicilio. Posadas, mayo de 1956.
$ 60.— e.12|6-Nº 10.424-v.18|6|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANA
Deutscker Shuyverein Germania
Fundada en 1843 — Gegrundet 1843
Dirección Provisoria:
San Martín 66, Escr. 416
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1956 a las 18,30 horas en San Martín 66, of. 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1955.
2º Renovación parcial de la comisión directiva y elección de revisores de cuentas.
3º Ratificación de lo actuado hasta la fecha con respecto a nuestra propiedad.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 240.— e.13|6-Nº 10.727-v.28|6|56

ASOCIACION DE LA PRENSA TECNICA ARGENTINA
A. P. T. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 19 de junio de 1956 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 2240, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance general al 31|12|55.
2º Renovación de autoridades. — Emilio A. Spinelli, presidente.
$ 16.— e.13|6-Nº 10.696-v.14|6|56

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 36 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario general del trigésimo sexto ejercicio vencido (1955-1956);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1956-1957; y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 12 de 1956. — Luis Ricciardi, secretario general.
$ 200.— e.12|6-Nº 10.381-v.26|6|56

ACEITERA RIOPLATENSE, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
DECIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1956 a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Valle 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.
3º Elección de un síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea según lo dispone el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con los días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.12|6-Nº 10.498-v.18|6|56

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros, S. A.
Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.530
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Compañía, Lavalle 348, se llevará a efecto el 25 del corriente a las 11,30 horas, y no en la fecha que se consigna en este mismo Boletín. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 48.— e.12|6-Nº 10.520-v.15|6|56

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N - 4465)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1956, a las 9 horas en Calcena 535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de síndico y síndico suplente para completar el mandato de los designados en la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1955, que renunciaron.
2º Ratificación o rectificación de lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, mandando abonar un dividendo provisorio del 15 % en acciones liberadas de la sociedad, hecho efectivo a partir del 13 de abril de 1956.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 140.— e.12|6-Nº 10.425-v.18|6|56

"A T A N O R"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º y 26º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de junio de 1956, a las 9, en el local social de esta compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 5º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 5 de junio de 1956; aprobación de los contratos suscriptos con Monsanto Chemical Co. y Monsanto Overseas S. A., el 31 de marzo de 1955 y autorización para entregar a Monsanto Overseas S. A., la cantidad de v$n. 878.103,57 en acciones ordinarias de la clase "B".
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que, para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.
$ 160.— e.11|6-Nº 10.192-v.15|6|56

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Seguros, S. A.
Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 4.530
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 del corriente, a las 11,30 horas, en la sede de la Compañía, Lavalle 348, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el libro de asistencia y el acta de la asamblea.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Reducción y reintegro de capital.
Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 200.— e.11|6-Nº 10.348-v.15|6|56

ALVEAR PALACE HOTEL
S. A. Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 28º ejercicio social terminado el 31 de enero de 1956.
2º Informe del delegado interventor de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial.
3º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el delegado interventor.
Buenos Aires, 4 de junio de 1956.
$ 100.— e.8|6-Nº 10.122-v.14|6|56

"B"

"B O R Y"
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 750, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 12 horas, en Lavalle 750, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956:
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes;
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.661-v.19|6|56

"C"

CAMPO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria
José E. Uriburu 1254 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1956, a las 18,45 horas en José E. Uriburu 1254, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1954 y 30 de junio de 1955, respectivamente, durante la tramitación de la personería jurídica.
2º Ratificación de la remuneración asignada al director gerente.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 23 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 120.— e.13|6-Nº 10.688-v.19|6|56

CAIMARI, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 23 de junio de 1956, a la hora once, en el local social sito en la calle Moreno 1148, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955;
2º Ratificación de la gestión y mandato de los Directores;
3º Elección de síndicos titular y suplente por un ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.13|6-Nº 10.618-v.19|6|56

CAMPO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Financiera y Mandataria
José E. Uriburu 1254 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de junio de 1956, a las 19,30 horas, en José E. Uriburu 1254, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional (pesos m|n. 5.000.000.—).
2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes.
3º Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.
4º Designación de directores titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 120.— e.13|6-Nº 10.680-v.19|6|56

CLINICA MARINI S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta clínica, calle Santa Fe 3668, el día 28 de junio de 1956, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1955|56, terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Arístides M. Pagliere y José Enrique Rivarola que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del doctor Rómulo H. Castello, que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.
3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según estos estatutos". — Dr. Marcelino J. Sepich, presidente. — Dr. Manuel A. Marini, secretario.
$ 180.— e.12|6-Nº 10.371-v.18|6|56

CONDECA
S. A. Ind. & Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio 1956, a las 15 horas, en el local Jerónimo Salguero 3077, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1954, e informe del síndico.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente para el 2º ejercicio.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre 1955, distribución de utilidades e informe del síndico.
4º Nombramiento de síndico titular y suplente para el 3er. ejercicio.
5º Aprobación de plazos para publicación de edicto.
6º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.12|6-Nº 10.397-v.18|6|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1956, en el local social, calle Rivadavia 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.
2º Nombramiento de dos Directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 420.— e.6|6-Nº 9.663-v.27|6|56

CEDOSA
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 21 de junio de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Informe del síndico.
3º Aumento del número de directores.
4º Elección de directores por el término de un año.
5º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico.
7º Distribución de utilidades.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho oras.
$ 540.— e.23|5-Nº 8.347-v.14|6|56

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, en la sede social, Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Decidir el aumento del capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.
$ 420.— e.20|5-Nº 8.967-v.20|6|56

"E"

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio de 1956, a las 1º horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos en sus artículos 5º, 9º, 15º, 18º, 27º, 30º, 35º y 36º.
2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 360.— e.4|6-Nº 9.445-v.25|6|56

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad calle Venezuela 925, Capital Federal el día 28 de junio próximo a las 11 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 29 de febrero de 1956.

2º Elección de hasta seis Directores Titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Adopción del régimen del decreto número 1793/56 para la publicación de convocatorias.
5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.
$ 180.— e.8/6-Nº 10.000-v.14/6/56

"F"

"FRANCISCO LOFFREDO NASTI"
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N. 6.990

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Florida Nº 377, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.11/6-Nº 10.287-v.15/6/56

"G"

"G H O L E S, S. A."
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 1376, planta baja, fondo, derecha, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1 Fijación del número de directores titulares y de directores suplentes: elección de los mismos.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Adoptar para los estatutos sociales el régimen de plazos fijado para publicaciones por el Decreto Ley 1.793/56.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16º del estatuto, a los fines del depósito de los certificados de acciones. — El Directorio Provisional. — Sara Sechglin de Gurovich, presidente.
$ 120.— e.12/6-Nº 10.558-v.18/6/56

GRANDES TIENDAS ROVEDA
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 29 de junio de 1956 a las 16 horas a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Cangallo 1781, a efectos de considerr la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1956.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.7/6-Nº 9.907-v.28/6/56

"H"

HAMAC, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1956, a las 18 horas, en la sede social de Sarmiento 640, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º y 2º ejercicio de la sociedad, cerrados el 31 de diciembre de 1954 y el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades de los ejercicios al 31 de diciembre de 1954 y al 31 de diciembre de 1955.
3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad.
4º Aprobación de las resoluciones tomadas por la reunión plenaria de accionistas constituyentes del 4/4/1956.
5º Ratificación del mandato del director interino nombrado en reemplazo del director titular don Guillermo Antonio Schulenburg.
6º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados realizada por el Directorio y de las asignaciones fijadas.
7º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por dos años.
8º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
9º Consideración y aprobación de aumento de capital, mediante la emisión de 1 serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.—, clase "A", de 3 votos cada una y 1 serie de 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.-, clase "B", de 1 voto cada una. — Cada serie deberá ser totalmente suscripta e integrada en el 10 o/o como mínimo.
10º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo 31 de 1956. — El Directorio.
$ 220.— e.13/6-Nº 10.760-v.19/6/56

"I"

I S A
INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 23 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social, calle Murguiondo 1747, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Decidir si es del resorte de la asamblea general extraordinaria —por no estar, ello específicamente establecido en el artículo 19 de los estatutos—, la consideración de este problema, y
2º En ese caso, consideración de la revaluación del activo fijo social
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (arts. 20 y 21 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder. — Buenos Aires 30 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 180. — e.12/6-Nº 10.506-v.18/6/56

"L"

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá el día 22 de junio de 1956, a las 17 horas, en su domicilio, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad y determinación de su monto.
2º Movilización de los fondos de reserva especial y reserva capital.
3º Ratificación del dividendo provisorio aprobado por el Directorio según acta número 208.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.12/6-Nº 10.494-v.18/6/56

LENG. ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA.
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
Registro Nº 2.521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital, modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.12/6-No 10.469-v.18/6/56

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1956 las 10.30 horas, en Viamonte 867, esc. 301, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario para actuar en la misma.
2º Aumento del capital autorizado hasta $ 18.000.000.— m/n.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 80.— e.12/6-No 10.388-v.18/6/56

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
Porcelanas, Materiales Refractarios Yacimientos y Minas Propias
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio y de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de julio de 1956, a la 10 horas, en el local social, Salta 638, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Consideración de la incidencia en el balance de la revaluación del activo fijo, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 18 de abril de 1956.
3º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.11/6-Nº 10.228-v.2/7/56

"M"

METALROCA S. A.
Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de junio de 1956, las 8 horas, en nuestra sede social, Culpina 3602, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Nota: Los señores accionistas deben efectuar el depósito de sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de junio de 1956. — El Directorio.
$ 100.— e.11/6-Nº 10.241-v.15/6/56

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Elía 456, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000 y emisión de las acciones correspondientes.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 6 de junio de 1956. — El Presidente.
$ 140.— e.11/6-Nº 10.324-v.15/6/56

"P"

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Extraordinaria
1ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte 2426, de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del Estatuto, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Modificación de los Estatutos.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
EL PRESIDENTE
$ 60.— e.8/6-Nº 9.995-v.14/6/56

PARAMOUNT FILMS
SOCIEDAD ANONIMA
Ayacucho 518/20 Buenos Aires
CONVOCATORIA Nº 2.110

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1956, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos, incluyendo cambio de nombre, etc.
2º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 60.— e.8/6-Nº 10.058-v.14/6/56

"R"

RHODER'S, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1956, a las 18.30 horas, en el local social, calle Florida 471, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 4 de 1956. — El Directorio.
$ 80. — e.13/6-Nº 10.599-v.19/6/56

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS
S. A. I. C.
25 de Mayo 460 - Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1956, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 480.— e.23/5-Nº 8.337-v.14/6/56

"S"

"SANCHINSUA", S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1956, a las 18,30 horas, en el local de Hipólito Yrigoyen Nº 2064, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de presidente y directores, fijando su número.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Información acerca de las remuneraciones percibidas por los señores directores que ejercen cargos rentados en la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.13/6-Nº 10.601-v.19/6/56

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. Anón.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Callao 569,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 29 de febrero de 1956.
2º Elección de tres (3) directores titulares, un (1) director suplente, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación del presidente saliente "presidente honorario-fundador".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 100.— e.11/6-Nº 10.320-v.15/6/5

S E F A
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.
Sede Económico Financiera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local social, calle Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El artículo 29 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, Salta 226, 3er. p., esc. 1, de esta ciudad, hasta tres días (3) antes del fijado para su realización". — El Directorio.
$ 160.— e.11/6-Nº 10.233-v.15/6/5

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1956, a las 15.30 horas en Bmé. Mitre 575.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 300.— e.30/5-Nº 9.011-v20/6/5

"T"

TAPICERIA EUROPA, S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7.705

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1956, a las 17 horas, en el local calle Lavalle 655, 2º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Se recuerda el art. 26 de los estatutos
$ 100. — e.13/6-Nº 10.606-v.19/6/5

"U"

UNION RELIGIOSA ISRAELITA VILLA MITRE Y VILLA DEL PARQUE
Autoriz. por el Sup. Gobierno de la Nación
Helguera 2329 T. E. 53-5252
CONVOCATORIA

Señor asociado:
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1956 a las 16 horas en nuestra sede social Helguera 2329, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria de la Comisión Directiva
3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 1955.
4º Elecciones: Por un año (en reemplazo de los renunciantes) 1 presidente 1 prosecretario 1 tesorero, 2 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas; Por dos años: 1 vicepresidente 1 secretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisador de cuentas.
5º Designar dos asociados para firmar el acta.
Saludamos a Ud. muy atentamente. — Abraham Lelczuk, presidente. — Pinko Grinblat, secretario.
Nota: La asamblea se realizará una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes (art. 37 de los estatutos).
$ 96.— e.12/6-Nº 10.444-v.14/6/5

"Y"

YARAVI
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1956, a las 8,30 horas en Perú 263, piso 9º, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y vicepresidente, firmarán el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril ppdo. cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del segundo ejercicio social.
3º Elección de directores titulares y suplentes, determinando su número y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 120. — e.13/6-Nº 10.605-v.19/6/5